Gaceta Oficial
del Municipio de Tepic

Órgano de Difusión del Gobierno Municipal

Año II | 30 de Diciembre del 2019 | GACETA ORDINARIA NO. 14

GOBIERNO MUNICIPAL 2017 - 2021

TEPIC CIUDAD DE TODOS

El suscrito C. Rene Alonso Herrera Jiménez, Secretario del H. XLI Ayuntamiento Constitucional de Tepic, con fundamento en los artículos 114 fracción IV de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit y 10 de los lineamientos para regular la edición, publicación y distribución de la Gaceta Municipal Órgano de Difusión del H. Ayuntamiento de Tepic, hago constar y

CERTIFICO

Que la gaceta ordinaria No.14 contiene los acuerdos que el Cabildo ha celebrado, del 05 de noviembre al 30 de diciembre del 2019.

Se extiende la presente certificación para los fines legales a que haya lugar, en la ciudad de Tepic, capital del Estado de Nayarit, a los (30) treinta días del mes de diciembre del (2019) dos mil diecinueve.

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
H. XLI AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE TEPIC, NAYARIT.
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

SESIÓN EXTRAORDINARIA

En la Ciudad de Tepic, Capital del Estado de Nayarit, siendo las 12:35 doce horas con treinta y cinco minutos del día 05 de noviembre del 2019, el H. XLI Ayuntamiento Constitucional de Tepic, da principio a la sesión extraordinaria de Cabildo.

El Secretario del Ayuntamiento procede a realizar el pase de lista, registrándose la asistencia de (13) integrantes del Cabildo, encontrándose el Presidente Municipal Guadalupe Francisco Javier Castellón Fonseca, la Síndica Municipal Raquel Mota Rodríguez y los regidores/as María del Carmen Ávalos Delgado, Carlos Barrón Mayorquín, Lucio Carrillo Bañuelos, German Enrique Macedo, Brenda Samantha Navarro Alaníz, Aristeo Preciado Mayorga, Gloria Noemí Ramírez Bucio, María del Carmen Reyes Ramos, Hazael Rivera Barajas, Noelia Valdez Martínez y José Antonio Valenzuela Betancourt y (5) cinco inasistencias justificadas de los regidores Nadia Edith Bernal Jiménez, Anel Zarina Cabrales Pérez, Marcos Ortega Ruiz, Irma Leticia Sandoval Pasos y Rodolfo Santillán Huerta.

Una vez comprobada la existencia del quórum, el Presidente Municipal, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 51 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit, declara legalmente instalada la sesión y válidos los acuerdos que en ella se tomen, asimismo habiéndose leído y circulada para su firma el acta de sesión ordinaria de fecha 24 de octubre del 2019, siendo aprobada por unanimidad de los presentes, para lo cual se pone a consideración el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1.-Pase de lista e instalación de la sesión.

2.-Información sobre el Segundo Informe del Mtro. Francisco Javier Castellón Fonseca, Presidente Municipal de Tepic, Nayarit.

3.-Lectura del Decreto del H. Congreso de la Unión para exhortar a los Ayuntamientos del país a incluir en su normativa sobre la obstrucción de la vía pública y la libertad de tránsito mediante objetos, vehículos o señalización para reservar espacios de estacionamiento.

4.-Clausura de la sesión.

El orden del día, es aprobado por Unanimidad de los presentes, con 13 votos a favor.

- EL PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, SE INFORMA QUE UNA VEZ QUE SE HA REALIZADO EL PASE DE LISTA DE ASISTENCIA PARA LA CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA, SE TIENE POR DESAHOGADO Y SE DECLARA VERIFICADA LA EXISTENCIA DE QUÓRUM LEGAL PARA LA CELEBRACIÓN DE ESTA SESIÓN EXTRAORDINARIA.

- EL SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, REFERENTE A LA INFORMACIÓN SOBRE EL SEGUNDO INFORME DEL MTRO. FRANCISCO JAVIER CASTELLÓN FONSECA, PRESIDENTE MUNICIPAL DE TEPIC, NAYARIT. ASIMISMO EL **PRESIDENTE MUNICIPAL GUADALUPE FRANCISCO JAVIER CASTELLÓN FONSECA** COMENTA QUE EL OBJETO DE LA REUNIÓN ES PARA PONERSE DE ACUERDO PARA PODER REALIZAR LA SESIÓN SOLEMNE DE CABILDO EL DÍA 09 DE NOVIEMBRE DEL 2019, COMO LO MARCA LA LEY MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE NAYARIT, MISMA QUE SE REALIZARA EN EL PATIO CENTRAL DE PALACIO MUNICIPAL DONDE SE ENCUENTRA LA SALA DE JUNTAS JUSTINO ÁVILA ARCE Y LA FINALIDAD ES QUE CADA FRACCIÓN EDILICIA QUE CONFORMA EL CABILDO EMITA UN MENSAJE SOBRE EL SEGUNDO AÑO DE GOBIERNO, DONDE SE REALIZARÁ UNA RONDA DE ORADORES PARA QUE INTERVENGAN EN EL SIGUIENTE ORDEN:

    1. PARTIDO DEL TRABAJO
    2. PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO
    3. PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL
    4. PARTIDO MOVIMIENTO REGENERACIÓN NACIONAL
    5. PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA
    6. PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

DE IGUAL MANERA COMENTA EL PRESIDENTE MUNICIPAL QUE CADA FRACCIÓN EDILICIA QUE INTEGRA EL CABILDO, DESIGNE QUIEN VA SER SU ORADOR PARA QUE EMITA EL MENSAJE DENTRO DEL SEGUNDO INFORME DE GOBIERNO Y SU INTERVENCIÓN SERÁ HASTA POR 5 MINUTOS.

EL REGIDOR GERMAN ENRIQUE MACEDO COMENTA QUE EL PUNTO A SEÑALAR ES QUE COMO GRUPO EDILICIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, CUENTAN CON EL MAYOR NÚMERO DE INTEGRANTES DENTRO DEL CABILDO, POR LO QUE SOLICITAN QUE SU GRUPO EDILICIO CIERRE

EN EL USO DE LA PALABRA DENTRO DEL SEGUNDO INFORME DE GOBIERNO.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL GUADALUPE FRANCISCO JAVIER CASTELLÓN FONSECA EXPRESA QUE SE CONVOCARA A LAS 12:00 HORAS EN EL SALÓN DE JUNTAS JUSTINO ÁVILA ARCE, EL DÍA 09 DE NOVIEMBRE DEL 2019 AL EVENTO FORMAL DE SESIÓN SOLEMNE DE CABILDO Y A LAS 17:00 HORAS SERÁ EL EVENTO POLÍTICO EN LA EXPLANADA AMADO NERVO DE LA PLAZA PRINCIPAL, DONDE LA SÍNDICA MUNICIPAL RAQUEL MOTA RODRÍGUEZ EMITIRÁ UN MENSAJE Y SE PRESENTARA UN VIDEO Y AL TÉRMINO DEL EVENTO SE REALIZARA UN FESTIVAL ARTÍSTICO.

- EL TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, REFERENTE A LA LECTURA DEL DECRETO DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN PARA EXHORTAR A LOS AYUNTAMIENTOS DEL PAÍS A INCLUIR EN SU NORMATIVA SOBRE LA OBSTRUCCIÓN DE LA VÍA PÚBLICA Y LA LIBERTAD DE TRÁNSITO MEDIANTE OBJETOS, VEHÍCULOS O SEÑALIZACIÓN PARA RESERVAR ESPACIOS DE ESTACIONAMIENTO. EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DA LECTURA AL ACUERDO MISMO QUE A CONTINUACIÓN SE TRANSCRIBE DE LA MANERA SIGUIENTE:

ACUERDO

PRIMERO.- SE EXHORTA DE MANERA RESPETUOSA A TODOS LOS MUNICIPIOS, ALCALDÍAS O LOCALIDADES DE LAS ZONAS METROPOLITANAS O URBANIZADAS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS A CUMPLIR CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE O EN SU CASO ACTUALIZAR SU NORMATIVIDAD O REGLAMENTACIÓN RESPECTIVA, MEDIANTE MEDIDAS PERTINENTES EN MATERIA DE TRÁNSITO MOVILIDAD, CON EL OBJETO DE REFORZAR Y ESTABLECER MECANISMOS PARA EVITAR LA OBSTRUCCIÓN DE LA VÍA PÚBLICA MEDIANTE OBJETOS, VEHÍCULOS O SEÑALIZACIÓN PARA RESERVAR O DELIMITAR ESPACIOS DE ESTACIONAMIENTO.

SEGUNDO.- SE EXHORTA DE MANERA RESPETUOSA A TODOS LOS MUNICIPIOS DE LA REPÚBLICA PARA QUE REALICEN OPERATIVOS DE MANERA CONSTANTE DE LIBERACIÓN DE VIALIDADES Y RETIREN CUALQUIER OBJETO QUE IMPIDA EL LIBRE TRÁNSITO EN LA VÍA PÚBLICA; OBSTRUYA O RESERVE ESPACIOS DE ESTABLECIMIENTO EN LA CALLE Y RETIRE LOS AUTOS ABANDONADOS O CHATARRA DE CUALQUIER TIPO QUE AFECTE AL MEDIO AMBIENTE, ADEMÁS DE INTERPONERSE LAS SANCIONES CORRESPONDIENTES CONFORME A LA NORMATIVIDAD VIGENTE.

ASIMISMO, **EL PRESIDENTE MUNICIPAL GUADALUPE FRANCISCO JAVIER CASTELLÓN FONSECA** EXPRESA QUE POR SER UN TEMA DE INTERÉS Y QUE LE PARECE IMPORTANTE SE INFORME ESA DETERMINACIÓN QUE EMITIÓ LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN, DONDE A TRAVÉS DEL ACUERDO SE SEÑALA QUE NO ES EXCLUSIVO PARA EL MUNICIPIO DE TEPIC, SINO PARA TODOS LOS MUNICIPIOS DEL PAÍS, DEBIDO A QUE MUCHOS DE ELLOS PADECEN LA OBSTRUCCIÓN DE LA VÍA PÚBLICA SOBRE TODO EN DIVERSAS CIUDADES DEL PAÍS, POR LO QUE CONSIDERO NECESARIO QUE CONOCIERA DICHA INFORMACIÓN.

DE IGUAL MANERA EL PRESIDENTE MUNICIPAL GUADALUPE FRANCISCO JAVIER CASTELLÓN FONSECA, LE CONCEDE EL USO DE LA PALABRA AL ARQ. LUIS FELIPE MICHEL ROMO, DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA.

EL ARQ. LUIS FELIPE MICHEL ROMO, DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA COMENTA QUE DENTRO DEL REGLAMENTO DE CONSTRUCCIÓN Y SEGURIDAD ESTRUCTURAL PARA EL MUNICIPIO DE TEPIC, SE CUENTA CON ESA PREVISIÓN, PERO NO COMO VIENE EN EL ACUERDO QUE EMITIÓ LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN, MISMO QUE SE CONTEMPLA EN AL ARTÍCULO 38, POR LO QUE SE PROCEDE A DAR LECTURA:

ARTÍCULO 38.- LOS PARTICULARES QUE SIN PREVIO PERMISO POR ESCRITO DE LA SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES Y LA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN POR PARTE DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA OCUPEN LA VÍA PÚBLICA CON ESCOMBROS O MATERIALES, TAPIALES, ANUNCIOS, APARATOS, O EN CUALQUIER OTRA FORMA, O BIEN EJECUTEN ALTERACIONES DE CUALQUIER TIPO EN LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO PLUVIAL O SANITARIO, CANALES, ZANJONES, PAVIMENTOS, GUARNICIONES, BANQUETAS, PLAZAS, ESPACIOS PÚBLICOS DEPORTIVOS Y/O RECREATIVOS POSTES O CABLEADOS DEL ALUMBRADO PÚBLICO, ESTARÁN OBLIGADOS, SIN PERJUICIO DEL PAGO POR SU USO Y LAS SANCIONES ADMINISTRATIVAS O PENALES A QUE SE HAGAN ACREEDORES, A RETIRAR LOS OBSTÁCULOS Y A HACER LAS REPARACIONES A LAS VÍAS Y SERVICIOS PÚBLICOS EN LA FORMA Y PLAZOS QUE AL EFECTO LE SEAN SEÑALADOS POR LA SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES. EN EL CASO DE QUE, VENCIDO EL PLAZO QUE SE LES HAYA FIJADO AL EFECTO NO SE HAYA TERMINADO EL RETIRO DE OBSTÁCULOS O FINALIZADO LAS REPARACIONES A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR, LA SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA SOLICITARÁ A LA SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPAL PROCEDA A EJECUTAR POR CUENTA DE QUIÉN O

QUIENES RESULTEN RESPONSABLES DE LA AFECTACIÓN A LA HACIENDA MUNICIPAL LOS TRABAJOS RELATIVOS A LA REPARACIÓN O RESTAURACIÓN DE LOS BIENES, PASANDO RELACIÓN DE LOS GASTOS CONSIDERANDO SU COSTO DIRECTO E INDIRECTO QUE ELLO HAYA IMPORTADO A LA TESORERÍA MUNICIPAL, CON RELACIÓN DEL NOMBRE Y DOMICILIO DEL RESPONSABLE, PARA QUE ESTA DEPENDENCIA PROCEDA COACTIVAMENTE A HACER EFECTIVO EL IMPORTE DE LA LIQUIDACIÓN MÁS LA MULTA QUE LA LEY DE INGRESOS MUNICIPAL ESPECIFIQUE E INTERESES MORATORIOS QUE PUDIERAN GENERARSE.

LA SINDICA MUNICIPAL RAQUEL MOTA RODRÍGUEZ EXPRESA QUE ATENDIENDO A ESA PETICIÓN VALDRÍA LA PENA QUE SE TRASLADARA A LA COMISIÓN DE HACIENDA Y CUENTA PÚBLICA, PARA QUE SEA ANALIZADA DENTRO DE LA LEY DE INGRESOS, PORQUE SE HABLA DE OPERATIVOS DE CONFISCACIÓN DE OBJETOS Y DE MULTAS, PARA LO CUAL VENDRÍA A FORTALECER LAS ACCIONES DONDE NO SERÍA UN TEMA QUE FUERA EN CONTRA DE LA CIUDADANÍA Y PARA ELLO SE LLEVA LA TAREA PARA INCORPORARLO AL CAPÍTULO DE DGDUE.

EL REGIDOR CARLOS BARRÓN MAYORQUÍN COMENTA QUE SOLO FALTARÍAN OPERATIVOS PARA APLICAR EL REGLAMENTO QUE YA EXISTE, PORQUE SE VE EN DISTINTOS LUGARES NO SOLO EN EL CENTRO, SINO TAMBIÉN EN LAS COLONIAS QUE CON DISTINTOS OBJETOS APARTAN MUCHOS LUGARES, PARA LO CUAL SE DEBE DAR PREVIO AVISO A LA CIUDADANÍA DE QUE SE VAN A REALIZAR OPERATIVOS.

EL REGIDOR GERMAN ENRIQUE MACEDO EXPRESA QUE ES UN TEMA QUE SE HA PLATICADO CON EL ARQ. LUIS FELIPE MICHEL ROMO, DEBIDO A EXISTE ESA PROBLEMÁTICA CASI EN TODAS LAS COLONIAS, PORQUE SE ENCUENTRA UN SIN NÚMERO DE COSAS DONDE LA GENTE SE TIENE QUE BAJARSE DE LAS BANQUETAS, ASIMISMO VENDEDORES AMBULANTES LLENAN DE SILLAS LAS BANQUETAS Y EL TRANSITO NO PUEDE DARSE DE ESA MANERA, POR LO QUE SE REQUIERE QUE ESTE TIPO EXHORTOS SEAN CONOCIDOS POR LOS CIUDADANOS PARA QUE TRANSITEN LIBREMENTE POR ELLAS Y ASIMISMO SE REQUIERE A QUE SE REALICE UN TRABAJO MUY GRANDE DONDE SE DEBE RESPALDAR A LOS COMITÉS Y A LOS COLECTIVOS PARA QUE NO SE VEA QUE ES UN ACTO REPRESIVO Y SE REQUIERE HACER EQUIPO CON LAS AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS DE PROTECCIÓN CIVIL, DGDUE, SEGURIDAD PÚBLICA Y LA POLICÍA VIAL Y OTRAS ENTIDADES, DONDE SE VEA QUE SE ESTÁ TRABAJANDO DEJANDO UNA LÍNEA BIEN MARCADA DONDE RESPETEN TODAS LAS REGLAS Y LOS DERECHOS DE TODAS Y TODOS Y SEA BIEN RECIBIDO POR LA CIUDADANÍA Y NO SEA UN ACTO QUE SE PUEDA REVERTIR A FUTURO E INVITA A QUE SE SUMEN A TRABAJAR DE MANERA COORDINADA CON LAS AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS

EL REGIDOR ARISTEO PRECIADO MAYORGA EXPRESA A QUE ESTÁ DE ACUERDO CON LO QUE COMENTA EL REGIDOR GERMAN ENRIQUE MACEDO, YA QUE EN LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA ESTÁN LLEGANDO TEMAS DE VARIOS GRUPOS QUE ESTÁN RELACIONADOS AL ORDENAMIENTO Y HA FALTADO EN LOS ÚLTIMOS MESES POR PARTE DE LA ADMINISTRACIÓN QUE SE APLIQUEN LOS REGLAMENTOS DE CADA UNA DE LAS ÁREAS, POR LO QUE SOLICITA SE REALICE UNA CAMPAÑA PARTE DE COMUNICACIÓN SOCIAL PARA QUE DIFUNDA EL ACUERDO Y SEA SOCIALIZADO CON CIUDADANÍA Y EN TODAS LAS ÁREAS DEL AYUNTAMIENTO.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL GUADALUPE FRANCISCO JAVIER CASTELLÓN FONSECA EXPRESA QUE SERÍA IMPORTANTE QUE SE PUBLIQUE EN EL BOLETÍN DEL DÍA DE HOY EL TEXTO QUE SE ENVIÓ POR PARTE DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN.

- EL CUARTO PUNTO, SE CLAURA LA SESIÓN.

SESIÓN SOLEMNE

En la Ciudad de Tepic, Capital del Estado de Nayarit, siendo las 11:05 once horas con cinco minutos del día 09 de noviembre del 2019, el H. XLI Ayuntamiento Constitucional de Tepic, da principio a la sesión solemne de Cabildo.

El Secretario del Ayuntamiento procede a realizar el pase de lista, registrándose la asistencia de (17) integrantes del Cabildo, encontrándose el Presidente Municipal Guadalupe Francisco Javier Castellón Fonseca, la Síndica Municipal Raquel Mota Rodríguez y los regidores/as María del Carmen Ávalos Delgado, Carlos Barrón Mayorquín, Nadia Edith Bernal Jiménez, Anel Zarina Cabrales Pérez, Lucio Carrillo Bañuelos, German Enrique Macedo, Brenda Samantha Navarro Alaníz, Marcos Ortega Ruiz, Aristeo Preciado Mayorga, Gloria Noemí Ramírez Bucio, María del Carmen Reyes Ramos, Hazael Rivera Barajas, Irma Leticia Sandoval Pasos, Rodolfo Santillán Huerta y Noelia Valdez Martínez y (1) inasistencia justificada del regidor José Antonio Valenzuela Betancourt.

Una vez comprobada la existencia del quórum, el Presidente Municipal con fundamento en lo dispuesto por el artículo 51 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit, declara legalmente instalada la sesión y válidos los acuerdos que en ella se tomen, asimismo habiéndose leído y circulada para su firma el acta de la

sesión extraordinaria de fecha 05 de noviembre del 2019, es aprobada por unanimidad de los presentes, para lo cual se pone a consideración el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1.-Presentación para la discusión y aprobación en su caso, de la solicitud para autorizar a declarar el cambio de recinto oficial de manera temporal, al Centro de Artes Plásticas del Instituto de Arte y Cultura de esta ciudad de Tepic.

2.-Honores a la Bandera.

3.-Posicionamiento de las fracciones edilicias del PT, MC, PRI, MORENA, PAN y PRD.

4.-Presentación por escrito del segundo Informe de Gobierno y mensaje del Dr. Guadalupe Francisco Javier Castellón Fonseca, Presidente Municipal del H. XLI Ayuntamiento Constitucional de Tepic.

5.-Clausura de la sesión.

El orden del día, es aprobado por Unanimidad de los presentes, con 17 votos a favor.

- EL PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA,REFERENTE A LA PRESENTACIÓN PARA LA DISCUSIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO, DE LA SOLICITUD PARA AUTORIZAR A DECLARAR EL CAMBIO DE RECINTO OFICIAL DE MANERA TEMPORAL, AL CENTRO DE ARTES PLÁSTICAS DEL INSTITUTO DE ARTE Y CULTURA DE ESTA CIUDAD DE TEPIC. MISMO QUE ES APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES, CON 17 VOTOS A FAVOR, CON LOS SIGUIENTES:

PUNTOS DE ACUERDO

PRIMERO.- Es de autorizarse y se autoriza el cambio de recinto oficial de manera temporal, al Centro de Artes Plásticas del Instituto de Arte y Cultura de esta ciudad de Tepic, Nayarit, adjunto al edificio de las Ruinas de Jauja, situado en calle Ixtapalapa número 253, de la colonia Ruinas de Jauja de esta ciudad de Tepic, con la finalidad de llevar a cabo la sesión solemne de cabildo del día 09 de noviembre del 2019.

SEGUNDO.- Se instruye al Secretario del Ayuntamiento para que publique el anterior punto de acuerdo en la gaceta municipal, órgano de difusión del H.XLI Ayuntamiento Constitucional de Tepic.

- EL SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, RELATIVO A LOS HONORES A LA BANDERA; EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, SOLICITA A LOS PRESENTES PONERSE DE PIE PARA RENDIR HONORES A NUESTRA ENSEÑA PATRIA, MISMO QUE ES COORDINADO POR EL COMANDANTE DE LA BANDA DE GUERRA.

- EL TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, REFERENTE AL POSICIONAMIENTO DE LAS FRACCIONES EDILICIAS DEL PT, MC, PRI, MORENA, PRD y PAN. EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO INVITA HACER USO DE LA PALABRA AL REGIDOR **ARISTEO PRECIADO MAYORGA**, PARA QUE EMITA EL POSICIONAMIENTO DE LA FRACCIÓN EDILICIA DEL PARTIDO DEL TRABAJO, DONDE PROCEDE A EMITIR SU DISCURSO. ASIMISMO, SE LE INVITA HACER EL USO DE LA PALABRA AL REGIDOR **CARLOS BARRÓN MAYORQUÍN**, PARA QUE EMITA EL POSICIONAMIENTO DE LA FRACCIÓN EDILICIA DEL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO, DONDE PROCEDE A EMITIR SU DISCURSO. DE IGUAL MANERA, SE LE INVITA HACER EL USO DE LA PALABRA A LA REGIDORA **MARÍA DEL CARMEN ÁVALOS DELGADO**, PARA QUE EMITA EL POSICIONAMIENTO DE LA FRACCIÓN EDILICIA DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, DONDE PROCEDE A EMITIR SU DISCURSO. IGUALMENTE, SE LE INVITA HACER EL USO DE LA PALABRA A LA REGIDORA **MARÍA DEL CARMEN REYES RAMOS,** PARA QUE EMITA EL POSICIONAMIENTO DE LA FRACCIÓN EDILICIA DEL PARTIDO MOVIMIENTO REGENERACIÓN NACIONAL, DONDE PROCEDE A EMITIR SU DISCURSO. DEL MISMO MODO, SE LE INVITA HACER EL USO DE LA PALABRA A LA REGIDORA **BRENDA SAMANTHA NAVARRO ALANÍZ**, PARA QUE EMITA EL POSICIONAMIENTO DE LA FRACCIÓN EDILICIA DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, DONDE PROCEDE A EMITIR SU DISCURSO; DE ESTA FORMA, SE LE INVITA HACER EL USO DE LA PALABRA A LA REGIDORA **ANEL ZARINA CABRALES PÉREZ**, PARA QUE EMITA EL POSICIONAMIENTO DE LA FRACCIÓN EDILICIA DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, DONDE PROCEDE A EMITIR SU DISCURSO.

- EL CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, RELATIVO A LA PRESENTACIÓN POR ESCRITO DEL SEGUNDO INFORME DE GOBIERNO Y MENSAJE DEL DR. GUADALUPE FRANCISCO JAVIER CASTELLÓN FONSECA, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL H. XLI AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TEPIC, EL PRESIDENTE MUNICIPAL ENTREGA POR ESCRITO A LOS INTEGRANTES DEL HONORABLE CABILDO, EL SEGUNDO INFORME DE GOBIERNO DEL EJERCICIO CONSTITUCIONAL SOBRE EL ESTADO QUE GUARDA LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL EN TODOS SUS ASPECTOS DE LABORES REALIZADAS DURANTE EL AÑO, DANDO CUMPLIMIENTO A

LO ESTIPULADO EN LOS ARTÍCULOS 112 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE NAYARIT Y 65 FRACCIÓN IX DE LA LEY MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE NAYARIT.

- EL QUINTO PUNTO, SE CLAURA LA SESIÓN.

SESIÓN EXTRAORDINARIA

En la Ciudad de Tepic, Capital del Estado de Nayarit, siendo las 12:30 doce horas con treinta minutos del día 13 de noviembre del 2019, el H. XLI Ayuntamiento Constitucional de Tepic, da principio a la sesión extraordinaria de Cabildo.

El Secretario del Ayuntamiento procede a realizar el pase de lista, registrándose la asistencia de (17) integrantes del Cabildo, encontrándose el Presidente Municipal Guadalupe Francisco Javier Castellón Fonseca, la Síndica Municipal Raquel Mota Rodríguez y las y los regidores/as Carlos Barrón Mayorquín, Nadia Edith Bernal Jiménez, Anel Zarina Cabrales Pérez, Lucio Carrillo Bañuelos, German Enrique Macedo, Brenda Samantha Navarro Alaníz, Marcos Ortega Ruiz, Aristeo Preciado Mayorga, Gloria Noemí Ramírez Bucio, María del Carmen Reyes Ramos, Hazael Rivera Barajas, Irma Leticia Sandoval Pasos, Rodolfo Santillán Huerta, Noelia Valdez Martínez y José Antonio Valenzuela Betancourt y (1) una inasistencia justificada de la regidora María del Carmen Ávalos Delgado.

Una vez comprobada la existencia del quórum, el Presidente Municipal, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 51 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit, declara legalmente instalada la sesión y válidos los acuerdos que en ella se tomen, asimismo habiéndose leído y circulada para su firma el acta de sesión solemne de fecha 09 de noviembre del 2019, siendo aprobada por unanimidad de los presentes, para lo cual se pone a consideración el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1.- Pase de lista e instalación de la sesión.

2.-Presentación para su consideración y aprobación en su caso, del dictamen del proyecto de iniciativa de la Ley de Ingresos para la municipalidad de Tepic, Nayarit, para el ejercicio fiscal del 2020.

3.-Clausura de la sesión.

El orden del día, es aprobado por Unanimidad de los presentes, con 17 votos a favor.

- EL PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, SE INFORMA QUE UNA VEZ QUE SE HA REALIZADO EL PASE DE LISTA DE ASISTENCIA PARA LA CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA, SE TIENE POR DESAHOGADO Y SE DECLARA VERIFICADA LA EXISTENCIA DE QUÓRUM LEGAL PARA LA CELEBRACIÓN DE ESTA SESIÓN EXTRAORDINARIA.

- EL SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, RELATIVO A LA PRESENTACIÓN PARA LA DISCUSIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO, DEL DICTAMEN DEL PROYECTO DE INICIATIVA DE LA LEY DE INGRESOS PARA LA MUNICIPALIDAD DE TEPIC, NAYARIT, PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL 2020. MISMO QUE ES APROBADO DE MANERA GENERAL POR MAYORÍA DE LOS PRESENTES, CON 14 VOTOS A FAVOR, 2 VOTOS EN CONTRA DE LOS REGIDORES/AS CARLOS BARRÓN MAYORQUÍN Y MARÍA DEL CARMEN REYES RAMOS Y 1 VOTO EN ABSTENCIÓN DEL REGIDOR JOSÉ ANTONIO VALENZUELA BETANCOURT, CON LOS SIGUIENTES:

PUNTOS DE ACUERDO

PRIMERO.- Se autoriza el proyecto de iniciativa de Ley de Ingresos para la Municipalidad de Tepic, Nayarit, para el Ejercicio Fiscal 2020.

SEGUNDO.- Se instruye al Presidente Municipal para realizar las acciones necesarias para la presentación de la iniciativa de Ley de Ingresos para la Municipalidad de Tepic, Nayarit, para el Ejercicio Fiscal 2020, ante el H. Congreso del Estado de Nayarit para su trámite legislativo.

TERCERO.- Se instruye al Secretario del Ayuntamiento, para que publique los presentes puntos de acuerdo en la Gaceta Municipal, Órgano de Difusión del H. XLI Ayuntamiento Constitucional de Tepic.

- EL TERCER PUNTO, SE CLAURA LA SESIÓN.

SESIÓN ORDINARIA

En la Ciudad de Tepic, Capital del Estado de Nayarit, siendo las 13:10 trece horas con diez minutos del día 28 de noviembre del 2019, el H. XLI Ayuntamiento Constitucional de Tepic, da principio a la sesión ordinaria de Cabildo.

El Secretario del Ayuntamiento procede a realizar el pase de lista, registrándose la asistencia de (17) integrantes del Cabildo, encontrándose el Presidente Municipal Guadalupe Francisco Javier Castellón Fonseca, la Síndica Municipal Raquel Mota Rodríguez y las y los regidores/as Carlos Barrón Mayorquín, Nadia Edith Bernal Jiménez, Anel Zarina Cabrales Pérez, Lucio Carrillo Bañuelos, German Enrique Macedo, Brenda Samantha Navarro Alaníz, Marcos Ortega Ruiz, Aristeo Preciado Mayorga, Gloria Noemí Ramírez Bucio, María del Carmen Reyes Ramos, Hazael Rivera Barajas, Irma Leticia Sandoval Pasos, Rodolfo Santillán Huerta, Noelia Valdez Martínez y José Antonio Valenzuela Betancourt y (1) una inasistencia justificada de la regidora María del Carmen Ávalos Delgado.

Una vez comprobada la existencia del quórum, el Presidente Municipal, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 51 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit, declara legalmente instalada la sesión y válidos los acuerdos que en ella se tomen, asimismo habiéndose leído y circulada para su firma el acta de sesión extraordinaria de fecha 13 de noviembre del 2019, siendo aprobada por unanimidad de los presentes, para lo cual se pone a consideración el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1.-Pase de lista e instalación de la sesión.

2.-Presentación para su consideración y aprobación en su caso, del decreto remitido por la Honorable XXXII Legislatura al Congreso del Estado de Nayarit, que reforma la Constitución política del Estado Libre y Soberano de Nayarit, en materia de integración del Tribunal Estatal Electoral.

3.-Presentación para su consideración y aprobación en su caso, del dictamen relativo a la solicitud promovida por el C. José Manuel Guadalupe Ramírez Gómez, para autorizar la realización del Plan Parcial de Urbanización, respecto de 3 predios ubicado en la colonia Reforma de esta ciudad de Tepic, Nayarit, proyecto mixto denominado: ecoparque proyecto ambiental y urbano Cerro de la Cruz.

4.-Informe Mensual de actividades de las Comisiones al Honorable Cabildo.

a).-El regidor Hazael Rivera Barajas, presenta el informe de actividades correspondiente a los meses de julio, agosto y septiembre del 2019.

b).-El regidor Aristeo Preciado Mayorga, presenta el informe de actividades correspondiente al mes de octubre del 2019.

c).-La regidora Anel Zarina Cabrales Pérez, presenta el informe de actividades correspondiente al mes de octubre del 2019.

d).-La Síndica Municipal Raquel Mota Rodríguez, presenta el informe de actividades correspondiente al mes de octubre del 2019.

e).-La regidora Irma Leticia Sandoval Pasos, presenta el informe de actividades correspondiente al mes de octubre del 2019.

f).-El regidor Carlos Barrón Mayorquín, presenta el informe de actividades correspondiente al mes de octubre del 2019.

5.-Clausura de la sesión.

El orden del día, es aprobado por Unanimidad de los presentes, con 17 votos a favor.

- EL PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, SE INFORMA QUE UNA VEZ QUE SE HA REALIZADO EL PASE DE LISTA DE ASISTENCIA PARA LA CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN ORDINARIA, SE TIENE POR DESAHOGADO Y SE DECLARA VERIFICADA LA EXISTENCIA DE QUÓRUM LEGAL PARA LA CELEBRACIÓN DE ESTA SESIÓN ORDINARIA.

- EL SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, RELATIVO A LA PRESENTACIÓN PARA LA DISCUSIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO, DEL DECRETO REMITIDO POR LA HONORABLE XXXII LEGISLATURA AL CONGRESO DEL ESTADO DE NAYARIT, QUE REFORMA LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NAYARIT, EN MATERIA DE INTEGRACIÓN DEL TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL. MISMO QUE ES APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES, CON 17 VOTOS A FAVOR, CON LOS SIGUIENTES:

PUNTOS DE ACUERDO

PRIMERO.-Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 131 de la Constitución Local, el Honorable XLI Ayuntamiento Constitucional de Tepic, Nayarit; emite voto en sentido **positivo**, respecto del decreto que reforma a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit, en materia de integración del Tribunal Estatal Electoral, remitido por la Honorable Asamblea Legislativa del Congreso del Estado.

SEGUNDO.-Se instruye al Secretario del Ayuntamiento, para que remita el presente acuerdo al Honorable Congreso del Estado, a efecto de dar cumplimiento a lo establecido por el artículo 131 de la Constitución Política del Estado de Nayarit.

TERCERO.-Se instruye al Secretario del Ayuntamiento para que realice la publicación de los anteriores puntos de acuerdo en la gaceta municipal, órgano de difusión del H. XLI Ayuntamiento Constitucional de Tepic.

Decreto que textualmente se describe como se indica:

El Congreso del Estado Libre y Soberano de Nayarit
representado por su XXXII Legislatura, decreta:

Reforma la Constitución del Estado Libre y Soberano de Nayarit,
en materia de integración del Tribunal Estatal Electoral.

ÚNICO.- Se **reforma** el párrafo cuarto del Apartado D del artículo 135, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit, para quedar como sigue:

Artículo 135.- …

Apartado A.- …

Apartado B.- …

Apartado C.- …

Apartado D.- …

…

…

Funcionará de conformidad a lo dispuesto por la ley secundaria del ámbito local, y se integrará por tres Magistrados designados por la Cámara de Senadores del Congreso de la Unión. Sus emolumentos serán los previstos en el Presupuesto de Egresos del Estado.

…
…
…
…
…
…

a) a c) …
…
…
…
…

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit, sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos subsecuentes.

SEGUNDO.- En un plazo que no exceda de ciento ochenta días, posteriores a la entrada en vigor del presente Decreto, el Congreso del Estado deberá realizar las adecuaciones normativas correspondientes al marco jurídico local.

Se derogan las disposiciones legales, reglamentarias, acuerdos y disposiciones que se opongan al presente Decreto.

TERCERO.- Se deberán realizar las adecuaciones administrativas, reglamentarias y presupuestales necesarias para garantizar la aplicación de la presente reforma.

CUARTO.- Para los efectos previstos por el artículo 131 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit, remítase el presente Decreto a los Ayuntamientos de la Entidad.

QUINTO.- Una vez concluido el proceso de reforma constitucional local, comuníquese el presente Decreto a la Cámara de Senadores del Honorable Congreso de la Unión, para los efectos legales conducentes.

SEXTO.- La integración de tres Magistrados del Tribunal Estatal Electoral de Nayarit, surtirá sus efectos a partir del 16 de diciembre del 2021.

SÉPTIMO.- Los Magistrados que actualmente se encuentran en funciones seguirán en el cargo hasta la conclusión del periodo para el que fueron nombrados; a partir del 16 de diciembre de 2019 y hasta el 16 de diciembre de 2021, la integración del Tribunal Estatal Electoral de Nayarit será de cuatro Magistrados.

Los asuntos serán resueltos por unanimidad o mayoría de votos. En caso de empate el Presidente tendrá el voto de calidad.

OCTAVO.- El ahorro presupuestal que se genere por la entrada en vigor del presente Decreto, deberá ser implementado en los rubros de salud y educación, para los ejercicios fiscales de 2020, 2021 y 2022.

- EL TERCERO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, RELATIVO A LA PRESENTACIÓN PARA LA DISCUSIÓN Y APROBACIÓN EN SU

CASO, DEL DICTAMEN RELATIVO A LA SOLICITUD PROMOVIDA POR EL C. JOSÉ MANUEL GUADALUPE RAMÍREZ GÓMEZ, PARA AUTORIZAR LA REALIZACIÓN DEL PLAN PARCIAL DE URBANIZACIÓN, RESPECTO DE 3 PREDIOS UBICADO EN LA COLONIA REFORMA DE ESTA CIUDAD DE TEPIC, NAYARIT, PROYECTO MIXTO DENOMINADO: ECOPARQUE PROYECTO AMBIENTAL Y URBANO CERRO DE LA CRUZ. MISMO QUE ES APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES, CON 17 VOTOS A FAVOR, CON LOS SIGUIENTES:

PUNTOS DE ACUERDO

PRIMERO.- Es de autorizarse y se autoriza se dé inicio a la elaboración del Plan Parcial de Urbanización de 3 predios ubicados en la colonia Reforma de esta cuidad de Tepic, para un proyecto mixto denominado: Ecoparque Ambiental y Urbano Cerro de la Cruz, solicitado por el C. José Manuel Guadalupe Ramírez Gómez.

SEGUNDO.- Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento, para que realice la publicación de los puntos de acuerdo en la Gaceta Municipal, Órgano de difusión del H. XLI Ayuntamiento Constitucional de Tepic.

- EL CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, RELATIVO A LA PRESENTACIÓN DEL INFORME MENSUAL DE ACTIVIDADES DE LAS COMISIONES AL HONORABLE CABILDO. MISMOS QUE SON PRESENTADOS DE MANERA IMPRESA PARA SU CONOCIMIENTO AL HONORABLE CABILDO, DANDO CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 46 DEL REGLAMENTO INTERNO DE CABILDO Y TRABAJO EN COMISIONES DEL H. AYUNTAMIENTO DE TEPIC, MISMOS QUE SON LOS SIGUIENTES:

a).-El regidor Hazael Rivera Barajas, presenta el informe de actividades correspondiente a los meses de julio, agosto y septiembre del 2019.

b).-El regidor Aristeo Preciado Mayorga, presenta el informe de actividades correspondiente al mes de octubre del 2019.

c).-La regidora Anel Zarina Cabrales Pérez, presenta el informe de actividades correspondiente al mes de octubre del 2019.

d).-La Síndica Municipal Raquel Mota Rodríguez, presenta el informe de actividades correspondiente al mes de octubre del 2019.

e).-La regidora Irma Leticia Sandoval Pasos, presenta el informe de actividades correspondiente al mes de octubre del 2019.

f).-El regidor Carlos Barrón Mayorquín, presenta el informe de actividades correspondiente al mes de octubre del 2019.

- EL QUINTO PUNTO, SE CLAURA LA SESIÓN.

SESIÓN ORDINARIA

En la Ciudad de Tepic, Capital del Estado de Nayarit, siendo las 14:00 catorce horas del día 28 de noviembre del 2019, el H. XLI Ayuntamiento Constitucional de Tepic, da principio a la sesión ordinaria de Cabildo.

El Secretario del Ayuntamiento procede a realizar el pase de lista, registrándose la asistencia de (17) integrantes del Cabildo, encontrándose el Presidente Municipal Guadalupe Francisco Javier Castellón Fonseca, la Síndica Municipal Raquel Mota Rodríguez y las y los regidores/as Carlos Barrón Mayorquín, Nadia Edith Bernal Jiménez, Anel Zarina Cabrales Pérez, Lucio Carrillo Bañuelos, German Enrique Macedo, Brenda Samantha Navarro Alaníz, Marcos Ortega Ruiz, Aristeo Preciado Mayorga, Gloria Noemí Ramírez Bucio, María del Carmen Reyes Ramos, Hazael Rivera Barajas, Irma Leticia Sandoval Pasos, Rodolfo Santillán Huerta, Noelia Valdez Martínez y José Antonio Valenzuela Betancourt y (1) una inasistencia justificada de la regidora María del Carmen Ávalos Delgado.

Una vez comprobada la existencia del quórum, el Presidente Municipal, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 51 de la Ley Municipal para el Estado

de Nayarit, declara legalmente instalada la sesión y válidos los acuerdos que en ella se tomen, asimismo habiéndose leído y circulada para su firma el acta de sesión ordinaria de fecha 28 de noviembre del 2019, siendo aprobada por unanimidad de los presentes, para lo cual se pone a consideración el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1.-Pase de lista e instalación de la sesión.

2.-Presentación para su consideración y aprobación en su caso, del dictamen relativo a la autorización de la modificación al presupuesto de egresos correspondiente al mes de septiembre del ejercicio fiscal 2019.

3.-Presentación para su consideración y aprobación en su caso, del dictamen relativo a la autorización de la modificación a los ingresos y al presupuesto de egresos correspondiente al mes de octubre del ejercicio fiscal 2019.

4.-Presentación para su consideración y aprobación en su caso, del dictamen relativo a la autorización para ejercer la cantidad de $18,365,279.36 (Dieciocho Millones trescientos sesenta y cinco mil doscientos setenta y nueve pesos 36/100 M.N), en inversiones públicas productivas del programa de desarrollo hidráulico del municipio de Tepic, Nayarit.

5.-Presentación para su consideración y aprobación en su caso, de la solicitud para autorizar los Convenios de Coordinación Tripartitas entre el Instituto Promotor de la Vivienda de Nayarit, El Ayuntamiento de Tepic y diversas Asociaciones Civiles y Sociedades Civiles, para el impulso de Fraccionamientos Sociales Progresivos.

6.-Presentación para su consideración y aprobación en su caso, del dictamen relativo a la aprobación del proyecto de la conformación del Consejo Municipal de Seguridad Pública y Participación Ciudadana del Municipio de Tepic, Nayarit.

7.-Presentación para su consideración y aprobación en su caso, del dictamen relativo para autorizar emitir los formatos para que las personas físicas y morales, puedan adoptar áreas verdes para realizar actividades de restauración, mantenimiento y/o cuidado.

8.-Presentación para su consideración y aprobación en su caso, del dictamen relativo a la autorización de la entrega-recepción para efectos de municipalización de obras de urbanización, áreas de donación, equipamiento e infraestructura del Fraccionamiento Villas del Paraíso.

9.-Presentación para su consideración y aprobación en su caso, del dictamen relativo para solicitar la autorización de inclusión del nombre “Julián Gascón Mercado”, al Boulevard Tepic-Xalisco.

10.-Presentación para su consideración y aprobación en su caso, del dictamen relativo a la procedencia de donación de un inmueble del dominio público municipal, ubicado en avenida Terranova s/n del Fraccionamiento Bonaterra, Tepic, Nayarit, con una superficie de 19,384.00 metros cuadrados, en favor del Municipio de Xalisco Nayarit.

11.-Asuntos Generales de solicitudes y comunicaciones recibidas.

a).-Solicitud para autorizar la elaboración del Plan Parcial de Desarrollo Urbano dentro del polígono denominado: “Reserva Territorial del Marakame.”

12.-Clausura de la sesión.

El orden del día, es aprobado por Unanimidad de los presentes, con 17 votos a favor.

- EL PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, SE INFORMA QUE UNA VEZ QUE SE HA REALIZADO EL PASE DE LISTA DE ASISTENCIA PARA LA CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN ORDINARIA, SE TIENE POR DESAHOGADO Y SE DECLARA VERIFICADA LA EXISTENCIA DE QUÓRUM LEGAL PARA LA CELEBRACIÓN DE ESTA SESIÓN ORDINARIA.

- EL SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, RELATIVO A LA PRESENTACIÓN PARA LA DISCUSIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO, DEL DICTAMEN RELATIVO A LA AUTORIZACIÓN DE LA MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO DE EGRESOS CORRESPONDIENTE AL MES DE SEPTIEMBRE DEL EJERCICIO FISCAL 2019. MISMO QUE ES APROBADO POR MAYORÍA DE LOS PRESENTES, CON 14 VOTOS A FAVOR, 1 VOTO EN CONTRA DEL REGIDOR CARLOS BARRÓN MAYORQUÍN Y 2 VOTOS EN ABSTENCIÓN DE LAS Y LOS REGIDORES/AS MARÍA DEL CARMEN REYES RAMOS Y JOSÉ ANTONIO VALENZUELA BETANCOURT, CON LOS SIGUIENTES:

PUNTOS DE ACUERDO

ÚNICO.- Se autorizan las modificaciones al presupuesto de egresos correspondientes al mes de septiembre del ejercicio fiscal 2019, para quedar en los términos siguientes:

MODIFICACION AL PRESUPUESTO DE EGRESOS
PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019
EN EL MES DE SEPTIEMBRE

C O N C E P T O	PRESUPUESTO VIGENTE	TRASPASO RECURSOS PROPIOS	PRESUPUESTO MODIFICADO EN SEPTIEMBRE 2019
SERVICIOS PERSONALES	$840,330,019.64	$0.00	$840,330,019.64
MATERIALES Y SUMINISTROS	$87,579,198.37	-$754,361.20	$86,824,837.17
SERVICIOS GENERALES	$164,797,655.07	$0.00	$164,797,655.07
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	$190,139,701.90	$0.00	$190,139,701.90
BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	$68,634,197.11	$0.00	$68,634,197.11
INVERSION PUBLICA	$178,345,806.95	$754,361.20	$179,100,168.15
PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	$18,867,878.06	$0.00	$18,867,878.06
DEUDA PUBLICA	$361,773,077.83	$0.00	$361,773,077.83
Total del Gasto :	$1,910,467,534.93	$0.00	$1,910,467,534.93

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo surtirá sus efectos a partir de su aprobación y deberá publicarse en la Gaceta Municipal, Órgano de Difusión del H. XLI Ayuntamiento Constitucional de Tepic y en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit.

SEGUNDO.- Se instruye al titular de la Tesorería Municipal para realizar las acciones administrativas y contables conducentes para que queden aplicadas las modificaciones al presupuesto de egresos y la reclasificación contable aprobadas.

- EL TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, RELATIVO A LA PRESENTACIÓN PARA LA DISCUSIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO, DEL DICTAMEN RELATIVO A LA AUTORIZACIÓN DE LA MODIFICACIÓN A LOS INGRESOS Y AL PRESUPUESTO DE EGRESOS CORRESPONDIENTE AL MES DE OCTUBRE DEL EJERCICIO FISCAL 2019. MISMO QUE ES APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES, CON LOS SIGUIENTES:

PUNTOS DE ACUERDO

ÚNICO.- Se autorizan las modificaciones a los ingresos y al presupuesto de egresos correspondientes al mes de octubre del ejercicio fiscal 2019, para quedar en los términos siguientes:

MODIFICACION DE LOS INGRESOS
PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019
EN EL MES DE OCTUBRE

CONCEPTO	PRESUPUESTO VIGENTE	AMPLIACION CONAFOR	AMPLIACION FINANCIAMIENTO A LARGO PLAZO	AMPLIACION FONDO III	AMPLIACION FONDO IV	AMPLIACION FORTASEG	PRESUPUESTO MODIFICADO EN EL MES DE OCTUBRE 2019
IMPUESTOS	$154,248,838.40	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$154,248,838.40
CONTRIBUCIONES DE MEJORAS	$150,319.82	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$150,319.82
DERECHOS	$95,546,034.77	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$95,546,034.77
PRODUCTOS	$4,084,065.20	$0.00	$1,532,214.12	$275,822.54	$32,803.70	$10,224.43	$5,935,129.99
APROVECHAMIENTOS	$35,942,678.12	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$35,942,678.12
PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	$1,210,735,210.28	$50,778.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$1,210,785,988.28
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	$351,185.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$351,185.00
INGRESOS DERIVADOS DE FINANCIAMIENTOS	$409,409,203.24	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$409,409,203.24
Total :	$1,910,467,534.83	$50,778.00	$1,532,214.12	$275,822.54	$32,803.70	$10,224.43	$1,912,369,377.62

AMPLIACION	
CONVENIO CONAFOR BRIGADAS RURALES	$50,778.00
RENDIMIENTOS EN CUENTA DE SEPTIEMBRE Y OCTUBRE	$1,532,214.12
RENDIMIENTOS EN CUENTA FONDO III ENERO-OCTUBRE	$275,822.54
RENDIMIENTOS EN CUENTA FONDO IV ENERO-OCTUBRE	$32,803.70
RENDIMIENTOS EN CUENTA FORTASEG	$10,224.43

TOTAL	$1,901,842.79

MODIFICACION AL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019 EN EL MES DE OCTUBRE

C O N C E P T O	PRESUPUESTO VIGENTE	AMPLIACION CONAFOR	TRASPASO RECURSOS PROPIOS	FINANCIAMIENTO A LARGO PLAZO		FONDO III	
				AMPLIACION	TRASPASO	AMPLIACION	TRASPASO
SERVICIOS PERSONALES	$840,330,019.64	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00
MATERIALES Y SUMINISTROS	$86,824,837.17	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$49,340.84
SERVICIOS GENERALES	$164,797,655.07	$50,778.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	-$560,026.56
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	$190,139,701.90	$0.00	$445,000.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00
BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	$68,634,197.11	$0.00	$0.00	$0.00	-$848,710.77	$0.00	$0.00
INVERSION PUBLICA	$179,100,168.15	$0.00	$0.00	$0.00	-$15,984,354.47	$275,822.54	-$2,952,231.08
PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	$18,867,878.06	$0.00	$0.00	$1,532,214.12	$16,833,065.24	$0.00	$3,462,916.80
DEUDA PUBLICA	$361,773,077.83	$0.00	-$445,000.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00
Total del Gasto :	$1,910,467,534.93	$50,778.00	$0.00	$1,532,214.12	$0.00	$275,822.54	$0.00

AMPLIACION	
CONVENIO CONAFOR BRIGADAS RURALES	$50,778.00
RENDIMIENTOS EN CUENTA DE SEPTIEMBRE Y OCTUBRE	$1,532,214.12
RENDIMIENTOS EN CUENTA FONDO III ENERO-OCTUBRE	$275,822.54
RENDIMIENTOS EN CUENTA FONDO IV ENERO-OCTUBRE	$32,803.70
RENDIMIENTOS EN CUENTA FORTASEG	$10,224.43

TOTAL	$1,901,842.79

MODIFICACION AL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019 EN EL MES DE OCTUBRE

C O N C E P T O	PRESUPUESTO VIGENTE	FONDO IV		FORTASEG		PRESUPUESTO MODIFICADO EN OCTUBRE 2019
		AMPLIACION	TRASPASO	AMPLIACION	TRASPASO	
SERVICIOS PERSONALES	$840,330,019.64	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$840,330,019.64
MATERIALES Y SUMINISTROS	$86,824,837.17	$32,803.70	-$75,716.16	$10,224.43	$11,371.25	$86,852,861.23
SERVICIOS GENERALES	$164,797,655.07	$0.00	-$142,165.48	$0.00	-$689,664.02	$163,456,577.01
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	$190,139,701.90	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$190,584,701.90
BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	$68,634,197.11	$0.00	$217,881.64	$0.00	$678,292.77	$68,681,660.75
INVERSION PUBLICA	$179,100,168.15	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$160,439,405.14
PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	$18,867,878.06	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$40,696,074.22
DEUDA PUBLICA	$361,773,077.83	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$361,328,077.83
Total del Gasto :	$1,910,467,534.93	$32,803.70	$0.00	$10,224.43	$0.00	$1,912,369,377.72

AMPLIACION	
CONVENIO CONAFOR BRIGADAS RURALES	$50,778.00
RENDIMIENTOS EN CUENTA DE SEPTIEMBRE Y OCTUBRE	$1,532,214.12
RENDIMIENTOS EN CUENTA FONDO III ENERO-OCTUBRE	$275,822.54
RENDIMIENTOS EN CUENTA FONDO IV ENERO-OCTUBRE	$32,803.70
RENDIMIENTOS EN CUENTA FORTASEG	$10,224.43

TOTAL	$1,901,842.79

APORTACIONES FEDERALES RAMO 33
FONDO III
VIGENTE
Fondo de Infraestructura Social Municipal
2019

PROGRAMA	MODALIDAD	DISTRIBUCION POR RUBRO	
		%	IMPORTE
ALCANTARILLADO Y DRENAJE	CONVENIDO DIRECTO	44.00	$ 31,934,963.19
URBANIZACIÓN	CONVENIDO DIRECTO	14.73	$ 10,686,858.48
AGUA POTABLE	CONVENIDO DIRECTO	30.93	$ 22,444,050.41
ALUMBRADO Y ELECTRIFICACIÓN	CONVENIDO DIRECTO	1.77	$ 1,286,653.66
CAMINOS RURALES	CONVENIDO DIRECTO	2.99	$ 2,168,819.58
VIVIENDA	CONVENIDO DIRECTO	3.19	$ 2,313,407.56
INFRA. PROD. RURAL		0.40	$ 289,175.94
PRODIM (HASTA 2%)		1.99	$ 1,445,879.72
TOTAL		100.00	$ 72,569,808.54

APORTACIONES FEDERALES RAMO 33
FONDO IV

FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO
DE LOS MUNICIPIOS
VIGENTE

EJERCICIO 2019		
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DESCRIPCION	IMPORTE
FONDO IV	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA	89,120,778.87
	MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUMENTOS Y ARTICULOS OFICIALES	166,178.70
	MATERIALES Y SUMINISTROS PARA CONSTRUCCIÓN	540,391.80
	MATERIAL QUIRURJICO Y DE LABORATORIO	8,790.48
	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	12,259,719.69
	ARTÍCULOS MENORES AUTOMOTRICES	246,450.00
	PRODUCTOS MENORES DE HULE PARA EQUIPO DE TRANSPORTE	454,631.68
	ENERGÍA ELÉCTRICA	48,394,163.00
	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	399,380.00
	PAGO DE DERECHOS Y APROVECHAMIENTOS POR CONCEPTO DE AGUA	13,901,540.52
	EQUIPO ELÉCTRICO DIVERSO	651,649.28
	CONVENIOS	3,699,085.20
	AMORTIZACIÓN DE DEUDA PÚBLICA	131,354,647.14
	BANCO BANOBRAS CRÉDITO A LARGO PLAZO	13,297,917.95
	BANCO MERCANTIL DEL NORTE CRÉDITO A CORTO PLAZO	118,056,729.19
	TOTAL :	301,197,406.36

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo surtirá sus efectos a partir de su aprobación y deberá publicarse en la Gaceta Municipal, Órgano de Difusión del H. XLI Ayuntamiento Constitucional de Tepic y en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit.

SEGUNDO.- Se instruye al titular de la Tesorería Municipal para realizar las acciones administrativas y contables conducentes para que queden aplicadas las modificaciones a los ingresos y al presupuesto de egresos, y la reclasificación contable aprobadas.

- EL CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, RELATIVO A LA PRESENTACIÓN PARA LA DISCUSIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO, DEL DICTAMEN RELATIVO A LA AUTORIZACIÓN PARA EJERCER LA CANTIDAD DE $18,365,279.36 (DIECIOCHO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS 36/100 M.N), EN INVERSIONES PÚBLICAS PRODUCTIVAS DEL PROGRAMA DE DESARROLLO HIDRÁULICO DEL MUNICIPIO DE TEPIC, NAYARIT. MISMO QUE ES APROBADO POR MAYORÍA DE LOS PRESENTES, CON 14 VOTOS A FAVOR, 1

VOTO EN CONTRA DEL REGIDOR CARLOS BARRÓN MAYORQUÍN Y 2 VOTOS EN ABSTENCIÓN DE LAS Y LOS REGIDORES/AS MARÍA DEL CARMEN REYES RAMOS Y JOSÉ ANTONIO VALENZUELA BETANCOURT, CON LOS SIGUIENTES:

PUNTOS DE ACUERDO

PRIMERO.- Se autoriza transferir la cantidad de $18,365,279.36 (dieciocho millones trecientos sesenta y cinco mil doscientos setenta y nueve pesos 36/100 M.N.), al Sistema Integral de Agua Potable y Alcantarillado de Tepic, quien deberá destinarlo a inversión pública productiva, de conformidad con el programa de desarrollo hidráulico del municipio de Tepic, Nayarit.

SEGUNDO.- La cantidad de $18,365,279.36 (dieciocho millones trecientos sesenta y cinco mil doscientos setenta y nueve pesos 36/100 M.N.), se obtendrán del crédito a largo plazo, por la cantidad de $193,260,884.57 (ciento noventa y tres millones doscientos sesenta mil ochocientos ochenta y cuatro 57/100 M.N.), destinado a inversiones públicas productivas, de conformidad con el Decreto No. 070, publicado en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit, el 04 de octubre de 2018.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Los presentes Acuerdos surtirán sus efectos a partir de su aprobación y deberá publicarse en la Gaceta Municipal, Órgano de Difusión del H. XLI Ayuntamiento Constitucional de Tepic.

SEGUNDO.- Se instruye al titular de la Tesorería Municipal para realizar las acciones administrativas y contables conducentes.

- EL QUINTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, RELATIVO A LA PRESENTACIÓN PARA LA DISCUSIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO, INSTITUTO PROMOTOR DE LA VIVIENDA DE NAYARIT, EL AYUNTAMIENTO DE TEPIC Y DIVERSAS ASOCIACIONES CIVILES Y SOCIEDADES CIVILES, PARA EL IMPULSO DE FRACCIONAMIENTOS SOCIALES PROGRESIVOS. MISMO QUE ES APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES, CON 17 VOTOS A FAVOR, CON LOS SIGUIENTES:

PUNTOS DE ACUERDO

PRIMERO.- Se autoriza a los CC. Dr. Guadalupe Francisco Javier Castellón Fonseca, Presidente Municipal, a la Lic. Raquel Mota Rodríguez, Síndica Municipal y al C. Rene Alonso Herrera Jiménez, Secretario del Ayuntamiento, para

que suscriban los Convenios de Coordinación Tripartitas entre el Instituto Promotor de la Vivienda de Nayarit, El Ayuntamiento de Tepic y diversas Asociaciones Civiles y Sociedades Civiles, para el impulso de 3 tres Fraccionamientos Sociales Progresivos, mismos que son los siguientes:

1.- "MOVIMIENTO PROGRESIVO Y DE BIENESTAR SOCIAL XECORA A.C."

1. Luna de Jade.
2. Los Encinos.

2.- "RED SOCIAL PROGRESIVA ALQUERIA A.C."

1. Bonavista

SEGUNDO.- Se instruye a la Síndica Municipal Raquel Mota Rodríguez, para que en coordinación con la Lic. Karla María Hernández Darey, Titular de la Consejería Jurídica procedan a realizar los trámites y acciones conducentes para la suscripción de los presentes convenios.

TERCERO.- Se instruye al Secretario del Ayuntamiento para que realice la publicación de los anteriores puntos de acuerdo en la Gaceta Municipal, órgano de difusión del H. XLI Ayuntamiento Constitucional de Tepic.

- EL SEXTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, RELATIVO A LA PRESENTACIÓN PARA LA DISCUSIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO, DEL DICTAMEN RELATIVO A LA APROBACIÓN DEL PROYECTO DE LA CONFORMACIÓN DEL CONSEJO MUNICIPAL DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE TEPIC, NAYARIT. MISMO QUE ES APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES, CON 17 VOTOS A FAVOR, CON LOS SIGUIENTES:

PUNTOS DE ACUERDO

PRIMERO.- Se autoriza conforme a lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública del Estado de Nayarit, la integración del Consejo Municipal de Seguridad Pública del Municipio de Tepic y estará integrado de la siguiente manera:

I.- Presidente quién lo encabezara.

II.- El Secretario del Ayuntamiento.

III.- El Regidor que Preside la Comisión de Seguridad Publica y Transito.

IV.- Por un juez Auxiliar y un Delegado Municipal designados por el Cabildo mediante Insaculación.

V.- Cuando menos dos representantes de la sociedad civil o de la comunidad.

SEGUNDO.-Se autoriza que para la conformación del Consejo se designara a una persona representante de la sociedad civil por cada demarcación.

TERCERO.- Se instruye al Secretario del Ayuntamiento para que publique los anteriores puntos de acuerdo en la Gaceta Municipal, órgano de difusión del XLI Ayuntamiento Constitucional de Tepic.

- EL SÉPTIMO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, RELATIVO A LA PRESENTACIÓN PARA LA DISCUSIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO, DEL DICTAMEN RELATIVO PARA AUTORIZAR EMITIR LOS FORMATOS PARA QUE LAS PERSONAS FÍSICAS Y MORALES, PUEDAN ADOPTAR ÁREAS VERDES PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE RESTAURACIÓN, MANTENIMIENTO Y/O CUIDADO. MISMO QUE ES APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES, CON 17 VOTOS A FAVOR, CON LOS SIGUIENTES:

PUNTOS DE ACUERDO

PRIMERO.-Es de autorizarse y se autoriza se emitan los formatos y lineamientos para que las personas físicas y morales puedan adoptar las áreas verdes, para realizar actividades de restauración, mantenimiento y/o cuidado.

SEGUNDO.- Se instruye a la persona titular de la Dirección General de Desarrollo Urbano y Ecología, para que por conducto de la persona titular de la Dirección de Ecología y Protección al Medio Ambiente, lleven a cabo las acciones mencionadas en el punto de acuerdo primero.

TERCERO.- Se instruye al titular de la Secretaría del Ayuntamiento, para que realice la publicación de los anteriores puntos de acuerdo en la gaceta municipal, órgano de difusión del H. XLI Ayuntamiento Constitucional de Tepic.

- EL OCTAVO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, RELATIVO A LA PRESENTACIÓN PARA LA DISCUSIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO, DEL DICTAMEN RELATIVO A LA AUTORIZACIÓN DE LA ENTREGA-RECEPCIÓN PARA EFECTOS DE MUNICIPALIZACIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN, ÁREAS DE DONACIÓN, EQUIPAMIENTO E INFRAESTRUCTURA DEL FRACCIONAMIENTO VILLAS DEL PARAÍSO. MISMO QUE ES APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES, CON 17 VOTOS A FAVOR, CON LOS SIGUIENTES:

PUNTOS DE ACUERDO

PRIMERO.- Es de autorizarse y se autoriza la entrega-recepción de las obras de urbanización, áreas de donación, equipamiento e infraestructura del fraccionamiento Villas del Paraíso, para efectos de su municipalización.

SEGUNDO.- Se instruye a la persona titular del Departamento del Fundo Municipal, para que requiera al fraccionador se lleve a cabo la escrituración correspondiente y sea entregada a dicho Departamento, así como para que verifique la realización de los actos y acciones pertinentes para su inscripción en el Registro Público de la Propiedad y la publicación que marca el artículo 204 de la Ley de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano para el Estado de Nayarit.

TERCERO.- Se instruye a la persona titular de la Dirección General de Desarrollo Urbano y Ecología, para que requiera a la empresa constructora otorgar garantía o fianza establecida en la fracción III del artículo 188 de la Ley de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano para el Estado de Nayarit, en un término no mayor de 5 días hábiles a partir de la publicación de estos puntos de acuerdo en la gaceta municipal, órgano de difusión del H. XLI Ayuntamiento Constitucional de Tepic y que cerciorado del cumplimiento del otorgamiento de dicha fianza, lo informe sin demora al Ayuntamiento, a la Dirección General de Obras Públicas Municipal, a la Dirección General del SIAPA Tepic y el Departamento de Alumbrado Público Municipal para los efectos conducentes.

CUARTO.- Se instruye a la persona titular de la Dirección General de Obras Públicas Municipal, a la persona titular del Departamento de Alumbrado Público Municipal y a la persona titular del SIAPA Tepic, para que una vez que sean informados de que se otorgó la fianza a que se refiere el punto anterior, y antes de que transcurra el término establecido en el artículo 189 de la Ley de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano para el Estado de Nayarit, realicen la verificación correspondiente e informe al Ayuntamiento si en las obras del fraccionamiento “Villas del Paraíso”, se encontraron o no vicios o defectos ocultos por los cuales se tenga que hacer efectiva la citada fianza.

QUINTO.- En seguimiento a lo acordado en sesión de cabildo del 19 de junio de 2018, dentro del punto 12 inciso g) del orden del día, en el que se otorga el beneficio a que se refiere el artículo 195 BIS de la Ley de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano para el Estado de Nayarit, a Consorcio Patrimonial S.A. de C.V., respecto de las porciones de terreno de las áreas de donación del Fraccionamiento Villas del Paraíso descritas en los avalúos número 10314 y 10315, emitidos por el Lic. Manuel Salinas Solís, Corredor Público número 09 en la plaza del Estado de Nayarit. Para efectos de proceder a formalizar el beneficio referido, la Dirección de Catastro e Impuesto Predial deberá realizar la verificación

de medidas de las porciones de terreno en cuestión, a efecto de que se determine el monto en numerario que deberá cubrir el fraccionador.

SEXTO.- Una vez realizada la verificación mencionada en el punto anterior, así como las adecuaciones que deberá realizar la Consejería Jurídica al proyecto de convenio correspondiente, se autoriza al Presidente Municipal, Síndica Municipal y Secretario del Ayuntamiento, a suscribir el citado convenio con la empresa Consorcio Patrimonial S.A. de C.V. y/o E&M Inmobiliaria.

SEPTIMO.- Se instruye a la Tesorería Municipal para que el recurso económico a que se refiere el punto anterior, una vez que sea enterado el Consorcio Patrimonial S.A. de C.V. y/o E&M Inmobiliaria, en base al presupuesto correspondiente se destine a la brevedad posible para la obra de reparación del socavón originado por la avería en los ductos de desagüe pluvial que se encuentran al interior del Fraccionamiento Villas del Paraíso, designándose como área encargada de la ejecución de la obra de la Dirección General de Obras Públicas Municipales.

OCTAVO.-Se instruye a la persona titular de la Dirección General de Obras Públicas Municipales, para que una vez que la Tesorería Municipal le entregue la cantidad a que se refiere el punto QUINTO, para que en un término de 30 días de lleve a cabo la obra de reparación del socavón originado por la avería en los ductos de desagüe pluvial que se encuentran al interior del Fraccionamiento Villas del Paraíso.

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente acuerdo surtirá sus efectos a partir de su aprobación y deberá publicarse en la gaceta municipal, órgano de difusión del H. XLI Ayuntamiento Constitucional de Tepic, Nayarit.

- EL NOVENO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, RELATIVO A LA PRESENTACIÓN PARA LA DISCUSIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO, DEL DICTAMEN RELATIVO PARA SOLICITAR LA AUTORIZACIÓN DE INCLUSIÓN DEL NOMBRE “JULIÁN GASCÓN MERCADO”, AL BOULEVARD TEPIC-XALISCO. MISMO QUE ES APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES, CON 17 VOTOS A FAVOR, CON LOS SIGUIENTES:

PUNTOS DE ACUERDO

PRIMERO.- Es de autorizarse y se autoriza anexar en la nomenclatura del Boulevard Tepic-Xalisco, el nombre de “Julián Gascón Mercado”.

SEGUNDO.- Se autoriza a la Comisión de Control y Administración del Desarrollo Urbano y Ecología del Municipio de Tepic, coordinarse con la Comisión de Desarrollo Urbano y Prevención Ecológica del Municipio de Xalisco, a efecto de proponer el anexo del nombre mencionado en el punto anterior.

TERCERO.-Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento, para que realice la publicación de los anteriores puntos de acuerdo en la gaceta municipal, órgano de difusión del H. XLI Ayuntamiento Constitucional de Tepic.

- EL DÉCIMO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, RELATIVO A LA PRESENTACIÓN PARA LA DISCUSIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO, DEL DICTAMEN RELATIVO A LA PROCEDENCIA DE DONACIÓN DE UN INMUEBLE DEL DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL, UBICADO EN AVENIDA TERRANOVA S/N DEL FRACCIONAMIENTO BONATERRA, TEPIC, NAYARIT, CON UNA SUPERFICIE DE 19,384.00 METROS CUADRADOS, EN FAVOR DEL MUNICIPIO DE XALISCO NAYARIT. MISMO QUE ES APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES, CON 17 VOTOS A FAVOR, CON LOS SIGUIENTES:

PUNTOS DE ACUERDO

PRIMERO.- Es procedente autorizar la desafectación y desincorporación del patrimonio Inmobiliario del Municipio de Tepic, un bien inmueble con clave catastral número: 01-059-014-385 fracción 1A, con una superficie de 19,384.00 (Diecinueve Mil Trescientos Ochenta y Cuatro metros cuadrados) ubicado en avenida Terranova S/N del Fraccionamiento Bonaterra de Tepic, Nayarit, para su donación en favor del Municipio de Xalisco, Nayarit.

SEGUNDO.- Se instruye al Secretario del Ayuntamiento para que publique el dictamen técnico respectivo de la solicitud de desafectación del bien inmueble propiedad del Municipio de Tepic, emitido por el Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Bienes Muebles e Inmuebles del Municipio de Tepic, mismo que se deberá publicar en tres ocasiones durante quince días en el Periódico Oficial, órgano de Gobierno del Estado o en la gaceta municipal, para efectos de que los vecinos del municipio manifiesten al Ayuntamiento, en un plazo de 20 días, su opinión sobre el propósito de desincorporar dicho bien inmueble.

TERCERO.-Es procedente autorizar al Presidente Municipal, la Síndica y Secretario del Ayuntamiento, a firmar escritura pública para formalizar la Donación del bien inmueble, a favor en favor del Municipio de Xalisco, Nayarit.

CUARTO.- Se instruye a la Síndica Municipal para que registre la baja del bien inmueble en el libro especial que obra bajo su custodia para la actualización del

inventario de bienes inmuebles propiedad del municipio, conforme a lo dispuesto en el artículo 73 fracción V de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

QUINTO.- Se instruye al Secretario del Ayuntamiento para que publique los anteriores puntos de acuerdo en la Gaceta Municipal, Órgano de Difusión del H. XLI Ayuntamiento Constitucional de Tepic.

- EL DÉCIMO PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, RELATIVO AL PUNTO DE SOLICITUDES Y COMUNICACIONES RECIBIDAS, DONDE SE INFORMA QUE SE RECIBIÓ EN LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO LO SIGUIENTE:

a).-Solicitud para autorizar la elaboración del Plan Parcial de Desarrollo Urbano dentro del polígono denominado: "Reserva Territorial del Marakame." **Misma que será turnada a la Comisión de Control y Administración para el Desarrollo Urbano y Ecología para su análisis, estudio y dictaminación correspondiente.**

- EL DÉCIMO SEGUNDO PUNTO, SE CLAURA LA SESIÓN.

SESIÓN EXTRAORDINARIA

En la Ciudad de Tepic, Capital del Estado de Nayarit, siendo las 12:55 doce horas con cincuenta y cinco minutos del día 12 de diciembre del 2019, el H. XLI Ayuntamiento Constitucional de Tepic, da principio a la sesión extraordinaria de Cabildo.

El Secretario del Ayuntamiento procede a realizar el pase de lista, registrándose la asistencia de (13) integrantes del Cabildo, encontrándose el Presidente Municipal Guadalupe Francisco Javier Castellón Fonseca, la Síndica Municipal Raquel Mota Rodríguez y las y los regidores/as María del Carmen Ávalos Delgado, Carlos Barrón Mayorquín, Anel Zarina Cabrales Pérez, Lucio Carrillo Bañuelos, German Enrique Macedo, Brenda Samantha Navarro Alaníz, Aristeo Preciado Mayorga, Gloria Noemí Ramírez Bucio, Irma Leticia Sandoval Pasos, Rodolfo Santillán Huerta, y José Antonio Valenzuela Betancourt y (5) cinco inasistencias justificadas de las y los regidores/as Nadia Edith Bernal Jiménez, Marcos Ortega Ruiz, María del Carmen Reyes Ramos, Hazael Rivera Barajas y Noelia Valdez Martínez.

Una vez comprobada la existencia del quórum, el Presidente Municipal, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 51 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit, declara legalmente instalada la sesión y válidos los acuerdos que en ella se tomen, asimismo habiéndose leído y circulada para su firma el acta de

sesión ordinaria de fecha 28 de noviembre del 2019, siendo aprobada por unanimidad de los presentes, para lo cual se pone a consideración el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1.-Pase de lista e instalación de la sesión.

2.-Presentación para su consideración y aprobación en su caso, del dictamen relativo a la modificación y adición al acuerdo de creación del Instituto Municipal de Planeación de Tepic, Nayarit.

3.-Clausura de la sesión.

El orden del día, es aprobado por Unanimidad de los presentes, con 13 votos a favor.

- EL PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, SE INFORMA QUE UNA VEZ QUE SE HA REALIZADO EL PASE DE LISTA DE ASISTENCIA PARA LA CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA, SE TIENE POR DESAHOGADO Y SE DECLARA VERIFICADA LA EXISTENCIA DE QUÓRUM LEGAL PARA LA CELEBRACIÓN DE ESTA SESIÓN EXTRAORDINARIA.

- EL SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, RELATIVO A LA PRESENTACIÓN PARA LA DISCUSIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO, DEL DICTAMEN RELATIVO A LA MODIFICACIÓN Y ADICIÓN AL ACUERDO DE CREACIÓN DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN DE TEPIC, NAYARIT. MISMO QUE ES APROBADO DE **MANERA <u>GENERAL</u> POR MAYORÍA DE LOS PRESENTES, CON 11 VOTOS A FAVOR, 2 VOTOS EN ABSTENCIÓN DE LOS REGIDORES LUCIO CARRILLO BAÑUELOS Y DE JOSÉ ANTONIO VALENZUELA BETANCOURT**, CON LOS SIGUIENTES:

PUNTOS DE ACUERDO

ÚNICO.- Se autoriza aprobar las reformas de los artículos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10 y 11 y adicionar los artículos del 12 al 39 del Decreto de Creación del Instituto Municipal de Planeación de Tepic, para quedar como siguen:

CAPÍTULO I

Artículo 1. Se crea el Instituto Municipal de Planeación de Tepic, Nayarit, como un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal identificado con las siglas IMPLAN Tepic, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios.
El IMPLAN Tepic tendrá su domicilio en la cabecera municipal, sin perjuicio de señalar domicilios convencionales en otras localidades del municipio.

Artículo 2. El IMPLAN Tepic tiene por objeto formular, dar seguimiento y evaluar planes, programas y proyectos de manera democrática y propiciando la participación ciudadana, auspiciando en todo momento a través de ellos la modernización, innovación y desarrollo del Municipio de Tepic, promoviendo el crecimiento socioeconómico sustentable, atendiendo al carácter metropolitano de sus funciones económicas, sociales, culturales y de servicios administrativos.

Artículo 3. El IMPLAN Tepic contará con un equipo técnico interdisciplinario, con base en los recursos humanos, materiales y financieros disponibles y a lo que la Junta de Gobierno apruebe en su Reglamento Interior, se establecerá su estructura organizacional que atienda al menos, los siguientes procesos:

I. Proceso de Administración Interna.
II. Proceso de Transparencia y Rendición de Cuentas.
III. Proceso de Participación Ciudadana.
IV. Proceso de Planeación Estratégica y Programática.
V. Proceso de Ordenamiento Territorial.
VI. Proceso de Información Estadística, Geografía y Evaluación.
VII. Proceso de Gestión de Recursos.
VIII. Proceso para la Generación de Banco de Proyectos.

Artículo 4. Para los efectos de este acuerdo se entenderá por:

I. Ayuntamiento: Al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tepic.
II. Dependencias: Direcciones y unidades administrativas de la Administración Pública Centralizada del Municipio.
III. Entidades: Los Organismos Públicos Descentralizados, Empresas de Participación Municipal y Fideicomisos Públicos Municipales.
IV. IMPLAN Tepic: Al Instituto Municipal de Planeación de Tepic, Nayarit.
V. Municipio: Al Municipio de Tepic.
VI. Sistema Municipal de Planeación: Al conjunto de instrumentos, procesos y estructuras organizacionales que conforman la planeación del desarrollo municipal.
VII. IPLANAY: Al Instituto de Planeación del Estado de Nayarit.

Artículo 5. Son atribuciones del IMPLAN Tepic, las siguientes:

I. Formular y proponer al Ayuntamiento políticas en materia de desarrollo integral, mediante la elaboración de los instrumentos del Sistema Municipal de Planeación, a fin de impulsar la economía, el desarrollo social, el crecimiento urbano racional y una ecología sustentable, a través de la gestión de la cartera de proyectos de inversión estratégica municipal.
II. Promover una planeación con visión de corto, mediano y largo plazos.
III. Proponer y/o evaluar la Agenda de Proyectos Municipales.
IV. Evaluar los programas operativos, proyectos y acciones encaminadas a la instrumentación de los Planes y Programas de Planeación Municipal.
V. Auspiciar la participación de la sociedad mediante el establecimiento de mecanismos e instrumentos que favorezcan la incorporación de la misma en los procesos de elaboración y seguimiento de los Planes y Programas de Desarrollo Municipal, favoreciendo el establecimiento de convenios de cooperación en proyectos y programas promovidos por el Ayuntamiento, orientados a mejorar la calidad de vida e impulsar el desarrollo sustentable en municipio.
VI. Fomentar el ordenamiento y la regulación del crecimiento urbano.
VII. Formular y proponer al Ayuntamiento las políticas y normas derivadas de los procesos de planeación ecológica y territorial, en materia de utilización del suelo, la dotación de infraestructura y equipamiento, la regularización de la tendencia de la tierra, así como la mejora a los servicios urbanos.

VIII. Formular y proponer al Ayuntamiento los planes, programas y normas técnicas necesarias para la creación de reservas territoriales para el crecimiento, desarrollo y promoción de vivienda, así como de zonas sujetas a conservación y áreas de preservación ecológica.

IX. Formular, evaluar y actualizar el Plan Municipal de Desarrollo con visión de por lo menos a 25 años, el Programa Municipal de Desarrollo Urbano, el Programa de Gobierno y los demás Instrumentos del Sistema Municipal de Planeación, sometiéndolos a la consideración del Ayuntamiento para su revisión y aprobación.

X. Coordinar el Sistema de Participación Ciudadana, fomentando la formalización de sus estructuras y los espacios para la aportación y gestión social del Sistema Municipal de Planeación.

XI. Formular las propuestas de zonificación así como las declaratorias de usos, destinos y reservas de áreas y predios, para ser sometidos a la consideración del Ayuntamiento y, en su caso, al Estado para su revisión y aprobación.

XII. Realizar los estudios y gestiones necesarios que le sean solicitados por el Ayuntamiento dentro de los procesos de elaboración, ejecución, control, evaluación y revisión del Sistema Municipal de Planeación y de los convenios de coordinación que de ellos se deriven.

XIII. Participar en representación del Ayuntamiento, en la creación de reservas territoriales para el crecimiento urbano y el desarrollo y promoción de vivienda, así como de zonas sujetas a conservación y áreas de preservación ecológica.

XIV. Formular y actualizar el sistema normativo de planeación, así como generar y proponer al Ayuntamiento, para su discusión y aprobación, instrumentos complementarios de planeación tales como reglamentos y normas técnicas en materia urbana y territorial, equilibrio ecológico y protección del ambiente, desarrollo económico y social, para la implementación de acciones programáticas y proyectos de inversión.

XV. Crear, actualizar, administrar y mantener los mecanismos para la operación del Sistema Municipal de Información Geográfica, para la recopilación, concentración, procesamiento, resguardo, intercambio y difusión en su caso, de información con todos los sectores del municipio.

XVI. Realizar los estudios técnicos que se requieran para determinar y establecer las causas de utilidad pública conforme lo establecen las Leyes vigentes en la materia.

XVII. Promover la elaboración de fichas técnicas, la realización de los proyectos de inversión, de infraestructura urbana, estructura vial, transporte, movilidad, equipamiento y servicios públicos que requiera el Municipio, así como promover y dar seguimiento a la ejecución de los mismos.

XVIII. Formular, promover y convenir programas de estudios para la formación y capacitación del personal y personas en general, en disciplinas afines a la administración pública y a la planeación, en coordinación con instituciones educativas e impartir y recibir cursos en dichas materias.

XIX. Suscribir acuerdos de colaboración, celebrar convenios y contratos con entidades públicas y privadas o con personas físicas especializadas, para la realización de investigaciones, estudios y acciones conjuntas en materia de administración pública, fenómenos socioeconómicos, de planeación, o alguna otra que sea de interés para el Municipio.

XX. Formular, promover y convenir programas de estudios para la formación y capacitación del personal y personas en general, en disciplinas afines a la administración pública y a la planeación, en coordinación con instituciones educativas, e impartir y recibir cursos en dichas materias.

XXI. Difundir y comercializar información, estudios, planes, proyectos, ensayos, servicios y demás productos derivados de su actividad, que sean de interés general y susceptible de ser publicados.

XXII. Todas aquellas que, en apoyo a las dependencias de la administración pública municipal centralizada, le encomiende el Ayuntamiento o el Presidente Municipal y sean inherentes a su objeto y aquellas que deriven de otros ordenamientos legales y reglamentarios, así como las que le determine el Ayuntamiento previo acuerdo.

Artículo 6. El patrimonio del IMPLAN Tepic se integrará con:

I. La asignación presupuestal que autorice el Ayuntamiento de acuerdo al Presupuesto de Egresos del Municipio en el ejercicio fiscal respectivo.
II. Las aportaciones que a su favor hagan el Ayuntamiento o cualquier otra entidad pública o privada, para la elaboración de los estudios, proyectos, planes, programas, reglamentos y normas que expresamente le sean solicitados.
III. Los subsidios, subvenciones, aportaciones, bienes, derechos y demás ingresos que le aporten los Gobiernos Federal, Estatal, Municipal, o los particulares; de igual manera, podrá ser sujeto de financiación de entidades extranjeras producto de las gestiones en la agenda de cooperación internacional.
IV. Las aportaciones, donaciones, legados y demás liberalidades que reciba de personas físicas o morales.
V. Los rendimientos, recuperaciones, bienes, derechos y demás ingresos que le generen inversiones, bienes y operaciones.
VI. Los bienes muebles e inmuebles que por cualquier concepto le sean asignados y/o llegare a adquirir.
VII. Los recursos provenientes de la prestación de servicios técnicos, de asesoría o de cualquier otra naturaleza y de los que obtenga por la enajenación de los productos que elabore y que le sean propios e inherentes.
VIII. En general los demás bienes, derechos e ingresos que obtenga por cualquier título o concepto legal.

Artículo 7. El IMPLAN Tepic administrará su patrimonio con sujeción a las disposiciones legales aplicables y lo destinará al cumplimiento de su objeto.

Artículo 8. El IMPLAN Tepic contará con los siguientes órganos de gobierno:

I. Junta de Gobierno.
II. La persona titular de la Dirección General.
III. El Consejo Consultivo Ciudadano del IMPLAN Tepic.
IV. Un Cuerpo Técnico.

La integración, atribuciones y funcionamiento del Consejo Consultivo Ciudadano Municipal y el Cuerpo Técnico se determinarán en el Reglamento Interior y en los reglamentos específicos del Instituto Municipal de Planeación.

CAPITULO II
DE LA JUNTA DE GOBIERNO

Artículo 9. La Junta de Gobierno constituye el máximo órgano de decisión, establecerá y aprobará las normas internas del IMPLAN Tepic; tiene además amplias facultades de dominio, administración y representación que requieran de poder o cláusula especial.

Artículo 10. La Junta de Gobierno del IMPLAN Tepic se integrará por:

I. Una persona electa por la junta de gobierno entre los miembros concejales ciudadanos, para ocupar la Presidencia.
II. Ocho personas Concejales ciudadanas, electas por oposición, de entre las propuestas que resulten de convocatoria pública que para tal fin promueva la Junta de Gobierno precedente.
III. Cinco Concejales miembros del gobierno municipal:
    1) El Presidente Municipal.
    2) La o el Síndico Municipal.

3) La Regidora o Regidor Presidente de la Comisión de Planeación de Desarrollo Económico y Social.
4) La o el titular de la unidad administrativa encargada del Desarrollo Urbano.
5) La o el titular de la Tesorería Municipal.

IV. Una persona Concejal representante del Instituto de Planeación del Estado de Nayarit, nombrado por el Director General del IPLANAY.

V. La persona titular de la Contraloría Municipal como Comisario con voz pero sin voto, siendo esta la encargada de vigilar y dar seguimiento a los actos del IMPLAN Tepic.

VI. La persona titular de la Dirección General del IMPLAN Tepic, que será Secretaria o Secretario Técnico de la Junta de Gobierno.

Las y los integrantes de la Junta de Gobierno tendrán carácter honorífico, por lo que no percibirá pago o retribución alguna en sus funciones dentro del órgano; ninguno de las y los integrantes de la Junta de Gobierno podrá nombrar suplente.

Los nombramientos de integrantes mencionados en la fracción II, serán emitidos por el Presidente Municipal a propuesta de la Junta de Gobierno del periodo precedente, dicha propuesta la integrará la Junta de Gobierno, para lo cual realizará convocatoria pública.

Los personas concejales ciudadanas ocuparán su cargo por un periodo de tres años, debiéndose conservar al menos cuatro de siete integrantes para el periodo siguiente por reelección, nunca podrán ser sustituidos en coincidencia con la administración pública en turno, su periodo iniciará y terminará a los doce meses del inicio de la administración pública en turno. En su participación tendrán derecho a voz y voto.

Las y los integrantes de las fracciones III, IV y V, durarán en su función de concejal, el mismo tiempo por el cual esté dado su nombramiento.

Las y los integrantes de las fracciones V y VI, sólo tendrán derecho a voz, mas no a voto.

Cuando el Presidente Municipal asista a las reuniones de la Junta de Gobierno, presidirá la sesión, y la o el Presidente Ciudadano ocupará entonces el cargo de concejal ciudadano.

Artículo 11. La Junta de Gobierno celebrará sesiones ordinarias cuando menos una vez de manera trimestral, sin perjuicio de hacerlo de forma extraordinaria en cualquier tiempo cuando así lo ameriten asuntos urgentes, previa convocatoria de su presidente.

Las decisiones de la Junta de Gobierno se tomarán por mayoría simple de votos y en caso de empate el presidente tendrá voto de calidad.

Las sesiones tanto ordinarias como extraordinarias serán válidas con la asistencia de la mitad más uno de sus integrantes.

Tratándose de sesiones ordinarias, se deberá convocar a las y los integrantes de la Junta de Gobierno, cuando menos tres días antes de su celebración y para las sesiones extraordinarias, se realizará con dos días de anticipación.

Cuando se convoque a sesión, ya sea ordinaria o extraordinaria, se deberá adjuntar en el oficio de invitación la propuesta del orden del día y la carpeta de información que corresponda para su celebración.

Artículo 12. Podrán asistir como invitados a las sesiones, a petición de alguna o algún integrante de la Junta de Gobierno, con voz pero sin voto, instituciones públicas, privadas o miembros de la sociedad civil que por su conocimiento en la materia se considere conveniente.

Artículo 13. La Junta de Gobierno tendrá las siguientes facultades:

I. Nombrar a la o el titular de la Dirección General del IMPLAN Tepic, pudiendo removerlo por un mal desempeño, a propuesta de la Junta de Gobierno, con el voto de las dos terceras partes de sus integrantes.
II. Autorizar a la o el titular de la Dirección General para que con la representación legal del IMPLAN Tepic ejecute actos de administración y de dominio.
III. Aprobar la agenda municipal de planes, programas y proyectos presentada por la o el titular de la Dirección General y ponerla a consideración del Ayuntamiento.
IV. Aprobar y presentar para su aprobación por el Ayuntamiento los Instrumentos de planeación que formule el IMPLAN Tepic, para ser base de la administración municipal.
V. Vigilar la ejecución de las políticas e instrumentos de planeación en su implementación, a través de los informes que le sean presentados por la o el titular de la Dirección General.
VI. Aprobar el Reglamento Interior del IMPLAN Tepic, su organización general y manuales administrativos, a propuesta de la o el titular de la Dirección General.
VII. Autorizar a la o el titular de la Dirección General los nombramientos del personal de las unidades administrativas del IMPLAN Tepic.
VIII. Examinar y aprobar el anteproyecto de presupuesto anual de egresos del IMPLAN Tepic, propuesto por la o el titular de la Dirección General.
IX. Aplicar las políticas encaminadas a socializar los Instrumentos de Planeación.
X. Aprobar políticas para la Investigación, Estadística y Evaluación del Desarrollo Municipal.
XI. Expedir la convocatoria para la designación y renovación de miembros del Consejo Consultivo Ciudadano Municipal.
XII. Aprobar la aceptación de herencias, legados, donaciones y demás liberalidades.
XIII. Aprobar a la o el titular de la Dirección General los acuerdos, convenios y contratos que celebre el IMPLAN Tepic con dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, Estatal y Municipal, o bien con organismos del sector social o privado.
XIV. Convocar e integrar el Consejo de Desarrollo Social Municipal en apoyo al Ayuntamiento, con base en los procedimientos y los estatutos internos que para tal efecto apruebe el H. Cabildo, a propuesta del propio organismo, considerando ante todo una representación igualitaria de los diferentes integrantes de la estructura socioeconómica, demográfica y geográfica del municipio.
XV. Aquellas que le determinen otros ordenamientos legales, reglamentarios o le establezca el Ayuntamiento previo acuerdo.

El Presidente de la Junta de Gobierno, ejecutará sus funciones sólo de forma colegiada para el cumplimiento de las atribuciones mencionadas, o aquellas que deriven de un acuerdo específico del órgano.

Las y los demás integrantes de la Junta de Gobierno sólo tendrán funciones colegiadas y no podrán ostentar poder ni representación individual del organismo.
Y para la extinción del presente Organismo Público Descentralizado deberán seguirse las mismas formalidades que en su creación.

Artículo 14. La persona que preside la Junta de Gobierno y el Consejo Consultivo Ciudadano del IMPLAN Tepic, sólo podrá durar en su encargo por un periodo, sin opción a reelección, pero podrá permanecer por otro periodo como concejal ciudadana si así lo estima la Junta de Gobierno en la elección subsecuente.

CAPITULO III
DE LA DIRECCIÓN GENERAL

Artículo 15. El IMPLAN Tepic estará a cargo de la persona titular de la Dirección General, quien será electa por la Junta de Gobierno, previa convocatoria pública por oposición y el nombramiento lo emitirá el Presidente Municipal.

Artículo 16. Para ser titular de la Dirección General la persona deberá reunir los siguientes requisitos:

I. Tener ciudadanía mexicana.
II. Tener al menos diez años de actividad profesional en materia de Planeación.
III. No haber recibido condena por la comisión de un delito doloso.
IV. Haberse desempeñado de manera destacada en actividades profesionales, de servicio público, en organizaciones de la sociedad civil o académicas relacionadas con la materia del presente ordenamiento.
V. Contar con título y cédula profesional en Ingeniería, Urbanismo, Arquitectura, Geografía, Estadística, Movilidad, Economía, Administración o carreras afines, expedido por autoridad competente o institución facultada para ello.
VI. Estar en pleno goce de sus derechos y no haber sido inhabilitada para ejercer funciones como servidora pública.

Una vez nombrada la persona titular de la Dirección General, desempeñará su cargo por periodos de tres años, pudiendo ser reelecta cuantas veces sea necesario, fomentando ante todo el servicio civil de carrera.

Si fuera el caso, la persona titular de la Dirección General nunca podrá ser sustituida en coincidencia con la administración pública en turno, su periodo iniciará y terminará a los doce meses del inicio de la administración pública en turno.

Durante su administración, la persona titular de la Dirección General no podrá tener otro empleo o cargo público, salvo en instituciones docentes, científicas o de beneficencia, siempre que exista compatibilidad de horarios. Podrá ser removida de su cargo derivado de un mal desempeño, por la Junta de Gobierno.

Artículo 17. La persona titular de la Dirección General tendrá las siguientes atribuciones:

I. Ejecutar por sí o a través de personal a su cargo, los acuerdos y disposiciones de la Junta de Gobierno.
II. Asegurar el correcto funcionamiento del IMPLAN Tepic.
III. Mantener bajo su responsabilidad la guarda, conservación y buena administración del patrimonio del IMPLAN Tepic.
IV. Representar legalmente al IMPLAN Tepic ante todo tipo de autoridades, con el carácter de persona apoderada general para actos de administración, pleitos y cobranzas, y demás facultades que le confiera la Junta de Gobierno y aquellas que deriven del Código Civil.
V. Representar al IMPLAN Tepic como persona apoderada para actos de dominio cuando así lo determine la Junta de Gobierno.
VI. Coordinar los trabajos técnicos que se realicen en el IMPLAN Tepic, derivados del Sistema Municipal de Planeación, sus instrumentos, estudios, procesos y gestión.
VII. Coordinar los trabajos de Secretaría Técnica que el IMPLAN Tepic ejerza.
VIII. Participar en la creación y/u operación de fideicomisos que garanticen el objeto del IMPLAN Tepic.
IX. Presentar denuncias y querellas en materia penal en los términos establecidos en la Ley de la materia y desistirse de ellas, informando a la Junta de Gobierno.
X. Elaborar, actualizar y someter para su aprobación a la Junta de Gobierno el programa de operación anual del IMPLAN Tepic, así como su presupuesto anual de ingresos y egresos.

XI. Coordinar los trabajos técnicos derivados del Sistema Municipal de Información Geográfica, en el ámbito de las atribuciones institucionales.
XII. Proponer a la Junta de Gobierno, para su aprobación, el Reglamento Interior del IMPLAN Tepic, su organización general y manuales administrativos.
XIII. Presentar a la Junta de Gobierno para su aprobación, las propuestas de instrumentos de planeación, estudios, proyectos de inversión y programas de trabajo, presupuestos, informes de actividades y estados financieros.
XIV. Presentar a la Junta de Gobierno informes y estados financieros trimestrales, acompañados de los documentos y comentarios que estime pertinentes en relación con los reportes, informes, dictámenes y recomendaciones que al efecto formule el Comisario.
XV. Designar previa aprobación de la Junta de Gobierno a titulares de las Direcciones y demás personal del IMPLAN Tepic.
XVI. Remover a titulares de las Direcciones y demás personal del IMPLAN Tepic, en apego a derecho y en observancia a la legislación laboral.
XVII. Celebrar los convenios, contratos y actos jurídicos necesarios para el cumplimiento de los objetivos y atribuciones del IMPLAN Tepic, previa aprobación de la Junta de Gobierno.
XVIII. Autorizar la entrega de información relativa a los proyectos desarrollados que sea solicitada por personas usuarias externas, de conformidad con la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit.
XIX. Auxiliar al Presidente Municipal, a las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal en sus funciones de planeación.
XX. Proponer a la Junta de Gobierno los programas a seguir a corto, mediano y largo plazos, así como las medidas que faciliten la concurrencia y coordinación de las acciones en materia de planeación.
XXI. Asesorar al Presidente Municipal en la adquisición de reservas territoriales y demás predios para la infraestructura urbana.
XXII. Delegar al personal directivo que considere pertinente la representación del IMPLAN Tepic para actos públicos

Las demás que previo acuerdo de la Junta de Gobierno le sean delegadas o encomendadas, así como aquellas que le sean dadas por el Ayuntamiento, previo acuerdo o que deriven de otros instrumentos legales o reglamentarios.

CAPÍTULO IV
DEL CONSEJO CONSULTIVO CIUDADANO DEL IMPLAN TEPIC

Artículo 18. El Consejo Consultivo Ciudadano del IMPLAN Tepic es un órgano encargado de llevar a cabo funciones analíticas, de evaluación y de propuesta en lo que respecta a los instrumentos y procesos del Sistema Municipal de Planeación formulados por el IMPLAN Tepic, así como también le corresponde el promover los mecanismos de participación ciudadana en los procesos de planeación.

Artículo 19. El Consejo Consultivo Ciudadano del IMPLAN Tepic funcionará permanentemente, teniendo como sede las oficinas del IMPLAN Tepic, pudiendo sesionar en cualquier lugar si esto es previamente especificado en la respectiva convocatoria.

Artículo 20. El Consejo Consultivo Ciudadano del IMPLAN Tepic estará integrado por:
I. El Presidente de la Junta de Gobierno, quien lo presidirá.
II. Los integrantes de la Junta de Gobierno.
III. La persona titular de la Dirección General del IMPLAN Tepic quien tendrá el carácter de Secretaria Técnica.

IV. Quince personas que conforman el Consejo Consultivo Ciudadano del IMPLAN Tepic, propuestas por la sociedad civil organizada, a través de convocatoria pública, que para tal fin emita la Junta de Gobierno con base al reglamento específico. Serán personas reconocidas por su calidad moral, méritos, prestigio y experiencia relacionados con la planeación estratégica y desarrollo urbano.

Artículo 21. El cargo de integrante del Consejo Consultivo Ciudadano del IMPLAN Tepic, es de carácter honorífico y en consecuencia no recibirá retribución, emolumento o compensación alguna por el desempeño de sus funciones, y será designado por la mayoría calificada del total de los miembros presentes de la Junta de Gobierno, y su periodo será igual al de la Junta de Gobierno respectiva, debiendo reelegirse al menos al 50% de los miembros de carácter ciudadano por otro periodo.

Artículo 22. Con el propósito de alcanzar la mayor eficiencia a través de la participación de sus integrantes, en el caso de que un miembro falte injustificadamente a más de tres sesiones consecutivas, ya sean ordinarias o extraordinarias, el Consejo Consultivo Ciudadano del IMPLAN Tepic gestionará su sustitución ante la Junta de Gobierno del IMPLAN Tepic, de conformidad al reglamento específico.

Artículo 23. El Consejo Consultivo Ciudadano del IMPLAN Tepic tiene las siguientes atribuciones:

I. Proponer al IMPLAN Tepic estrategias de planeación para el desarrollo integral del municipio, siendo la base el proceso de consulta del Sistema Municipal de Planeación.
II. Analizar, evaluar y emitir su opinión sobre los instrumentos de planeación elaborados por el IMPLAN Tepic.
III. Promover mecanismos para incorporar la participación ciudadana en los procesos de planeación.
IV. Promover la instrumentación de los planes y programas del municipio ante los diversos órganos e instancias de gobierno a nivel federal, estatal y municipal.
V. Proponer proyectos para la incorporación al Programa Anual de Trabajo del IMPLAN Tepic.
VI. Coordinar como observatorio la supervisión del Sistema de Indicadores de Evaluación del desarrollo y resultados, promover su difusión pública y proponer medidas para ajustar las políticas necesarias para su cumplimiento.
VII. Las demás que establezca la Junta de Gobierno.

Artículo 24. El Consejo Consultivo Ciudadano del IMPLAN Tepic sesionará ordinariamente al menos una vez al mes y se regirá en sus sesiones y funcionamiento de la misma forma que la Junta de Gobierno y a lo que establezca el reglamento específico.

Artículo 25. No podrán ser integrantes ciudadanos del Consejo Consultivo Ciudadano del IMPLAN Tepic:

I. Las personas que tengan litigio pendiente o sean acreedores del municipio.
II. Las personas sentenciadas condenatoriamente por delitos intencionales.
III. Personas en el Servicio Público Municipal de Tepic.
IV. Personas involucradas con interés mercantil en el mercado inmobiliario.
V. Dirigentes de partidos políticos.
VI. Ministros de culto religioso.
VII. Personas que no radiquen en el municipio de Tepic.

CAPITULO V
DEL CUERPO TÉCNICO DEL IMPLAN TEPIC

Artículo 26. Para dar cumplimiento a la fracción IV del Artículo 8 del presente decreto, el IMPLAN Tepic contará con las siguientes direcciones:

I. Dirección de Administración y Transparencia
II. Dirección de Participación Ciudadana
III. Dirección de Planeación y Evaluación
IV. Dirección de Planeación del Territorio
V. Dirección de Gestión de Recursos y Banco de Proyectos

CAPITULO VI
PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Artículo 27. El Sistema de Planeación promoverá y facilitará la participación ciudadana en la elaboración, actualización, ejecución y evaluación de los planes y programas a que se refiere este acuerdo, bajo un esquema organizado de corresponsabilidad y solidaridad.

Artículo 28. La participación ciudadana para la elaboración y actualización de los planes y programas se desarrollará de acuerdo a los procedimientos que se establezcan en la formulación metodológica de los mismos, dicha participación será obligada y deberá de llevarse registro de la misma.

La Junta de Gobierno establecerá los mecanismos, criterios, términos y condiciones a que deberán someterse los procesos de participación ciudadana, en el Reglamento específico que para tal efecto se emita.

Artículo 29. La Junta de Gobierno emitirá el Reglamento Específico que determine la organización para la participación social en el Consejo Consultivo Ciudadano del IMPLAN Tepic.

Artículo 30. El IMPLAN Tepic promoverá las acciones con la sociedad organizada para propiciar la consecución de los objetivos y estrategias de los planes y programas a que se refiere la Ley de Planeación.

Artículo 31. El Ayuntamiento, por medio del IMPLAN Tepic, asegurará la opinión, asesoría, análisis y consulta de instituciones y organizaciones académicas, profesionales y de investigación en las diversas materias que inciden en el desarrollo.

CAPITULO VII
PLANES Y PROGRAMAS

Artículo 32. El Sistema de Planeación del Municipio contará al menos con los siguientes instrumentos de Planeación:

I. Plan Municipal de Desarrollo con un escenario al menos de 25 años.
II. Sistema Municipal de Planeación del Desarrollo Urbano y el Ordenamiento Ecológico Territorial.
III. Plan de Gobierno con vigencia equivalente al periodo de gobierno de la administración municipal.
IV. Programas de inversiones parciales, sectoriales, especiales o institucionales.
V. Programas presupuestarios anuales.

Artículo 33. El Plan Municipal de Desarrollo contendrá los objetivos y estrategias sectoriales, especiales y regionales para el desarrollo del municipio por un periodo de al menos veinticinco años; para su formulación el IMPLAN Tepic deberá establecer el proceso metodológico y consultivo

y concluir su evaluación y actualización en el penúltimo año de la administración en turno, con la finalidad de entregar las bases para los programas de gobierno de las siguientes administraciones.

Artículo 34. El Plan Municipal de Desarrollo con un escenario al menos de 25 años deberá ser aprobado por la Junta de Gobierno del IMPLAN Tepic y por el H. Cabildo.

Artículo 35. El Plan de Gobierno con vigencia equivalente al periodo de gobierno de la administración municipal, deberá ser elaborado con la coordinación del IMPLAN Tepic y aprobados por la Junta de Gobierno y por el H. Cabildo, dentro del plazo que marca la Ley de Planeación y la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; y se actualizarán de ser necesario, con el mismo proceso que se llevó a cabo en su elaboración.

Artículo 36. El Plan Municipal de Desarrollo con un escenario al menos de 25 años y el Plan de Gobierno con vigencia equivalente al periodo de gobierno de la administración municipal, deberán ser remitidos por el Presidente Municipal al Congreso y al Titular del Poder Ejecutivo, para su conocimiento.

Artículo 37. El Plan de Gobierno del Municipio indicará los programas sectoriales, especiales, regionales e institucionales, los cuales deberán ser elaborados con la coordinación y asesoría del IMPLAN Tepic por las dependencias de la administración pública municipal.

Artículo 38. Los Planes y programas referidos en los artículos anteriores 34, 35 y 37, se aprobarán por la Junta de Gobierno del IMPLAN Tepic y por el H. Cabildo y deberán de ser publicados en la Gaceta Municipal.

Artículo 39. Los programas sectoriales se sujetarán a los objetivos, metas y estrategias del Gran Plan y del Plan de Gobierno Municipal y regirán el desempeño de las dependencias y entidades de la administración pública municipal comprendidas en el sector de que se trate, sujetando el presupuesto a los programas derivados del Plan de Gobierno Municipal.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su aprobación por el H. Cabildo del XLI Ayuntamiento de Tepic. Dado en la sala de sesiones en la ciudad de Tepic, Nayarit, a los doce días del mes de diciembre de 2019.

SEGUNDO.- El Presupuesto de Egresos del presente ejercicio del IMPLAN Tepic se mantendrá sin cambio hasta el 31 de diciembre del 2019.

TERCERO.- La Estructura Orgánica del IMPLAN Tepic permanecerá vigente hasta que la Junta de Gobierno apruebe las modificaciones pertinentes.

CUARTO.- La Junta de Gobierno del IMPLAN Tepic realizará las modificaciones a su reglamento interno, así como el Reglamento del Consejo Consultivo Ciudadano del IMPLAN Tepic, en un plazo no mayor de treinta días hábiles.

QUINTO.- Las y los regidores/as podrán asistir a las sesiones de la Junta de Gobierno con derecho a voz.

SEXTO.- Por única ocasión, la persona titular de la Dirección General del IMPLAN Tepic podrá ser propuesta para un período de hasta tres años por el Presidente Municipal a la Junta de Gobierno para su aprobación.

SÉPTIMO.- Por única ocasión los integrantes ciudadanos de la Junta de Gobierno podrán ser propuestos directamente por el Presidente Municipal.

OCTAVO.- Por única ocasión el Presidente Municipal podrá proponer la continuación de los miembros del Consejo Consultivo Ciudadano, hasta por un año, plazo en que se renovará conforme a los reglamentos en la materia.

NOVENO.- Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que se publique en la Gaceta Municipal, órgano de difusión del H. XLI Ayuntamiento Constitucional de Tepic y en la página oficial de este Ayuntamiento.

- EL TERCER PUNTO, SE CLAURA LA SESIÓN.

SESIÓN ORDINARIA

En la Ciudad de Tepic, Capital del Estado de Nayarit, siendo las 13:45 trece horas con cuarenta y cinco minutos del día 30 de diciembre del 2019, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50 fracción I, 51, 52, 55 y 59 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit, previa citación, se reunieron en el Recinto declarado Oficial de la Presidencia Municipal, los integrantes del H. XLI Ayuntamiento Constitucional de Tepic, dando principio a la sesión ordinaria de Cabildo.

El Secretario del Ayuntamiento procede a realizar el pase de lista, registrándose la asistencia de (18) integrantes del Cabildo, encontrándose el Presidente Municipal Guadalupe Francisco Javier Castellón Fonseca, la Síndica Municipal Raquel Mota Rodríguez y las y los regidores/as María del Carmen Ávalos Delgado, Carlos Barrón Mayorquín, Nadia Edith Bernal Jiménez, Anel Zarina Cabrales Pérez, Lucio Carrillo Bañuelos, German Enrique Macedo, Brenda Samantha Navarro Alaníz, Marcos Ortega Ruiz, Aristeo Preciado Mayorga, Gloria Noemí Ramírez Bucio, María del Carmen Reyes Ramos, Hazael Rivera Barajas, Irma Leticia Sandoval

Pasos, Rodolfo Santillán Huerta, Noelia Valdez Martínez y José Antonio Valenzuela Betancourt.

Una vez comprobada la existencia del quórum, el Presidente Municipal, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 51 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit, declara legalmente instalada la sesión y válidos los acuerdos que en ella se tomen, asimismo habiéndose leído y circulada para su firma el acta de sesión extraordinaria de fecha 12 de diciembre del 2019, siendo aprobada por unanimidad de los presentes, para lo cual se pone a consideración el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1.-Pase de lista e instalación de la sesión.

2.-Presentación para su consideración y aprobación en su caso, del acuerdo para autorizar a declarar el período del día 20 de diciembre del 2019 al 06 de enero del 2020, como días inhábiles para los efectos de cómputo de plazos.

3.-Presentación para su consideración y aprobación en su caso, de la solicitud para autorizar a incluir en el presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2020, para la municipalidad de Tepic, Nayarit, los pagos parciales al Patronato para Administrar el Impuesto Especial destinado a la Universidad Autónoma de Nayarit.

4.-Presentación para su consideración y aprobación en su caso, del dictamen relativo al plan de trabajo del Comité Municipal de Salud.

5.-Presentación para su consideración y aprobación en su caso, del dictamen relativo a la autorización de la modificación al presupuesto de egresos correspondiente al mes de noviembre del ejercicio fiscal 2019.

6.-Informe del Presidente Municipal sobre el estado que guarda la Administración en sus aspectos más relevantes.

7.-Clausura de la sesión.

El orden del día, es aprobado por Unanimidad de los presentes, con 18 votos a favor.

- EL PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, SE INFORMA QUE UNA VEZ QUE SE HA REALIZADO EL PASE DE LISTA DE ASISTENCIA PARA LA CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN ORDINARIA, SE TIENE POR DESAHOGADO Y SE DECLARA VERIFICADA LA EXISTENCIA DE QUÓRUM LEGAL PARA LA CELEBRACIÓN DE ESTA SESIÓN ORDINARIA.

- EL SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, RELATIVO A LA PRESENTACIÓN PARA LA DISCUSIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO, DEL ACUERDO PARA AUTORIZAR A DECLARAR EL PERÍODO DEL DÍA 20 DE DICIEMBRE DEL 2019 AL 06 DE ENERO DEL 2020, COMO DÍAS INHÁBILES PARA LOS EFECTOS DE CÓMPUTO DE PLAZOS. MISMO QUE ES APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES, CON 18 VOTOS A FAVOR, CON LOS SIGUIENTES:

PUNTOS DE ACUERDO

PRIMERO.-Se determina declarar el período del día 20 veinte de diciembre del dos mil diecinueve al 06 seis de enero del dos mil veinte como días inhábiles, para efectos de cómputo de plazos, en la recepción e interposición de procedimientos administrativos en forma de juicio, solicitudes de acceso a la información y solicitudes de derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición de datos personales, así como resoluciones de los asuntos de su competencia tramitados ante el H.XLI Ayuntamiento de Tepic, Nayarit.

SEGUNDO.- La aprobación del presente acuerdo no implica la suspensión de labores en las diversas oficinas que componen esta Administración Municipal. Así como tampoco en lo que atañe al buen funcionamiento de los servicios públicos municipales.

TERCERO.- se ratifica el acuerdo administrativo suscrito por parte del Presidente Municipal, entrando en vigor el día 20 veinte de diciembre del 2019.

CUARTO.- Infórmese al Órgano Garante de la Entidad para los efectos conducentes.

QUINTO.-Publíquese en la Gaceta Municipal, el portal de internet del Ayuntamiento y en los estrados de las diversas áreas que componen esta administración municipal.

- EL TERCERO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, RELATIVO A LA PRESENTACIÓN PARA LA DISCUSIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO, DE LA SOLICITUD PARA AUTORIZAR A INCLUIR EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020, PARA LA MUNICIPALIDAD DE TEPIC, NAYARIT, LOS PAGOS PARCIALES AL PATRONATO PARA ADMINISTRAR EL IMPUESTO ESPECIAL DESTINADO A LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NAYARIT. MISMO QUE ES APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES, CON 18 VOTOS A FAVOR, CON LOS SIGUIENTES:

PUNTOS DE ACUERDO

PRIMERO.- Se autoriza a que la solicitud para autorizar a incluir en el presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2020, para la municipalidad de Tepic, Nayarit, los pagos parciales al Patronato para Administrar el Impuesto Especial destinado a la Universidad Autónoma de Nayarit; sea turnada a las comisiones conjuntas de Hacienda y Cuenta Pública y a la de Educación, Cultura y Bibliotecas para que emitan su dictamen correspondiente.

SEGUNDO.- Se instruye al Secretario del Ayuntamiento para que publique el anterior punto de acuerdo en la gaceta municipal, órgano de difusión del H. XLI Ayuntamiento Constitucional de Tepic.

- EL CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, RELATIVO A LA PRESENTACIÓN PARA LA DISCUSIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO, DEL DICTAMEN RELATIVO AL PLAN DE TRABAJO DEL COMITÉ MUNICIPAL DE SALUD. MISMO QUE ES APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES, CON 18 VOTOS A FAVOR, CON LOS SIGUIENTES:

PUNTOS DE ACUERDO

PRIMERO.- Se autoriza aprobar por este Honorable Cabildo, el Programa de Trabajo de promoción a la Salud del Comité Municipal de Salud.

SEGUNDO.- Se establece el compromiso de este Honorable Ayuntamiento de implementar y desarrollar el Programa Municipal de promoción a la salud.

TERCERO.- Se instruye al Secretario del Ayuntamiento para que publique los anteriores puntos de acuerdo en la gaceta municipal, órgano de difusión del H. XLI Ayuntamiento Constitucional de Tepic.

- EL QUINTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, RELATIVO A LA PRESENTACIÓN PARA LA DISCUSIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO, DEL DICTAMEN RELATIVO A LA AUTORIZACIÓN DE LA MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO DE EGRESOS CORRESPONDIENTE AL MES DE NOVIEMBRE DEL EJERCICIO FISCAL 2019. MISMO QUE ES APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES, CON 18 VOTOS A FAVOR, CON LOS SIGUIENTES:

PUNTOS DE ACUERDO

ÚNICO.- Se autorizan las modificaciones al presupuesto de egresos correspondientes al mes de noviembre del ejercicio fiscal 2019, para quedar en los términos siguientes:

MODIFICACION AL PRESUPUESTO DE EGRESOS
PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019
EN EL MES DE NOVIEMBRE

CONCEPTO	PRESUPUESTO VIGENTE	TRASPASO RECURSOS PROPIOS	TRASPASO FONDO III	TRASPASO FONDO IV	PRESUPUESTO MODIFICADO EN NOVIEMBRE 2019
SERVICIOS PERSONALES	$840,330,019.64	$0.00	$0.00	$0.00	$840,330,019.64
MATERIALES Y SUMINISTROS	$86,852,861.23	-$407,223.00	$0.00	$217,881.64	$86,663,519.87
SERVICIOS GENERALES	$163,456,577.01	$1,352,073.00	$0.00	$0.00	$164,808,650.01
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	$190,584,701.90	$0.00	$0.00	$0.00	$190,584,701.90
BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	$68,681,660.75	-$944,850.00	$0.00	-$217,881.64	$67,518,929.11
INVERSION PUBLICA	$160,439,405.14	$0.00	-$6,471.56	$0.00	$160,432,933.58
PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	$40,696,074.22	$0.00	$6,471.56	$0.00	$40,702,545.78
DEUDA PUBLICA	$361,328,077.83	$0.00	$0.00	$0.00	$361,328,077.83
Total del Gasto :	$1,912,369,377.72	$0.00	$0.00	$0.00	$1,912,369,377.72

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo surtirá sus efectos a partir de su aprobación y deberá publicarse en la Gaceta Municipal, Órgano de Difusión del H. XLI Ayuntamiento Constitucional de Tepic y en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit.

SEGUNDO.- Se instruye al titular de la Tesorería Municipal para realizar las acciones administrativas y contables conducentes para que queden aplicadas las modificaciones al presupuesto de egresos y la reclasificación contable aprobadas.

- EL SEXTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, RELATIVO A LA PRESENTACIÓN DEL INFORME MENSUAL DEL PRESIDENTE MUNICIPAL SOBRE EL ESTADO QUE GUARDA LA ADMINISTRACIÓN EN SUS ASPECTOS MÁS RELEVANTES, CORRESPONDIENTE AL MES DE SEPTIEMBRE DEL 2019. MISMO QUE SE DA CUMPLIMIENTO A LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 65 FRACCIÓN VIII DE LA LEY MUNICIPAL DEL ESTADO DE NAYARIT.

- EL SÉPTIMO PUNTO, SE CLAURA LA SESIÓN.

SESIÓN ORDINARIA

En la Ciudad de Tepic, Capital del Estado de Nayarit, siendo las 14:05 catorce horas con cinco minutos del día 30 de diciembre del 2019, el H. XLI Ayuntamiento Constitucional de Tepic, da principio a la sesión ordinaria de Cabildo.

El Secretario del Ayuntamiento procede a realizar el pase de lista, registrándose la asistencia de (18) integrantes del Cabildo, encontrándose el Presidente Municipal Guadalupe Francisco Javier Castellón Fonseca, la Síndica Municipal Raquel Mota Rodríguez y las y los regidores/as María del Carmen Ávalos Delgado, Carlos Barrón Mayorquín, Nadia Edith Bernal Jiménez, Anel Zarina Cabrales Pérez, Lucio Carrillo Bañuelos, German Enrique Macedo, Brenda Samantha Navarro Alaníz, Marcos Ortega Ruiz, Aristeo Preciado Mayorga, Gloria Noemí Ramírez Bucio, María del Carmen Reyes Ramos, Hazael Rivera Barajas, Irma Leticia Sandoval Pasos, Rodolfo Santillán Huerta, Noelia Valdez Martínez y José Antonio Valenzuela Betancourt.

Una vez comprobada la existencia del quórum, el Presidente Municipal, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 51 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit, declara legalmente instalada la sesión y válidos los acuerdos que en ella se tomen, asimismo habiéndose leído y circulada para su firma el acta de sesión ordinaria de fecha 30 de diciembre del 2019, siendo aprobada por unanimidad de los presentes, para lo cual se pone a consideración el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1.-Pase de lista e instalación de la sesión.

2.-Presentación para su consideración y aprobación en su caso, del dictamen relativo a la autorización del Presupuesto de Egresos para la municipalidad de Tepic, para el ejercicio fiscal 2020.

3.-Informe Mensual de actividades de las Comisiones al Honorable Cabildo.

a).-La regidora Noelia Valdez Martínez, presenta el informe de actividades correspondiente al mes de octubre del 2019.

b).-La regidora Irma Leticia Sandoval Pasos, presenta el informe de actividades correspondiente al mes de noviembre del 2019.

c).-La regidora Anel Zarina Cabrales Pérez, presenta el informe de actividades correspondiente al mes de noviembre del 2019.

d).-El Presidente Municipal Guadalupe Francisco Javier Castellón Fonseca, presenta informe de actividades de la Comisión de Gobernación.

e).-El regidor Aristeo Preciado Mayorga, presenta el informe de actividades correspondiente al mes noviembre del 2019.

f).-El regidor Hazael Rivera Barajas, presenta el informe de actividades correspondiente a los meses de octubre, noviembre y diciembre del 2019.

g).-El regidor Lucio Carrillo Bañuelos, presenta el informe de actividades correspondiente a los meses de octubre y noviembre del 2019.

h).-La síndica municipal Raquel Mota Rodríguez, presenta el informe de actividades correspondiente al mes de noviembre del 2019.

i).-El regidor Rodolfo Santillán Huerta, presenta el informe de actividades correspondiente a los meses de octubre, noviembre y diciembre del 2019.

j).-La regidora Nadia Edith Bernal Jiménez, presenta el informe de actividades correspondiente a los meses de julio, agosto, septiembre y octubre del 2019.

k).-El regidor José Antonio Valenzuela Betancourt, presenta el informe de actividades correspondiente al período de los meses de enero a diciembre del 2019.

4.-Asuntos Generales de solicitudes y comunicaciones recibidas.

a).-Solicitud para autorizar jubilación a la trabajadora María de los Ángeles Sandoval Zavalza, al servicio del Ayuntamiento.

5.-Presentación para su consideración y aprobación en su caso, del dictamen relativo a la solicitud para autorizar el programa de facilidades administrativas y estímulos fiscales en materia de contribuciones para el ejercicio fiscal 2020.

6.-Presentación para su consideración y aprobación en su caso, del dictamen relativo a la autorización del acuerdo para la asignación de los gastos de representación, para el ejercicio fiscal 2020.

7.-Presentación para la discusión y aprobación en su caso, de la solicitud para autorizar la constitución del fondo de ahorro para los integrantes del Honorable XLI Ayuntamiento Constitucional de Tepic, Nayarit.

8.-Presentación para su consideración y aprobación en su caso, del dictamen relativo a autorizar al Ayuntamiento de Tepic, para suscribir Convenio Específico de Colaboración con el Instituto Nacional de las Mujeres, en relación al Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género, para los períodos 2020-2021 y designar al Instituto de la Mujer como dependencia ejecutora.

9.-Clausura de la sesión.

El orden del día, es aprobado por Unanimidad de los presentes, con 18 votos a favor.

- EL PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, SE INFORMA QUE UNA VEZ QUE SE HA REALIZADO EL PASE DE LISTA DE ASISTENCIA PARA LA CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN ORDINARIA, SE TIENE POR DESAHOGADO Y SE DECLARA VERIFICADA LA EXISTENCIA DE QUÓRUM LEGAL PARA LA CELEBRACIÓN DE ESTA SESIÓN ORDINARIA.

EN ESTE MOMENTO EL REGIDOR **CARLOS BARRÓN MAYORQUÍN**, SOLICITA SE LE JUSTIFIQUE SU INASISTENCIA EN LA SESIÓN DEBIDO A QUE SE RETIRARA, POR LO QUE EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO REGISTRÁ LA ASISTENCIA DE (17) INTEGRANTES DEL CABILDO.

- EL SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, RELATIVO A LA PRESENTACIÓN PARA LA DISCUSIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO, DEL DICTAMEN RELATIVO A LA AUTORIZACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA LA MUNICIPALIDAD DE TEPIC, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020. MISMO QUE ES APROBADO POR MAYORÍA DE LOS PRESENTES, CON 15 VOTOS A FAVOR Y 2 VOTOS EN ABSTENCIÓN DE LOS REGIDORES/AS NOELIA VALDEZ MARTÍNEZ Y JOSÉ ANTONIO VALENZUELA BETANCOURT, CON LOS SIGUIENTES:

PUNTOS DE ACUERDO

PRIMERO.- Se autoriza en lo general y en lo particular el Presupuesto de Egresos para la Municipalidad de Tepic, Nayarit; para el Ejercicio Fiscal 2020.

SEGUNDO.- Se autoriza el clasificador por Objeto del Gasto y el Manual de Contabilidad Gubernamental que deberán regir en el Ejercicio Fiscal 2020.

TERCERO.- Se autoriza el ejercicio presupuestal del remanente derivado del refinanciamiento y contratación de deuda pública directa a largo plazo del ejercicio fiscal 2019, el cual, deberá aplicarse en el ejercicio fiscal 2020 en inversión pública productiva.

CUARTO.- Se instruye al Secretario del Ayuntamiento, al C. Rene Alonso Herrera Jiménez, para que: a) En el acta que se levante se asienten las cifras que por cada programa y ramo se hayan autorizado; b) Se publique en la Gaceta Municipal y en el Periódico Oficial Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit y en la página web del Ayuntamiento a más tardar el 31 de diciembre del presente año; y c) Por su conducto se remita una copia autorizada del Presupuesto de Egresos con todos sus anexos al H. Congreso del Estado por conducto de la Auditoría Superior del Estado, para su registro, en los primeros quince días del mes de enero de 2020.

I.- CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO

DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2020
(CIFRAS EN PESOS)

DESCRIPCION	IMPORTE
10000 SERVICIOS PERSONALES	**858,313,042.70**
11000 REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE	351,867,000.35
12000 RETRIBUCIONES POR SERVICIOS DE CARÁCTER SOCIAL	38,095,643.82
13000 REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	197,112,432.95
14000 SEGURIDAD SOCIAL	35,110,518.00
15000 OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS	234,218,294.21
17000 PAGO DE ESTIMULOS A SERVIDORES PUBLICOS	1,909,153.36
20000 Materiales y Suministros	**85,754,972.54**
21000 MATERIALES DE ADMINISTRACION, EMISION DE DOCUMENTOS Y ARTICULOS OFICIAL	4,821,764.23
22000 ALIMENTOS Y UTENSILIOS	267,365.23
23000 MATERIAS PRIMAS Y MATERIALES DE PRODUCCION Y COMERCIALIZACION	133,146.68
24000 MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y DE REPARACION	5,889,351.08
25000 PRODUCTOS QUIMICOS, FARMACEUTICOS Y DE LABORATORIO	492,988.18
26000 COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	60,680,788.97
27000 VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCION Y ARTICULOS DEPORTIVOS	7,502,748.31
28000 MATERIALES Y SUMINISTROS PARA SEGURIDAD	508,997.70
29000 HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	5,457,822.16
30000 Servicios Generales	**108,986,457.92**
31000 SERVICIOS BASICOS	52,441,176.63
32000 SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	8,139,216.40
33000 SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS, TECNICOS Y OTROS SERVICIOS	15,762,318.94
34000 SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	2,021,500.00
35000 SERVICIOS DE INSTALACION, REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION	1,527,442.32
36000 SERVICIOS DE COMUNICACION SOCIAL Y PUBLICIDAD	3,178,014.89
37000 SERVICIOS DE TRASLADO Y VIATICOS	1,033,748.88
38000 SERVICIOS OFICIALES	10,868,758.50
39000 OTROS SERVICIOS GENERALES	14,014,281.36
40000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	**236,980,654.78**
43000 SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	34,500,000.00
44000 AYUDAS SOCIALES	12,200,000.00
45000 PENSIONES Y JUBILACIONES	190,280,654.78
50000 BIENES, MUEBLES E INMUEBLES	**8,921,312.30**
51000 MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION	410,402.25
52000 MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	77,195.00
53000 EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO Y DE LABORATORIO	1.00
54000 VEHICULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	5,010,040.00
55000 EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	1.00
56000 MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	3,423,670.05
59000 ACTIVOS INTANGIBLES	3.00
60000 INVERSION PUBLICA	**75,151,972.93**
61000 OBRA PUBLICA EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO	75,151,972.93
80000 Participaciones y Aportaciones	**4,699,085.00**
85000 CONVENIOS	4,699,085.00
90000 DEUDA PUBLICA	**180,364,058.12**
91000 AMORTIZACION DE LA DEUDA PUBLICA	12,079,176.53
92000 INTERESES DE LA DEUDA PUBLICA	168,284,881.59
Total :	**1,559,171,556.29**
Total de Presupuesto de SIAPA Tepic :	**302,862,447.26**
Total del Presupuesto Municipio de Tepic :	**1,862,034,003.55**

II.- CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2020
(CIFRAS EN PESOS)

DEPENDENCIAS	IMPORTE
SINDICATURA	4,850,873.40
COMISIONES A CABILDO	42,362,854.37
OFICINA DE LA PRESIDENCIA	34,208,545.44
OFICINA EJECUTIVA DEL GABINETE	5,031,616.30
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	63,581,208.02
TESORERIA MUNICIPAL	782,790,084.85
DIRECCION GENERAL DE SEGURIDAD PUBLICA Y VIALIDAD	21,979,254.13
DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES	137,415,009.04
DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGI/	30,464,622.41
DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALE!	238,586,857.25
DIRECCION GENERAL DE BIENESTAR SOCIAL	107,792,417.57
CONTRALORIA MUNICIPAL	11,230,647.72
COMISION DE DERECHOS HUMANOS	4,756,678.63
ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS	55,625,458.16
CONVENIO FORTASEG	18,495,429.00
Total del Presupuesto :	**1,559,171,556.29**

III.- CLASIFICACIÓN POR TIPO DE GASTO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2020
(CIFRAS EN PESOS)

DESCRIPCION	IMPORTE
GASTO CORRIENTE	1,104,453,558.16
GASTO DE CAPITAL	84,073,285.23
PENSIONES Y JUBILACIONES	190,280,654.78
AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA	180,364,058.12
Total del Presupuesto :	**1,559,171,556.29**

IV.- CLASIFICACIÓN FUNCIONAL DEL GASTO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS2020
(CIFRAS EN PESOS)

DESCRIPCION	IMPORTE
1100 LEGISLACION	**138,808,750.79**
1111 LEGISLACION	138,808,750.79
1200 JUSTICIA	**6,006,375.37**
1241 DERECHOS HUMANOS	6,006,375.37
1300 COORDINACION DE LA POLITICA DE GOBIERNO	**89,107,834.06**
1311 PRESIDENCIA/GOBERNATURA	5,031,616.30
1321 POLITICA INTERIOR	25,273,417.26
1331 PRESERVACION Y CUIDADO DEL PATRIMONIO PUBLICO	44,435,841.64
1351 ASUNTOS JURIDICOS	14,366,958.86
1500 ASUNTOS FINANCIEROS DE LA POLITICA DE GOBIERNO	**459,467,662.73**
1511 ASUNTOS FINANCIEROS	459,467,662.73
1700 ASUNTOS DE ORDEN PUBLICO Y DE SEGURIDAD INTERIOR	**358,838,741.22**
1711 POLICIA	336,696,228.42
1721 PROTECCION CIVIL	6,511,657.19
1731 OTROS ASUNTOS DE ORDEN PUBLICO Y SEGURIDAD	15,630,855.60
1800 OTROS SERVICIO GENERALES	**50,121,762.56**
1811 SERVICIOS REGISTRALES, ADMINISTRATIVOS Y PATRIMONIALE	41,652,134.26
1831 SERVICIO DE COMUNICACIÓN Y MEDIOS	8,469,628.30
2100 PROTECCION AMBIENTAL	**170,704,676.09**
2111 ORDENACION DE DESECHOS	131,764,934.48
2121 ADMINISTRACION DE AGUA	30,060,788.37
2161 OTROS DE PROTECCION AMBIENTAL	8,878,953.23
2200 VIVIENDA Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD	**201,213,681.98**
2211 URBANIZACION	31,354,552.23
2221 DESARROLLO COMUNITARIO	10,347,803.30
2231 ABASTECIMIENTO DE AGUA	23,597,718.87
2241 ALUMBRADO PUBLICO	16,438,093.42
2251 VIVIENDA	2,404,863.07
2261 SERVICIOS COMUNALES	111,295,957.24
2271 DESARROLLO REGIONAL	5,774,693.84
2300 SALUD	**24,499,636.33**
2321 PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD A LA PERSONA	24,499,636.33
2400 RECREACION, CULTURA Y OTRAS MANIFESTACIONES SOCIALES	**29,909,014.86**
2411 DEPORTE Y RECREACION	10,516,240.35
2421 CULTURA	19,392,774.51
2600 PROTECCION SOCIAL	**4,736,598.97**
2661 APOYO SOCIAL PARA LA VIVIENDA	4,736,598.97
2700 OTROS ASUNTOS SOCIALES	**6,206,664.43**
2711 OTROS ASUNTOS SOCIALES	6,206,664.43
3700 TURISMO	**11,887,167.92**
3711 TURISMO	11,887,167.92
3800 CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION	**7,662,988.98**
3841 INNOVACION	7,662,988.98
Total del Presupuesto :	**1,559,171,556.29**

V.- GASTO POR CATEGORIA PROGRAMATICA DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2020
(CIFRAS EN PESOS)

CONCEPTO	IMPORTE
PROGRAMA	
BIENESTAR SOCIAL	382,052,844.78
DESARROLLO ECONOMICO	30,760,772.35
DESARROLLO ECOLOGICO Y TERRITORIAL	30,464,623.41
PROTECCION Y SEGURIDAD CIUDADANA	363,595,419.85
INNOVACION Y BUEN GOBIERNO	752,297,895.91
Total del Presupuesto :	**1,559,171,556.29**

VI.- DISTRIBUCION GEOGRAFICA DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2020 (CIFRAS EN PESOS)

DESCRICION	IMPORTE
ALCANCE MUNICIPAL	524,594,474.07
URBANA	1,034,577,082.22
Total del Presupuesto :	**1,559,171,556.29**

VII.- PROGRAMASY PROYECTOS INCLUIDOS EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS

PROYECTOS	IMPORTE
A00100 CABILDO	**47,213,727.77**
A10101 Sindicatura	4,850,873.40
A10201 Gobierno Municipal	42,362,854.37
A00200 OFICINA DE LA PRESIDENCIA	**34,208,545.44**
A20201 Acercamiento a la Ciudadanía	25,738,917.14
A20301 Comunicación Social	8,469,628.30
A00400 OFICINA EJECUTIVA DEL GABINETE	**5,031,616.30**
A40501 Coodrinación de Administración Pública	4,581,894.62
A40501 Coordinación de Administración Pública	449,721.68
B00200 SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	**63,581,208.02**
B20101 Secretaría del Ayuntamiento	8,433,516.02
B20102 Dirección de Gobierno	16,839,901.24
B20301 Registro Civil	17,429,174.71
B20401 Protección a la Ciudadanía	6,511,657.19
B20501 Atención de los Asuntos Jurídicos del Ayuntamiento	14,366,958.86
C00300 TESORERIA MUNICIPAL	**782,790,084.85**
C30101 Administración de la HAcienda Municipal	67,773,345.49
C30201 Captación de Ingresos y el Registro Contable y Presupuestal de los Ingresos	21,320,055.32
C30301 Dirección de Programación	1,128,552.69
C30401 Adminsitración de los Recursos Financieros y del Registro Contable y Presupuestal	12,600,668.14
C30501 Administración de los Recursos Materiales y Servicios Generales	56,650,354.66
C30601 Administración de los Recursos Humanos	279,578,756.13
C30701 Administración de Sistemas y Uso de Tecnologia	7,662,988.98
C30801 Administrar el Padrón de Inmobiliario y la Captación de los Impuestos Municipales y Derechos Catastrales	24,222,959.55
C30901 SEGURIDAD PUBLICA	116,582,460.31
C30902 ENERGIA ELECTRICA	48,394,163.00
C30903 CONVENIO FORTASEG	4,699,085.00
C30904 DEUDA PUBLICA	131,458,781.59
C30905 DERECHOS Y APROVECHAMIENTOS POR CONCEPTOS DE AGUA	10,717,914.00
D00400 DIRECCION GENERAL DE SEGURIDAD PUBLICA Y VIALIDAD	**21,979,254.13**
D40101 Administrar la Segurida Pública y Vial del Municipio	15,630,855.60
D40201 Seguridad Vial	2,322,164.65
D40301 Seguridad Pública Municipal	4,026,233.87
E00500 DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES	**137,415,009.04**
E50101 Administración de la Obra Pública Municipal	17,827,196.46
E50201 Conservación y Mantenimiento de los Bienes Municipales	29,158,827.58
E50301 Obra Pública Municipal	15,277,014.06
E50401 ALCANTARILLADO Y DRENAJE	30,060,788.37
E50402 URBANIZACION	11,272,795.64
E50403 AGUA POTABLE	23,597,718.87
E50404 ALUMBRADO Y ELECRIFICACION	1,503,039.42
E50405 CAMINOS RURALES	2,254,559.13
E50406 VIVIENDA	2,404,863.07
E50407 INFRAESTRUCTURA PRODUCTIVA RURAL	300,607.88
E50408 GASTOS INDIRECTOS	2,254,559.13
E50409 PRODIM	1,503,039.42
F00600 DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA	**30,464,622.41**
F60101 Administración del Desarrollo Urbano	11,237,865.87
F60201 Desarrollo Urbano	10,347,803.30
F60301 Medio Ambiente	8,878,953.23
G00700 DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES	**238,586,857.25**
G70101 Administrar los Servicios Públicos Municipales	4,420,463.89
G70102 Mercados	10,246,389.89
G70103 Panteones	5,017,519.79
G70104 Rastro Municipal	15,863,414.42
G70105 Alumbrado Público	14,935,054.00
G70201 Aseo Público	131,764,934.48
G70301 Parques y Jardines	56,339,080.78
H00800 DIRECCION GENERAL DE BIENESTAR SOCIAL	**107,792,417.57**
H80101 Administración de las Acciones de Bienes Social del Municipio	8,651,154.50
H80102 INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD	1,778,879.40
H80103 INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FISICA Y DEPORTE	10,516,240.35
H80104 INSTITUTO DE ARTE Y CULTURA	19,392,774.51
H80105 INSTITUTO DE LA MUJER	6,206,664.43
H80106 INSTITUTO MUNICIPAL DE VIVIENDA	4,736,598.97
H80107 CONSEJO MUNICIPAL PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD	1,249,696.74
H80201 Servicios de Salud Municipal	24,499,636.33
H80301 Desarrollo Social	13,098,910.59
H80401 Desarrollo Económico y Turismo	11,887,167.92
H80501 Desarrollo Rural	5,774,693.84
I00900 CONTRALORIA MUNICIPAL	**11,230,647.72**
I90101 Contraloría, Desarrollo Adminsitrativo	11,230,647.72
J00100 COMISION DE DERECHOS HUMANOS	**4,756,678.63**
J10101 Comisión de Derechos Humanos	4,756,678.63
K00200 ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS	**55,625,458.16**
K20201 Comisionados al DIF	21,125,458.16
K20202 Subsidios al DIF	21,500,000.00
K20301 Subsidios al IMPLAN	12,000,000.00
K20401 Subsidios a SIAPA	1,000,000.00
K00300 FONDOS FEDERALES	**18,495,429.00**
K30101 FORTASEG	18,495,426.00
K30201 FORTALECIMIENTO FINANCIERO	1.00
K30301 SUBSIDIOS PARA EL DESARROLLO SOCIAL	1.00
K30401 TRANSFERENCIAS DE LIBRE DISPOSICION	1.00
Total del Presupuesto :	**1,559,171,556.29**

VIII.- ANALITICO DE PLAZAS

CAPITULO CONCEPTO PARTIDA	PUESTOS	DENOMINACIONES	PLAZA	MENSUAL	ANUAL	PARTIDA	CONCEPTO	TOTAL CAPITULO
10000								**858,313,042.70**
11000							351,867,000.36	
11100		DIETAS				2,256,000.00		
	1	SINDICO	6,000.00	12,000.00	144,000.00			
	16	REGIDOR	5,500.00	176,000.00	2,112,000.00			
11300		SUELDOS AL PERSONAL ADMINISTRATIVO				344,278,292.88		
	A00101	**SINDICATURA MUNICIPAL**						
	2	PROFESIONAL	8,230.06	32,920.24	395,042.88			
	1	CHOFER	5,095.32	10,190.64	122,287.68			
	3	JEFE DE DEPARTAMENTO	3,224.00	19,344.00	232,128.00			
	2	JEFE DE OFICINA	1,750.00	7,000.00	84,000.00			
	2	AUX. ADMINISTRATIVO F	1,255.00	5,020.00	60,240.00			
	A00102	**COMISIONES DE CABILDO**						
	2	PROFESIONAL	8,230.06	32,920.24	395,042.88			
	1	ENC. DE ARCHIVO	5,544.72	11,089.44	133,073.28			
	1	ENC. DE CONTABILIDAD	5,544.72	11,089.44	133,073.28			
	1	ENC. DE ALMACEN	5,544.72	11,089.44	133,073.28			
	1	TRABAJADORA SOCIAL	5,544.72	11,089.44	133,073.28			
	1	SECRETARIA	5,544.72	11,089.44	133,073.28			
	6	ENC. DE ADMINISTRACION	5,544.72	66,536.64	798,439.68			
	1	AYUD.OP.SIST. DE COMPUTO	5,544.72	11,089.44	133,073.28			
	1	CHOFER	5,095.32	10,190.64	122,287.68			
	1	AUX. ADMINISTRATIVO	4,421.23	8,842.46	106,109.52			
	2	MECANOGRAFA	4,421.23	17,684.92	212,219.04			
	8	AUXILIAR "B"	3,859.49	61,751.84	741,022.08			
	1	JARDINERO	3,859.49	7,718.98	92,627.76			
	1	ASESOR "A"	3,532.60	7,065.20	84,782.40			
	1	ASISTENTE "C"	2,078.00	4,156.00	49,872.00			
	1	JEFE DE OFICINA	1,750.00	3,500.00	42,000.00			
	1	AUX. ADMINISTRATIVO D	1,505.00	3,010.00	36,120.00			
	5	AUX. ADMINISTRATIVO F	1,255.00	12,550.00	150,600.00			
	7	AUX. ADMINISTRATIVO E	1,125.00	15,750.00	189,000.00			
	A00202	**DESPACHO DEL PRESIDENTE MUNICIPAL**						
	1	PRESIDENTE MPAL.	7,280.00	14,560.00	174,720.00			
	A00202	**OFICINA DE LA PRESIDENCIA**						
	1	ENC. DE DOC. OFICIALES	5,544.72	11,089.44	133,073.28			
	2	ENC. DE ADMINISTRACION	5,544.72	22,178.88	266,146.56			
	1	ENC. DE ARCHIVO	5,544.72	11,089.44	133,073.28			
	2	CHOFER	5,095.32	20,381.28	244,575.36			
	2	AUX. ADMINISTRATIVO	4,421.23	17,684.92	212,219.04			
	3	AUXILIAR "B"	3,859.49	23,156.94	277,883.28			
	1	DIRECCION GENERAL	5,616.00	11,232.00	134,784.00			
	1	COORDINADOR OPERATIVO	3,725.00	7,450.00	89,400.00			
	1	JEFE DE DEPARTAMENTO	3,224.00	6,448.00	77,376.00			
	1	COORDINACION	2,600.00	5,200.00	62,400.00			
	2	JEFE DE OFICINA	1,750.00	7,000.00	84,000.00			
	2	AUX. ADMINISTRATIVO D	1,505.00	6,020.00	72,240.00			
	1	AUX. ADMINISTRATIVO E	1,125.00	2,250.00	27,000.00			
	A00202	**DEPARTAMENTO DE ATENCION CIUDADANA**						
	1	VELADOR	4,645.93	9,291.86	111,502.32			
	2	AUXILIAR "B"	3,859.49	15,437.96	185,255.52			
	1	JEFE DE DEPARTAMENTO	3,224.00	6,448.00	77,376.00			
	2	JEFE DE OFICINA	1,750.00	7,000.00	84,000.00			
	15	AUX. ADMINISTRATIVO D	1,505.00	45,150.00	541,800.00			
	A00202	**DEPARTAMENTO DE LOGISTICA**						
	1	AUXILIAR "B"	3,859.49	7,718.98	92,627.76			
	1	JEFE DE DEPARTAMENTO	3,224.00	6,448.00	77,376.00			
	1	COORDINACION	2,600.00	5,200.00	62,400.00			
	1	JEFE DE OFICINA	1,750.00	3,500.00	42,000.00			
	5	AUX. ADMINISTRATIVO E	1,125.00	11,250.00	135,000.00			
	1	ASISTENTE DE JEFE DE DEPARTAMENTO	1,050.00	2,100.00	25,200.00			
	A00203	**COMUNICACIÓN SOCIAL**						
	1	ENC. DE ADMINISTRACION	5,544.72	11,089.44	133,073.28			
	1	CHOFER	5,095.32	10,190.64	122,287.68			
	2	AUX. ADMINISTRATIVO	4,421.23	17,684.92	212,219.04			
	1	AUXILIAR "B"	3,859.49	7,718.98	92,627.76			
	1	DIRECCION	4,784.00	9,568.00	114,816.00			
	1	JEFE DE DEPARTAMENTO	3,224.00	6,448.00	77,376.00			
	1	COORDINACION	2,600.00	5,200.00	62,400.00			
	2	ENLACE	1,950.00	7,800.00	93,600.00			
	2	JEFE DE OFICINA	1,750.00	7,000.00	84,000.00			
	7	AUX. ADMINISTRATIVO D	1,505.00	21,070.00	252,840.00			
	9	AUX. ADMINISTRATIVO E	1,125.00	20,250.00	243,000.00			

CAPITULO CONCEPTO PARTIDA	PUESTOS	DENOMINACIONES	PLAZA	MENSUAL	ANUAL	PARTIDA	CONCEPTO	TOTAL CAPITULO
	A00405	**OFICINA EJECUTIVA DEL GABINETE**						
	1	DIRECCION GENERAL	5,616.00	11,232.00	134,784.00			
	1	COORDINADOR DE ASESORES	5,400.00	10,800.00	129,600.00			
	1	ASESOR "B"	3,562.42	7,124.84	85,498.08			
	3	JEFE DE DEPARTAMENTO	3,224.00	19,344.00	232,128.00			
	1	COORDINACION	2,600.00	5,200.00	62,400.00			
	8	ASESOR	2,150.00	34,400.00	412,800.00			
	2	JEFE DE OFICINA	1,750.00	7,000.00	84,000.00			
	1	ASISTENTE DE JEFE DE DEPARTAMENTO	1,050.00	2,100.00	25,200.00			
	B00201	**SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO**						
	1	ENC. DE CABILDO	8,230.06	16,460.12	197,521.44			
	1	ENC. DE RECLUTAMIENTO	5,544.72	11,089.44	133,073.28			
	1	AYUD.OP.SIST. DE COMPUTO	5,544.72	11,089.44	133,073.28			
	3	ENC. DE ESTADISTICA	5,544.72	33,268.32	399,219.84			
	1	ENC. DE DOC. OFICIALES	5,544.72	11,089.44	133,073.28			
	1	ENC. DE ARCHIVO	5,544.72	11,089.44	133,073.28			
	1	CHOFER	5,095.32	10,190.64	122,287.68			
	1	CAPTURISTA DE DATOS	4,645.93	9,291.86	111,502.32			
	1	AUX. ADMINISTRATIVO	4,421.23	8,842.46	106,109.52			
	2	AUXILIAR "B"	3,859.49	15,437.96	185,255.52			
	1	SRIO. DEL AYUNTAMIENTO	5,616.00	11,232.00	134,784.00			
	1	COORDINADOR OPERATIVO	3,725.00	7,450.00	89,400.00			
	1	COORDINACION	2,600.00	5,200.00	62,400.00			
	1	AUX. ADMINISTRATIVO D	1,505.00	3,010.00	36,120.00			
	1	AUX. ADMINISTRATIVO F	1,255.00	2,510.00	30,120.00			
	1	ASISTENTE DE JEFE DE DEPARTAMENTO	1,050.00	2,100.00	25,200.00			
	2	LAB. VARIAS "A"	928.74	3,714.96	44,579.52			
	B00201	**DIRECCION DE GOBIERNO**						
	1	CHOFER	5,095.32	10,190.64	122,287.68			
	1	DIRECCION	4,784.00	9,568.00	114,816.00			
	1	JEFE DE DEPARTAMENTO	3,224.00	6,448.00	77,376.00			
	2	AUX. ADMINISTRATIVO E	1,125.00	4,500.00	54,000.00			
	1	ASISTENTE DE DIRECCION	1,100.00	2,200.00	26,400.00			
	B00201	**DEPARTAMENTO DE ACCION CIVICA**						
	2	ENC. DE ADMINISTRACION	5,544.72	22,178.88	266,146.56			
	1	ENC. DE ARCHIVO	5,544.72	11,089.44	133,073.28			
	1	AUX. ADMINISTRATIVO	4,421.23	8,842.46	106,109.52			
	3	AUXILIAR "B"	3,859.49	23,156.94	277,883.28			
	1	JEFE DE DEPARTAMENTO	3,224.00	6,448.00	77,376.00			
	3	ACTIVIDADES VARIAS	1,025.00	6,150.00	73,800.00			
	B00201	**DEPARTAMENTO DE FUNDO MUNICIPAL**						
	4	PROFESIONAL	8,230.06	65,840.48	790,085.76			
	1	SECRETARIA	5,544.72	11,089.44	133,073.28			
	1	JEFE DE DEPARTAMENTO	3,224.00	6,448.00	77,376.00			
	B00201	**CIUDADANA**						
	1	ENC. DE ARCHIVO	5,544.72	11,089.44	133,073.28			
	1	AYUD.OP.SIST. DE COMPUTO	5,544.72	11,089.44	133,073.28			
	2	ENC. DE ADMINISTRACION	5,544.72	22,178.88	266,146.56			
	5	TRABAJADORA SOCIAL	5,544.72	55,447.20	665,366.40			
	2	CHOFER	5,095.32	20,381.28	244,575.36			
	2	MECANOGRAFA	4,421.23	17,684.92	212,219.04			
	1	BARRENDERO	3,859.49	7,718.98	92,627.76			
	4	AUXILIAR "B"	3,859.49	30,875.92	370,511.04			
	1	JARDINERO	3,859.49	7,718.98	92,627.76			
	1	JEFE DE DEPARTAMENTO	3,224.00	6,448.00	77,376.00			
	3	COORDINACION	2,600.00	15,600.00	187,200.00			
	2	JEFE DE OFICINA	1,750.00	7,000.00	84,000.00			
	5	DELEGADO MPAL.	1,505.00	15,050.00	180,600.00			
	1	AUX. ADMINISTRATIVO D	1,505.00	3,010.00	36,120.00			
	16	AUX. ADMINISTRATIVO F	1,255.00	40,160.00	481,920.00			
	8	ASISTENTE DE JEFE DE DEPARTAMENTO	1,050.00	16,800.00	201,600.00			
	B00203	**DIRECCION DE REGISTRO CIVIL**						
	3	OF. REG. CIVIL "A"	8,230.06	49,380.36	592,564.32			
	3	PROFESIONAL	8,230.06	49,380.36	592,564.32			
	1	ENC.OPER.SIST.COMPUT	8,230.06	16,460.12	197,521.44			
	1	ENC. DE INVERSION PUBLICA (RAMO-33)	8,230.06	16,460.12	197,521.44			
	1	SECRETARIA	5,544.72	11,089.44	133,073.28			
	1	TRABAJADORA SOCIAL	5,544.72	11,089.44	133,073.28			
	1	ENC. DE ESTADISTICA	5,544.72	11,089.44	133,073.28			
	2	OFICIAL DE REG. CIVIL	5,544.72	22,178.88	266,146.56			
	1	ENC. DE DEFUNCIONES	5,544.72	11,089.44	133,073.28			
	16	ENC. DE DOC. OFICIALES	5,544.72	177,431.04	2,129,172.48			
	1	ENC. DE ARCHIVO	5,544.72	11,089.44	133,073.28			
	1	AYUD.OP.SIST. DE COMPUTO	5,544.72	11,089.44	133,073.28			
	1	ENC. DE ADMINISTRACION	5,544.72	11,089.44	133,073.28			
	2	CHOFER	5,095.32	20,381.28	244,575.36			
	2	CAPTURISTA DE DATOS	4,645.93	18,583.72	223,004.64			
	4	AUX. ADMINISTRATIVO	4,421.23	35,369.84	424,438.08			
	3	AUXILIAR "B"	3,859.49	23,156.94	277,883.28			
	2	BARRENDERO	3,859.49	15,437.96	185,255.52			
	2	CONSERJE	3,859.49	15,437.96	185,255.52			
	1	DIRECCION	4,784.00	9,568.00	114,816.00			

CAPITULO CONCEPTO PARTIDA	PUESTOS	DENOMINACIONES	PLAZA	MENSUAL	ANUAL	PARTIDA	CONCEPTO	TOTAL CAPITULO
	2	JEFE DE OFICINA	1,750.00	7,000.00	84,000.00			
	2	AUX. ADMINISTRATIVO D	1,505.00	6,020.00	72,240.00			
	1	AUX. TECNICO "A"	1,485.77	2,971.54	35,658.48			
	4	AUX. ADMINISTRATIVO F	1,255.00	10,040.00	120,480.00			
	7	AUX. ADMINISTRATIVO E	1,125.00	15,750.00	189,000.00			
	B00204	**DIRECCION DE PROTECCION CIVIL**						
	1	SECRETARIA	5,544.72	11,089.44	133,073.28			
	1	AUXILIAR "B"	3,859.49	7,718.98	92,627.76			
	1	DIRECCION	4,784.00	9,568.00	114,816.00			
	2	COORDINACION	2,600.00	10,400.00	124,800.00			
	3	JEFE DE OFICINA	1,750.00	10,500.00	126,000.00			
	3	AUX. ADMINISTRATIVO D	1,505.00	9,030.00	108,360.00			
	4	AUX. ADMINISTRATIVO F	1,255.00	10,040.00	120,480.00			
	3	PARAMEDICO	1,125.00	6,750.00	81,000.00			
	10	BOMBERO	1,125.00	22,500.00	270,000.00			
	1	ACTIVIDADES VARIAS	1,025.00	2,050.00	24,600.00			
	B00205	**CONSEJERIA JURIDICA**						
	7	PROFESIONAL	8,230.06	115,220.84	1,382,650.08			
	2	ENC. DE ADMINISTRACION	5,544.72	22,178.88	266,146.56			
	1	AUX. JURIDICO	5,544.72	11,089.44	133,073.28			
	1	AGENTE ADMINISTRATIVO	5,095.32	10,190.64	122,287.68			
	1	CHOFER	5,095.32	10,190.64	122,287.68			
	6	AUXILIAR "B"	3,859.49	46,313.88	555,766.56			
	1	DIRECCION GENERAL	5,616.00	11,232.00	134,784.00			
	3	DIRECCION	4,784.00	28,704.00	344,448.00			
	1	ASISTENTE "C"	4,675.50	9,351.00	112,212.00			
	1	JEFE DE DEPARTAMENTO	3,224.00	6,448.00	77,376.00			
	2	COORDINACION	2,600.00	10,400.00	124,800.00			
	8	COORDINACION JURIDICA	2,600.00	41,600.00	499,200.00			
	13	ENLACE JURIDICO	1,950.00	50,700.00	608,400.00			
	3	JEFE DE OFICINA	1,750.00	10,500.00	126,000.00			
	1	AUX. ADMINISTRATIVO D	1,505.00	3,010.00	36,120.00			
	1	AUX. ADMINISTRATIVO F	1,255.00	2,510.00	30,120.00			
	1	AUX. ADMINISTRATIVO E	1,125.00	2,250.00	27,000.00			
	1	ACTIVIDADES VARIAS	1,025.00	2,050.00	24,600.00			
	C00301	**DESPACHO DEL TESORERO**						
	1	PROFESIONAL	8,230.06	16,460.12	197,521.44			
	2	ENC. DE ADMINISTRACION	5,544.72	22,178.88	266,146.56			
	1	CHOFER	5,095.32	10,190.64	122,287.68			
	1	CONSERJE	3,859.49	7,718.98	92,627.76			
	1	TESORERO MUNICIPAL	5,616.00	11,232.00	134,784.00			
	1	COORDINADOR OPERATIVO	3,725.00	7,450.00	89,400.00			
	1	COORDINACION	2,600.00	5,200.00	62,400.00			
	C00302	**DIRECCION DE INGRESOS**						
	4	PROFESIONAL	8,230.06	65,840.48	790,085.76			
	1	SECRETARIA	5,544.72	11,089.44	133,073.28			
	1	ENC. DE CONTABILIDAD	5,544.72	11,089.44	133,073.28			
	1	CAJERA GENERAL	5,544.72	11,089.44	133,073.28			
	1	CHOFER	5,095.32	10,190.64	122,287.68			
	3	AUXILIAR "B"	3,859.49	23,156.94	277,883.28			
	1	DIRECCION	4,784.00	9,568.00	114,816.00			
	1	COORDINACION	2,600.00	5,200.00	62,400.00			
	1	ENLACE	1,950.00	3,900.00	46,800.00			
	1	AUX. ADMVO. "A"	1,306.22	2,612.44	31,349.28			
	1	ACTIVIDADES VARIAS	1,025.00	2,050.00	24,600.00			
	1	LAB. VARIAS "B"	862.4	1,724.80	20,697.60			
	C00302	**IMPUESTOS**						
	1	ENC. DE MULTAS FEDERALES	8,230.06	16,460.12	197,521.44			
	1	PROFESIONAL	8,230.06	16,460.12	197,521.44			
	1	ENC. DE DOC. OFICIALES	5,544.72	11,089.44	133,073.28			
	1	ENC. DE CONTABILIDAD	5,544.72	11,089.44	133,073.28			
	1	ENC. DE ADMINISTRACION	5,544.72	11,089.44	133,073.28			
	2	CHOFER	5,095.32	20,381.28	244,575.36			
	1	NOTIFICADOR	4,421.23	8,842.46	106,109.52			
	1	AUX. ADMINISTRATIVO	4,421.23	8,842.46	106,109.52			
	5	AUXILIAR "B"	3,859.49	38,594.90	463,138.80			
	1	JEFE DE DEPARTAMENTO	3,224.00	6,448.00	77,376.00			
	1	JEFE DE OFICINA	1,750.00	3,500.00	42,000.00			
	1	AUX. ADMINISTRATIVO F	1,255.00	2,510.00	30,120.00			
	1	AUX. ADMINISTRATIVO E	1,125.00	2,250.00	27,000.00			
	1	ASISTENTE DE JEFE DE DEPARTAMENTO	1,050.00	2,100.00	25,200.00			
	C00302	**FUNCIONAMIENTO**						
	1	PROFESIONAL	8,230.06	16,460.12	197,521.44			
	2	ENC. DE ARCHIVO	5,544.72	22,178.88	266,146.56			
	2	ENC. DE ADMINISTRACION	5,544.72	22,178.88	266,146.56			
	1	MECANICO	5,544.72	11,089.44	133,073.28			
	1	AYUD.OP.SIST. DE COMPUTO	5,544.72	11,089.44	133,073.28			
	2	CHOFER	5,095.32	20,381.28	244,575.36			
	4	INSPECTOR	5,095.32	40,762.56	489,150.72			
	1	CAPTURISTA DE DATOS	4,645.93	9,291.86	111,502.32			
	2	AUX. ADMINISTRATIVO	4,421.23	17,684.92	212,219.04			
	1	MECANOGRAFA	4,421.23	8,842.46	106,109.52			

CAPITULO CONCEPTO PARTIDA	PUESTOS	DENOMINACIONES	PLAZA	MENSUAL	ANUAL	PARTIDA	CONCEPTO	TOTAL CAPITULO
	13	AUXILIAR "B"	3,859.49	100,346.74	1,204,160.88			
	1	COORDINADOR OPERATIVO	3,725.00	7,450.00	89,400.00			
	2	COORDINACION	2,600.00	10,400.00	124,800.00			
	1	FISCAL	2,348.37	4,696.74	56,360.88			
	1	ASISTENTE "C"	2,321.76	4,643.52	55,722.24			
	3	FISCAL	2,183.79	13,102.74	157,232.88			
	2	FISCAL	2,101.82	8,407.28	100,887.36			
	1	OPERATIVO 5	1,470.00	2,940.00	35,280.00			
	1	AUX. ADMVO. "A"	1,306.22	2,612.44	31,349.28			
	5	FISCALES A	1,125.00	11,250.00	135,000.00			
C00303		**DIRECCION DE PPROGRAMACION**						
	1	DIRECCION	4,784.00	9,568.00	114,816.00			
	1	JEFE DE DEPARTAMENTO	3,224.00	6,448.00	77,376.00			
	2	JEFE DE OFICINA	1,750.00	7,000.00	84,000.00			
C00304		**DIRECCION DE EGRESOS**						
	1	PROFESIONAL	8,230.06	16,460.12	197,521.44			
	1	DIRECCION	4,784.00	9,568.00	114,816.00			
	1	COORDINACION	2,600.00	5,200.00	62,400.00			
C00304		**GUBERNAMENTAL**						
	6	PROFESIONAL	8,230.06	98,760.72	1,185,128.64			
	1	ENC. DE ADMINISTRACION	5,544.72	11,089.44	133,073.28			
	1	ENC. DE CONTABILIDAD	5,544.72	11,089.44	133,073.28			
	3	ENC. D'ORD. D'PAGO	5,544.72	33,268.32	399,219.84			
	1	ENC.ADMON.ING/EGRESO	5,544.72	11,089.44	133,073.28			
	1	AGENTE ADMINISTRATIVO	5,095.32	10,190.64	122,287.68			
	1	AUXILIAR "B"	3,859.49	7,718.98	92,627.76			
	1	JEFE DE DEPARTAMENTO	3,224.00	6,448.00	77,376.00			
	2	JEFE DE OFICINA	1,750.00	7,000.00	84,000.00			
	1	AUX. ADMINISTRATIVO D	1,505.00	3,010.00	36,120.00			
C00304		**DEPARTAMENTO DE CONTROL PRESUPUESTAL**						
	1	ENC.OPER.SIST.COMPUT	8,230.06	16,460.12	197,521.44			
	2	PROFESIONAL	8,230.06	32,920.24	395,042.88			
	1	AYUD.OP.SIST. DE COMPUTO	5,544.72	11,089.44	133,073.28			
	1	JEFE DE DEPARTAMENTO	3,224.00	6,448.00	77,376.00			
C00304		**DEPARTAMENTO DE INVERSION PUBLICA**						
	1	PROFESIONAL	8,230.06	16,460.12	197,521.44			
	1	ENC. DE INVERSION PUBLICA (RAMO-33)	8,230.06	16,460.12	197,521.44			
	1	TRABAJADORA SOCIAL	5,544.72	11,089.44	133,073.28			
	2	ENC. DE CONTABILIDAD	5,544.72	22,178.88	266,146.56			
	1	JARDINERO	3,859.49	7,718.98	92,627.76			
	2	AUXILIAR "B"	3,859.49	15,437.96	185,255.52			
	1	JEFE DE DEPARTAMENTO	3,224.00	6,448.00	77,376.00			
C00305		**DIRECCION DE ADMINISTRACION**						
	1	ENC. DE ADMINISTRACION	5,544.72	11,089.44	133,073.28			
	1	ENC. DE ESTADISTICA	5,544.72	11,089.44	133,073.28			
	1	AGENTE ADMINISTRATIVO	5,095.32	10,190.64	122,287.68			
	1	AUX. ADMINISTRATIVO	4,421.23	8,842.46	106,109.52			
	1	AUXILIAR "B"	3,859.49	7,718.98	92,627.76			
	1	DIRECCION	4,784.00	9,568.00	114,816.00			
	1	COORDINACION	2,600.00	5,200.00	62,400.00			
	4	JEFE DE OFICINA	1,750.00	14,000.00	168,000.00			
	3	SUPERVISORES	1,505.00	9,030.00	108,360.00			
	1	AUX. ADMINISTRATIVO D	1,505.00	3,010.00	36,120.00			
	2	AUX. ADMINISTRATIVO E	1,125.00	4,500.00	54,000.00			
	2	ACTIVIDADES VARIAS	1,025.00	4,100.00	49,200.00			
C00305		**DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES**						
	4	PROFESIONAL	8,230.06	65,840.48	790,085.76			
	2	ENC. D'ORD. D'PAGO	5,544.72	22,178.88	266,146.56			
	2	ENC. DE ADMINISTRACION	5,544.72	22,178.88	266,146.56			
	1	ENC. DE ESTADISTICA	5,544.72	11,089.44	133,073.28			
	1	AGENTE ADMINISTRATIVO	5,095.32	10,190.64	122,287.68			
	1	MECANOGRAFA	4,421.23	8,842.46	106,109.52			
	1	AUX. ADMINISTRATIVO	4,421.23	8,842.46	106,109.52			
	2	AUXILIAR "B"	3,859.49	15,437.96	185,255.52			
	1	JEFE DE DEPARTAMENTO	3,224.00	6,448.00	77,376.00			
	1	COORDINACION	2,600.00	5,200.00	62,400.00			
	2	JEFE DE OFICINA	1,750.00	7,000.00	84,000.00			
	1	AUX. ADMVO. "A"	1,459.44	2,918.88	35,026.56			
	3	AUX. ADMINISTRATIVO E	1,125.00	6,750.00	81,000.00			
C00305		**DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES**						
	3	ELECTRICISTA	5,544.72	33,268.32	399,219.84			
	2	ENC. DE ARCHIVO	5,544.72	22,178.88	266,146.56			
	1	ENC. DE ALMACEN	5,544.72	11,089.44	133,073.28			
	1	ENC. DE CONTABILIDAD	5,544.72	11,089.44	133,073.28			
	1	OPER. DE MAQ. PESADA	5,544.72	11,089.44	133,073.28			
	2	ENC. DE CUADRILLA	5,095.32	20,381.28	244,575.36			
	1	ENC.T.DE ROTULACION	5,095.32	10,190.64	122,287.68			
	3	AUX. ADMINISTRATIVO	4,421.23	26,527.38	318,328.56			
	7	AUXILIAR "B"	3,859.49	54,032.86	648,394.32			
	17	CONSERJE	3,859.49	131,222.66	1,574,671.92			
	17	BARRENDERO	3,859.49	131,222.66	1,574,671.92			
	2	CAJONERO	3,859.49	15,437.96	185,255.52			

CAPITULO CONCEPTO PARTIDA	PUESTOS	DENOMINACIONES	PLAZA	MENSUAL	ANUAL	PARTIDA	CONCEPTO	TOTAL CAPITULO
	1	AYUD. DE ALBAÑIL	3,859.49	7,718.98	92,627.76			
	1	AUX. DE MERCADOS	3,859.49	7,718.98	92,627.76			
	1	JEFE DE DEPARTAMENTO	3,224.00	6,448.00	77,376.00			
	1	SUPERVISOR "A"	2,698.80	5,397.60	64,771.20			
	1	COORDINACION	2,600.00	5,200.00	62,400.00			
	1	ENLACE	1,950.00	3,900.00	46,800.00			
	2	ADMINISTRATIVO "C"	1,787.76	7,151.04	85,812.48			
	3	JEFE DE OFICINA	1,750.00	10,500.00	126,000.00			
	1	AUX. TECNICO "C"	1,532.36	3,064.72	36,776.64			
	61	BRIGADISTA	1,420.00	173,240.00	2,078,880.00			
	1	ACTIVIDADES VARIAS 3	1,345.00	2,690.00	32,280.00			
	3	AUX. ADMINISTRATIVO E	1,125.00	6,750.00	81,000.00			
	1	ASISTENTE DE JEFE DE DEPARTAMENTO	1,050.00	2,100.00	25,200.00			
	21	ACTIVIDADES VARIAS	1,025.00	43,050.00	516,600.00			
	1	LAB. VARIAS "A"	893.87	1,787.74	21,452.88			
	C00305	**DEPARTAMENTO DE MANTENIMIENTO VEHICULAR**						
	1	ENC.OPER.SIST.COMPUT	8,230.06	16,460.12	197,521.44			
	17	MECANICO	5,544.72	188,520.48	2,262,245.76			
	3	SOLDADOR	5,544.72	33,268.32	399,219.84			
	1	ENC. D'ORD. D'PAGO	5,544.72	11,089.44	133,073.28			
	1	ENC. DE ARCHIVO	5,544.72	11,089.44	133,073.28			
	1	ENC. DE ALMACEN	5,544.72	11,089.44	133,073.28			
	1	ELECTRICO AUTOMOTRIZ	5,544.72	11,089.44	133,073.28			
	1	AGENTE ADMINISTRATIVO	5,095.32	10,190.64	122,287.68			
	1	ENC. DE TALLER	5,095.32	10,190.64	122,287.68			
	1	AUX. DE ALMACENISTA	4,645.93	9,291.86	111,502.32			
	2	AUX. ADMINISTRATIVO	4,421.23	17,684.92	212,219.04			
	4	MECANICO "B"	4,421.23	35,369.84	424,438.08			
	1	LUBRICADOR	4,084.17	8,168.34	98,020.08			
	1	CONSERJE	3,859.49	7,718.98	92,627.76			
	1	CAJONERO	3,859.49	7,718.98	92,627.76			
	1	AUXILIAR "B"	3,859.49	7,718.98	92,627.76			
	1	JEFE DE DEPARTAMENTO	3,224.00	6,448.00	77,376.00			
	4	JEFE DE OFICINA	1,750.00	14,000.00	168,000.00			
	1	ACTIVIDADES VARIAS 4	1,370.00	2,740.00	32,880.00			
	4	AUX. ADMINISTRATIVO F	1,255.00	10,040.00	120,480.00			
	1	AUX. ADMINISTRATIVO E	1,125.00	2,250.00	27,000.00			
	4	ACTIVIDADES VARIAS	1,025.00	8,200.00	98,400.00			
	C00305	**DEPARTAMENTO DE CONTROL DE ACTIVOS**						
	4	PROFESIONAL	8,230.06	65,840.48	790,085.76			
	1	ENC. DE ADMINISTRACION	5,544.72	11,089.44	133,073.28			
	2	AUXILIAR "B"	3,859.49	15,437.96	185,255.52			
	1	BARRENDERO	3,859.49	7,718.98	92,627.76			
	1	JEFE DE DEPARTAMENTO	3,224.00	6,448.00	77,376.00			
	1	JEFE DE OFICINA	1,750.00	3,500.00	42,000.00			
	C00306	**DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS**						
	3	PROFESIONAL	8,230.06	49,380.36	592,564.32			
	2	OPERADOR DE NOMINA	8,230.06	32,920.24	395,042.88			
	14	ENC. DE ADMINISTRACION	5,544.72	155,252.16	1,863,025.92			
	3	ENC. DE ARCHIVO	5,544.72	33,268.32	399,219.84			
	1	ENC. DE ESTADISTICA	5,544.72	11,089.44	133,073.28			
	1	ENCARGADO DE FONACOT	5,544.72	11,089.44	133,073.28			
	3	CHOFER	5,095.32	30,571.92	366,863.04			
	1	AGENTE ADMINISTRATIVO	5,095.32	10,190.64	122,287.68			
	1	ENC. DEL I.M.M.S.	4,421.23	8,842.46	106,109.52			
	1	DIRECCION	4,784.00	9,568.00	114,816.00			
	1	COORDINADOR OPERATIVO	3,725.00	7,450.00	89,400.00			
	2	JEFE DE DEPARTAMENTO	3,224.00	12,896.00	154,752.00			
	1	COORDINACION	2,600.00	5,200.00	62,400.00			
	3	JEFE DE OFICINA	1,750.00	10,500.00	126,000.00			
	4	AUX. ADMINISTRATIVO D	1,505.00	12,040.00	144,480.00			
	1	AUX. ADMINISTRATIVO F	1,255.00	2,510.00	30,120.00			
	1	AUX. ADMINISTRATIVO E	1,125.00	2,250.00	27,000.00			
	1	LAB. GENERALES "C"	1,061.42	2,122.84	25,474.08			
	C00306	**INTERINOS**						
	6	INTERINOS POR TIEMPO DETERMINADO	5,160.93	61,931.16	743,173.92			
	18	INTERINOS POR TIEMPO DETERMINADO	5,035.31	181,271.16	2,175,253.92			
	1	AUX. D'CONTABILIDAD	4,645.93	9,291.86	111,502.32			
	3	CAPTURISTA DE DATOS	4,645.93	27,875.58	334,506.96			
	1	ENC. DEL I.M.M.S.	4,421.23	8,842.46	106,109.52			
	2	AUX. ADMINISTRATIVO	4,421.23	17,684.92	212,219.04			
	28	CAJONERO	3,859.49	216,131.44	2,593,577.28			
	43	AUXILIAR "B"	3,859.49	331,916.14	3,982,993.68			
	8	ASEADOR	3,859.49	61,751.84	741,022.08			
	26	JARDINERO	3,859.49	200,693.48	2,408,321.76			
	5	CONSERJE	3,859.49	38,594.90	463,138.80			
	16	BARRENDERO	3,859.49	123,503.68	1,482,044.16			
	2	MOZO	3,859.49	15,437.96	185,255.52			
	2	AYUD. DE ALBAÑIL	3,859.49	15,437.96	185,255.52			
	11	INTERINOS POR TIEMPO DETERMINADO	3,714.62	81,721.64	980,659.68			

CAPITULO CONCEPTO PARTIDA	PUESTOS	DENOMINACIONES	PLAZA	MENSUAL	ANUAL	PARTIDA	CONCEPTO	TOTAL CAPITULO
	C00307	**DIRECCION DE INNOVACION GUBERNAMENTAL**						
	2	PROFESIONAL	8,230.06	32,920.24	395,042.88			
	1	AYUD.OP.SIST. DE COMPUTO	5,544.72	11,089.44	133,073.28			
	2	AUXILIAR "B"	3,859.49	15,437.96	185,255.52			
	1	DIRECCION	4,784.00	9,568.00	114,816.00			
	1	COORDINADOR OPERATIVO	3,725.00	7,450.00	89,400.00			
	1	JEFE DE DEPARTAMENTO	3,224.00	6,448.00	77,376.00			
	4	COORDINACION	2,600.00	20,800.00	249,600.00			
	5	JEFE DE OFICINA	1,750.00	17,500.00	210,000.00			
	8	AUX. ADMINISTRATIVO D	1,505.00	24,080.00	288,960.00			
	3	AUX. ADMINISTRATIVO E	1,125.00	6,750.00	81,000.00			
	1	ASISTENTE DE DIRECCION	1,100.00	2,200.00	26,400.00			
	C00308	**DIRECCION DE CATASTRO E IMPUESTO PREDIAL**						
	2	PROFESIONAL	8,230.06	32,920.24	395,042.88			
	6	ENC. DE DOC. CATASTRALES	8,230.06	98,760.72	1,185,128.64			
	2	ENC.OPER.SIST.COMPUT	8,230.06	32,920.24	395,042.88			
	1	ENC. DE CONTABILIDAD	5,544.72	11,089.44	133,073.28			
	7	VALUADOR CATASTRAL	5,544.72	77,626.08	931,512.96			
	7	ENC. DE DOC. OFICIALES	5,544.72	77,626.08	931,512.96			
	4	CAPTURISTA CATASTRAL	5,544.72	44,357.76	532,293.12			
	2	ENC. DE ARCHIVO	5,544.72	22,178.88	266,146.56			
	1	ENC. DE ADMINISTRACION	5,544.72	11,089.44	133,073.28			
	1	AUX. JURIDICO	5,544.72	11,089.44	133,073.28			
	1	AYUD.OP.SIST. DE COMPUTO	5,544.72	11,089.44	133,073.28			
	1	CHOFER	5,095.32	10,190.64	122,287.68			
	1	VALUADOR	4,645.93	9,291.86	111,502.32			
	2	AUX. ADMINISTRATIVO	4,421.23	17,684.92	212,219.04			
	29	AUXILIAR "B"	3,859.49	223,850.42	2,686,205.04			
	1	DIRECCION	4,784.00	9,568.00	114,816.00			
	2	JEFE DE DEPARTAMENTO	3,224.00	12,896.00	154,752.00			
	3	COORDINACION	2,600.00	15,600.00	187,200.00			
	3	JEFE DE OFICINA	1,750.00	10,500.00	126,000.00			
	2	AUX. ADMINISTRATIVO D	1,505.00	6,020.00	72,240.00			
	1	AUX. ADMINISTRATIVO F	1,255.00	2,510.00	30,120.00			
	1	AUX. ADMINISTRATIVO E	1,125.00	2,250.00	27,000.00			
	2	ACTIVIDADES VARIAS	1,025.00	4,100.00	49,200.00			
	1	LAB. VARIAS "A"	893.87	1,787.74	21,452.88			
	D00401	**DIRECCION GENERAL DE SEGURIDAD PUBLICA Y VIALIDAD**						
	1	PROFESIONAL	8,230.06	16,460.12	197,521.44			
	2	ENC. DE ADMINISTRACION	5,544.72	22,178.88	266,146.56			
	1	SECRETARIA	5,544.72	11,089.44	133,073.28			
	2	TRABAJADORA SOCIAL	5,544.72	22,178.88	266,146.56			
	1	ENC. DE CUADRILLA	5,095.32	10,190.64	122,287.68			
	1	INSPECTOR	5,095.32	10,190.64	122,287.68			
	1	CAPTURISTA DE DATOS	4,645.93	9,291.86	111,502.32			
	1	OFICIAL ADMINISTRA	4,421.23	8,842.46	106,109.52			
	1	MECANOGRAFA	4,421.23	8,842.46	106,109.52			
	7	AUXILIAR "B"	3,859.49	54,032.86	648,394.32			
	3	PELUQUERO	3,859.49	23,156.94	277,883.28			
	2	CONSERJE	3,859.49	15,437.96	185,255.52			
	2	BARRENDERO	3,859.49	15,437.96	185,255.52			
	8	MEDICO LEGISTA	6,241.27	99,860.32	1,198,323.84			
	1	COMISARIO	5,512.00	11,024.00	132,288.00			
	D00401	**DEPARTAMENTO DE PREVENCION DEL DELITO**						
	2	TRABAJO SOCIAL	4,204.83	16,819.32	201,831.84			
	1	JEFE DE DEPARTAMENTO	3,224.00	6,448.00	77,376.00			
	2	JEFE DE OFICINA	1,750.00	7,000.00	84,000.00			
	8	AUX. ADMINISTRATIVO D	1,505.00	24,080.00	288,960.00			
	6	AUX. ADMINISTRATIVO E	1,125.00	13,500.00	162,000.00			
	D00401	**DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION**						
	1	ASESOR "A"	3,670.37	7,340.74	88,088.88			
	1	JEFE DE DEPARTAMENTO	3,224.00	6,448.00	77,376.00			
	1	JUEZ CALIFICADOR Y LIBERACIONES	2,600.00	5,200.00	62,400.00			
	3	COORDINACION	2,600.00	15,600.00	187,200.00			
	1	JEFE DE OFICINA	1,750.00	3,500.00	42,000.00			
	1	AUX. ADMINISTRATIVO D	1,505.00	3,010.00	36,120.00			
	3	AUX. ADMINISTRATIVO E	1,125.00	6,750.00	81,000.00			
	D00401	**DIRECCION DE SERVICIOS ESPECIALES**						
	1	DIRECCION	4,784.00	9,568.00	114,816.00			
	1	JEFE DE DEPARTAMENTO	3,224.00	6,448.00	77,376.00			
	108	POLICIA AUXILIAR	2,283.75	493,290.00	5,919,480.00			
	D00402	**DIRECCION DE POLICIA VIAL**						
	1	SUBOFICIAL	10,464.09	20,928.18	251,138.16			
	4	POLICIA PRIMERO	8,675.08	69,400.64	832,807.68			
	9	POLICIA SEGUNDO	7,184.23	129,316.14	1,551,793.68			
	28	POLICIA TERCERO	5,941.86	332,744.16	3,992,929.92			
	73	POLICIA	4,906.55	716,356.30	8,596,275.60			
	1	DIRECCION	4,784.00	9,568.00	114,816.00			

CAPITULO CONCEPTO PARTIDA	PUESTOS	DENOMINACIONES	PLAZA	MENSUAL	ANUAL	PARTIDA	CONCEPTO	TOTAL CAPITULO
	D00403	**DIRECCION DE POLICIA PREVENTIVA**						
	3	SUBOFICIAL	10,464.09	62,784.54	753,414.48			
	10	POLICIA PRIMERO	8,675.08	173,501.60	2,082,019.20			
	33	POLICIA SEGUNDO	7,184.23	474,159.18	5,689,910.16			
	1	POLICIA TERCERO JUR	6,855.76	13,711.52	164,538.24			
	1	POLICIA TERCERO JUA	6,232.51	12,465.02	149,580.24			
	97	POLICIA TERCERO	5,941.86	1,152,720.84	13,832,650.08			
	9	POLICIA UR	5,619.47	101,150.46	1,213,805.52			
	1	OFICIAL	5,200.00	10,400.00	124,800.00			
	4	POLICIA UA	5,108.61	40,868.88	490,426.56			
	2	POLICIA	5,009.37	20,037.48	240,449.76			
	288	POLICIA	4,906.55	2,826,172.80	33,914,073.60			
	E00501	**DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS**						
	1	OPER. DE MAQ. PESADA	5,544.72	11,089.44	133,073.28			
	1	CHOFER	5,095.32	10,190.64	122,287.68			
	1	AYUD. DE TOPOGRAFIA	3,859.49	7,718.98	92,627.76			
	1	DIRECCION GENERAL	5,616.00	11,232.00	134,784.00			
	1	COORDINADOR OPERATIVO	3,725.00	7,450.00	89,400.00			
	2	JEFE DE OFICINA	1,750.00	7,000.00	84,000.00			
	5	OPERATIVO 5	1,470.00	14,700.00	176,400.00			
	11	OPERATIVO 4	1,445.00	31,790.00	381,480.00			
	2	OPERATIVO 3	1,420.00	5,680.00	68,160.00			
	32	OPERATIVO 2	1,395.00	89,280.00	1,071,360.00			
	4	ACTIVIDADES VARIAS 4	1,370.00	10,960.00	131,520.00			
	1	ACTIVIDADES VARIAS 3	1,345.00	2,690.00	32,280.00			
	2	ACTIVIDADES VARIAS	1,025.00	4,100.00	49,200.00			
	E00501	**DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO**						
	4	SECRETARIA	5,544.72	44,357.76	532,293.12			
	1	OPER. DE MAQ. PESADA	5,544.72	11,089.44	133,073.28			
	1	MECANICO	5,544.72	11,089.44	133,073.28			
	1	ENC. DE ADMINISTRACION	5,544.72	11,089.44	133,073.28			
	3	AGENTE ADMINISTRATIVO	5,095.32	30,571.92	366,863.04			
	1	ARCHIVISTA	5,095.32	10,190.64	122,287.68			
	1	CHOFER	5,095.32	10,190.64	122,287.68			
	1	VELADOR	4,645.93	9,291.86	111,502.32			
	1	DIBUJANTE	4,645.93	9,291.86	111,502.32			
	2	AUX. ADMINISTRATIVO	4,421.23	17,684.92	212,219.04			
	4	AUXILIAR "B"	3,859.49	30,875.92	370,511.04			
	2	CONSERJE	3,859.49	15,437.96	185,255.52			
	1	JEFE DE DEPARTAMENTO	3,224.00	6,448.00	77,376.00			
	2	COORDINACION	2,600.00	10,400.00	124,800.00			
	1	JEFE DE OFICINA	1,750.00	3,500.00	42,000.00			
	1	AUX. ADMINISTRATIVO D	1,505.00	3,010.00	36,120.00			
	E00502	**DIRECCION DE CONSERVACION Y MANTENIMIENTO**						
	3	PROFESIONAL	8,230.06	49,380.36	592,564.32			
	1	AYUD.OP.SIST. DE COMPUTO	5,544.72	11,089.44	133,073.28			
	1	ELECTRICISTA	5,544.72	11,089.44	133,073.28			
	2	ENC. DE ALMACEN	5,544.72	22,178.88	266,146.56			
	1	TRABAJADORA SOCIAL	5,544.72	11,089.44	133,073.28			
	24	OPER. DE MAQ. PESADA	5,544.72	266,146.56	3,193,758.72			
	2	ENC. DE CUADRILLA	5,095.32	20,381.28	244,575.36			
	4	CHOFER	5,095.32	40,762.56	489,150.72			
	9	OFICIAL D'ALBAÑIL	4,645.93	83,626.74	1,003,520.88			
	2	AYUD. DE DESASOLVE	4,645.93	18,583.72	223,004.64			
	2	TOPOGRAFO	4,645.93	18,583.72	223,004.64			
	1	SOBRESTANTE	4,084.17	8,168.34	98,020.08			
	1	AYUD. DE ELECTRICISTA	3,859.49	7,718.98	92,627.76			
	23	AYUD. DE ALBAÑIL	3,859.49	177,536.54	2,130,438.48			
	3	AYUD. DE TOPOGRAFIA	3,859.49	23,156.94	277,883.28			
	1	DIRECCION	4,784.00	9,568.00	114,816.00			
	2	JEFE DE DEPARTAMENTO	3,224.00	12,896.00	154,752.00			
	2	JEFE DE OFICINA	1,750.00	7,000.00	84,000.00			
	22	ACTIVIDADES VARIAS	1,025.00	45,100.00	541,200.00			
	E00503	**DIRECCION DE CONSTRUCCION**						
	2	PROFESIONAL	8,230.06	32,920.24	395,042.88			
	1	ENC.OPER.SIST.COMPUT	8,230.06	16,460.12	197,521.44			
	4	CHOFER	5,095.32	40,762.56	489,150.72			
	1	INSPECTOR	5,095.32	10,190.64	122,287.68			
	1	ENC. DE TALLER	5,095.32	10,190.64	122,287.68			
	1	MECANICO "B"	4,421.23	8,842.46	106,109.52			
	1	AUXILIARES	4,084.17	8,168.34	98,020.08			
	4	AUXILIAR "B"	3,859.49	30,875.92	370,511.04			
	1	AYUD. DE ALBAÑIL	3,859.49	7,718.98	92,627.76			
	1	DIRECCION	4,784.00	9,568.00	114,816.00			
	1	COORDINADOR "A"	3,256.61	6,513.22	78,158.64			
	2	JEFE DE DEPARTAMENTO	3,224.00	12,896.00	154,752.00			
	4	COORDINACION	2,600.00	20,800.00	249,600.00			
	1	PROMOTOR "C"	2,137.45	4,274.90	51,298.80			
	1	AUX. TECNICO "C"	1,592.12	3,184.24	38,210.88			
	8	SUPERVISORES	1,505.00	24,080.00	288,960.00			
	4	AUX. ADMINISTRATIVO D	1,505.00	12,040.00	144,480.00			

CAPITULO CONCEPTO PARTIDA	PUESTOS	DENOMINACIONES	PLAZA	MENSUAL	ANUAL	PARTIDA	CONCEPTO	TOTAL CAPITULO
	2	AUX. ADMINISTRATIVO E	1,125.00	4,500.00	54,000.00			
	1	ASISTENTE DE DIRECCION	1,100.00	2,200.00	26,400.00			
	F00601	**DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA**						
	1	PROFESIONAL	8,230.06	16,460.12	197,521.44			
	3	ENC. DE ADMINISTRACION	5,544.72	33,268.32	399,219.84			
	1	TRABAJADORA SOCIAL	5,544.72	11,089.44	133,073.28			
	1	ENC. DE DOC. OFICIALES	5,544.72	11,089.44	133,073.28			
	2	CHOFER	5,095.32	20,381.28	244,575.36			
	1	INSPECTOR	5,095.32	10,190.64	122,287.68			
	3	CAPTURISTA DE DATOS	4,645.93	27,875.58	334,506.96			
	1	DIBUJANTE	4,645.93	9,291.86	111,502.32			
	2	AUX. ADMINISTRATIVO	4,421.23	17,684.92	212,219.04			
	7	AUXILIAR "B"	3,859.49	54,032.86	648,394.32			
	2	BARRENDERO	3,859.49	15,437.96	185,255.52			
	1	MOZO	3,859.49	7,718.98	92,627.76			
	1	CONSERJE	3,859.49	7,718.98	92,627.76			
	1	AYUD. DE ELECTRICISTA	3,859.49	7,718.98	92,627.76			
	1	AYUD. DE ALBAÑIL	3,859.49	7,718.98	92,627.76			
	1	DIRECCION GENERAL	5,616.00	11,232.00	134,784.00			
	1	COORDINADOR OPERATIVO	3,725.00	7,450.00	89,400.00			
	1	ASESOR	2,150.00	4,300.00	51,600.00			
	1	AUX. ADMINISTRATIVO D	1,505.00	3,010.00	36,120.00			
	1	OPERATIVO 5	1,470.00	2,940.00	35,280.00			
	1	OPERATIVO 1	1,445.00	2,890.00	34,680.00			
	2	OPERATIVO 3	1,420.00	5,680.00	68,160.00			
	5	ACTIVIDADES VARIAS 4	1,370.00	13,700.00	164,400.00			
	4	ACTIVIDADES VARIAS 1	1,270.00	10,160.00	121,920.00			
	1	ACTIVIDADES VARIAS	1,025.00	2,050.00	24,600.00			
	F00601	**COORDINACION DE ADMINISTRACION**						
	1	ENC. DE ADMINISTRACION	5,544.72	11,089.44	133,073.28			
	2	AUXILIAR "B"	3,859.49	15,437.96	185,255.52			
	1	COORDINACION	2,600.00	5,200.00	62,400.00			
	1	AUX. ADMINISTRATIVO E	1,125.00	2,250.00	27,000.00			
	F00602	**DIRECCION DE DESARROLLO URBANO**						
	1	PROFESIONAL	8,230.06	16,460.12	197,521.44			
	1	TRABAJADORA SOCIAL	5,544.72	11,089.44	133,073.28			
	3	INSPECTOR	5,095.32	30,571.92	366,863.04			
	1	MECANOGRAFA	4,421.23	8,842.46	106,109.52			
	1	AUX. ADMINISTRATIVO	4,421.23	8,842.46	106,109.52			
	2	AUXILIAR "B"	3,859.49	15,437.96	185,255.52			
	1	DIRECCION	4,784.00	9,568.00	114,816.00			
	1	JEFE DE DEPARTAMENTO	3,224.00	6,448.00	77,376.00			
	1	COORDINACION	2,600.00	5,200.00	62,400.00			
	1	TECNICO OPER. "A"	2,255.50	4,511.00	54,132.00			
	5	JEFE DE OFICINA	1,750.00	17,500.00	210,000.00			
	1	AUX. TECNICO "A"	1,724.81	3,449.62	41,395.44			
	4	PERITOS	1,517.50	12,140.00	145,680.00			
	2	AUX. ADMINISTRATIVO E	1,125.00	4,500.00	54,000.00			
	F00602	**COORDINACION Y CONTROL DE SEGUIMIENTO**						
	1	ENC. DE ARCHIVO	5,544.72	11,089.44	133,073.28			
	1	INSPECTOR	5,095.32	10,190.64	122,287.68			
	1	MECANOGRAFA	4,421.23	8,842.46	106,109.52			
	2	AUXILIAR "B"	3,859.49	15,437.96	185,255.52			
	1	CAJONERO	3,859.49	7,718.98	92,627.76			
	1	AUX. NOMENCLATURA	3,859.49	7,718.98	92,627.76			
	1	COORDINACION	2,600.00	5,200.00	62,400.00			
	2	JEFE DE OFICINA	1,750.00	7,000.00	84,000.00			
	2	AUX. ADMINISTRATIVO D	1,505.00	6,020.00	72,240.00			
	F00603	**DIRECCION DE ECOLOGIA Y PROTECCION AL MEDIO AMBIENTE**						
	4	PROFESIONAL	8,230.06	65,840.48	790,085.76			
	6	AUXILIAR "B"	3,859.49	46,313.88	555,766.56			
	1	DIRECCION	4,784.00	9,568.00	114,816.00			
	2	JEFE DE DEPARTAMENTO	3,224.00	12,896.00	154,752.00			
	1	COORDINACION	2,600.00	5,200.00	62,400.00			
	1	FISCAL	2,101.82	4,203.64	50,443.68			
	1	ASISTENTE "C"	2,078.00	4,156.00	49,872.00			
	3	ADMINISTRATIVO "A"	1,781.21	10,687.26	128,247.12			
	3	JEFE DE OFICINA	1,750.00	10,500.00	126,000.00			
	1	AUX. TECNICO "B"	1,658.47	3,316.94	39,803.28			
	5	INSPECTORES AMBIENTALES	1,505.00	15,050.00	180,600.00			
	1	AUX. ADMVO. "C"	1,326.76	2,653.52	31,842.24			
	5	AUX. ADMINISTRATIVO E	1,125.00	11,250.00	135,000.00			
	2	ACTIVIDADES VARIAS	1,025.00	4,100.00	49,200.00			
	G00701	**DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES**						
	1	ENC. DE CUADRILLA	5,095.32	10,190.64	122,287.68			
	1	ENC.T.DE ROTULACION	5,095.32	10,190.64	122,287.68			
	1	CONSERJE	3,859.49	7,718.98	92,627.76			
	1	DIRECCION GENERAL	5,616.00	11,232.00	134,784.00			
	1	COORDINADOR OPERATIVO	3,725.00	7,450.00	89,400.00			

CAPITULO CONCEPTO PARTIDA	PUESTOS	DENOMINACIONES	PLAZA	MENSUAL	ANUAL	PARTIDA	CONCEPTO	TOTAL CAPITULO
	1	JEFE DE DEPARTAMENTO	3,224.00	6,448.00	77,376.00			
	1	COORDINACION	2,600.00	5,200.00	62,400.00			
	4	JEFE DE OFICINA	1,750.00	14,000.00	168,000.00			
	1	SUPERVISORES	1,505.00	3,010.00	36,120.00			
	1	AUX. ADMINISTRATIVO D	1,505.00	3,010.00	36,120.00			
	1	OPERATIVO 3	1,420.00	2,840.00	34,080.00			
	1	OPERATIVO 2	1,395.00	2,790.00	33,480.00			
	1	ACTIVIDADES VARIAS 3	1,345.00	2,690.00	32,280.00			
	1	ACTIVIDADES VARIAS 2	1,320.00	2,640.00	31,680.00			
	6	OPERATIVO	1,295.00	15,540.00	186,480.00			
	2	ACTIVIDADES VARIAS 1	1,270.00	5,080.00	60,960.00			
	4	ACTIVIDADES VARIAS	1,025.00	8,200.00	98,400.00			
G00701		**DEPARTAMENTO DE SERVICIOS DE MERCADOS PUBLICOS**						
	1	PROFESIONAL	8,230.06	16,460.12	197,521.44			
	2	ENC. DE ADMINISTRACION	5,544.72	22,178.88	266,146.56			
	1	ENC. DE ARCHIVO	5,544.72	11,089.44	133,073.28			
	1	ELECTRICISTA	5,544.72	11,089.44	133,073.28			
	2	CHOFER	5,095.32	20,381.28	244,575.36			
	11	VELADOR	4,645.93	102,210.46	1,226,525.52			
	1	FONTANERO	4,645.93	9,291.86	111,502.32			
	17	BARRENDERO	3,859.49	131,222.66	1,574,671.92			
	2	AUXILIAR "B"	3,859.49	15,437.96	185,255.52			
	1	JEFE DE DEPARTAMENTO	3,224.00	6,448.00	77,376.00			
	1	FISCAL	2,101.82	4,203.64	50,443.68			
	3	JEFE DE OFICINA	1,750.00	10,500.00	126,000.00			
	1	LAB. GENERALES "B"	1,127.77	2,255.54	27,066.48			
	4	ACTIVIDADES VARIAS	1,025.00	8,200.00	98,400.00			
G00701		**DEPARTAMENTO DE PANTEONES**						
	1	ENC. DE ARCHIVO	5,544.72	11,089.44	133,073.28			
	1	ENC. DE ALMACEN	5,544.72	11,089.44	133,073.28			
	1	AUX. DE INSPECTOR	4,645.93	9,291.86	111,502.32			
	1	AUX. DE ALMACENISTA	4,645.93	9,291.86	111,502.32			
	1	AUX. D'CONTABILIDAD	4,645.93	9,291.86	111,502.32			
	1	AUX. ADMINISTRATIVO	4,421.23	8,842.46	106,109.52			
	7	MOZO	3,859.49	54,032.86	648,394.32			
	2	AUXILIAR "B"	3,859.49	15,437.96	185,255.52			
	1	JEFE DE DEPARTAMENTO	3,224.00	6,448.00	77,376.00			
	2	JEFE DE OFICINA	1,750.00	7,000.00	84,000.00			
	2	AUX. ADMINISTRATIVO D	1,505.00	6,020.00	72,240.00			
	1	AUX. ADMINISTRATIVO E	1,125.00	2,250.00	27,000.00			
	1	ASISTENTE DE DIRECCION	1,100.00	2,200.00	26,400.00			
	1	ASISTENTE DE JEFE DE DEPARTAMENTO	1,050.00	2,100.00	25,200.00			
G00701		**DEPARTAMENTO DE RASTRO MUNICIPAL**						
	1	PROFESIONAL	8,230.06	16,460.12	197,521.44			
	1	ENC.DE MANTENIMIENTO	5,544.72	11,089.44	133,073.28			
	1	ENC. DE ESTADISTICA	5,544.72	11,089.44	133,073.28			
	3	CHOFER	5,095.32	30,571.92	366,863.04			
	1	AUX. D'CONTABILIDAD	4,645.93	9,291.86	111,502.32			
	4	CARGADOR	4,421.23	35,369.84	424,438.08			
	1	AYUDANTE DE MAQ. PESADA	4,421.23	8,842.46	106,109.52			
	24	MATANCEROS	4,084.17	196,040.16	2,352,481.92			
	1	ENC.D'CUARTO FRIO	4,084.17	8,168.34	98,020.08			
	19	ASEADOR	3,859.49	146,660.62	1,759,927.44			
	4	AUXILIAR "B"	3,859.49	30,875.92	370,511.04			
	1	SELLADOR	3,859.49	7,718.98	92,627.76			
	1	JARDINERO	3,859.49	7,718.98	92,627.76			
	1	GUARDA RASTRO	3,859.49	7,718.98	92,627.76			
	1	JEFE DE DEPARTAMENTO	3,224.00	6,448.00	77,376.00			
	2	JEFE DE OFICINA	1,750.00	7,000.00	84,000.00			
	1	AUX. ADMINISTRATIVO D	1,505.00	3,010.00	36,120.00			
	1	AUX. ADMINISTRATIVO E	1,125.00	2,250.00	27,000.00			
	1	ASISTENTE DE JEFE DE DEPARTAMENTO	1,050.00	2,100.00	25,200.00			
G00701		**ALUMBRADO PUBLICO**						
	11	ELECTRICISTA	5,544.72	121,983.84	1,463,806.08			
	3	OPER. DE MAQ. PESADA	5,544.72	33,268.32	399,219.84			
	2	ENC. DE CONTABILIDAD	5,544.72	22,178.88	266,146.56			
	2	ENC. DE ADMINISTRACION	5,544.72	22,178.88	266,146.56			
	1	ENC. DE ALMACEN	5,544.72	11,089.44	133,073.28			
	6	CHOFER	5,095.32	61,143.84	733,726.08			
	5	AYUD. DE ELECTRICISTA	3,859.49	38,594.90	463,138.80			
	3	AUXILIAR "B"	3,859.49	23,156.94	277,883.28			
	1	BARRENDERO	3,859.49	7,718.98	92,627.76			
	1	JEFE DE DEPARTAMENTO	3,224.00	6,448.00	77,376.00			
	2	COORDINACION	2,600.00	10,400.00	124,800.00			
	3	JEFE DE OFICINA	1,750.00	10,500.00	126,000.00			
	1	OPERATIVO 4	1,445.00	2,890.00	34,680.00			
	1	ACTIVIDADES VARIAS 3	1,345.00	2,690.00	32,280.00			
	7	ACTIVIDADES VARIAS	1,025.00	14,350.00	172,200.00			

CAPITULO CONCEPTO PARTIDA	PUESTOS	DENOMINACIONES	PLAZA	MENSUAL	ANUAL	PARTIDA	CONCEPTO	TOTAL CAPITULO
	G00702	**DIRECCION DE ASEO PUBLICO**						
	62	OPER. DE MAQ. PESADA	5,544.72	687,545.28	8,250,543.36			
	4	TRABAJADORA SOCIAL	5,544.72	44,357.76	532,293.12			
	2	MECANICO	5,544.72	22,178.88	266,146.56			
	2	AYUD.OP.SIST. DE COMPUTO	5,544.72	22,178.88	266,146.56			
	1	SECRETARIA	5,544.72	11,089.44	133,073.28			
	1	ENC. DE CONTABILIDAD	5,544.72	11,089.44	133,073.28			
	2	ENC. DE ADMINISTRACION	5,544.72	22,178.88	266,146.56			
	15	CHOFER	5,095.32	152,859.60	1,834,315.20			
	2	ENC. DE CUADRILLA	5,095.32	20,381.28	244,575.36			
	1	ARCHIVISTA	5,095.32	10,190.64	122,287.68			
	1	VELADOR	4,645.93	9,291.86	111,502.32			
	7	AUX. ADMINISTRATIVO	4,421.23	61,897.22	742,766.64			
	1	MECANICO "B"	4,421.23	8,842.46	106,109.52			
	1	CARGADOR	4,421.23	8,842.46	106,109.52			
	1	AUXILIARES	4,084.17	8,168.34	98,020.08			
	135	CAJONERO	3,859.49	1,042,062.30	12,504,747.60			
	64	BARRENDERO	3,859.49	494,014.72	5,928,176.64			
	9	AUXILIAR "B"	3,859.49	69,470.82	833,649.84			
	1	JARDINERO	3,859.49	7,718.98	92,627.76			
	1	CONSERJE	3,859.49	7,718.98	92,627.76			
	1	AYUD. DE ALBAÑIL	3,859.49	7,718.98	92,627.76			
	1	DIRECCION	4,784.00	9,568.00	114,816.00			
	2	JEFE DE DEPARTAMENTO	3,224.00	12,896.00	154,752.00			
	3	COORDINACION	2,600.00	15,600.00	187,200.00			
	5	JEFE DE OFICINA	1,750.00	17,500.00	210,000.00			
	1	AUX. TECNICO "A"	1,543.72	3,087.44	37,049.28			
	3	SUPERVISORES	1,505.00	9,030.00	108,360.00			
	2	OPERATIVO 6	1,495.00	5,980.00	71,760.00			
	2	OPERATIVO 5	1,470.00	5,880.00	70,560.00			
	2	OPERATIVO 4	1,445.00	5,780.00	69,360.00			
	1	OPERATIVO 1	1,445.00	2,890.00	34,680.00			
	13	OPERATIVO 3	1,420.00	36,920.00	443,040.00			
	2	OPERATIVO 2	1,395.00	5,580.00	66,960.00			
	2	ACTIVIDADES VARIAS 4	1,370.00	5,480.00	65,760.00			
	2	AUX. ADMVO. "C"	1,326.76	5,307.04	63,684.48			
	59	OPERATIVO	1,295.00	152,810.00	1,833,720.00			
	1	AUX. ADMINISTRATIVO F	1,255.00	2,510.00	30,120.00			
	2	AUX. ADMINISTRATIVO E	1,125.00	4,500.00	54,000.00			
	10	ACTIVIDADES VARIAS	1,025.00	20,500.00	246,000.00			
	1	LAB. VARIAS "B"	862.4	1,724.80	20,697.60			
	G00703	**DIRECCION DE PARQUES Y JARDINES**						
	6	PROFESIONAL	8,230.06	98,760.72	1,185,128.64			
	11	OPER. DE MAQ. PESADA	5,544.72	121,983.84	1,463,806.08			
	2	SOLDADOR	5,544.72	22,178.88	266,146.56			
	7	INGERTADOR REPRODUCTOR	5,544.72	77,626.08	931,512.96			
	2	SECRETARIA	5,544.72	22,178.88	266,146.56			
	2	ENC. DE CONTABILIDAD	5,544.72	22,178.88	266,146.56			
	2	ENC. DE ADMINISTRACION	5,544.72	22,178.88	266,146.56			
	1	MECANICO	5,544.72	11,089.44	133,073.28			
	1	ENC.DE MANTENIMIENTO	5,544.72	11,089.44	133,073.28			
	1	ELECTRICISTA	5,544.72	11,089.44	133,073.28			
	14	CHOFER	5,095.32	142,668.96	1,712,027.52			
	11	PODADOR ESTETICO	5,095.32	112,097.04	1,345,164.48			
	4	OPER.D'MOTOSIERRA	5,095.32	40,762.56	489,150.72			
	3	ENC. DE CUADRILLA	5,095.32	30,571.92	366,863.04			
	1	ENC. DE FONTANERIA	5,095.32	10,190.64	122,287.68			
	2	ENC. DE FUENTES	4,645.93	18,583.72	223,004.64			
	2	AUX. DE ALMACENISTA	4,645.93	18,583.72	223,004.64			
	1	VELADOR	4,645.93	9,291.86	111,502.32			
	1	OFICIAL D'ALBAÑIL	4,645.93	9,291.86	111,502.32			
	1	FONTANERO	4,645.93	9,291.86	111,502.32			
	1	CAPTURISTA DE DATOS	4,645.93	9,291.86	111,502.32			
	14	JARDINERO ESTETICO	4,421.23	123,794.44	1,485,533.28			
	3	ENC.DE BOMBA	4,421.23	26,527.38	318,328.56			
	1	MECANICO "B"	4,421.23	8,842.46	106,109.52			
	2	PODADOR	4,084.17	16,336.68	196,040.16			
	2	ENC. DE JARDINERIA	4,084.17	16,336.68	196,040.16			
	85	JARDINERO	3,859.49	656,113.30	7,873,359.60			
	7	AUXILIAR "B"	3,859.49	54,032.86	648,394.32			
	2	JARDINERO ESTETICO	3,859.49	15,437.96	185,255.52			
	1	CONSERJE	3,859.49	7,718.98	92,627.76			
	1	CAJONERO	3,859.49	7,718.98	92,627.76			
	1	AYUD. DE ALBAÑIL	3,859.49	7,718.98	92,627.76			
	1	AUX.D'MOTOSIERRA	3,859.49	7,718.98	92,627.76			
	1	AUX. DE FUENTES	3,859.49	7,718.98	92,627.76			
	1	DIRECCION	4,784.00	9,568.00	114,816.00			
	2	JEFE DE DEPARTAMENTO	3,224.00	12,896.00	154,752.00			
	1	COORDINACION	2,600.00	5,200.00	62,400.00			
	5	JEFE DE OFICINA	1,750.00	17,500.00	210,000.00			
	1	AUX. ADMVO. "A"	1,459.44	2,918.88	35,026.56			

CAPITULO CONCEPTO PARTIDA	PUESTOS	DENOMINACIONES	PLAZA	MENSUAL	ANUAL	PARTIDA	CONCEPTO	TOTAL CAPITULO
	4	OPERATIVO 3	1,420.00	11,360.00	136,320.00			
	1	OPERATIVO 2	1,395.00	2,790.00	33,480.00			
	3	ACTIVIDADES VARIAS 4	1,370.00	8,220.00	98,640.00			
	1	ACTIVIDADES VARIAS 2	1,320.00	2,640.00	31,680.00			
	1	ACTIVIDADES VARIAS 1	1,270.00	2,540.00	30,480.00			
	1	ASISTENTE DE JEFE DE DEPARTAMENTO	1,050.00	2,100.00	25,200.00			
	6	ACTIVIDADES VARIAS	1,025.00	12,300.00	147,600.00			
	2	LAB. VARIAS "B"	862.4	3,449.60	41,395.20			
	H00801	**DIRECCION GENERAL DE BIENESTAR SOCIAL**						
	1	ENC. DE ADMINISTRACION	5,544.72	11,089.44	133,073.28			
	1	AYUD.OP.SIST. DE COMPUTO	5,544.72	11,089.44	133,073.28			
	1	CHOFER	5,095.32	10,190.64	122,287.68			
	2	AUXILIAR "B"	3,859.49	15,437.96	185,255.52			
	1	CONSERJE	3,859.49	7,718.98	92,627.76			
	1	DIRECCION GENERAL	5,616.00	11,232.00	134,784.00			
	1	COORDINADOR OPERATIVO	3,725.00	7,450.00	89,400.00			
	1	JEFE DEPTO. "A"	3,346.52	6,693.04	80,316.48			
	1	JEFE DE OFICINA	1,750.00	3,500.00	42,000.00			
	1	ACTIVIDADES VARIAS 3	1,345.00	2,690.00	32,280.00			
	1	ACTIVIDADES VARIAS 2	1,320.00	2,640.00	31,680.00			
	1	AUX. ADMINISTRATIVO F	1,255.00	2,510.00	30,120.00			
	2	AUX. ADMINISTRATIVO E	1,125.00	4,500.00	54,000.00			
	1	ACTIVIDADES VARIAS	1,025.00	2,050.00	24,600.00			
	H00801	**COORDINACION DE CONCERTACION SOCIAL**						
	1	PROFESIONAL	8,230.06	16,460.12	197,521.44			
	1	AUXILIARES	4,084.17	8,168.34	98,020.08			
	1	AUXILIAR "B"	3,859.49	7,718.98	92,627.76			
	1	COORDINACION	2,600.00	5,200.00	62,400.00			
	3	AUX. ADMINISTRATIVO D	1,505.00	9,030.00	108,360.00			
	H00801	**DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION**						
	1	JEFE DE DEPARTAMENTO	3,224.00	6,448.00	77,376.00			
	2	JEFE DE OFICINA	1,750.00	7,000.00	84,000.00			
	2	AUX. ADMINISTRATIVO D	1,505.00	6,020.00	72,240.00			
	1	ASISTENTE DE JEFE DE DEPARTAMENTO	1,050.00	2,100.00	25,200.00			
	H00801	**INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD**						
	1	ENC. DE DOC. OFICIALES	5,544.72	11,089.44	133,073.28			
	1	AUXILIAR "B"	3,859.49	7,718.98	92,627.76			
	1	DIRECCION DE INSTITUTO	4,250.00	8,500.00	102,000.00			
	2	JEFE DE OFICINA	1,750.00	7,000.00	84,000.00			
	3	AUX. ADMINISTRATIVO D	1,505.00	9,030.00	108,360.00			
	1	ASISTENTE DE DIRECCION	1,100.00	2,200.00	26,400.00			
	H00801	**DEPORTE**						
	5	PROFESIONAL	8,230.06	82,300.60	987,607.20			
	1	AGENTE ADMINISTRATIVO	5,095.32	10,190.64	122,287.68			
	3	COORDINADOR DEPORTIVO	4,645.93	27,875.58	334,506.96			
	3	CAPTURISTA DE DATOS	4,645.93	27,875.58	334,506.96			
	3	AUX. ADMINISTRATIVO	4,421.23	26,527.38	318,328.56			
	1	OFICIAL ADMINISTRA	4,421.23	8,842.46	106,109.52			
	1	MATANCEROS	4,084.17	8,168.34	98,020.08			
	5	AUXILIAR "B"	3,859.49	38,594.90	463,138.80			
	4	JARDINERO	3,859.49	30,875.92	370,511.04			
	1	CONSERJE	3,859.49	7,718.98	92,627.76			
	1	BARRENDERO	3,859.49	7,718.98	92,627.76			
	1	DIRECCION DE INSTITUTO	4,250.00	8,500.00	102,000.00			
	2	JEFE DE OFICINA	1,750.00	7,000.00	84,000.00			
	5	AUX. ADMINISTRATIVO D	1,505.00	15,050.00	180,600.00			
	2	AUX. ADMINISTRATIVO F	1,255.00	5,020.00	60,240.00			
	1	AUX. ADMINISTRATIVO E	1,125.00	2,250.00	27,000.00			
	3	ACTIVIDADES VARIAS	1,025.00	6,150.00	73,800.00			
	H00801	**INSTITUTO DE ARTE Y CULTURA**						
	5	PROFESIONAL	8,230.06	82,300.60	987,607.20			
	2	TRABAJADORA SOCIAL	5,544.72	22,178.88	266,146.56			
	1	SOLDADOR	5,544.72	11,089.44	133,073.28			
	1	AYUD.OP.SIST. DE COMPUTO	5,544.72	11,089.44	133,073.28			
	32	OFICIAL DE BIBLIOTECAS	5,095.32	326,100.48	3,913,205.76			
	1	ENC.T.DE ROTULACION	5,095.32	10,190.64	122,287.68			
	1	CHOFER	5,095.32	10,190.64	122,287.68			
	1	VELADOR	4,645.93	9,291.86	111,502.32			
	1	CAPTURISTA DE DATOS	4,645.93	9,291.86	111,502.32			
	2	MUSICO	4,421.23	17,684.92	212,219.04			
	2	AUX. ADMINISTRATIVO	4,421.23	17,684.92	212,219.04			
	1	VISITADOR AUXILIAR	4,421.23	8,842.46	106,109.52			
	1	ENC. INVEST. HISTORICA	4,421.23	8,842.46	106,109.52			
	7	AUXILIAR "B"	3,859.49	54,032.86	648,394.32			
	1	JARDINERO	3,859.49	7,718.98	92,627.76			
	1	CAJONERO	3,859.49	7,718.98	92,627.76			
	1	DIRECCION DE INSTITUTO	4,250.00	8,500.00	102,000.00			
	1	TECNICO OPER. "A"	2,018.70	4,037.40	48,448.80			
	1	ADMINISTRATIVO "B"	1,923.81	3,847.62	46,171.44			
	5	JEFE DE OFICINA	1,750.00	17,500.00	210,000.00			
	3	AUX. ADMINISTRATIVO D	1,505.00	9,030.00	108,360.00			

CAPITULO CONCEPTO PARTIDA	PUESTOS	DENOMINACIONES	PLAZA	MENSUAL	ANUAL	PARTIDA	CONCEPTO	TOTAL CAPITULO
	4	AUX. ADMINISTRATIVO F	1,255.00	10,040.00	120,480.00			
	2	AUX. ADMINISTRATIVO E	1,125.00	4,500.00	54,000.00			
	2	ARTE Y CULTURA	1,125.00	4,500.00	54,000.00			
	1	ASISTENTE DE DIRECCION	1,100.00	2,200.00	26,400.00			
	H00801	**INSTITUTO DE LA MUJER**						
	2	ENC. DE ADMINISTRACION	5,544.72	22,178.88	266,146.56			
	1	CAJERA GENERAL	5,544.72	11,089.44	133,073.28			
	2	CAPTURISTA DE DATOS	4,645.93	18,583.72	223,004.64			
	2	AUX. ADMINISTRATIVO	4,421.23	17,684.92	212,219.04			
	1	TAQUIMECANOGRAFA	4,421.23	8,842.46	106,109.52			
	1	MECANOGRAFA	4,421.23	8,842.46	106,109.52			
	5	AUXILIAR "B"	3,859.49	38,594.90	463,138.80			
	1	CONSERJE	3,859.49	7,718.98	92,627.76			
	1	BARRENDERO	3,859.49	7,718.98	92,627.76			
	1	DIRECCION DE INSTITUTO	4,250.00	8,500.00	102,000.00			
	3	JEFE DE OFICINA	1,750.00	10,500.00	126,000.00			
	1	PROMOTOR "C"	1,721.84	3,443.68	41,324.16			
	3	AUX. ADMINISTRATIVO D	1,505.00	9,030.00	108,360.00			
	1	AUX. ADMVO. "C"	1,326.76	2,653.52	31,842.24			
	H00801	**INSTITUTO MUNICIPAL DE VIVIENDA**						
	1	ENC.OPER.SIST.COMPUT	8,230.06	16,460.12	197,521.44			
	2	ENC. DE ADMINISTRACION	5,544.72	22,178.88	266,146.56			
	1	TRABAJADORA SOCIAL	5,544.72	11,089.44	133,073.28			
	1	ENC. DE CONTABILIDAD	5,544.72	11,089.44	133,073.28			
	1	ENC. DE ARCHIVO	5,544.72	11,089.44	133,073.28			
	1	AGENTE ADMINISTRATIVO	5,095.32	10,190.64	122,287.68			
	1	AUX. ADMINISTRATIVO	4,421.23	8,842.46	106,109.52			
	1	CONSERJE	3,859.49	7,718.98	92,627.76			
	1	AUXILIAR "B"	3,859.49	7,718.98	92,627.76			
	1	DIRECCION DE INSTITUTO	4,250.00	8,500.00	102,000.00			
	1	COORDINACION	2,600.00	5,200.00	62,400.00			
	1	ASISTENTE "B"	2,213.02	4,426.04	53,112.48			
	3	JEFE DE OFICINA	1,750.00	10,500.00	126,000.00			
	1	AUX. ADMINISTRATIVO F	1,255.00	2,510.00	30,120.00			
	1	AUX. ADMINISTRATIVO E	1,125.00	2,250.00	27,000.00			
	H00801	**CONSEJO MUNICIPAL PARA PERSONAS DISCAPACITADAS**						
	1	PROFESIONAL	8,230.06	16,460.12	197,521.44			
	1	CHOFER	5,095.32	10,190.64	122,287.68			
	1	AUXILIAR "B"	3,859.49	7,718.98	92,627.76			
	1	COORDINACION	2,600.00	5,200.00	62,400.00			
	1	AUX. ADMINISTRATIVO E	1,125.00	2,250.00	27,000.00			
	H00802	**DIRECCION DE SANIDAD MUNICIPAL**						
	14	PROFESIONAL	8,230.06	230,441.68	2,765,300.16			
	2	ENC. DE ADMINISTRACION	5,544.72	22,178.88	266,146.56			
	3	TRABAJADORA SOCIAL	5,544.72	33,268.32	399,219.84			
	1	SECRETARIA	5,544.72	11,089.44	133,073.28			
	1	ENC. DE ESTADISTICA	5,544.72	11,089.44	133,073.28			
	1	ENC. DE CONTABILIDAD	5,544.72	11,089.44	133,073.28			
	1	ENC. DE ARCHIVO	5,544.72	11,089.44	133,073.28			
	1	AUX. DE ODONTOLOGIA	5,544.72	11,089.44	133,073.28			
	11	AGENTE ADMINISTRATIVO	5,095.32	112,097.04	1,345,164.48			
	4	CHOFER	5,095.32	40,762.56	489,150.72			
	2	ENFERMERA	5,095.32	20,381.28	244,575.36			
	1	OFICIAL D'ALBAÑIL	4,645.93	9,291.86	111,502.32			
	4	AUX. ADMINISTRATIVO	4,421.23	35,369.84	424,438.08			
	15	AUXILIAR "B"	3,859.49	115,784.70	1,389,416.40			
	2	JARDINERO	3,859.49	15,437.96	185,255.52			
	2	CONSERJE	3,859.49	15,437.96	185,255.52			
	1	BARRENDERO	3,859.49	7,718.98	92,627.76			
	1	AYUD. D'SOLDADOR	3,859.49	7,718.98	92,627.76			
	1	PROMOTOR "C"	10,909.50	21,819.00	261,828.00			
	1	DIRECCION	4,784.00	9,568.00	114,816.00			
	2	JEFE DE DEPARTAMENTO	3,224.00	12,896.00	154,752.00			
	3	COORDINACION	2,600.00	15,600.00	187,200.00			
	1	TECNICO OPER. "A"	2,255.50	4,511.00	54,132.00			
	1	ADMINISTRATIVO "B"	1,923.81	3,847.62	46,171.44			
	1	ADMINISTRATIVO "C"	1,857.48	3,714.96	44,579.52			
	2	ADMINISTRATIVO "A"	1,781.21	7,124.84	85,498.08			
	3	JEFE DE OFICINA	1,750.00	10,500.00	126,000.00			
	3	AUX. ADMINISTRATIVO D	1,505.00	9,030.00	108,360.00			
	1	AUX. TECNICO "B"	1,484.35	2,968.70	35,624.40			
	4	AUX. ADMVO. "C"	1,187.47	9,499.76	113,997.12			
	2	AUX. ADMINISTRATIVO E	1,125.00	4,500.00	54,000.00			
	2	ARTE Y CULTURA	1,125.00	4,500.00	54,000.00			
	1	AUX. DE SANIDAD	1,125.00	2,250.00	27,000.00			
	1	ACTIVIDADES VARIAS	1,025.00	2,050.00	24,600.00			
	H00803	**DIRECCION DE DESARROLLO SOCIAL**						
	2	PROFESIONAL	8,230.06	32,920.24	395,042.88			
	1	PROMOTOR DE BIBLIOTECARIA	8,230.06	16,460.12	197,521.44			
	2	ENC. DE ARCHIVO	5,544.72	22,178.88	266,146.56			
	10	TRABAJADORA SOCIAL	5,544.72	110,894.40	1,330,732.80			

CAPITULO CONCEPTO PARTIDA	PUESTOS	DENOMINACIONES	PLAZA	MENSUAL	ANUAL	PARTIDA	CONCEPTO	TOTAL CAPITULO
	4	ENC. DE ADMINISTRACION	5,544.72	44,357.76	532,293.12			
	3	SECRETARIA	5,544.72	33,268.32	399,219.84			
	2	AYUD.OP.SIST. DE COMPUTO	5,544.72	22,178.88	266,146.56			
	1	OFICIAL DE BIBLIOTECAS	5,095.32	10,190.64	122,287.68			
	1	CHOFER	5,095.32	10,190.64	122,287.68			
	1	CAPTURISTA DE DATOS	4,645.93	9,291.86	111,502.32			
	1	AUX. D'CONTABILIDAD	4,645.93	9,291.86	111,502.32			
	1	AUX. ADMINISTRATIVO	4,421.23	8,842.46	106,109.52			
	1	AUXILIARES	4,084.17	8,168.34	98,020.08			
	8	AUXILIAR "B"	3,859.49	61,751.84	741,022.08			
	1	JARDINERO	3,859.49	7,718.98	92,627.76			
	1	AYUD. DE ALBAÑIL	3,859.49	7,718.98	92,627.76			
	1	DIRECCION	4,784.00	9,568.00	114,816.00			
	2	JEFE DE DEPARTAMENTO	3,224.00	12,896.00	154,752.00			
	1	COORDINACION	2,600.00	5,200.00	62,400.00			
	4	JEFE DE OFICINA	1,750.00	14,000.00	168,000.00			
	4	AUX. ADMINISTRATIVO E	1,125.00	9,000.00	108,000.00			
H00804		**TURISMO**						
	3	PROFESIONAL	8,230.06	49,380.36	592,564.32			
	3	ENC. DE ADMINISTRACION	5,544.72	33,268.32	399,219.84			
	1	CHOFER	5,095.32	10,190.64	122,287.68			
	1	AUXILIAR "B"	3,859.49	7,718.98	92,627.76			
	1	JEFE DEPTO. "A"	7,500.00	15,000.00	180,000.00			
	1	DIRECCION	4,784.00	9,568.00	114,816.00			
	4	JEFE DE OFICINA	1,750.00	14,000.00	168,000.00			
	2	AUX. ADMINISTRATIVO D	1,505.00	6,020.00	72,240.00			
	1	FISCALES A	1,125.00	2,250.00	27,000.00			
	2	ACTIVIDADES VARIAS	1,025.00	4,100.00	49,200.00			
H00804		**DEPARTAMENTO DE FOMENTO ECONOMICO**						
	1	TRABAJADORA SOCIAL	5,544.72	11,089.44	133,073.28			
	1	ENC. DE CONTABILIDAD	5,544.72	11,089.44	133,073.28			
	2	AUXILIAR "B"	3,859.49	15,437.96	185,255.52			
	1	JEFE DE DEPARTAMENTO	3,224.00	6,448.00	77,376.00			
	2	JEFE DE OFICINA	1,750.00	7,000.00	84,000.00			
	2	AUX. ADMINISTRATIVO D	1,505.00	6,020.00	72,240.00			
H00804		**DEPARTAMENTO DE TURISMO**						
	2	PROFESIONAL	8,230.06	32,920.24	395,042.88			
	1	OPER. DE MAQ. PESADA	5,544.72	11,089.44	133,073.28			
	1	ENC. DE ADMINISTRACION	5,544.72	11,089.44	133,073.28			
	1	OFICIAL ADMINISTRA	4,421.23	8,842.46	106,109.52			
	1	AUXILIARES	4,084.17	8,168.34	98,020.08			
	4	AUXILIAR "B"	3,859.49	30,875.92	370,511.04			
	1	JEFE DE DEPARTAMENTO	3,224.00	6,448.00	77,376.00			
	1	COORDINACION	2,600.00	5,200.00	62,400.00			
	1	JEFE DE OFICINA	1,750.00	3,500.00	42,000.00			
	10	AUX. ADMINISTRATIVO E	1,125.00	22,500.00	270,000.00			
	1	ASISTENTE DE JEFE DE DEPARTAMENTO	1,050.00	2,100.00	25,200.00			
H00805		**DIRECCION DE DESARROLLO RURAL**						
	1	PROFESIONAL	8,230.06	16,460.12	197,521.44			
	2	SECRETARIA	5,544.72	22,178.88	266,146.56			
	1	ENC. DE ESTADISTICA	5,544.72	11,089.44	133,073.28			
	1	OFICIAL D'ALBAÑIL	4,645.93	9,291.86	111,502.32			
	2	AUX. ADMINISTRATIVO	4,421.23	17,684.92	212,219.04			
	4	AUXILIAR "B"	3,859.49	30,875.92	370,511.04			
	1	CAJONERO	3,859.49	7,718.98	92,627.76			
	1	DIRECCION	4,784.00	9,568.00	114,816.00			
	2	JEFE DE DEPARTAMENTO	3,224.00	12,896.00	154,752.00			
	3	JEFE DE OFICINA	1,750.00	10,500.00	126,000.00			
	8	AUX. ADMINISTRATIVO E	1,125.00	18,000.00	216,000.00			
	1	ASISTENTE DE DIRECCION	1,100.00	2,200.00	26,400.00			
I00901		**CONTRALORIA MUNICIPAL**						
	5	PROFESIONAL	8,230.06	82,300.60	987,607.20			
	1	ENC. DE CONTABILIDAD	5,544.72	11,089.44	133,073.28			
	1	ENC. DE ARCHIVO	5,544.72	11,089.44	133,073.28			
	1	ENC. DE ADMINISTRACION	5,544.72	11,089.44	133,073.28			
	1	CHOFER	5,095.32	10,190.64	122,287.68			
	1	AUXILIAR "B"	3,859.49	7,718.98	92,627.76			
	1	CONTRALOR MPAL.	5,616.00	11,232.00	134,784.00			
	2	DIRECCION	4,784.00	19,136.00	229,632.00			
	1	COORDINADOR OPERATIVO	3,725.00	7,450.00	89,400.00			
	4	JEFE DE DEPARTAMENTO	3,224.00	25,792.00	309,504.00			
	6	COORDINACION	2,600.00	31,200.00	374,400.00			
	2	JEFE DE OFICINA	1,750.00	7,000.00	84,000.00			
	6	AUDITORES	1,517.50	18,210.00	218,520.00			
	3	SUPERVISORES	1,505.00	9,030.00	108,360.00			
	2	AUX. ADMINISTRATIVO D	1,505.00	6,020.00	72,240.00			
	3	AUX. ADMINISTRATIVO E	1,125.00	6,750.00	81,000.00			
	1	ASISTENTE DE JEFE DE DEPARTAMENTO	1,050.00	2,100.00	25,200.00			
J00101		**COMISION MUNICIPAL DE DERECHOS HUMANOS**						
	1	PROFESIONAL	8,230.06	16,460.12	197,521.44			
	1	ENC. DE ESTADISTICA	5,544.72	11,089.44	133,073.28			
	1	AUX. D'CONTABILIDAD	4,645.93	9,291.86	111,502.32			

CAPITULO CONCEPTO PARTIDA	PUESTOS	DENOMINACIONES	PLAZA	MENSUAL	ANUAL	PARTIDA	CONCEPTO	TOTAL CAPITULO
	1	VISITADOR AUXILIAR	4,421.23	8,842.46	106,109.52			
	1	MECANOGRAFA	4,421.23	8,842.46	106,109.52			
	1	AUXILIAR "B"	3,859.49	7,718.98	92,627.76			
	1	DIRECCION	4,784.00	9,568.00	114,816.00			
	2	JEFE DE DEPARTAMENTO CMDH	3,346.35	13,385.40	160,624.80			
	1	JEFE DE DEPARTAMENTO	3,224.00	6,448.00	77,376.00			
	1	DELEGADO DE LA DEFENSA DEL MENOR	2,606.40	5,212.80	62,553.60			
	2	COORDINACION	2,600.00	10,400.00	124,800.00			
	1	JEFE DE GESTORIA	2,263.95	4,527.90	54,334.80			
	1	ACTIVIDADES VARIAS 1 CMDH	1,422.00	2,844.00	34,128.00			
	1	PSICOLOGA	1,329.75	2,659.50	31,914.00			
	2	AUX. ADMINISTRATIVO E	1,125.00	4,500.00	54,000.00			
	1	ASISTENTE DE JEFE DE DEPARTAMENTO	1,050.00	2,100.00	25,200.00			
	1	ACTIVIDADES VARIAS	1,025.00	2,050.00	24,600.00			
	2	AUX. ADMINISTRATIVO E CMDH	978.85	3,915.40	46,984.80			
	K00202	**ORGANISMOS DESENTRALIZADOS-DIF**						
	12	PROFESIONAL	8,230.06	197,521.44	2,370,257.28			
	5	TRABAJADORA SOCIAL	5,544.72	55,447.20	665,366.40			
	3	ENC. DE ADMINISTRACION	5,544.72	33,268.32	399,219.84			
	2	SECRETARIA	5,544.72	22,178.88	266,146.56			
	3	OPER. DE MAQ. PESADA	5,544.72	33,268.32	399,219.84			
	6	CHOFER	5,095.32	61,143.84	733,726.08			
	3	ENFERMERA	5,095.32	30,571.92	366,863.04			
	1	AGENTE ADMINISTRATIVO	5,095.32	10,190.64	122,287.68			
	5	CAPTURISTA DE DATOS	4,645.93	46,459.30	557,511.60			
	1	AUX. D'CONTABILIDAD	4,645.93	9,291.86	111,502.32			
	3	AUX. ADMINISTRATIVO	4,421.23	26,527.38	318,328.56			
	1	JARDINERO ESTETICO	4,421.23	8,842.46	106,109.52			
	1	MECANOGRAFA	4,421.23	8,842.46	106,109.52			
	1	MATANCEROS	4,084.17	8,168.34	98,020.08			
	13	AUXILIAR "B"	3,859.49	100,346.74	1,204,160.88			
	9	CONSERJE	3,859.49	69,470.82	833,649.84			
	2	AYUD. DE TALLER	3,859.49	15,437.96	185,255.52			
	1	MAESTROS	1,623.52	3,247.04	38,964.48			
	1	INSTRUCTOR	1,401.58	2,803.16	33,637.92			
	1	INSTRUCTOR	1,005.51	2,011.02	24,132.24			
	13	INSTRUCTOR	905.62	23,546.12	282,553.44			
	1	INSTRUCTOR	842.15	1,684.30	20,211.60			
	1	INSTRUCTOR	815.19	1,630.38	19,564.56			
11306		AJUSTE DE CALENDARIO				5,332,707.48		
12000		**REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER TRANSITORIO**					**38,095,643.82**	
	12100	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS				4,800,000.00		
	12200	SUELDO BASE AL PERSONAL EVENTUAL				33,295,643.82		
13000		**REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES**					**197,112,432.95**	
	13100	PRIMAS POR AÑOS DE SERVICOS EFECTIVOS PRESTADOS				11,544,304.56		
	13200	PRIMAS DE VACACIONES, DOMINICAL Y GRATIFICACION DE FIN DE AÑO				110,954,138.39		
	13300	HORAS EXTRAORDINARIAS				17,164,693.92		
	13400	COMPENSACIONES				57,449,296.08		
14000		**SEGURIDAD SOCIAL**					**35,110,518.00**	
	14100	APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL				30,591,780.00		
	14200	APORTACIONES A FONDOS DE VIVIENDA				3,900,738.00		
	14400	APORTACIONES PARA SEGUROS				618,000.00		
15000		**OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS**					**234,218,294.21**	
	15100	CUOTAS PARA EL FONDO DE AHORRO Y FONDO DE TRABAJO				20,055,631.09		
	15400	PRESTACIONES CONTRACTURALES				194,667,969.14		
	15900	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS				19,494,693.98		
17000		**PAGO DE ESTIMULOS A SERVIDORES PUBLICOS**					**1,909,153.36**	
	17100	ESTIMULOS				1,909,153.36		
20000		**MATERIALES Y SUMINISTROS**						**85,754,972.54**
21000		**MATERIALES DE ADMINISTRACION, EMISION DE DOCUMENTOS Y ARTICULOS OFICIALES**					**4,821,764.23**	
	21100	MATERIALES, UTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA				3,270,689.84		
	21200	MATERIALES Y UTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCION				120,364.00		
	21300	MATERIA ESTADISTICO Y GEOGRAFICO				321.00		
	21400	MAT., UTILES Y EQ.MENORES DE TECNOLOGIA DE LA INFORMACION Y COMUNICACIÓN				822,872.04		
	21500	MATERIAL IMPRESO E INFORMACION DIGITAL				40,687.00		
	21600	MATERIAL DE LIMPIEZA				556,836.25		
	21700	MATERIALES Y UTILES DE ENSEÑANZA				2,476.05		
	21800	MATERIALES PARA EL REGISTRO E IDENTIFICACION DE BIENES Y PERSONAS				7,518.05		
22000		**ALIMENTOS Y UTENSILIOS**					**267,365.23**	
	22100	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS				233,734.23		
	22200	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA ANIMALES				5,500.00		
	22300	UTENSILIOS PARA EL SERVICIO DE ALIMENTACION				28,131.00		
23000		**MATERIAS PRIMAS Y MATERIALES DE PRODUCCION Y COMERCIALIZACION**					**133,146.68**	
	23100	PROD. ALIMENTICIOS, AGROP.Y FORESTALES ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA				16,500.00		
	23200	INSUMOS TEXTILES ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA				6,000.00		
	23300	PRODUCTOS DE PAPEL, CARTON E IMPRESOS ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA				1,500.00		
	23700	PRODUCTOS DE CUERO, PIEL, PLASTICO Y HULE ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA				62,446.68		
	23800	MERCANCIAS ADQUIRIDAS PARA SU COMERCIALIZACION				22,500.00		
	23900	OTROS PRODUCTOS ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA				24,200.00		

CAPITULO CONCEPTO PARTIDA	PUESTOS	DENOMINACIONES	PLAZA	MENSUAL	ANUAL	PARTIDA	CONCEPTO	TOTAL CAPITULO
24000		**MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y DE REPARACION**					**5,889,351.08**	
	24100	PRODUCTOS MINERALES NO METALICOS				218,648.11		
	24200	CEMENTO Y PRODUCTOS DE CEMENTO				2,534,299.00		
	24300	CAL, YESO Y PRODUCTOS DE YESO				18,700.00		
	24400	MADERA Y PRODUCTOS DE MADERA				3,536.55		
	24500	VIDRIO Y PRODUCTIS DE VIDRIO				1,761.00		
	24600	MATERIAL ELECTRICO Y ELECTRONICO				1,186,657.67		
	24700	ARTICULOS METALICOS PARA LA CONSTRUCCION				1,461,333.00		
	24800	MATERIALES COMPLEMENTARIOS				128,711.00		
	24900	OTROS MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y REPARACION				335,704.75		
25000		**PRODUCTOS QUIMICOS, FARMACEUTICOS Y DE LABORATORIO**					**492,988.18**	
	25100	PRODUCTOS QUIMICOS, BASICOS				18,000.00		
	25200	FERTILIZANTES, PESTICIDAS Y OTROS AGROQUIMICOS				137,056.70		
	25300	MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACEUTICOS				60,001.00		
	25400	MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MEDICOS				217,900.00		
	25500	MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE LABORATORIO				8,790.48		
	25600	FIBRAS SINTETICAS,HULES, PLASTICOS Y DERIVADOS				51,240.00		
26000		**COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS**					**60,680,788.97**	
	26100	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS				60,680,788.97		
27000		**VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCION Y ARTICULOS DEPORTIVOS**					**7,502,748.31**	
	27100	VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCION Y ARTICULOS DEPORTIVOS				6,986,616.20		
	27200	PRENDAS DE SEGURIDAD Y PROTECCION PERSONAL				465,532.11		
	27300	ARTIUCLOS DEPORTIVOS				48,500.00		
	27400	PRODUTOS TEXTILES				1,000.00		
	27500	BLANCOS Y OTROS PRODUCTOS TEXTILES, EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR				1,100.00		
28000		**MATERIALES Y SUMINISTROS PARA SEGURIDAD**					**508,997.70**	
	28200	MATERIALES DE SEGURIDAD PUBLICA				22,535.70		
	28300	PRENDAS DE PROTECCION PARA SEGURIDAD PUBLICA Y NACIONAL				486,462.00		
29000		**HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES**					**5,457,822.16**	
	29100	HERRAMIENTAS MENORES				674,935.45		
	29200	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EDIFICIOS				96,012.00		
	29300	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION				96,097.00		
	29400	REFACCIONES Y ACCS. MENORES DE EQ.DE COMPUTO Y TECNOLOGIAS DE LA COMUNICACIÓ				159,727.50		
	29600	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE				3,768,600.05		
	29700	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD				30,900.00		
	29800	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MAQUINARIA Y OTROS EQUIPOS				503,750.16		
	29900	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES OTROS BIENES MUEBLES				127,800.00		
30000		**SERVICIOS GENERALES**						**108,986,457.92**
31000		**SERVICIOS BASICOS**					**52,441,176.63**	
	31100	ENERGIA ELECTRICA				50,554,163.00		
	31300	AGUA				1,000.00		
	31400	TELEFONIA TRADICIONAL				600,000.00		
	31700	SERVICIOS DE ACCESO DE INTERNET, REDES Y PROCESAMIENTO DE INFORMACION				1,265,636.95		
	31800	SERVICIOS POSTALES Y TELEGRAFICOS				10,245.68		
	31900	SERVICIOS INTEGRALES Y OTROS SERVICIOS				10,131.00		
32000		**SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO**					**8,139,216.40**	
	32200	ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS				2,402,000.00		
	32300	ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO Y EQ. DE ADMINISTRACION, EDUCACIONAL Y RECREATIVO				555,101.00		
	32500	ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE				108,000.00		
	32600	ARRENDAMINETO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS				5,000,000.00		
	32700	ARRENDAMIENTO DE ACTIVOS INTANGIBLES				5,001.00		
	32900	OTROS ARRENDAMIENTOS				69,114.40		
33000		**SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS, TECNICOS Y OTROS SERVICIOS**					**15,762,318.94**	
	33100	SERVICIOS LEGALES, DE CONTABILIDAD, AUDITORIA Y RELACIONADOS				7,029,001.00		
	33300	SERV.DE CONS. ADMIVA., PROCESOS, TECNICA Y EN TECNOLOGIAS DE COMUNICACIÓN				377,502.00		
	33400	SERVICIOS DE CAPACITACION				2,334,912.00		
	33600	SERVICIOS DE APOYO ADMINISTRATIVO, TRADUCCION, FOTOCOPIADO E IMPRESIÓN				1,754,864.97		
	33900	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS Y TECNICOS INTEGRALES				4,266,038.97		
34000		**SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES**					**2,021,500.00**	
	34100	SERVICIOS FINANCIEROS Y BANCARIOS				1,000,000.00		
	34700	FLETES Y MANIOBRAS				21,500.00		
	34900	SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES INTEGRALES				1,000,000.00		
35000		**SERVICIOS DE INSTALACION, REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION**					**1,527,442.32**	
	35100	CONSERVACION Y MANTENIMIENTO MENOR DE INMUEBLES				436,102.00		
	35200	INST., REPARACION Y MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION				143,662.00		
	35300	INST., REPARACION Y MANT. DE EQ.DE COMPUTO Y TECNOLOGIA DE LA INFORMACION				260,000.00		
	35400	INST., REPARACIÓN Y MANT. DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO				663,978.32		
	35500	REPARACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE				23,700.00		
36000		**SERVICIOS DE COMUNICACION SOCIAL Y PUBLICIDAD**					**3,178,014.89**	
	36100	DIFUSION POR RADIO, TV Y OTROS MEDIOS DE MENSAJES SOBRE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES GUBERNAMENTALES				2,903,215.60		
	36200	DIFUSION POR RADIO, TELEVISION Y OTROS MEDIOS DE MENSAJES COMERCIALES PARA PROMOVER LA VENTA DE BIENES O SERVICIOS				258,000.00		
	36300	SERVICIOS DE CREATIVIDAD, PREPRODUCCIÓN Y PRODUCCIÓN DE PUBLICIDAD, EXCEPTO INTERNET				16,797.29		
	36500	SERVICIOS DE LA INDUSTRIA FILMICA, DEL SONIDO Y DEL VIDEO				1.00		
	36600	SERVICIO DE CREACIÓN Y DIFUSIÓN DE CONTENIDO EXCLUSIVAMENTE A TRAVÉS DE INTERN				1.00		
37000		**SERVICIOS DE TRASLADO Y VIATICOS**					**1,033,748.88**	
	37100	PASAJES AÉREOS				314,597.00		
	37200	PASAJES TERRESTRES				123,695.44		
	37400	AUTOTRANSPORTE				9,005.00		
	37500	VIÁTICOS EN EL PAÍS				360,587.44		
	37600	VIÁTICOS EN EL EXTRANJERO				42,000.00		

CAPITULO CONCEPTO PARTIDA	PUESTOS	DENOMINACIONES	PLAZA	MENSUAL	ANUAL	PARTIDA	CONCEPTO	TOTAL CAPITULO
	37800	SERVICIOS INTEGRALES NACIONALES PARA SERVIDORES PÚBLICOS EN EL DESEMPEÑO DE COMISIONES Y FUNCIONES OFICIALES				412.00		
	37900	OTROS SERVICIOS DE TRASLADO Y HOSPEDAJE				183,452.00		
38000		**SERVICIOS OFICIALES**					**10,868,758.50**	
	38100	GASTOS DE CEREMONIAL				1.00		
	38200	GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL				638,256.50		
	38300	CONGRESOS Y CONVENCIONES				30,501.00		
	38500	GASTOS DE REPRESENTACIÓN				10,200,000.00		
39000		**OTROS SERVICIOS GENERALES**					**14,014,281.36**	
	39100	SERVICIOS FUNERARIOS Y DE CEMENTERIOS				100,000.00		
	39200	OTROS IMPUESTOS Y DERECHOS				10,731,174.00		
	39400	SENTENCIAS POR RESOLUCIONES POR AUTORIDAD COMPETENTE				999,999.00		
	39500	PENAS, MULTAS, ACCESORIOS Y ACTUALIZACIONES				1.00		
	39600	OTROS GASTOS POR RESPONSABILIDADES				723,000.00		
	39800	IMPUESTO SOBRE NÓMINAS Y OTROS QUE SE DERIVEN DE UNA RELACIÓN LABORAL				1,097,649.60		
	39900	OTROS SERVICIOS GENERALES				362,457.76		
40000		**TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS**						**236,980,654.78**
43000		**SUBSIDIOS Y CONVENSIONES**					**34,500,000.00**	
	43900	OTROS SUBSIDIOS				34,500,000.00		
44000		**AYUDAS SOCIALES**					**12,200,000.00**	
	44100	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS				11,000,000.00		
	44200	BECAS Y OTRAS AYUDAS PARA PROGRAMAS				1,200,000.00		
45000		**PENSIONES Y JUBILACIONES**					**190,280,654.78**	
	451000	PENSIONES				32,382,768.35		
	452000	JUBILACIONES				157,897,886.43		
50000		**BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES**						**8,921,312.30**
51000		**MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION**					**410,402.25**	
	51100	MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERIA				80,812.00		
	51200	MUEBLES, EXCEPTO DE OFICINA Y ESTANTERIA				5,000.00		
	51300	BIENES ARTISTICOS, CULTURALES Y CIENTIFICOS				1,200.00		
	51500	EQUIPO DE COMPUTO Y DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION				184,865.25		
	51900	OTROS MOBILIARIOS Y EQUIPOS DE ADMINISTRACION				138,525.00		
52000		**MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO**					**77,195.00**	
	52100	EQUIPOS Y APARATOS AUDIOVISUALES				25,002.00		
	52200	APARATOS DEPORTIVOS				12.00		
	52300	CAMARAS FOTOGRAFICAS Y DE VIDEO				50,281.00		
	52900	OTRO MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO				1,900.00		
53000		**EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO Y DE LABORATORIO**					**1.00**	
	53100	EQUIPO MEDICO Y DE LABORATORIO				1.00		
	53200	INSTRUMENTAL MEDICO DE LABORATORIO				0.00		
54000		**VEHICULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE**					**5,010,040.00**	
	54100	VEHÍCULOS Y EQUIPO TERRESTRE				5,010,028.00		
	54200	CARROCERÍAS Y REMOLQUES				0.00		
	54900	OTROS EQUIPOS DE TRANSPORTE				12.00		
55000		**EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD**					**1.00**	
	55100	EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD				1.00		
56000		**MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS**					**3,423,670.05**	
	56200	MAQUINARIA Y EQUIPO INDUSTRIAL				6,002.00		
	56300	MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCION				20,000.00		
	56400	CALEFACCION Y DE REFRIGERACION INDUSTRIAL Y COMERCIAL				43,548.72		
	56500	EQUIPO DE COMUNICACIÓN Y TELECOMUNICACION				2,574,950.00		
	56600	EQUIPOS DE GENERACION ELECTRICA, APARATOS Y ACCESORIOS ELECTRICOS				672,149.28		
	56700	HERRAMIENTAS Y MAQUINAS-HERRAMIENTA				74,838.80		
	56900	OTROS EQUIPOS				32,181.25		
59000		**ACTIVOS INTANGIBLES**					**3.00**	
	59100	SOFTWARE				1.00		
	59700	LICENCIAS INFORMATICAS E INTELECTUALES				1.00		
	59900	OTROS ACTIVOS INTANGIBLES				1.00		
60000		**INVERSION PUBLICA**						**75,151,972.93**
61000		**OBRA PUBLICA EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO**					**75,151,972.93**	
	61100	EDIFICACION HABITACIONAL				2,404,863.07		
	61300	CONSTRUCCION DE OBRAS PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUA, PETROLEO, GAS, ELECTRICIDAD Y TELECOMUNICACIONES				59,219,755.09		
	61400	DIVISION DE TERRENOS Y CONSTRUCCION DE OBRAS DE URBANIZACION				11,272,795.64		
	61500	CONSTRUCCION DE VIAS DE LA COMUNICACIÓN				2,254,559.13		
80000		**PARTICIPACIONES Y APORTACIONES**						**4,699,085.00**
85000		**CONVENIOS**					**4,699,085.00**	
	85100	CONVENIOS DE REASIGNACION				4,699,085.00		
90000		**DEUDA PUBLICA**						**180,364,058.12**
91000		**AMORTIZACION DE LA DEUDA PUBLICA**					**128,390,158.12**	
	91100	AMORTIZACION DE LA DEUDA INTERNA CON INSTITUCIONES DE CREDITO				128,390,158.12		
92000		**INTERESES DE LA DEUDA PUBLICA**					**51,973,900.00**	
	92100	INTERESES DE LA DEUDA INTERNA CON INSTITUCIONES DE CREDTIO				51,973,900.00		

Total de Presupuesto Ayuntamiento de Tepic : 1,559,171,556.29
Total de Presupuesto de SIAPA Tepic : 302,862,447.26
Total del Presupuesto Municipio de Tepic : 1,862,034,003.55

IX.- APORTACIONES FEDERALES RAMO 33 FONDO III Y FONDO IV
FONDO III
(CIFRAS EN PESOS)

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	PROGRAMA	MODALIDAD	DISTRIBUCION POR RUBRO %	DISTRIBUCION POR RUBRO REAL
FONDO III	ALCANTARILLADO Y DRENAJE	CONVENIDO / DIRECTO	40.00	$30,060,788.37
	URBANIZACIÓN	CONVENIDO / DIRECTO	15.00	$11,272,795.64
	AGUA POTABLE	CONVENIDO / DIRECTO	31.40	$23,597,718.87
	ALUMBRADO Y ELECTRIFICACIÓN	CONVENIDO / DIRECTO	2.00	$ 1,503,039.42
	CAMINOS RURALES	CONVENIDO / DIRECTO	3.00	$ 2,254,559.13
	VIVIENDA	CONVENIDO / DIRECTO	3.20	$ 2,404,863.07
	INFRA. PROD. RURAL		0.40	$ 300,607.88
	GASTOS INDIRECTOS		3.00	$ 2,254,559.13
	PRODIM (HASTA 2%)		2.00	$ 1,503,039.42
		TOTAL :	100.00	$ 75,151,970.93

FONDO IV
(CIFRAS EN PESOS)

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DESCRIPCION	IMPORTE
FONDO IV	**10000 Servicios Personales**	**96,777,233.00**
	11000 PERMANENTE	80,946,410.11
	13000 REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	14,917,740.65
	15000 OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS	913,082.24
	20000 Materiales y Suministros	**16,022,842.03**
	21000 MATERIALES DE ADMINISTRACION, EMISION DE DOCUMENTOS Y ARTICULOS OFICIALES	50,162.40
	24000 REPARACION	812,083.54
	25000 LABORATORIO	208,790.48
	26000 COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	14,070,559.07
	27000 VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCION Y ARTICULOS DEPORTIVOS	29,300.20
	29000 HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	851,946.34
	30000 Servicios Generales	**60,224,717.00**
	31000 SERVICIOS BASICOS	48,394,163.00
	35000 SERVICIOS DE INSTALACION, REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION	399,380.00
	39000 OTROS SERVICIOS GENERALES	11,431,174.00
	50000 Bienes, Muebles e Inmuebles	**2,669,745.28**
	51000 MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION	18,096.00
	56000 MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	2,651,649.28
	80000 Participaciones y Aportaciones	**4,699,085.00**
	85000 CONVENIOS	4,699,085.00
	90000 Deuda Pública	**131,458,781.59**
	91000 AMORTIZACION DE LA DEUDA PUBLICA	7,573,900.00
	92000 INTERESES DE LA DEUDA PUBLICA	123,884,881.59
	Total :	**311,852,403.90**

X.- BALANCE DE PLAZAS PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL 2020

	DEPENDENCIA	BASE	CONFIANZA	EVENTUAL	TOTAL
1	SINDICATURA MUNICIPAL	3	8	0	11
2	COMISIONES DE CABILDO	27	32	111	170
3	DESPACHO DEL PRESIDENTE	0	1	0	1
4	OFICINA DE LA PRESIDENCIA	20	59	4	83
5	OFICINA EJECUTIVA DEL GABINETE	0	18	0	18
6	SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	119	128	7	254
7	TESORERIA MUNICIPAL	312	235	106	653
8	INTERINOS	172	0	0	172
9	JUBILADOS Y PENSIONADOS	642	80	0	722
10	DIRECCION GENERAL DE SEGURIDAD PUBLICA Y VIALIDAD	25	714	0	739
11	DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES	120	118	41	279
12	DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGI	57	67	61	185
13	DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALE	664	208	44	916
14	DIRECCION GENERAL DE BIENESTAR SOCIAL	151	105	34	290
15	INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD	2	7	0	9
16	INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FISICA Y DEPORTE	28	14	10	52
17	INSTITUTO DE ARTE Y CULTURA	60	20	6	86
18	INSTITUTO DE LA MUJER	16	9	8	33
19	INSTITUTO MUNICIPAL DE VIVIENDA	10	8	0	18
20	CONSEJO MUNICIPAL PARA PERSONAS DISCAPACITADAS	3	2	0	5
21	CONTRALORIA MUNICIPAL	10	31	2	43
22	COMISION MUNICIPAL DE DERECHOS HUMANOS	6	16	0	22
23	ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS	89	0	0	89
	TOTAL :	**2536**	**1880**	**434**	**4850**

XI.- DIETAS Y REMUNERACIONES MÁXIMAS QUE PODRÁN PERCIBIR LOS MIEMBROS DEL AYUNTAMIENTO, ASÍ COMO LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE BASE Y CONFIANZA DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2020.
(CIFRAS EN PESOS)

REGIMEN	DESCRIPCION	SUELDO BASE		COMPENSACIONES		PPS	DIETA MENSUAL	TOTAL DE PERCEPCIONES	
		DESDE	HASTA	DESDE	HASTA			DESDE	HASTA
CONFIANZA	PRESIDENTE MUNICIPAL	14,560.00	14,560.00	5,110.72	17,035.20	40,288.80	-	59,959.52	71,884.00
CONFIANZA	SINDICO	-	-	11,000.00	11,000.00	24,410.00	12,000.00	35,410.00	35,410.00
CONFIANZA	SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO	11,232.00	11,232.00	1.00	10,560.00	25,180.00	-	36,413.00	46,972.00
CONFIANZA	TESORERO MUNICIPAL	11,232.00	11,232.00	1.00	10,560.00	25,180.00	-	36,413.00	46,972.00
CONFIANZA	COMISARIO	11,024.00	11,024.00	1.00	11,400.00	27,140.00	-	38,165.00	49,564.00
CONFIANZA	REGIDOR	-	-	9,549.00	18,299.00	22,821.00	11,000.00	32,370.00	41,120.00
CONFIANZA	DIRECCION GENERAL	11,232.00	11,232.00	1.00	9,000.00	21,540.00	-	32,773.00	41,772.00
CONFIANZA	CONTRALOR MPAL.	11,232.00	11,232.00	1.00	10,560.00	25,180.00	-	36,413.00	46,972.00
CONFIANZA	DIRECCION	9,568.00	9,568.00	1.00	7,176.00	17,284.00	-	26,853.00	34,028.00
CONFIANZA	OFICIAL	10,400.00	10,400.00	1.00	7,800.00	18,740.00	-	29,141.00	36,940.00
CONFIANZA	COORDINADOR DE ASESORES	10,800.00	10,800.00	1.00	8,950.00	21,190.00	-	31,991.00	40,940.00
CONFIANZA	DIRECCION DE INSTITUTO	8,500.00	8,500.00	1.00	6,375.00	15,415.00	-	23,916.00	30,290.00
CONFIANZA	COORDINADOR OPERATIVO	7,450.00	7,450.00	1.00	5,587.52	13,577.50	-	21,028.50	26,615.02
CONFIANZA	JEFE DEPARTAMENTO "A"	6,441.80	6,441.80	1.00	10,754.34	-	-	6,442.80	17,196.14
CONFIANZA	JEFE DE DEPARTAMENTO CMDH	6,693.00	6,693.00	1.00	5,018.00	12,273.34	-	18,967.34	23,984.34
CONFIANZA	PROMOTOR "C"	3,443.68	21,819.00	1,748.00	4,382.34	-	-	5,191.68	26,201.34
CONFIANZA	JEFE DE DEPARTAMENTO	6,448.00	6,448.00	1.00	4,836.00	11,824.00	-	18,273.00	23,108.00
CONFIANZA	SUBOFICIAL	20,578.88	20,578.88	-	-	540.00	-	21,118.88	21,118.88
CONFIANZA	COORDINACION	5,200.00	5,200.00	1.00	3,900.00	9,640.00	-	14,841.00	18,740.00
CONFIANZA	COORDINACION JURIDICA	5,200.00	5,200.00	1.00	3,900.00	9,640.00	-	14,841.00	18,740.00
CONFIANZA	JUEZ CALIFICADOR Y LIBERACIONES	5,200.00	5,200.00	1.00	3,900.00	9,640.00	-	14,841.00	18,740.00
CONFIANZA	ASESOR "A"	7,340.74	7,340.74	1,000.00	3,225.00	8,065.00	-	16,405.74	18,630.74

REGIMEN	DESCRIPCION	SUELDO BASE		COMPENSACIONES		PPS	DIETA MENSUAL	TOTAL DE PERCEPCIONES	
		DESDE	HASTA	DESDE	HASTA			DESDE	HASTA
CONFIANZA	POLICIA PRIMERO	16,866.30	16,866.30	-	-	540.00	-	17,406.30	17,406.30
CONFIANZA	DELEGADO DE LA DEFENSA DEL MENOR	5,212.80	5,212.80	1.00	3,648.98	8,514.30	-	13,728.10	17,376.08
CONFIANZA	ASESOR	4,300.00	4,300.00	1.00	3,225.00	8,065.00	-	12,366.00	15,590.00
CONFIANZA	JEFE DE GESTORIA	4,527.90	4,527.90	1.00	3,097.42	7,395.30	-	11,924.20	15,020.62
CONFIANZA	POLICIA SEGUNDO	13,824.82	13,824.82	1.00	600.00	540.00	-	14,365.82	14,964.82
CONFIANZA	POLICIA	9,288.38	9,288.38	-	-	540.00	-	9,828.38	9,828.38
CONFIANZA	POLICIA TERCERO JUR	13,711.52	13,711.52	-	-	540.00	-	14,251.52	14,251.52
CONFIANZA	ENLACE	3,900.00	3,900.00	1.00	2,925.00	7,365.00	-	11,266.00	14,190.00
CONFIANZA	ENLACE JURIDICO	3,900.00	3,900.00	1.00	2,925.00	7,365.00	-	11,266.00	14,190.00
CONFIANZA	PERITOS	3,035.00	3,035.00	1.00	6,070.00	4,789.00	-	7,825.00	13,894.00
CONFIANZA	MEDICO LEGISTA	12,482.54	12,482.54	-	-	540.00	-	13,022.54	13,022.54
CONFIANZA	POLICIA TERCERO JUA	12,465.02	12,465.02	-	-	540.00	-	13,005.02	13,005.02
CONFIANZA	POLICIA TERCERO	10,098.06	11,883.72	-	-	540.00	-	10,638.06	12,423.72
CONFIANZA	POLICIA UR	11,283.94	11,238.94	-	-	540.00	-	11,823.94	11,778.94
CONFIANZA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO F	2,510.00	2,510.00	1.00	5,020.00	4,054.00	-	6,565.00	11,584.00
CONFIANZA	TECNICO OPERATIVO "A"	4,037.40	4,194.86	1,748.00	4,385.34	-	-	5,785.40	8,580.20
CONFIANZA	ASISTENTE "C"	4,156.00	9,350.00	750.00	1,748.00	-	-	4,906.00	11,098.00
CONFIANZA	JEFE DE OFICINA	3,500.00	3,500.00	2,100.00	2,100.00	5,440.00	-	11,040.00	11,040.00
CONFIANZA	POLICIA UA	10,217.22	10,217.22	-	-	540.00	-	10,757.22	10,757.22
CONFIANZA	COORDINADOR "A"	6,513.22	6,513.22	3,912.60	3,912.60	-	-	10,425.82	10,425.82
CONFIANZA	AUXILIAR TECNICO "A"	2,971.54	3,449.62	1,748.00	6,692.00	-	-	4,719.54	10,141.62
CONFIANZA	AUDITORES	3,035.00	3,035.00	1.00	1,821.00	4,789.00	-	7,825.00	9,645.00
CONFIANZA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO D	3,010.00	3,010.00	1.00	1,806.00	4,754.00	-	7,765.00	9,570.00
CONFIANZA	DELEGADO MPAL.	3,010.00	3,010.00	1.00	1,806.00	4,754.00	-	7,765.00	9,570.00
CONFIANZA	INSPECTORES AMBIENTALES	3,010.00	3,010.00	1,806.00	1,806.00	4,754.00	-	9,570.00	9,570.00
CONFIANZA	SUPERVISORES	3,010.00	3,010.00	1,806.00	1,806.00	4,754.00	-	9,570.00	9,570.00
CONFIANZA	OPERATIVO 6	2,990.00	2,990.00	1.00	1,751.52	4,626.88	-	7,617.88	9,368.40
CONFIANZA	ASESOR "B"	7,124.84	7,124.84	1,864.32	1,864.32	-	-	8,989.16	8,989.16
CONFIANZA	TRABAJO SOCIAL	8,409.66	8,409.66	-	-	540.00	-	8,949.66	8,949.66
CONFIANZA	PSICOLOGA	2,659.50	2,659.50	1,861.54	1,861.54	4,343.70	-	8,864.74	8,864.74
CONFIANZA	OPERATIVO 5	2,940.00	2,940.00	1.00	1,594.26	4,259.94	-	7,200.94	8,794.20
CONFIANZA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO E	2,250.00	2,250.00	1.00	3,375.00	2,902.50	-	5,153.50	8,527.50
CONFIANZA	OPERATIVO 1	2,890.00	2,890.00	1.00	1,363.12	3,720.60	-	6,611.60	7,973.72
CONFIANZA	OPERATIVO 4	2,890.00	2,890.00	1.00	1,363.12	3,720.60	-	6,611.60	7,973.72
CONFIANZA	BRIGADISTA	2,840.00	2,840.00	1.00	1,245.00	3,445.00	-	6,286.00	7,530.00
CONFIANZA	OPERATIVO 3	2,840.00	2,840.00	1.00	1,245.00	3,445.00	-	6,286.00	7,530.00
CONFIANZA	SUPERVISOR "A"	5,397.60	5,397.60	2,100.00	2,100.00	-	-	7,497.60	7,497.60
CONFIANZA	ADMINISTRATIVO "B"	3,847.62	3,847.62	810.00	3,514.00	-	-	4,657.62	7,361.62
CONFIANZA	ADMINISTRATIVO "A"	3,562.42	3,562.42	500.00	3,500.00	-	-	4,062.42	7,062.42
CONFIANZA	ARTE Y CULTURA	2,250.00	2,250.00	1.00	1,012.50	2,902.50	-	5,153.50	6,165.00
CONFIANZA	BOMBERO	3,010.00	3,010.00	1.00	1,806.00	4,754.00	-	7,765.00	9,570.00
CONFIANZA	FISCALES A	2,250.00	2,250.00	1,012.50	1,012.50	2,902.50	-	6,165.00	6,165.00
CONFIANZA	OPERATIVO 2	2,790.00	2,790.00	1.00	1,087.72	3,078.00	-	5,869.00	6,955.72
CONFIANZA	ACTIVIDADES VARIAS 1 CMDH	2,844.00	2,844.00	1.00	1,003.34	2,901.60	-	5,746.60	6,748.94
CONFIANZA	ASISTENTE "B"	4,426.04	4,426.04	2,200.00	2,200.00	-	-	6,626.04	6,626.04
CONFIANZA	ACTIVIDADES VARIAS 4	2,740.00	2,740.00	1.00	966.60	2,795.40	-	5,536.40	6,502.00
CONFIANZA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO E CMDH	1,943.70	1,943.70	1.00	1,360.78	3,175.20	-	5,119.90	6,479.68
CONFIANZA	ADMINISTRATIVO "C"	3,575.52	3,714.96	1,748.00	2,545.00	-	-	5,323.52	6,259.96
CONFIANZA	FISCAL	4,203.64	4,696.74	1,000.00	1,500.00	-	-	5,203.64	6,196.74
CONFIANZA	AUXILIAR DE SANIDAD	2,250.00	2,250.00	1.00	1,012.50	2,902.50	-	5,153.50	6,165.00
CONFIANZA	PARAMEDICO	3,010.00	3,010.00	1.00	1,806.00	4,754.00	-	7,765.00	9,570.00
CONFIANZA	ASISTENTE DE DIRECCION	2,200.00	2,200.00	1.00	990.00	2,850.00	-	5,051.00	6,040.00
CONFIANZA	AUXILIAR TECNICO "B"	2,968.70	3,316.94	2,716.72	2,716.72	-	-	5,685.42	6,033.66
CONFIANZA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO "C"	2,374.94	2,653.52	1,748.00	3,378.00	-	-	4,122.94	6,031.52
CONFIANZA	ACTIVIDADES VARIAS 3	2,690.00	2,690.00	1.00	838.84	2,497.30	-	5,188.30	6,026.14
CONFIANZA	ASISTENTE DE JEFE DE DEPARTAMENTO	2,100.00	2,100.00	1.00	945.00	2,745.00	-	4,846.00	5,790.00
CONFIANZA	AUXILIAR TECNICO "C"	3,064.72	3,184.24	500.00	2,000.00	-	-	3,564.72	5,184.24
CONFIANZA	ACTIVIDADES VARIAS 2	2,640.00	2,640.00	1.00	600.00	1,940.00	-	4,581.00	5,180.00
CONFIANZA	POLICIA AUXILIAR	4,567.50	4,567.50	1.00	8,530.50	540.00	-	5,108.50	13,638.00
CONFIANZA	LABORES VARIAS "A"	1,721.18	1,857.48	1,800.00	2,920.00	-	-	3,521.18	4,777.48
CONFIANZA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO "A"	2,612.44	2,918.88	1,060.46	1,856.00	-	-	3,672.90	4,774.88
CONFIANZA	ACTIVIDADES VARIAS	2,050.00	2,050.00	1.00	600.00	1,940.00	-	3,991.00	4,590.00
CONFIANZA	OPERATIVO	2,590.00	2,590.00	1.00	397.02	1,466.38	-	4,057.38	4,453.40
CONFIANZA	ACTIVIDADES VARIAS 1	2,540.00	2,540.00	1.00	378.34	1,422.78	-	3,963.78	4,341.12
CONFIANZA	LABORES GENERALES "B"	2,255.54	2,255.54	1,748.00	1,748.00	-	-	4,003.54	4,003.54
CONFIANZA	LABORES GENERALES "C"	2,122.84	2,122.84	1,748.00	1,748.00	-	-	3,870.84	3,870.84
CONFIANZA	LABORES VARIAS "B"	1,724.80	1,724.80	600.00	600.00	-	-	2,324.80	2,324.80
BASE	TRABAJADORA SOCIAL	11,089.44	11,089.44	600.00	32,143.00	-	-	11,689.44	43,232.44
BASE	JUBILADO	7,718.98	16,460.12	63.72	22,557.00	-	-	7,782.70	39,017.12
BASE	PROFESIONAL	16,460.12	16,460.12	200.00	20,600.00	-	-	16,660.12	37,060.12
BASE	CHOFER	10,190.64	10,190.64	400.00	25,302.00	-	-	10,590.64	35,492.64
BASE	ENCARGADO DE OPERACION DE SISTEMA DE CÓ	16,460.12	16,460.12	300.00	18,150.00	-	-	16,760.12	34,610.12
BASE	PENSIONADOS	1,811.24	16,460.12	100.00	15,716.00	-	-	1,911.24	32,176.12

REGIMEN	DESCRIPCION	SUELDO BASE		COMPENSACIONES		PPS	DIETA MENSUAL	TOTAL DE PERCEPCIONES	
		DESDE	HASTA	DESDE	HASTA			DESDE	HASTA
BASE	ENCARGADO DE ARCHIVO	11,089.44	11,089.44	400.00	20,150.00	-	-	11,489.44	31,239.44
BASE	ENCARGADO DE ESTADISTICA	11,089.44	11,089.44	250.00	19,782.00	-	-	11,339.44	30,871.44
BASE	OPERADOR DE MAQUINARIA PESADA	11,089.44	11,089.44	268.00	17,750.00	-	-	11,357.44	28,839.44
BASE	ENCARGADO DE CABILDO	16,460.12	16,460.12	12,000.00	12,000.00	-	-	28,460.12	28,460.12
BASE	OFICIAL ADMINISTRATIVO	8,842.46	8,842.46	106.00	19,250.00	-	-	8,948.46	28,092.46
BASE	ENCARGADO DE ADMINISTRACION	11,089.44	11,089.44	133.34	13,803.24	-	-	11,222.78	24,892.68
BASE	ENCARGADO DE DOCUMENTOS OFICIALES	11,089.44	11,089.44	300.00	13,795.34	-	-	11,389.44	24,884.78
BASE	ENCARGADO DE DOCUMENTOS CATASTRALES	16,460.12	16,460.12	1,000.00	7,399.90	-	-	17,460.12	23,860.02
BASE	AUXILIAR "B"	7,718.98	7,718.98	250.00	16,000.00	-	-	7,968.98	23,718.98
BASE	ENCARGADO DE CUADRILLA	10,190.64	10,190.64	1,628.00	13,313.00	-	-	11,818.64	23,503.64
BASE	SOLDADOR	11,089.44	11,089.44	300.00	11,900.00	-	-	11,389.44	22,989.44
BASE	ENCARGADO DE INVERSION PUBLICA (RAMO-33	16,460.12	16,460.12	6,523.92	6,523.92	-	-	22,984.04	22,984.04
BASE	ENCARGADO DE CONTABILIDAD	11,089.44	11,089.44	400.00	10,500.00	-	-	11,489.44	21,589.44
BASE	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	8,842.46	8,842.46	100.00	12,000.00	-	-	8,942.46	20,842.46
BASE	AUXILIAR JURIDICO	11,089.44	11,089.44	5,000.00	8,750.00	-	-	16,089.44	19,839.44
BASE	ENCARGADO DEL I.M.S.S.	8,842.46	8,842.46	10,714.00	10,714.00	-	-	19,556.46	19,556.46
BASE	NOTIFICADOR	8,842.46	8,842.46	10,500.00	10,500.00	-	-	19,342.46	19,342.46
BASE	CAPTURISTA CATASTRAL	11,089.44	11,089.44	5,550.00	7,650.00	-	-	16,639.44	18,739.44
BASE	BARRENDERO	7,718.98	7,718.98	500.00	10,500.00	-	-	8,218.98	18,218.98
BASE	AYUDANTE DE OPERADOR SISTEMA DE CÓMPU	11,089.44	11,089.44	600.00	7,000.00	-	-	11,689.44	18,089.44
BASE	OFICIAL REGISTRO CIVIL "A"	16,460.12	16,460.12	1,565.34	1,565.34	-	-	18,025.46	18,025.46
BASE	MECANICO	11,089.44	11,089.44	300.00	6,217.00	-	-	11,389.44	17,306.44
BASE	ENCARGADO DE MULTAS FEDERALES	16,460.12	16,460.12	-	-	-	-	16,460.12	16,460.12
BASE	OPERADOR DE NOMINA	16,460.12	16,460.12	-	-	-	-	16,460.12	16,460.12
BASE	PROMOTOR DE BIBLIOTECARIA	16,460.12	16,460.12	-	-	-	-	16,460.12	16,460.12
BASE	SECRETARIA	11,089.44	11,089.44	300.00	5,250.00	-	-	11,389.44	16,339.44
BASE	OFICIAL DE ALBAÑIL	9,291.86	9,291.86	6,250.00	6,250.00	-	-	15,541.86	15,541.86
BASE	OFICIAL DE BIBLIOTECAS	10,190.64	10,190.64	268.00	5,000.00	-	-	10,458.64	15,190.64
BASE	INSPECTOR	10,190.64	10,190.64	1,000.00	4,900.00	-	-	11,190.64	15,090.64
BASE	AUXILIAR DE ODONTOLOGIA	11,089.44	11,089.44	3,733.92	3,733.92	-	-	14,823.36	14,823.36
BASE	ENCARGADO DE ORDENES DE PAGO	11,089.44	11,089.44	600.00	3,500.00	-	-	11,689.44	14,589.44
BASE	AGENTE ADMINISTRATIVO	10,190.64	10,190.64	400.00	4,000.00	-	-	10,590.64	14,190.64
BASE	AUXILIARES	8,168.34	8,168.34	1,000.00	6,000.00	-	-	9,168.34	14,168.34
BASE	VALUADOR CATASTRAL	11,089.44	11,089.44	2,400.00	2,400.00	-	-	13,489.44	13,489.44
BASE	COORDINADOR DEPORTIVO	9,291.86	9,291.86	500.00	4,000.00	-	-	9,791.86	13,291.86
BASE	CONSERJE	7,718.98	7,718.98	100.00	5,250.00	-	-	7,818.98	12,968.98
BASE	OFICIAL DE REGISTRO CIVIL	11,089.44	11,089.44	600.00	1,700.00	-	-	11,689.44	12,789.44
BASE	ENCARGADO DE ALMACEN	11,089.44	11,089.44	400.00	1,567.00	-	-	11,489.44	12,656.44
BASE	ELECTRICISTA	11,089.44	11,089.44	400.00	1,500.00	-	-	11,489.44	12,589.44
BASE	ENCARGADO DE TALLER	10,190.64	10,190.64	2,391.00	2,391.00	-	-	12,581.64	12,581.64
BASE	OPERADOR DE MOTOSIERRA	10,190.64	10,190.64	2,000.00	2,000.00	-	-	12,190.64	12,190.64
BASE	CAJERA GENERAL	11,089.44	11,089.44	1,000.00	1,000.00	-	-	12,089.44	12,089.44
BASE	MECANOGRAFA	8,842.46	8,842.46	400.00	3,000.00	-	-	9,242.46	11,842.46
BASE	PODADOR ESTETICO	10,190.64	10,190.64	600.00	1,600.00	-	-	10,790.64	11,790.64
BASE	ELECTRICO AUTOMOTRIZ	11,089.44	11,089.44	600.00	600.00	-	-	11,689.44	11,689.44
BASE	AYUDANTE DE SOLDADOR	7,718.98	7,718.98	3,800.00	3,800.00	-	-	11,518.98	11,518.98
BASE	CAPTURISTA DE DATOS	9,291.86	9,291.86	268.00	2,000.00	-	-	9,559.86	11,291.86
BASE	ENFERMERA	10,190.64	10,190.64	1,000.00	1,000.00	-	-	11,190.64	11,190.64
BASE	ENCARGADO DE DEFUNCIONES	11,089.44	11,089.44	-	-	-	-	11,089.44	11,089.44
BASE	ENCARGADO DE RECLUTAM	11,089.44	11,089.44	-	-	-	-	11,089.44	11,089.44
BASE	ENCARGADO ADMINISTRACION INGRESO/EGRES	11,089.44	11,089.44	-	-	-	-	11,089.44	11,089.44
BASE	ENCARGADODE MANTENIMIENTO	11,089.44	11,089.44	-	-	-	-	11,089.44	11,089.44
BASE	ENCARGADO DE FONACOT	11,089.44	11,089.44	-	-	-	-	11,089.44	11,089.44
BASE	INGERTADOR REPRODUCTOR	11,089.44	11,089.44	-	-	-	-	11,089.44	11,089.44
BASE	JARDINERO ESTETICO	8,842.46	8,842.46	400.00	2,200.00	-	-	9,242.46	11,042.46
BASE	ARCHIVISTA	10,190.64	10,190.64	768.00	768.00	-	-	10,958.64	10,958.64
BASE	ENCARGADO DE FONTANERIA	10,190.64	10,190.64	700.00	700.00	-	-	10,890.64	10,890.64
BASE	ENCARGADO TALLER DE ROTULACIÓN	10,190.64	10,190.64	500.00	500.00	-	-	10,690.64	10,690.64
BASE	FONTANERO	9,291.86	9,291.86	1,200.00	1,200.00	-	-	10,491.86	10,491.86
BASE	AYUDANTE DE TALLER	7,718.98	7,718.98	2,700.00	2,700.00	-	-	10,418.98	10,418.98
BASE	VELADOR	9,291.86	9,291.86	268.00	1,100.00	-	-	9,559.86	10,391.86
BASE	INTERINOS POR TIEMPO DETERMINADO	7,429.24	10,321.86	-	-	-	-	7,429.24	10,321.86
BASE	AUXILIAR DE CONTABILIDAD	9,291.86	9,291.86	1,000.00	1,000.00	-	-	10,291.86	10,291.86
BASE	ENCARGADO DE JARDINERIA	8,168.34	8,168.34	600.00	2,000.00	-	-	8,768.34	10,168.34
BASE	MATANCEROS	8,168.34	8,168.34	500.00	1,800.00	-	-	8,668.34	9,968.34
BASE	AUXILIAR DE INSPECTOR	9,291.86	9,291.86	600.00	600.00	-	-	9,891.86	9,891.86
BASE	CARGADOR	8,842.46	8,842.46	500.00	921.00	-	-	9,342.46	9,763.46
BASE	JARDINERO	7,718.98	7,718.98	268.00	2,000.00	-	-	7,986.98	9,718.98
BASE	ASEADOR	7,718.98	7,718.98	150.00	1,900.00	-	-	7,868.98	9,618.98
BASE	ENCARGADO INVESTIGACIÓN HISTORICA	8,842.46	8,842.46	714.00	714.00	-	-	9,556.46	9,556.46
BASE	AYUDANTE DE ALBAÑIL	7,718.98	7,718.98	1,800.30	1,800.30	-	-	9,519.28	9,519.28
BASE	SELLADOR	7,718.98	7,718.98	1,800.00	1,800.00	-	-	9,518.98	9,518.98
BASE	MECANICO "B"	8,842.46	8,842.46	400.00	500.00	-	-	9,242.46	9,342.46

REGIMEN	DESCRIPCION	SUELDO BASE		COMPENSACIONES		PPS	DIETA MENSUAL	TOTAL DE PERCEPCIONES	
		DESDE	HASTA	DESDE	HASTA			DESDE	HASTA
BASE	AYUDANTE DE MAQUINARIA PESADA	8,842.46	8,842.46	475.00	475.00	-	-	9,317.46	9,317.46
BASE	AUXILIAR DE ALMACENISTA	9,291.86	9,291.86	-	-	-	-	9,291.86	9,291.86
BASE	AYUDANTE DE DESASOLVE	9,291.86	9,291.86	-	-	-	-	9,291.86	9,291.86
BASE	DIBUJANTE	9,291.86	9,291.86	-	-	-	-	9,291.86	9,291.86
BASE	ENCARGADO DE FUENTES	9,291.86	9,291.86	-	-	-	-	9,291.86	9,291.86
BASE	TOPOGRAFO	9,291.86	9,291.86	-	-	-	-	9,291.86	9,291.86
BASE	VALUADOR	9,291.86	9,291.86	-	-	-	-	9,291.86	9,291.86
BASE	ENCARGADODE BOMBA	8,842.46	8,842.46	-	-	-	-	8,842.46	8,842.46
BASE	MUSICO	8,842.46	8,842.46	-	-	-	-	8,842.46	8,842.46
BASE	TAQUIMECANOGRAFA	8,842.46	8,842.46	-	-	-	-	8,842.46	8,842.46
BASE	VISITADOR AUXILIAR	8,842.46	8,842.46	-	-	-	-	8,842.46	8,842.46
BASE	ENCARGADO DE CUARTO FRIO	8,168.34	8,168.34	250.00	250.00	-	-	8,418.34	8,418.34
BASE	CAJONERO	7,718.98	7,718.98	500.00	500.00	-	-	8,218.98	8,218.98
BASE	LUBRICADOR	8,168.34	8,168.34	-	-	-	-	8,168.34	8,168.34
BASE	PODADOR	8,168.34	8,168.34	-	-	-	-	8,168.34	8,168.34
BASE	SOBRESTANTE	8,168.34	8,168.34	-	-	-	-	8,168.34	8,168.34
BASE	GUARDA RASTRO	7,718.98	7,718.98	390.00	390.00	-	-	8,108.98	8,108.98
BASE	AUXILIAR DE FUENTES	7,718.98	7,718.98	-	-	-	-	7,718.98	7,718.98
BASE	AUXILIAR DE MERCADOS	7,718.98	7,718.98	-	-	-	-	7,718.98	7,718.98
BASE	AUXILIAR NOMENCLATURA	7,718.98	7,718.98	-	-	-	-	7,718.98	7,718.98
BASE	AUXILIAR DE MOTOSIERRA	7,718.98	7,718.98	-	-	-	-	7,718.98	7,718.98
BASE	AYUDANTE DE ELECTRICISTA	7,718.98	7,718.98	-	-	-	-	7,718.98	7,718.98
BASE	AYUDANTE DE TOPOGRAFIA	7,718.98	7,718.98	-	-	-	-	7,718.98	7,718.98
BASE	JARDINERO DECORADOR	7,718.98	7,718.98	-	-	-	-	7,718.98	7,718.98
BASE	MOZO	7,718.98	7,718.98	-	-	-	-	7,718.98	7,718.98
BASE	PELUQUERO	7,718.98	7,718.98	-	-	-	-	7,718.98	7,718.98
BASE	MAESTROS	3,247.04	3,247.04	-	-	-	-	3,247.04	3,247.04
BASE	INSTRUCTOR	1,630.38	2,803.16	-	-	-	-	1,630.38	2,803.16

Remanente del Refinanciamiento y la Contratación de Deuda Pública Directa a Largo Plazo Adicional del Ejercicio Fiscal 2019

PROGRAMA DE ADQUISICION DE MAQUINARIA Y EQUIPO PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS

PARTIDA	CONCEPTO	IMPORTE	SALDO
50000	**BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES**		**9,062,558.83**
54101	VEHICULOS Y EQUIPO TERRESTRE	568,339.80	
56302	MAQUINARIA Y EQUIPO PARA LA CONSTRUCCION	8,494,219.03	

PROGRAMA DE CLAUSURA DEL SITIO DE DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS URBANOS

PARTIDA	CONCEPTO	IMPORTE	SALDO
60000	**INVERSION PUBLICA**		
61602	EXCAVACIONES A CIELO ABIERTO REVESTIMIENTO CON MATERIAL OBRA PARA LA REGULARIZACION	14,344,825.53	14,344,825.53

PROGRAMA INTEGRAL DEL NUEVO SITIO DE DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS URBANOS

PARTIDA	CONCEPTO	IMPORTE	SALDO
60000	**INVERSION PUBLICA**	**30,000,000.00**	**30,000,000.00**
61602	EXCAVACIONES A CIELO ABIERTO		

PROGRAMA DE URBANIZACION CENTRO HISTORICO DE TEPIC

PARTIDA	CONCEPTO	IMPORTE	SALDO
60000	**INVERSION PUBLICA**	**30,000,000.00**	**30,000,000.00**
61403	CONSTRUCCION DE OBRAS INTEGRALES PARA LA DOTACION DE SERVICIOS		

PROGRAMA DE GASTOS Y COSTOS RELACIONADOS CON LA CONTRATACION DEL CREDITO

PARTIDA	CONCEPTO	IMPORTE	SALDO
30000	**SERVICIOS GENERALES**	**6,234,411.07**	**6,234,411.07**
34101	COMISIONES BANCARIAS		

Total de Presupuesto de Inversión Pública Productiva : 89,641,795.43

- EL TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, RELATIVO A LA PRESENTACIÓN DEL INFORME MENSUAL DE ACTIVIDADES DE LAS COMISIONES AL HONORABLE CABILDO. MISMOS QUE SON PRESENTADOS DE MANERA IMPRESA PARA SU CONOCIMIENTO AL HONORABLE CABILDO, DANDO CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 46 DEL REGLAMENTO INTERNO DE CABILDO Y TRABAJO EN COMISIONES DEL H. AYUNTAMIENTO DE TEPIC, MISMOS QUE SON LOS SIGUIENTES:

a).-La regidora Noelia Valdez Martínez, presenta el informe de actividades correspondiente al mes de octubre del 2019.

b).-La regidora Irma Leticia Sandoval Pasos, presenta el informe de actividades correspondiente al mes de noviembre del 2019.

c).-La regidora Anel Zarina Cabrales Pérez, presenta el informe de actividades correspondiente al mes de noviembre del 2019.

d).-El Presidente Municipal Guadalupe Francisco Javier Castellón Fonseca, presenta informe de actividades de la Comisión de Gobernación.

e).-El regidor Aristeo Preciado Mayorga, presenta el informe de actividades correspondiente al mes noviembre del 2019.

f).-El regidor Hazael Rivera Barajas, presenta el informe de actividades correspondiente a los meses de octubre, noviembre y diciembre del 2019.

g).-El regidor Lucio Carrillo Bañuelos, presenta el informe de actividades correspondiente a los meses de octubre y noviembre del 2019.

h).-La Síndica Municipal Raquel Mota Rodríguez, presenta el informe de actividades correspondiente al mes de noviembre del 2019.

i).-El regidor Rodolfo Santillán Huerta, presenta el informe de actividades correspondiente a los meses de octubre, noviembre y diciembre del 2019.

j).-La regidora Nadia Edith Bernal Jiménez, presenta el informe de actividades correspondiente a los meses de julio, agosto, septiembre y octubre del 2019.

k).-El regidor José Antonio Valenzuela Betancourt, presenta el informe de actividades correspondiente al período de los meses de enero a diciembre del 2019.

- EL CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, RELATIVO AL PUNTO DE SOLICITUDES Y COMUNICACIONES RECIBIDAS, DONDE SE INFORMA

QUE SE RECIBIÓ EN LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO LO SIGUIENTE:

a).-Solicitud para autorizar jubilación a la trabajadora María de los Ángeles Sandoval Zavalza, al servicio del Ayuntamiento. **Misma que será turnada a las comisiones conjuntas de Hacienda y Cuenta Pública y a la de Sanidad, Seguridad, Trabajo, Previsión y Asistencia Social para su análisis, estudio y dictaminación correspondiente.**

- EL QUINTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, RELATIVO A LA PRESENTACIÓN PARA LA DISCUSIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO, DEL DICTAMEN RELATIVO A LA SOLICITUD PARA AUTORIZAR EL PROGRAMA DE FACILIDADES ADMINISTRATIVAS Y ESTÍMULOS FISCALES EN MATERIA DE CONTRIBUCIONES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020. MISMO QUE ES APROBADO POR MAYORÍA DE LOS PRESENTES, CON 16 VOTOS A FAVOR Y 1 UN VOTO EN ABSTENCIÓN DEL REGIDOR JOSÉ ANTONIO VALENZUELA BETANCOURT, CON LOS SIGUIENTES:

PUNTOS DE ACUERDO

PRIMERO.- Se otorgarán los siguientes beneficios fiscales al público en general que sean sujetos del Impuesto Predial respecto de los predios que tengan dentro del Municipio de Tepic y que, por Ley estén obligados, siempre y cuando no tengan adeudos anteriores al ejercicio fiscal 2020, mismos que consisten en:

- **15% de subsidio** en el pago del impuesto predial causado en el ejercicio fiscal del 2020, siempre y cuando el pago se efectúe en el mes de **ENERO 2020.**
- **10% de subsidio** en el pago del impuesto predial causado en el ejercicio fiscal del 2020, siempre y cuando el pago se efectúe en el mes de **FEBRERO 2020.**
- **5% de subsidio** en el pago del impuesto predial causado en el ejercicio fiscal del 2020, siempre y cuando el pago se efectúe en el mes de **MARZO 2020.**

SEGUNDO.- Se otorgarán los siguientes beneficios fiscales a quienes sean sujetos del Impuesto Predial y que tengan adeudos anteriores al ejercicio fiscal 2020, y no hubiesen podido aprovechar los beneficios del punto de acuerdo PRIMERO, con la finalidad de recuperar cartera vencida, consistentes en:

- Al realizar el pago del impuesto en ejercicios anteriores en los meses de **ENERO A MARZO** se le aplicara una tarifa de factor del 0.80 respecto del impuesto causado. Asimismo, una condonación del 90% por concepto de Recargos y 50% respecto de gastos de cobranza.
- Al realizar el pago del impuesto en ejercicios anteriores en los meses de **ABRIL A DICIEMBRE** se le aplicara una tarifa de factor del 0.90 respecto

del impuesto causado. Asimismo, una condonación del 90% por concepto de Recargos y 50% respecto de gastos de cobranza.

TERCERO.- Se otorgará un **subsidio del 20%** en el pago del Impuesto Predial únicamente del ejercicio fiscal 2020 siempre y cuando se realice el pago en los meses de **ENERO A MARZO**, a los afiliados a SINDICATOS, CUERPOS POLICIALES, GREMIOS y ASOCIACIONES CIVILES que se encuentren debidamente registrados en la Dirección de Catastro e Impuesto Predial, debiendo presentar copia de la credencial o del documento que los acredite como miembros de los mismos.

CUARTO.- En apego a lo dispuesto en el artículo 24 fracciones VII, XI y XIV de la LEY DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES DEL ESTADO DE NAYARIT, en relación a los grupos sociales con alguna vulnerabilidad se otorgarán beneficios fiscales de acuerdo a lo siguiente:

Para las personas de la tercera edad, jubilados, pensionados o con discapacidad, se les otorgará el 50% de subsidio sobre el monto del impuesto predial que resulte a su cargo para el ejercicio fiscal 2020, debiendo para tal caso presentar una copia de identificación que lo acredite (acta de nacimiento, credencial de la tercera edad, identificación oficial INE, CURP, o algún otro documento oficial).

QUINTO.- Los contribuyentes que acrediten su carácter de agremiados al Sindicato Mayoritario de trabajadores al servicio del estado y municipios en Nayarit y sus entes descentralizados, se les otorgara el 50% de subsidio sobre el monto del impuesto predial que resulté a su cargo para el ejercicio fiscal 2020, siempre y cuando el pago se efectué durante los meses de **ENERO A MARZO.**

El beneficio a que refiere la presente fracción se extiende a los agremiados de otras organizaciones sindicales que tengan el carácter de trabajadores dentro del Ayuntamiento de Tepic y sus entes descentralizados.

SEXTO.- Los beneficios otorgados en los términos de los puntos de acuerdo TERCERO, CUARTO Y QUINTO se comprobarán con la solicitud que suscriba el contribuyente o la persona que lleve a cabo el trámite por dicho concepto.

SÉPTIMO.- Se autoriza a las cajas recaudadoras del Impuesto Predial a utilizar las terminales proporcionadas por las Instituciones Bancarias, para realizar pagos con tarjetas de débito o crédito, teniendo el contribuyente la opción de pago a 3, 6 o 9 meses sin intereses a partir de $850.00 (Ochocientos cincuenta pesos 00/100 M.N.), haciéndoles mención que por utilizar dicho método se genera el porcentaje de comisiones que establece el banco, mismas que serán cubiertos por la Tesorería Municipal.

OCTAVO.- Los contribuyentes que no tengan acceso a tarjetas de crédito podrán suscribir convenios para el pago del impuesto predial conforme a las formas que para tal efecto emita la Dirección de Catastro e Impuesto Predial, a fin de cubrir el pago respectivo a partir de la aprobación del presente acuerdo y a más tardar el 31 de diciembre de 2020.

Cuando el contribuyente opte por suscribir convenio de pago en los términos de la presente fracción, se deberá considerar el monto total del adeudo sin aplicar los beneficios a que se refiere el presente acuerdo.

NOVENO.- En virtud de que el presente acuerdo es de aplicación general a todos los contribuyentes sujetos al pago del impuesto predial, no existe prohibición para que dichos beneficios sean aprovechados para aquellos que tengan más de una propiedad.

DECIMO.- Se autoriza al Presidente o Tesorero a realizar descuentos en los accesorios de las contribuciones tales como actualización, recargos, multas, gastos de ejecución e indemnizaciones para el ejercicio fiscal del 2020. Asimismo, se autoriza al Presidente o Tesorero a subsidiar total o parcialmente el pago de derechos.

DECIMO PRIMERO.- Los beneficios fiscales otorgados para estimular el incremento en la recaudación fiscal exclusivamente para el otorgamiento de subsidios, se registrarán en el Ramo III dependencia 19 denominado Erogaciones Generales, capítulo del gasto 4000 denominado transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas, en la partida de gasto denominado ayudas a personas del presupuesto de egresos para la municipalidad de Tepic, Nayarit para el ejercicio fiscal del 2020.

Para efectos contables deberá registrarse en el gasto directamente el importe mensual de los beneficios fiscales otorgados con base en el presente acuerdo; en las cuentas bancarias se ingresará lo realmente recibido y las cuentas de ingresos se registrará el importe total del impuesto determinado por la autoridad, con objeto de simplificar el citado procedimiento.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO.- El presente acuerdo tendrá vigencia a partir del 1° de enero de 2020 y hasta el 31 de diciembre del año 2020.

SEGUNDO.- Se instruye al Secretario de Ayuntamiento para que publique el presente acuerdo en la Gaceta Municipal, órgano de difusión del H. XLI Ayuntamiento Constitucional de Tepic.

- EL SEXTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, RELATIVO A LA PRESENTACIÓN PARA LA DISCUSIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO, DEL DICTAMEN RELATIVO A LA AUTORIZACIÓN DEL ACUERDO PARA LA ASIGNACIÓN DE LOS GASTOS DE REPRESENTACIÓN, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020. MISMO QUE ES APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES, CON 17 VOTOS A FAVOR, CON LOS SIGUIENTES:

PUNTOS DE ACUERDO

PRIMERO.-Se autoriza el Acuerdo del H. Ayuntamiento para la asignación de gastos de representación de los integrantes del Honorable Ayuntamiento de Tepic, Nayarit, los cuales se emiten en cumplimiento al penúltimo párrafo del artículo 4 del Presupuesto de Egresos para la municipalidad de Tepic, Nayarit, para el Ejercicio Fiscal 2020.

SEGUNDO.- Se instruye al Tesorero Municipal, Dr. Francisco Alberto Rivera Domínguez, para que a través de las unidades administrativas de la Tesorería se proceda a realizar los trámites autorizados en el punto de acuerdo que antecede.

TERCERO.- Se instruye al Secretario del Ayuntamiento, al C. Rene Alonso Herrera Jiménez, para que publique los anteriores puntos de acuerdo en la Gaceta Municipal Órgano de Difusión del H. XLI Ayuntamiento Constitucional de Tepic.

Por lo anterior, se emiten las reglas para la asignación de gastos de representación:

PRIMERA.-Sólo se podrán otorgar gastos de representación a los integrantes del Ayuntamiento.

SEGUNDA.-Se establece como monto máximo quincenal de gastos de representación a los integrantes del Ayuntamiento la cantidad de veinticinco mil pesos 00/100 moneda nacional.

TERCERA.-Los integrantes del Ayuntamiento deberán solicitar por escrito (ANEXO I) a la Tesorería Municipal los gastos de representación que requieran para el cumplimiento de sus funciones y suscribirán un recibo (ANEXO II) por la cantidad autorizada con base a las presentes reglas, documentos que servirán de comprobación en la póliza de egreso correspondiente.

CUARTA.-Los integrantes del Ayuntamiento para efectos de justificar los gastos de representación deberán emitir un informe mensual (ANEXO III) que será entregado por escrito (ANEXO IV) a la Tesorería Municipal, dentro del mes siguiente al que se hubiera otorgado el recurso, para ser integrado a la contabilidad.

QUINTA.- Las presentes reglas estarán vigentes del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020.

ANEXOS

ANEXO I

FORMATO DE SOLICITUD DE GASTOS DE REPRESENTACION

Tepic, Nayarit a ____ de _____ de 2020

DR. FRANCISCO ALBERTO RIVERA DOMÍNGUEZ
TESORERO MUNICIPAL DEL XLI

AYUNTAMIENTO DE TEPIC
PRESENTE

Mediante la presente solicito a Usted se sirva autorizar la cantidad de $_____ (_____ 00/100 moneda nacional) por concepto de gastos de representación para la _____quincena del mes de _____ ejercicio fiscal 2020, lo anterior con el propósito de estar en condiciones de atender las actividades institucionales necesarias para el cumplimiento de las funciones encomendadas en las disposiciones legales, reglamentarias, normativas y con ello estar en posibilidad de dar cumplimiento al Proyecto A10201.

Sin otro en particular, aprovecho la ocasión para saludarlo.

ATENTAMENTE

_____
PRESIDENTE, SINDICA O REGIDOR CONSTITUCIONAL DEL XLI
AYUNTAMIENTO DE TEPIC, NAYARIT.

ANEXO II

FORMATO DE RECIBO POR LA CANTIDAD AUTORIZADA DE GASTOS DE REPRESENTACION

Bueno por $ _____

RECIBÍ de la Tesorería Municipal del XLI Ayuntamiento de Tepic, Nayarit a mi entera satisfacción, vía cheque/transferencia electrónica a la tarjeta de la Institución Bancaria Banamex número _____ de mi propiedad la cantidad de $_____ (_____ pesos 00/100 moneda nacional) por concepto de gastos de representación correspondientes a la _____ quincena del ejercicio fiscal 2020, en la ciudad de Tepic, Nayarit el día ___ de _____ del 2020.

ATENTAMENTE

_____
PRESIDENTE, SINDICA O REGIDOR CONSTITUCIONAL DEL XLI
AYUNTAMIENTO DE TEPIC, NAYARIT.

ANEXO III

FORMATO DEL ESCRITO PARA LA ENTREGA DEL INFORME MENSUAL DE ACTIVIDADES QUE RINDEN LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO DE TEPIC.

DR. FRANCISCO ALBERTO RIVERA DOMÍNGUEZ
TESORERO MUNICIPAL
PRESENTE

Anexo al presente sírvase encontrar el informe de actividades realizadas durante el mes de _____ del ejercicio fiscal 2020 en cumplimiento de las funciones que le son conferidas por la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit, la Ley Municipal para el Estado de Nayarit y demás ordenamientos legales, reglamentarios y normativo; lo anterior con el propósito de que se integre a la contabilidad como justificación de los gastos de representación que me fueron otorgados para el periodo que se informa, de conformidad con el Acuerdo emitido por el H. Ayuntamiento en la sesión extraordinaria del mes de diciembre de 2019.

Sin otro en particular, aprovecho la ocasión para saludarlo cordialmente.

ATENTAMENTE

_____
PRESIDENTE, SINDICA O REGIDOR CONSTITUCIONAL DEL XLI

AYUNTAMIENTO DE TEPIC, NAYARIT.

ANEXO IV

FORMATO DEL INFORME MENSUAL DE ACTIVIDADES QUE RINDEN LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO DE TEPIC DENTRO DEL PROYECTO A10201.

INFORME MENSUAL DE ACTIVIDADES

REGIDOR _____

CONSECUTIVO	_____ 2020		
	FECHA	ACTIVIDAD	LUGAR

ATENTAMENTE

_____(NOMBRE Y FIRMA_____

PRESIDENTE, SINDICA O REGIDOR CONSTITUCIONAL DEL XLI AYUNTAMIENTO DE TEPIC, NAYARIT.

- EL SÉPTIMO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, RELATIVO A LA PRESENTACIÓN PARA LA DISCUSIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO, DE LA SOLICITUD PARA AUTORIZAR LA CONSTITUCIÓN DEL FONDO DE AHORRO PARA LOS INTEGRANTES DEL HONORABLE XLI AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TEPIC, NAYARIT. MISMO QUE ES APROBADO POR MAYORÍA DE LOS PRESENTES, CON 12 VOTOS A FAVOR DE LA PRIMERA PROPUESTA, CON LOS SIGUIENTES:

PUNTOS DE ACUERDO

PRIMERO.- Se autoriza la creación del fondo de ahorro para los integrantes del Honorable XLI Ayuntamiento Constitucional de Tepic, Nayarit; el cual se integrará con las aportaciones que dichos servidores públicos realicen al mismo, debiendo aportar la Tesorería Municipal, un peso por cada peso que se acumule en el fondo, con una aportación inicial de diez mil pesos, con un tope de hasta diez mil pesos mensuales, la entrega del fondo será en la segunda quincena del mes de diciembre del ejercicio fiscal 2020 o en cualquier momento siempre y cuando exista una solicitud previa.

SEGUNDO.- Asimismo, se le instruye a la Tesorería Municipal para que de considerarlo pertinente y se den las condiciones de disponibilidad de recursos económicos, la apertura de una cuenta bancaria en la que se depositen tanto en el ahorro de sus dietas (descontado o aportado), como con la aportación municipal.

TERCERO.- Se autoriza la ampliación presupuestal del ejercicio 2020, suficiente para cubrir las necesidades del fondo de ahorro, a que se refiere el punto primero del presente acuerdo.

CUARTO.- El presente acuerdo surtirá sus efectos legales a partir del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020.

QUINTO.- Se instruye al Secretario del Ayuntamiento para que publique los anteriores puntos de acuerdo en la Gaceta Municipal, órgano de difusión del H. XLI Ayuntamiento Constitucional de Tepic.

- EL OCTAVO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, RELATIVO A LA PRESENTACIÓN PARA LA DISCUSIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO, DEL DICTAMEN RELATIVO A AUTORIZAR AL AYUNTAMIENTO DE TEPIC, PARA SUSCRIBIR CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN CON EL INSTITUTO NACIONAL DE LAS MUJERES, EN RELACIÓN AL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO A LA TRANSVERSALIDAD DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO, PARA LOS PERÍODOS 2020-2021 Y DESIGNAR AL INSTITUTO DE LA MUJER COMO DEPENDENCIA EJECUTORA. MISMO QUE ES APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES, CON 17 VOTOS A FAVOR, CON LOS SIGUIENTES:

PUNTOS DE ACUERDO

PRIMERO.-Se autorice al Ayuntamiento de Tepic, para suscribir los convenios específicos de colaboración, con el Instituto Nacional de las Mujeres, a través del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género para los períodos 2020-2021.

SEGUNDO.- Se designe al Instituto de la Mujer como dependencia ejecutora de los productos del Convenio con el Instituto Nacional de las Mujeres, en la aplicación directa del recurso en los objetivos y acciones afirmativas de su programa en relación a las reglas de operación del programa federal

TERCERO.- Se autoriza al Secretario del Ayuntamiento al C. Rene Alonso Herrera Jiménez, para que publique los acuerdos generados del presente dictamen por este H. Cabildo, en la Gaceta Municipal órgano de difusión del H. XLI Ayuntamiento Constitucional de Tepic.

- EL NOVENO PUNTO, SE CLAURA LA SESIÓN.

DE ACUERDO AL OFICIO NÚMERO CMD/0511/2019 DE FECHA 12 DE SEPTIEMBRE DEL 2019, EMITIDO POR EL LIC. J. WARTER ENCISO SAAVEDRA, CONTRALOR MUNICIPAL, SE PUBLICA EL ACUERDO POR EL QUE SE EMITE EL CÓDIGO DE ÉTICA PARA LAS PERSONAS SERVIDORAS DEL MUNICIPIO DE TEPIC, NAYARIT Y SE CONSTITUYE EL COMITÉ DE ÉTICA, DE FECHA 06 SEIS DE SEPTIEMBRE DEL 2019 DOS MIL DIECINUEVE; MISMO QUE ES EL SIGUIENTE:

ACUERDO POR EL QUE SE EMITE EL CÓDIGO DE ÉTICA PARA LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE TEPIC, NAYARIT Y SE CONSTITUYE EL COMITÉ DE ÉTICA.

Licenciado José Walter Enciso Saavedra, Contralor Municipal de Tepic, Nayarit, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 108 numeral 3 y 118 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit, arábigos 1, 3 fracciones XXI, 6, 7, 8, 9 fracción II y 16 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, así como en virtud del "**ACUERDO por el que se dan a conocer los Lineamientos para la emisión del Código de Ética a que se refiere el artículo 16 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.",** de fecha doce de octubre de dos mil dieciocho, emitido por el **Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción**, se procede a efectuar el pronunciamiento respecto a la emisión del Código de Ética y la constitución del Comité de Ética, al tenor de los siguientes:

Considerandos

I. Emisión del Código de Ética. Derivado de diversas reformas en materia de responsabilidades administrativas y de la implementación del Sistema Nacional Anticorrupción en nuestro país, en el arábigo 16 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas se contempló la obligación de la Contraloría Municipal de emitir conforme a los lineamientos que emitiera el Sistema Nacional Anticorrupción, un **código de ética** que deben observar las personas servidoras públicas de la Administración Pública Municipal de Tepic, Nayarit, para efectos de que en su actuación impere una conducta digna que responda a las necesidades de la sociedad y que oriente su desempeño.

Lineamientos que fueron descritos en el acuerdo denominado "**ACUERDO por el que se dan a conocer los Lineamientos para la emisión del Código de Ética a que se refiere el artículo 16 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.",** de fecha doce de octubre de dos mil dieciocho, emitido por el **Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción,** con fundamento en los artículos 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, fracciones I, VII y VIII; 5, segundo párrafo; 6, 8, 9, fracciones VII y IX, 35, fracción II de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción, así como 6 y 16 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

II. Código de Ética. En el artículo cuarto de los indicados lineamientos, se identifica que dicho cuerpo constituye un elemento de la política de integridad de los entes públicos, para el fortalecimiento de un servicio público ético e íntegro, siendo el instrumento que contendrá los principios y valores considerados como fundamentales para la definición del rol del servicio público y que busca incidir en el comportamiento y desempeño de las personas servidoras públicas, para formar una ética e identidad profesional compartida y un sentido de orgullo de pertenencia al servicio público.

Asimismo, en él se establecen mecanismos de capacitación de las personas servidoras públicas en el razonamiento sobre los principios y valores que deben prevalecer en la toma de decisiones y en el correcto ejercicio de la función pública en una situación dada.

III. Constitución del Comité de Ética. En el multicitado "**ACUERDO por el que se dan a conocer los Lineamientos para la emisión del Código de Ética a que se refiere el artículo 16 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.",** de fecha doce de octubre de dos mil dieciocho, se establece en el artículo décimo tercero que el ente público puede integrar Comités de Ética o figuras análogas como órganos encargados de fomentar y vigilar el cumplimiento de los Códigos de Ética y de Conducta, de los cuales la Contraloría Municipal regula su integración, organización, atribuciones y funcionamiento.

IV. Cumplimiento de obligaciones. Por lo descrito en los párrafos que anteceden, el Contralor Municipal de Tepic, Nayarit emite los siguientes:

A c u e r d o s

Primero. Se emite el denominado **CÓDIGO DE ÉTICA PARA LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE TEPIC, NAYARIT** de la manera que a continuación se detalla:

CÓDIGO DE ÉTICA DE LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE TEPIC, NAYARIT

Considerandos

1. Principios constitucionales. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el diverso 123 fracción III párrafo primero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit, las personas servidoras públicas deben sujetarse a los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia, en el ejercicio y desempeño de sus funciones, empleos, cargos y comisiones.

2. Combate a la corrupción y Sistema Nacional. Que el veintisiete de mayo de dos mil quince, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el cual se reformaron y adicionaron diversas disposiciones de la Constitución Federal en materia de combate a la corrupción.

Siendo que el dieciocho de julio de dos mil dieciséis, se publicaron en el Diario Oficial de la Federación diversos decretos por los que se expiden, se reforman, se abrogan y se derogan diversas disposiciones por los que se crea el **Sistema Nacional Anticorrupción.**

3. Objetivos de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción. La misma prevé como objetivos del Sistema, establecer las bases y políticas para la promoción, fomento y difusión de la cultura de integridad en el servicio público; establecer las acciones permanentes que aseguren la integridad y el comportamiento ético de las personas servidoras públicas, y crear las bases mínimas para que el Estado mexicano establezca políticas eficaces de ética pública y responsabilidad en el servicio público.

4. Principios de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción. Relacionado a lo indicado en párrafos que anteceden, el artículo 5 de dicha ley, establece como principios rectores del servicio público los de legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, eficiencia, eficacia, equidad, transparencia, economía, integridad y competencia por mérito; asimismo, dispone que los entes públicos sujetos a la misma, están obligados a crear y mantener condiciones estructurales y normativas que permitan el adecuado funcionamiento del estado de derecho en los tres niveles de gobierno en su conjunto, en la actuación ética y responsable de cada persona servidora pública.

5. Aplicación de Ley General de Responsabilidades Administrativas. Por su parte, dicha ley que partir del diecinueve de julio de dos mil diecisiete entró en vigor, la cual es de orden público y de observancia general en toda la República Mexicana, tiene por objeto distribuir competencias entre los órdenes de gobierno para establecer las responsabilidades administrativas de las y los servidores públicos, sus obligaciones, las sanciones aplicables por los actos u omisiones en que estos incurran y las que correspondan a los particulares vinculados con faltas administrativas graves, así como los procedimientos para su aplicación.

En relación a ello, conforme al artículo 3 fracción XXI de dicha ley, el **Órgano Interno de Control del Municipio de Tepic, Nayarit, Contraloría Municipal,** tiene a su cargo como unidad administrativa el promover, evaluar y fortalecer el buen funcionamiento del control interno del ente público, correspondiente en este caso al Municipio de Tepic, Nayarit, en virtud de ser el ente competente para aplicar las leyes en materia de responsabilidades de las personas servidoras públicas. Por lo que dicho órgano se encuentra facultado y obligado para efectos de observancia y cumplimiento de las disposiciones contenidas en la multicitada Ley General.

6. Principios y directrices que rigen la actuación de las y los servidores públicos. Los mismos se encuentran medularmente contemplados en los artículos 109, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 5 de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción y 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, y son coincidentes con la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que deban observar en el desempeño de sus empleos, cargos o comisiones las personas servidoras públicas.

En lo que ahora interesa, la Ley General de Responsabilidades Administrativas contempla un catalogo de principios y directrices que rigen la actuación de los y las servidoras públicas.

De manera que, en cuanto a dichos principios y directrices, en su arábigo 6establece que todos los entes públicos están obligados a crear y mantener condiciones estructurales y normativas que permitan el adecuado funcionamiento del Estado en su conjunto, y la actuación ética y responsable de cada persona servidora pública. En este caso, entendiéndose esa obligación para el Municipio de Tepic, Nayarit a través de su Órgano Interno de Control.

Asimismo, dicha ley de orden público y de observancia general, contempla en su artículo 7 la obligación de las personas servidoras públicas de observar en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, los principios de disciplina, legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, integridad, rendición de cuentas, eficacia y eficiencia que rigen el servicio público, especificando que para la efectiva aplicación de dichos principios, los y las servidoras públicas observarán una serie de directrices identificadas de la fracción I a la X del indicado arábigo.

7. Emisión del Código de Ética. Ahora bien, en el arábigo 16 de la multicitada Ley General de Responsabilidades Administrativas se contempló la obligación de esta Contraloría Municipal de emitir conforme a los lineamientos que emitiera el Sistema Nacional Anticorrupción, un **código de ética** que deberán observar las personas servidoras públicas de la Administración Pública Municipal de Tepic, Nayarit, para

efectos de que en su actuación impere una conducta digna que responda a las necesidades de la sociedad y que oriente su desempeño.

Lineamientos que a la fecha se encuentran emitidos, a través del acuerdo denominado "**ACUERDO por el que se dan a conocer los Lineamientos para la emisión del Código de Ética a que se refiere el artículo 16 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.**", de fecha doce de octubre de dos mil dieciocho, emitido por el **Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción,** con fundamento en los artículos 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, fracciones I, VII y VIII; 5, segundo párrafo; 6, 8, 9, fracciones VII y IX, 35, fracción II de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción, así como 6 y 16 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

De manera que, el presente código, tiene por objeto enunciar y dar a conocer los valores éticos así como las conductas que deben inspirar el quehacer de los y las servidoras públicas en el ejercicio de sus funciones y determina los principios que rigen el servicio público y que deben tener presente las personas referidas en el desempeño de sus funciones, empleos, cargos y comisiones, es por ello que en el quehacer público este Ayuntamiento constitucional abona una base para promover un cambio cultural en la actitud de los y las servidoras públicas, mediante el cual asumen el compromiso y la responsabilidad de desempeñar su cargo, empleo o comisión, bajo los principios y valores rectores de la función pública, coadyuvando en el impulso de una Administración Pública eficiente, honesta y transparente, desarrollando las reglas de integridad a las que deberán sujetarse las personas servidoras públicas en ejercicio de sus funciones, a través de los principios y valores que se concretarán en este Código.

Conforme a lo anterior, es interés de la persona titular de la Contraloría Municipal de Tepic, Nayarit dictar las medidas preventivas que permitan la salvaguarda efectiva de los principios de competencia por mérito, confidencialidad, economía, eficacia, eficiencia, equidad, honradez, imparcialidad, independencia, integridad, lealtad, legalidad, objetividad, profesionalismo, respeto a la dignidad humana, transparencia, de igualdad de trato y oportunidades y de inclusión y no discriminación, por parte de las personas servidoras públicas de las diversas dependencias de la administración pública del Municipio de Tepic, Nayarit, con las que se institucionalicen los valores y principios cuya observancia contribuya a la dignificación social de la persona servidora pública; y al mismo tiempo, permitan a las y los servidores públicos sentir el orgullo de realizar una labor esencial para su comunidad, garantizándose a la ciudanía una actuación ética y responsable de las funciones a su respectivo cargo.

Con las medidas referidas, se logrará el cumplimiento de uno de los principales objetivos de la administración pública, consistente en prevenir y abatir la corrupción e impunidad, instaurándose una gestión pública eficiente que fomente la cultura de la transparencia, la legalidad y la rendición de cuentas, que genera confianza y certidumbre de la sociedad respecto a las instituciones públicas representadas por los y las servidoras públicas.

En mérito de lo anteriormente expuesto y fundado, el **Contralor Municipal de Tepic, Nayarit**, tiene a bien emitir el siguiente:

CÓDIGO DE ÉTICA DE LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE TEPIC, NAYARIT

CAPÍTULO PRIMERO
Disposiciones Generales

Artículo 1. El presente ordenamiento es de orden público y tiene por objeto establecer los principios y valores que rigen el servicio público, como reglas de integridad, honradez y servicio, que deben observar las personas servidoras públicas del Ayuntamiento, Dependencias y Entidades de la Administración Pública del Municipio de Tepic, con el fin de garantizar una actuación ética y responsable en el ejercicio de sus

funciones; así como emitir las medidas preventivas que regulen las conductas que propicien buenas actitudes en el desempeño de su empleo, cargo o comisión con las que se garantice la transparencia, legalidad, eficiencia, honestidad y la rendición de cuentas en la Gestión Pública Municipal.

Artículo 2. Los principios y valores que rigen el servicio público, previstos en este ordenamiento son de observancia obligatoria para todas las personas servidoras públicas de la Administración Pública del Municipio de Tepic, incluyendo a aquellas personas de los Organismos Públicos Descentralizados, con la finalidad de preservar un orden y respeto a la función pública que desempeñan.

La Dirección de Recursos Humanos del Municipio de Tepic, Nayarit y sus homólogos en las Entidades de la Administración Pública Municipal de Tepic, en coordinación con las y los titulares de las dependencias, establecerán las acciones necesarias para comunicar y fomentar el conocimiento de los principios, valores, directrices y reglas de integridad que integran el presente Código.

Artículo 3. La Contraloría Municipal de Tepic, Nayarit será competente para aplicar, vigilar y evaluar el cumplimiento del presente instrumento, a través de las autoridades especificas creadas en atención a lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Artículo 4. En el presente Código de Ética, además de los términos definidos en disposiciones legales y reglamentarias aplicables, se entenderá por:

I. **Código de Ética:** Cuerpo normativo que emite la persona Titular del Órgano Interno de Control del Municipio de Tepic, Nayarit, conforme a los lineamientos emitidos por el Sistema Nacional Anticorrupción, para que en la actuación de las y los servidores públicos de ese municipio impere una conducta digna que responda a las necesidades de la sociedad y que oriente su desempeño, y el cual es de observancia obligatoria para las personas indicadas.

II. **Comité de Ética:** Órgano encargado de fomentar y vigilar el cumplimiento de los Códigos de Ética y de Conducta, integrado por el ente público, a través de la Contraloría Municipal de Tepic, Nayarit, que además establecerá su organización, atribuciones y funcionamiento.

III. **Conducta:** Es la manera y actitud con que las y los servidores públicos se conducen en el ejercicio de su respectivo cargo, empleo o comisión.

IV. **Conflictos de interés:** Incompatibilidad entre las obligaciones y los intereses particulares o privados de las personas servidoras públicas, en virtud de una indebida influencia de un interés económico o personal de cualquier tipo, que lo lleva a actuar en beneficio propio o de una tercera persona.

V. **Contraloría Municipal:** Lo es la Contraloría Municipal de Tepic, Nayarit, como Órgano Interno de Control del Municipio de Tepic, Nayarit.

VI. **Denuncia o Queja:** La manifestación formulada por cualquier persona ante la autoridad competente, sobre cualquier acto u omisión atribuible a una persona servidora pública y que resultan posiblemente contrarios a lo establecido en el presente Código.

VII. **Directrices:** Instrucciones o normas que han de seguirse en la ejecución del servicio público por parte de las y los servidores de la Administración Pública del Municipio de Tepic, Nayarit.

VIII. **Ética:** Es la disciplina de valores que estudia y analiza el perfil, la formación y el comportamiento responsable y comprometido de las personas que se ocupan de los asuntos públicos, generando un cambio de actitud en ella al inculcarles valores de servicio.

IX. **Municipio:** Entiéndase por la integración conjunta del Ayuntamiento, Dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal de Tepic, Nayarit.

X. **Principios:** Normas de carácter general, universalmente aceptadas, comprendidas por valores y creencias que orientan y regulan el actuar dela y el servidor público en el desempeño de su empleo, cargo o comisión en la Administración Pública Municipal.

XI. **Reglas de Integridad:** Son las normas de ética y conducta que deben observar las personas servidoras públicas de la Administración Pública del Municipio de Tepic, Nayarit.

XII. **Personas servidoras públicas:** Las personas que desempeñan un empleo, cargo o comisión en los entes públicos, en el ámbito federal y local, conforme a lo dispuesto en el artículo 108 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y el respectivo 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit.

XIII. **Valores:** Cualidades axiológicas que deben ser observadas por las personas servidoras públicas para emitir los actos de autoridad y regir su conducta.

CAPÍTULO SEGUNDO
De los Principios, Directrices y Valores que rigen el servicio público del Municipio de Tepic, Nayarit.

Artículo 5. Las personas servidoras públicas deben observar los principios y valores, conforme a las directrices y a las reglas de integridad establecidas en el presente ordenamiento, en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, a fin de contribuir al desarrollo de una cultura de legalidad, de ética y de responsabilidad pública. La contravención a lo anterior, será investigada conforme a los lineamientos, procedimientos y sanciones administrativas previstas en la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Artículo 6. Los principios constitucionales y legalesque toda persona servidora pública debe observar en el ejercicio de su empleo, cargo o comisión, son los siguientes:

a) **Competencia por mérito:** Las personas servidoras públicas deberán ser seleccionadas para sus puestos de acuerdo a su habilidad profesional, capacidad y experiencia, garantizando la igualdad de oportunidad, atrayendo a las mejores personas candidatas para ocupar los puestos mediante procedimientos transparentes, objetivos y equitativos.

b) **Disciplina:** Las y los servidores públicos desempeñarán su empleo, cargo o comisión, de manera ordenada, metódica y perseverante, con el propósito de obtener los mejores resultados en el servicio o bienes ofrecidos.

c) **Economía:** En el ejercicio del gasto público, las personas servidoras públicas administrarán los bienes, recursos y servicios públicos con legalidad, austeridad y disciplina, satisfaciendo los objetivos y metas a los que estén destinados, siendo éstos de interés social.

d) **Eficacia:** Las personas servidoras públicas actúan conforme a una cultura de servicio orientada al logro de resultados, procurando en todo momento un mejor desempeño de sus funciones a fin de alcanzar las metas institucionales según sus responsabilidades y mediante el uso responsable y claro de los recursos públicos, eliminando cualquier ostentación y discrecionalidad indebida en su aplicación.

e) **Eficiencia:** Las personas servidoras públicas actúan en apego a los planes y programas previamente establecidos y optimizan el uso y la asignación de los recursos públicos en el desarrollo de sus actividades para lograr los objetivos propuestos.

f) **Equidad:** Las personas servidoras públicas procuran que toda persona acceda con justicia e igualdad al uso, disfrute y beneficio de los bienes, servicios, recursos y oportunidades.

g) **Honradez:** Las personas servidoras públicas se conducen con rectitud sin utilizar su empleo, cargo o comisión para obtener o pretender obtener algún beneficio, provecho o ventaja personal o a favor de terceros, ni buscan o aceptan compensaciones, prestaciones, dádivas, obsequios o regalos de cualquier persona u organización, debido a que están conscientes que ello compromete sus funciones y que el ejercicio de cualquier cargo público implica un alto sentido de austeridad y vocación de servicio.

h) **Imparcialidad:** Las personas servidoras públicas dan a la ciudadanía, y a la población en general, el mismo trato, sin conceder privilegios o preferencias a organizaciones o personas, ni permiten que influencias, intereses o prejuicios indebidos afecten su compromiso para tomar decisiones o ejercer sus funciones de manera objetiva.

i) **Integridad:** Las personas servidoras públicas actúan siempre de manera congruente con los principios que se deben observar en el desempeño de un empleo, cargo, comisión o función, convencidas en el compromiso de ajustar su conducta para que impere en su desempeño una ética que responda al interés público y generen certeza plena de su conducta frente a todas las personas con las que se vinculen u observen su actuar.

j) **Lealtad:** Las personas servidoras públicas corresponden a la confianza que el Municipio les ha conferido; tienen una vocación absoluta de servicio a la sociedad, y satisfacen el interés superior de las necesidades colectivas por encima de intereses particulares, personales o ajenos al interés general y bienestar de la población.

k) **Legalidad:** Las personas servidoras públicas hacen sólo aquello que las normas expresamente les confieren y en todo momento someten su actuación a las facultades que las leyes, reglamentos y demás disposiciones jurídicas atribuyen a su empleo, cargo o comisión, por lo que conocen y cumplen las disposiciones que regulan el ejercicio de sus funciones, facultades y atribuciones.

l) **Objetividad:** Las personas servidoras públicas deberán preservar el interés superior de las necesidades colectivas por encima de intereses particulares, personales o ajenos al interés general, actuando de manera neutral e imparcial en la toma de decisiones, que a su vez deberán de ser informadas en estricto apego a la legalidad.

m) **Profesionalismo:** Las personas servidoras públicas deberán conocer, actuar y cumplir con las funciones, atribuciones y comisiones encomendadas de conformidad con las leyes, reglamentos y demás disposiciones jurídicas atribuibles a su empleo, cargo o comisión, observando en todo momento disciplina, integridad y respeto, tanto a las demás personas servidoras públicas como a las y los particulares con los que llegare a tratar en virtud del ejercicio de sus funciones.

n) **Rendición de cuentas:** Las personas servidoras públicas asumen plenamente ante la sociedad y sus autoridades la responsabilidad que deriva del ejercicio de su empleo, cargo o comisión, por lo que informan, explican y justifican sus decisiones y acciones, y se sujetan a un sistema de sanciones, así como a la evaluación y al escrutinio público de sus funciones por parte de la ciudadanía.

o) **Transparencia:** Las personas servidoras públicas en el ejercicio de sus funciones privilegian el principio de máxima publicidad de la información pública, atendiendo con diligencia los requerimientos de acceso y proporcionando la documentación que generan, obtienen, adquieren, transforman o conservan; y en el ámbito de su competencia, difunden de manera proactiva información gubernamental, como un elemento que genera valor a la sociedad y promueve un gobierno abierto, protegiendo los datos personales que estén bajo su custodia.

Artículo 7. Los valores que toda persona servidora pública del Municipio de Tepic, Nayarit deberá observar de forma enunciativa, más no limitativa, en el ejercicio de su empleo, cargo o comisión, son los siguientes:

a) **Cooperación:** Las personas servidoras públicas colaboran entre sí y propician el trabajo en equipo para alcanzar los objetivos comunes previstos en los planes y programas gubernamentales, generando así una plena vocación de servicio público en beneficio de la colectividad y confianza de la ciudadanía en sus instituciones.

b) **Entorno Cultural y Ecológico:** Las personas servidoras públicas en el desarrollo de sus actividades evitan la afectación del patrimonio cultural del Estado de Nayarit, las correspondientes del Municipio de Tepic, así como sus ecosistemas, por lo que asumen una férrea voluntad de respeto, defensa y preservación de la cultura y del medio ambiente, y en el ejercicio de sus funciones y conforme a sus atribuciones, promueven en la sociedad la

protección y conservación de la cultura y el medio ambiente, al ser el principal legado para las generaciones futuras.

c) **Igualdad de género:** En el ámbito de sus competencias y atribuciones, las personas servidoras públicas del Municipio de Tepic, Nayarit garantizan que tanto mujeres como hombres accedan con las mismas condiciones, posibilidades y oportunidades a los bienes y servicios públicos; a los programas y beneficios institucionales, y a los empleos, cargos y comisiones gubernamentales.

d) **Igualdad sustantiva:** Es el acceso al mismo trato y oportunidades para el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos humanos y las libertades fundamentales.

e) **Igualdad y no discriminación:** Las personas servidoras públicas prestan sus servicios a todas las personas sin distinción, exclusión, restricción, o preferencia basada en el origen étnico o nacional, el color de piel, la cultura, el sexo, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, económica, de salud o jurídica, la religión, la apariencia física, las características genéticas, la situación migratoria, el embarazo, la lengua, las opiniones, las preferencias sexuales, la identidad o filiación política, el estado civil, la situación familiar, las responsabilidades familiares, el idioma, los antecedentes penales o en cualquier otro motivo.

f) **Interés Público:** Las personas servidoras públicas actúan buscando en todo momento la máxima atención de las necesidades y demandas de la sociedad por encima de intereses y beneficios particulares, ajenos a la satisfacción colectiva.

g) **Liderazgo:** Las personas servidoras públicas son guía, ejemplo y promotoras del Código de Ética y las Reglas de Integridad; fomentan y aplican en el desempeño de sus funciones los principios que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit, los tratados internacionales en los que México es parte, las leyes y reglamentos les imponen, así como aquellos valores adicionales que por su importancia son intrínsecos a la función pública.

h) **Respeto:** Las y los servidores públicos se conducen con austeridad y sin ostentación, y otorgan un trato digno y cordial a las personas en general y a sus compañeros y compañeras de trabajo con independencia del cargo, empleo o comisión de dichas personas, considerando sus derechos, de tal manera que propician el diálogo cortés y la aplicación armónica de instrumentos que conduzcan al entendimiento, a través de la eficacia y el interés público.

i) **Respeto a los Derechos Humanos:** Las personas servidoras públicas del Municipio de Tepic, Nayarit respetan los derechos humanos, y en el ámbito de sus competencias y atribuciones, los garantizan, promueven y protegen de conformidad con los Principios *de: Universalidad* que establece que los derechos humanos corresponden a toda persona por el simple hecho de serlo; *de Interdependencia* que implica que los derechos humanos se encuentran vinculados íntimamente entre sí; *de Indivisibilidad* que refiere que los derechos humanos conforman una totalidad de tal forma que son

complementarios e inseparables, *y de Progresividad* que prevé que los derechos humanos están en constante evolución y bajo ninguna circunstancia se justifica un retroceso en su protección. Lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto en los arábigos 1º y 133 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

j) **Tolerancia:** La y el servidor público del Municipio de Tepic, Nayarit debe respetar la ideología y creencias de la sociedad, observando en todo momento un grado de tolerancia a las diferencias. Asimismo, dicho valor habrá de respetarlo y aplicarlo en la convivencia y coincidencia laboral entre el demás funcionariado público del Municipio de Tepic, Nayarit, teniendo siempre la actitud de respetar sus opiniones, ideas o actitudes, aunque no coincidan con las propias.

Artículo 8. Para la efectiva aplicación de los principios descritos en el artículo anterior, las personas servidoras públicas observarán las siguientes directrices:

I. Actuar conforme a lo que las leyes, reglamentos y demás disposiciones jurídicas les atribuyen a su empleo, cargo o comisión, por lo que deben conocer y cumplir las disposiciones que regulan el ejercicio de sus funciones, facultades y atribuciones;

II. Conducirse con rectitud sin utilizar su empleo, cargo o comisión para obtener o pretender obtener algún beneficio, provecho o ventaja personal o a favor de terceros, ni buscar o aceptar compensaciones, prestaciones, dádivas, obsequios o regalos de cualquier persona u organización;

III. Satisfacer el interés superior de las necesidades colectivas por encima de intereses particulares, personales o ajenos al interés general y bienestar de la población;

IV. Dar a las personas en general el mismo trato, por lo que no concederán privilegios o preferencias a organizaciones o personas, ni permitirán que influencias, intereses o prejuicios indebidos afecten su compromiso para tomar decisiones o ejercer sus funciones de manera objetiva;

V. Actuar conforme a una cultura de servicio orientada al logro de resultados, procurando en todo momento un mejor desempeño de sus funciones a fin de alcanzar las metas institucionales según sus responsabilidades;

VI. Administrar los recursos públicos que estén bajo su responsabilidad, sujetándose a los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados;

VII. Promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos establecidos en la Constitución;

VIII. Corresponder a la confianza que la sociedad les ha conferido; tendrán una vocación absoluta de servicio a la sociedad, y preservarán el interés superior de las necesidades colectivas por encima de intereses particulares, personales o ajenos al interés general;

IX. Evitar y dar cuenta de los intereses que puedan entrar en conflicto con el desempeño responsable y objetivo de sus facultades y obligaciones, y

X. Abstenerse de realizar cualquier trato o promesa privada que comprometa al Municipio de Tepic, Nayarit.

CAPÍTULO TERCERO
Reglas de Integridad

Artículo 9. Las reglas de Integridad de este Código de Ética y del Código de Conducta que se derive, no reemplazan, sustituyen o limitan la responsabilidad y obligaciones de toda persona servidora pública del Municipio de Tepic, Nayarit consignadas en otras disposiciones jurídicas y administrativas aplicables, así como ejercer un buen criterio y en su caso, consultar al personal facultado, con respecto a la conducta correcta esperada.

Artículo 10. Es deber de las personas servidoras públicas el desarrollo de las Reglas de Integridad, consiste en conductas específicas esperadas, esto es, acciones y prohibiciones a partir de los Principios, Valores y Directrices del Servicio Público, relacionados principalmente con los ámbitos del Servicio Público que a continuación se enuncian:

I. Actuación pública: Las personas servidoras públicas del Municipio de Tepic, Nayarit deben conocer, entender y cumplir las Constituciones, las leyes y demás disposiciones jurídicas y administrativas de carácter General, Federal o local aplicables, particularmente las correspondientes a las funciones que se desempeñan.

En aquellos casos no contemplados por la norma o donde exista espacio para la interpretación, se deberá conducir bajo los Principios, Valores y Directrices que rigen el Servicio Público en la Administración Pública del Municipio de Tepic, Nayarit, buscando en todo momento el mayor beneficio al Interés Público. Para tal efecto, las personas servidoras públicas deben observar las siguientes:

I.I. Acciones específicas:

a) Conocer de las leyes y demás disposiciones jurídicas y administrativas que regulan el empleo, cargo o comisión correspondiente.

b) Observar el debido respeto a los Derechos Humanos y evitar en todo momento y lugar comportamientos que impacten de manera negativa sobre su integridad, la imagen institucional del Gobierno y el interés público.

c) Cooperar con los mandos superiores, informando por escrito de manera inmediata sobre áreas de oportunidad, errores, omisiones y demás similares en las leyes y demás disposiciones jurídicas y administrativas que regulan el empleo, cargo o comisión correspondiente, a efecto de evitar o reducir actuaciones discrecionales o subjetivas.

d) Atender y acreditar los procesos de inducción, sensibilización y capacitación que impartan las autoridades competentes en materia de Derechos Humanos; Transparencia y Acceso a la Información Pública; Protección de Datos Personales; Ética, Responsabilidades Administrativas y cualquier otra que se relacione con los Principios, Valores y Directrices del Servicio Público.

e) Mostrar competencia profesional, fundamento y motivación en beneficio del Interés Público y al mismo tiempo respeto por los Derechos Humanos, por la Igualdad y No Discriminación, por la Equidad de Género y por el Entorno Cultural y Ecológico, en toda opinión, documento o intervención que se realice en su calidad de persona servidora pública, evitando al efecto posiciones a título personal.

f) Cumplir sus obligaciones, respaldando y ejecutando las posiciones y decisiones del Municipio de Tepic, Nayarit siempre en beneficio del interés público y en apego a las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables.

g) Utilizar con disciplina y austeridad, sólo para lograr los fines legales y objetivos institucionales, los bienes, insumos y herramientas de trabajo propiedad del Gobierno del Municipio de Tepic, Nayarit y asignados al personal de la Administración Pública de la Ciudad, ello de manera responsable y apropiada conforme a la Norma y con conciencia de la Integridad que al efecto la ciudadanía espera.

h) Documentar toda interacción de cualquier naturaleza con personas servidoras públicas o particulares, proveedoras, contratistas, concesionarias o permisionarias, las cuales deben ser solo para asuntos oficiales relacionados con las atribuciones legales. Lo anterior cuando así lo establezcan las disposiciones jurídicas aplicables, mediante oficios, escritos o actas según corresponda.

i) Encaminar sus actos a satisfacer el interés superior de las necesidades colectivas por encima de intereses particulares, personales o ajenos al interés general y bienestar de la población, en el desarrollo de sus funciones, la prestación de los servicios públicos que tengan encomendados y en el ejercicio de los recursos públicos.

I.II. Abstenciones específicas:

a) Interpretar las disposiciones jurídicas y administrativas para buscar provecho o beneficio personal, familiar o para beneficiar, perjudicar o afectar el desempeño y eficiencia de la Administración Pública del Municipio de Tepic, Nayarit.

b) Realizar cualquier trato o promesa de carácter privado o con fines personales, con particulares o personas servidoras públicas que comprometa a la Administración Pública del Municipio de Tepic, Nayarit, sus bienes o derechos.

II. Información pública: La información generada, en posesión o uso de la Administración Pública, así como los medios en los que se contienen, en general son de acceso público, salvo los casos específicos que se establecen en las leyes, por tanto las personas servidoras públicas deben observar las siguientes:

II.I. Acciones específicas:

a) Ejecutar sus facultades y obtener la información, datos, acceso o facilidad para ejecutarlas, por las vías y medios jurídicos aplicables.

b) Proporcionar en el ámbito de sus atribuciones, información transparente y suficiente sobre el estado que guardan los asuntos que haya tramitado cualquier persona ante el Ente Público.

c) Dar a conocer la identidad de las autoridades competentes o bajo cuya responsabilidad se encuentre algún trámite, servicio o procedimiento.

d) Proporcionar en forma oportuna y veraz, toda la información y datos solicitados por el organismo al que legalmente le competa la vigilancia y defensa de los derechos humanos, a efecto de que aquél pueda cumplir con las facultades y atribuciones que le correspondan.

e) Garantizar la máxima publicidad de la información que detenta y la protección de los datos personales, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

II.II. Abstenciones específicas:

a) Utilizar la información confidencial o a la que tiene acceso con motivo de su empleo, cargo o comisión, como medio para obtener provecho propio o a favor de tercera persona.

b) Procurar beneficios o ventajas, para sí o para tercera persona, mediante el uso del cargo o comisión, invocando al Ente Público al que está adscrito o al Gobierno del Municipio de Tepic, Nayarit.

III. Contrataciones públicas, permisos administrativos temporales revocables y concesiones: Las actuaciones de las personas servidoras públicas facultadas o autorizadas para intervenir en los procesos de evaluación o de resolución sobre contrataciones públicas y actos relacionados con el otorgamiento de permisos y concesiones, tendrán en consideración que con la formalización y ejecución de este tipo de instrumentos, el Gobierno busca el cumplimiento de las leyes, programas y misiones institucionales, así como la eficiente y continua prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de las y los ciudadanos que colaboran conella en la consecución de dichos fines. Para tal efecto, las personas servidoras públicas deben observar las siguientes:

III.I. Acciones específicas:

a) Desarrollar los procesos de contratación en materia de adquisiciones y de obra pública, arrendamiento de bienes inmuebles, de otorgamiento de concesiones de servicios públicos y bienes inmuebles, adquisición, enajenación y permisos de bienes inmuebles y enajenación de bienes muebles, con arreglo a las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables, a los principios éticos y valores del servicio público, a los principios administrativos de planeación y economía aplicables en cada caso.

b) Realizar previamente los estudios técnicos y de necesidades que en cada caso resulten pertinentes para la ejecución exitosa de los contratos en

materia de adquisiciones y de obras públicas que celebren, evitando por todos los medios, la improvisación, el derroche y el despilfarro.

c) Realizar una amplia divulgación de los procedimientos de contratación en materia de adquisiciones y obra pública, arrendamiento de inmuebles, concesiones y permisos por el que se confiere el uso, aprovechamiento y explotación de bienes inmuebles, y contratos de enajenación de bienes muebles utilizando las tecnologías de la información y comunicación que tenga a su disposición.

d) Fundamentar y motivar debidamente las decisiones que se adopten para la adjudicación de contratos y concesiones derivado de licitaciones públicas o invitaciones restringidas, lo que permite a los interesados la oportunidad de controvertir sus descalificaciones conforme a los recursos que las leyes aplicables establecen.

e) Adoptar las medidas administrativas necesarias para impedir la participación de personas proveedoras o contratistas inhabilitadas o con impedimento para participar en procedimientos de contratación y celebración de contratos, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

f) Sujetar la actividad contractual a los planes y programas correspondientes, los cuales deberán ser de conocimiento público.

g) Realizar el manejo, administración y aplicación de los recursos presupuestales asignados, con apego a los criterios de Economía, Eficacia, Transparencia, Honradez, Racionalidad, Eficiencia y Austeridad para satisfacer los objetivos a los que estén destinados, previniendo por todos los medios disponibles el mal uso de dichos recursos.

II.II. Abstenciones específicas:

a) Seleccionar, contratar, nombrar, designar, promover a personas cuando pueda generar ventaja o beneficio personal, familiar o de negocios, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

b) Celebrar o autorizar, en ejercicio de sus funciones o con motivo de ellas, la celebración de pedidos o contratos relacionados con adquisiciones, arrendamientos y enajenación de todo tipo de bienes, prestación de servicios de cualquier naturaleza y la contratación de obra pública, con quien desempeñe un empleo, cargo o comisión en el servicio público, o bien con las sociedades de las que dichas personas formen parte, salvo en los casos en que las leyes en materia de responsabilidades administrativas, adquisiciones y de obra pública lo permitan, previo cumplimiento de las condiciones establecidas para tal efecto.

IV. Programas gubernamentales: En la ejecución de programas de los entes públicos, las personas servidoras públicas responsables de su cumplimiento deben observar las siguientes:

IV.I. Acciones específicas:

a) Cumplir con las obligaciones que le impone el marco jurídico que regula su actuación en el servicio que le sea encomendado y abstenerse de cualquier acto u omisión que cause la suspensión o deficiencia de dicho servicio o implique abuso o ejercicio indebido de un empleo, cargo o comisión.

b) Formular y ejecutar los planes, programas y presupuestos correspondientes conforme a las normas en materia de gasto público, austeridad y disciplina presupuestaria.

c) Utilizar los recursos presupuestales y materiales asignados para los fines legales correspondientes.

d) Establecer conforme a las normas aplicables, indicadores de gestión que permitan medir el cumplimiento de metas y programas institucionales, así como del ejercicio presupuestal.

e) Observar en la ejecución de programas sociales las reglas de operación correspondientes y publicar el padrón de beneficiarios, así como proporcionar a los beneficiarios los apoyos en especie o en dinero según sea el caso, en igualdad de condiciones, sin distinción o discriminación alguna.

IV.II. Abstenciones específicas:

a) Utilizar, suspender, condicionar o prometer el otorgamiento de apoyos de los programas o acciones sociales con fines político-electorales.

V. **Trámites y servicios:** Las personas servidoras públicas en la substanciación y resolución de trámites y servicios de su competencia, deben observar las siguientes:

V.I. Acciones específicas:

a) Garantizar la prestación del servicio con calidad, prontitud, oportunidad, eficacia y eficiencia, a través de un equipo de trabajo idóneo, capacitado, con compromiso institucional y social.

b) Implementar mecanismos de control o libros de gobierno con el apoyo de las tecnologías de información y comunicaciones, que permitan llevar el adecuado seguimiento de la atención y resolución de los trámites y servicios de su competencia, así como cumplir con los plazos legales para su atención y la orden de prelación correspondiente.

c) Observar las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables en materia de accesibilidad, igualdad, no discriminación, equidad de género y derechos humanos en la atención de la ciudadanía que acude a realizar los trámites y a solicitar servicios.

d) Responder con prontitud, eficiencia y de manera completa las peticiones de particulares.

e) Informar por escrito al superior jerárquico, sobre la atención, trámite o resolución de los asuntos a que hace referencia la fracción anterior y que

sean de su conocimiento; y observar sus instrucciones por escrito sobre su atención, tramitación y resolución, cuando la persona servidora pública no pueda abstenerse de intervenir en ellos, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

V.II. Abstenciones específicas:

a) Intervenir en cualquier forma en la atención, tramitación o resolución de asuntos en los que tenga interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquéllos de los que pueda resultar algún beneficio para él, su cónyuge o parientes consanguíneos, por afinidad o civiles, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios o sociedades de las que la persona servidora pública o las personas antes referidas formen o hayan formado parte, para lo cual las y los servidores públicos deben de excusarse.

VI. Recursos humanos: Las personas servidoras públicas en el ejercicio de su empleo cargo o comisión, en el nombramiento y contratación del personal, así como en la relación con el personal que se encuentra bajo su cargo o con sus superiores jerárquicos, deben observar las siguientes:

VI.I. Acciones específicas:

a) Proponer el nombramiento o contratación del personal que cuente con la preparación académica, experiencia y coherencia con los Principios, Valores y Directrices del Servicio Público.

b) Dar a las personas servidoras públicas un trato justo, observando prácticas laborales basadas en la equidad y en la mutua cooperación dentro del marco de los Principios, Valores y Directrices del Servicio Público.

c) Cooperar en la creación de condiciones de trabajo sanas y seguras, en un clima de mutuo entendimiento y colaboración, construido por el dialogo entre todos los funcionarios.

d) Utilizar los recursos humanos asignados para los fines legales correspondientes, y en su caso, denunciar los actos u omisiones de éstos, que puedan ser causas de responsabilidad administrativa o penal.

e) Comunicar por escrito al superior jerárquico las dudas fundadas que le suscite la procedencia de las órdenes que reciba.

VI.II. Abstenciones específicas:

a) Ejercer las funciones de un empleo, cargo o comisión después de concluido el período para el cual se le designó o de haber cesado, por cualquier otra causa, en el ejercicio de sus funciones.

b) Disponer o autorizar a un subordinado a no asistir sin causa justificada a sus labores, así como de otorgar indebidamente licencias, permisos o comisiones con goce parcial o total de sueldo, tampoco se podrán otorgar otras percepciones, cuando las necesidades del servicio público no lo exijan o no estén previstas en las disposiciones jurídicas aplicables.

c) Desempeñar algún otro empleo, cargo o comisión oficial o particular que la Ley le prohíba.

d) Autorizar la selección, contratación, nombramiento o designación de quien se encuentre inhabilitado por la autoridad competente para ocupar un empleo, cargo o comisión en el servicio público.

e) Intervenir o participar en la selección, nombramiento, designación, contratación, promoción, suspensión, remoción, cese o sanción de cualquier persona servidora pública, cuando tenga interés personal, familiar o de negocios en el caso, o pueda derivar alguna ventaja o beneficio para él o para las personas con quienes tenga relación personal, familiar o de negocios, incluyendo aquéllos de los que pueda resultar algún beneficio para él, su cónyuge o parientes consanguíneos, por afinidad o civiles, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios o sociedades de las que la o el servidor público o las personas antes referidas formen o hayan formado parte.

VII. Administración de bienes muebles e inmuebles: Las personas servidoras públicas en el uso o la administración de bienes muebles e inmuebles que tengan a su cargo, deben observar las siguientes:

VII.I. Acciones específicas:

a) Utilizar los bienes muebles o inmuebles que tengan asignados para el desempeño de su empleo, cargo o comisión, exclusivamente para los fines a que están afectos.

b) Custodiar y cuidar la documentación, información y bienes muebles que por razón de su empleo, cargo o comisión, conserve bajo su cuidado o a la cual tenga acceso, impidiendo o evitando el uso, la sustracción, destrucción, ocultamiento o inutilización indebidas de aquéllas.

c) Observar en el control, uso, administración, enajenación, baja y destino final de bienes muebles y bienes inmuebles las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables en cada materia, dando vista a la autoridad competente sobre el uso, aprovechamiento o explotación indebida de dichos bienes.

d) Enajenar los bienes muebles o inmuebles conforme a las disposiciones aplicables, garantizando la obtención de mejores condiciones de venta para el Gobierno del Municipio de Tepic, Nayarit conforme a los avalúos y precios emitidos por la autoridad competente.

e) Conceder el uso, aprovechamiento y explotación de los bienes inmuebles en términos de las disposiciones aplicables y con apego a los principios de honradez, transparencia e imparcialidad, evitando en todo momento condiciones desfavorables para el Municipio de Tepic, Nayarit o ventajosas para los particulares.

VIII. Procesos de evaluación: Las personas servidoras públicas en el ámbito de sus atribuciones, deben verificar el cumplimiento de las normas y

procedimientos aplicables para la selección, designación y contratación del personal que ingrese al Municipio de Tepic, Nayarit, así como para su evaluación permanente, que al efecto emitan las autoridades competentes del Municipio.

IX. **Control interno:** Las personas servidoras públicas conjuntamente con la Contraloría Municipal de Tepic, Nayarit, en la planeación, programación, verificación, resultados, conclusión, dictaminación, así como plazos, procedimientos y forma en la implementación y aplicación del control interno, deben ajustarse a los Lineamientos de Control Interno de la Administración Pública del Municipio de Tepic, Nayarit, lo que contribuirá al cumplimiento de metas y fines del Ente Público, así como en la prevención y mitigación de riesgos en la gestión pública de cada Ente Público.

X. **Procedimiento administrativo:** Las personas servidoras públicas tienen la obligación de observar en los procedimientos administrativos que tengan a su cargo las siguientes:

X.I. Acciones específicas:

a) Proporcionar a toda persona un trato respetuoso e igualitario sin distinción o discriminación de ningún tipo. De conformidad con las leyes aplicables se otorgará atención prioritaria en la realización de trámites y la prestación de servicios a las personas con discapacidad o a personas que sean parte de un colectivo que estén en condiciones de vulnerabilidad.

b) Recibir todo documento o escrito que presente en las unidades de recepción, haciendo constar de manera exhaustiva la descripción de anexos.

c) Proporcionar respuesta completa a cualquier solicitud dentro del plazo establecido por los ordenamientos legales y, en su caso, prevenir por la falta de información.

d) Orientar, proporcionar información correcta y suficiente y dar atención adecuada cuando se reciban o se pretendan presentar escritos o solicitudes que corresponda su atención a una autoridad distinta.

e) Garantizar y aplicar el derecho de audiencia y demás garantías procesales de manera previa a la emisión de resoluciones, así como resolver dudas y atender a los solicitantes o partes, en los términos de las leyes u ordenamientos respectivos.

f) Respetar la persona, familia, domicilio, papeles o posesiones de la ciudadanía bajo el principio de Legalidad; en caso de la existencia de un mandamiento, hacerlo de conocimiento por escrito debidamente fundado y motivado.

g) Hacer del conocimiento de los interesados las visitas domiciliarias ordenadas por autoridad competente, así como facilitar la comprobación de la orden y de las personas que la ejecutarán.

XI. **Desempeño permanente con integridad:** Las personas servidoras públicas en el desempeño de su empleo, cargo o comisión deben actuar con

integridad, sin solicitar u obtener beneficio propio o para terceros, asimismo, deben observar las siguientes:

XI.I. Acciones específicas:

a) Observar buena conducta en su empleo, cargo o comisión, tratando con respeto, diligencia, imparcialidad y rectitud a las personas servidoras públicas o particulares con las que tenga relación con motivo de éste.

b) Observar en la dirección del personal a su cargo las debidas reglas del trato y abstenerse de incurrir en agravio, desviación o abuso de autoridad.

c) Observar respeto y subordinación legítimas con respeto a sus superiores jerárquicos inmediatos o mediatos, cumpliendo las disposiciones que éstos dicten en el ejercicio de sus atribuciones.

d) Presentar con oportunidad y veracidad, las declaraciones de situación patrimonial, fiscal y de intereses, en los términos establecidos por la ley en materia de responsabilidades.

e) Mostrar una conducta diaria en las instalaciones y horario de trabajo, congruente con los Principios y Valores que establece el presente Código de Ética y demás disposiciones jurídicas y administrativas aplicables.

XI.II. Abstenciones específicas:

a) Realizar cualquier acto u omisión que implique incumplimiento de cualquier disposición jurídica relacionada con el servicio público.

b) Aceptar alguna clase de regalo, estímulo, gratificación, invitación, beneficio o similar de personas servidoras públicas o de particular, persona proveedora, contratista, concesionaria o permisionaria alguna, para preservar la lealtad institucional, el interés público, la independencia, objetividad e imparcialidad de las decisiones y demás actuaciones que le corresponden por su empleo, cargo o comisión. En su caso deberán atenderse los lineamientos que al efecto emita la Contraloría Municipal.

c) Condicionar, suspender o negar la prestación de servicios públicos o ejercicio de atribuciones sin causa justificada o a cambio de obtener beneficios para sí o para terceras personas.

XII. Cooperación con la integridad: Las personas servidoras públicas deben colaborar entre sí con integridad y de forma coordinada para prevenir faltas administrativas o actos de corrupción, observando las siguientes:

XII.I. Acciones específicas:

a) Denunciar posibles faltas administrativas o hechos de corrupción en cualquier momento en que se descubran.

b) Informar y canalizar a la ciudadanía, residentes y/o habitantes del Municipio de Tepic, Nayarit con la autoridad y medios competentes, cuando decida interponer alguna denuncia en contra de alguna o algunas personas servidoras públicas.

c) Compartir responsabilidad con la Administración Pública respecto a mantener a la institución pública Municipio de Tepic, Nayarit libre de la parcialidad y falta de objetividad que provocan los conflictos de intereses reales, potenciales o aparentes. Al efecto se debe actuar en los términos que señalan la legislación en materia de Responsabilidades Administrativas y la normatividad sobre Prevención de Conflicto de Intereses.

d) Dirigir al personal a su cargo con las debidas reglas de trato y abstenerse de incurrir en agravio, desviación o abuso de autoridad, así como autorizarles inasistencias sin causa justificada o indebidas licencias, permisos o comisiones.

e) Observar sobre del superior jerárquico respeto, lealtad, subordinación y cumplimiento de las disposiciones que dicten legítimamente o en su caso, exponer por escrito las dudas sobre la procedencia de las órdenes.

f) Proporcionar en forma oportuna y veraz la información y datos solicitados por el organismo al que legalmente le competa la vigilancia y defensa de los derechos humanos, observando las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables.

g) Atender con diligencia las instrucciones, requerimientos y resoluciones que reciba de la Contraloría Municipal de Tepic, Nayarit o de las áreas titulares que pertenecen a dicha dependencia.

h) Supervisar que las y los servidores públicos sujetos a su dirección, cumplan con las disposiciones normativas y administrativas; y denunciar por escrito a la Contraloría Municipal, los actos u omisiones que en ejercicio de sus funciones llegare a advertir respecto de cualquier persona servidora pública que pueda ser causa de responsabilidad administrativa en los términos de este Código, las leyes de responsabilidad administrativa correspondientes, y de las normas que al efecto se expidan.

XIII. Comportamiento digno: Las personas servidoras públicas deben observar un comportamiento honrado, responsable, serio y respetuoso, con relación a las y los ciudadanos, habitantes y residentes del Municipio de Tepic, Nayarit y las personas servidoras públicas con las que interactúa con motivo de sus funciones, para lo cual deben observar las siguientes:

XIII.I. Acciones específicas:

a) Custodiar y cuidar los documentos e información que tenga bajo su cuidado observando las leyes de transparencia y acceso a la información pública, de archivos y de protección de datos personales.

b) Observar buena conducta, trato respetuoso, diligente, imparcial y con rectitud para con las y los ciudadanos, habitantes y residentes del Municipio de Tepic, Nayarit.

XIII.II. Abstenciones específicas:

a) Solicitar o recibir bajo ninguna modalidad y de ninguna índole favores, ayudas, bienes, obsequios, beneficios o similares para sí, su cónyuge o parientes consanguíneos, por afinidad o civiles, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para personas socias o sociedades en que las personas servidoras públicas o las personas antes referidas formen o hayan formado parte.

b) Recibir o actuar por orden, instrucción, petición, favor, recomendación o similares de persona particular o servidora pública distinta a aquellas que forman su cadena de mando organizacional en la atención o resolución de las materias o asuntos de su competencia.

c) Se reconoce y respeta el derecho de las personas servidoras públicas de participar e involucrarse en actividades políticas y procesos de elección, siendo necesario preservar en favor del Interés Público, la independencia, objetividad e imparcialidad de su condición de personas funcionarias públicas y evitar cualquier interferencia o conflicto con sus funciones, por lo que para la participación como persona precandidata o candidata a un puesto de elección popular o puesto con intervención del Legislativo, debe renunciar a su empleo, cargo o comisión en la Administración Pública, salvo los casos en que esté legalmente permitida la ausencia temporal o licencia, en cuyo caso no podrá instruir o promover el uso de recursos públicos en beneficio de su candidatura o partido político.

d) Intervenir en la atención, trámite, resolución de asuntos, así como en la celebración o autorización de pedidos o contratos en materia de adquisiciones, obra pública y enajenación de bienes cuando tenga conflicto de intereses.

XIV. **Comportamiento digno con las personas que tiene o guarda relación en la función pública:** Las personas servidoras públicas del Municipio de Tepic, Nayarit se conducen de forma digna sin manifestarse a través de expresiones, adoptar comportamientos, usar lenguaje o realizar acciones de hostigamiento o acoso sexual, manteniendo para ello una actitud de respeto hacia las personas con las que tiene o guarda relación en la función pública.

XIV.I. Definiciones:

a) **Hostigamiento sexual:** es el ejercicio del poder, en una relación de subordinación real de la víctima frente a la persona agresora en los ámbitos laboral y/o escolar. Se expresa en conductas verbales, físicas o ambas, relacionadas con la sexualidad de connotación lasciva.

b) **Acoso sexual:** es una forma de violencia en la que, si bien no existe la subordinación, hay un ejercicio abusivo de poder que conlleva a un estado de indefensión y de riesgo para la persona víctima, independientemente de que se realice en uno o varios eventos.

En virtud de lo indicado en los párrafos anteriores, la persona servidora pública debe cumplir con lo siguiente:

XIV.I. Abstenciones específicas:

a) Expresar señales sexualmente sugerentes con las manos o cualquier otro movimiento del cuerpo;

b) Tener contacto físico sugestivo o de naturaleza sexual, como tocamientos, manoseo, jalones y cualquier otro de dicha índole.

c) Manifestar abiertamente o de manera indirecta el interés sexual por una persona, así como evitar emitir comentarios relacionados al aspecto físico de otra persona, con la finalidad de resaltar atributos o características físicas, mismos que no podrán ser considerados como halagos.

d) Llevar a cabo conductas dominantes, agresivas, intimidatorias u hostiles hacia una persona para que se someta a sus deseos o intereses sexuales, o al de alguna otra persona;

e) Condicionar la obtención de un empleo, su permanencia en él o las condiciones del mismo a cambio de recibir conductas de naturaleza sexual;

f) Obligar a otra persona a realizar actividades que no competen a sus labores u otras medidas disciplinarias, en represalia por rechazar proposiciones de carácter sexual;

g) Condicionar la prestación de un trámite o servicio público o evaluación escolar (derivada de prácticas o servicio social) a cambio de que la persona usuaria, estudiante o solicitante acceda a sostener conductas sexuales de cualquier naturaleza;

h) Emitir comentarios, burlas, piropos o bromas hacia otra persona referentes a la apariencia o a la anatomía con connotación sexual, ya sean presenciales o a través de algún medio de comunicación;

i) Emitir comentarios, burlas o bromas sugerentes respecto de su vida sexual o de otra persona, ya sean presenciales o a través de algún medio de comunicación;

j) Emitir o proponer insinuaciones, invitaciones, favores o propuestas a citas o encuentros de carácter sexual;

k) Obviar expresiones o utilizar lenguaje que denigre a las personas o pretenda colocarlas como objeto sexual;

l) Exhibir o enviar a través de algún medio de comunicación, calendarios, mensajes, fotos, ilustraciones u objetos con imágenes de naturaleza sexual, no deseadas ni solicitadas por la persona receptora;

m) Difundir rumores o cualquier tipo de información sobre la vida sexual o íntima de una persona, y

n) Insultar o humillar en temas de naturaleza sexual, así como mostrar deliberadamente partes íntimas del cuerpo a una o varias personas.

CAPÍTULO CUARTO

De la forma que debe conducirse la persona servidora pública con las y los ciudadanos, habitantes y residentes

Artículo 11. La persona servidora pública debe tener siempre presente que es empleada de la administración pública municipal y que la esencia de su deber profesional es representar, servir y velar por los intereses generales de las y los ciudadanos, habitantes y residentes del Municipio de Tepic, Nayarit, dentro del cumplimiento del objeto de la función pública, por lo que, además de los principios y valores señalados con anterioridad, deben observar las siguientes conductas en el ejercicio de su empleo, cargo o comisión:

I. Desempeñar con estricta observancia lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit, los tratados internacionales en los que México es parte, las leyes y reglamentos que de ella emanan y los respectivos lineamientos emitidos por las autoridades competentes, aplicables a las y los servidores públicos sea cual sea su empleo, cargo o comisión;

II. Acatar las disposiciones internas emitidas por el Municipio de Tepic, Nayarit y/o sus áreas competentes;

III. Dar cumplimiento a sus funciones con la debida diligencia, experiencia y conocimientos que le son propios a una persona experta en la materia;

IV. Impulsar sus conocimientos y los de sus compañeros y compañeras en el área de su desempeño, buscando en todo momento una mejora constante, a fin de brindar un mejor servicio;

V. Conducir el desempeño de sus funciones con los más altos estándares de calidad, mismos que denoten una mejora continua en los procesos, trámites y servicios ofrecidos;

VI. Realizar su mejor empeño, procurando en todo momento alcanzar los logros propuestos en el cumplimiento de las metas institucionales;

VII. Actuar con debida diligencia y prudencia en lo no previsto por el ordenamiento jurídico aplicable, dándole en forma sustentable, siempre prioridad al interés colectivo;

VIII. Conducirse y fomentar un ambiente de respeto, dignidad y profesionalismo en sus relaciones con cualquier persona habitante, ciudadana y/o residente del Municipio de Tepic, Nayarit, así como con las y los demás servidores públicos;

IX. Conducirse según lo instruya el superior jerárquico, atendiendo siempre el respeto a los derechos humanos, en el supuesto de duda de cómo actuar en un caso concreto, en virtud de que esa situación no se encuentre regulada por ningún cuerpo normativo;

X. Denunciar ante la autoridad competente de la Contraloría Municipal, los actos u omisiones de los que tuviere conocimiento con motivo del ejercicio de sus funciones y que violenten o contradigan lo dispuesto en el presente Código, y/o aquellos que pudieran causar algún daño o perjuicio o constituir un delito o contravención a cualquier normatividad vigente;

XI. Fomentar la austeridad que debe imperar en la administración pública y aplicar correctamente los recursos públicos;

XII. Abstenerse de aceptar o hacer invitaciones, obsequios, dádivas en cualquier forma en las que la o el propio servidor público considere que se verá comprometida su imparcialidad;

XIII. Custodiar, proteger y conservar, de manera racional, los bienes del municipio, evitando los abusos, mal uso, el derroche o desaprovechamiento y destinarlos exclusivamente para los fines a los que están destinados. Para lo cual, cualquier irregularidad relacionada a los indicados bienes, deben de hacerla saber de manera inmediata a la autoridad que corresponda, conforme a los cuerpos normativos aplicables.

CAPÍTULO QUINTO
Autoridades competentes para la aplicación del Código de Ética

Artículo 12. Las personas que asumen un cargo, empleo, comisión o función en la Administración Pública Municipal de Tepic, Nayarit, a su vez, adquieren el compromiso de considerar al Código como una obligación ética de su conducta. En este sentido son autoridades para conocer sobre la conducta de las y los servidores públicos:

I. La o el Presidente Municipal, como persona Titular de la Administración Pública Municipal.

II. La Contraloría Municipal de Tepic, Nayarit; para efecto de intervenir conforme a lo dispuesto en la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Artículo 13. Es autoridad competente para la investigación, substanciación y resolución de la inobservancia del presente Código, la Contraloría Municipal, conforme a lo dispuesto en la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

CAPÍTULO SEXTO
Mecanismos de capacitación y de difusión del Código de Ética y de las Reglas de Integridad

Artículo 14. Las y los servidores públicos deberán atender los proyectos, programas y acciones que en materia de ética, integridad y prevención de conflicto de interés, emanen del trabajo colaborativo de los Comités de Ética correspondientes, con una visión preventiva de formación y capacitación.

Artículo 15. Los Comités de Ética correspondientes creados por el ente público, Municipio de Tepic, a través de la Contraloría Municipal, tendrán como atribución la de crear e implementar de manera constante mecanismos de capacitación dirigidos a las personas servidoras públicas del Municipio de Tepic, Nayarit, para efectos de fomentar y vigilar con ello el cumplimiento del presente Código, así como el respectivo de Conducta. Lo anterior, además de aquellas atribuciones que les sean conferidas al momento de su integración a dichos Comités de Ética.

Artículo 16. Tienen la obligación de difundir el Código de Ética, el Código de Conducta, las reglas de integridad y los programas y acciones emanados de ellos, a través de los medios que de conformidad con la disponibilidad presupuestaria cuenten, los siguientes:

I. Los Comités de Ética creados por el ente público, a través de la Contraloría Municipal.

II. La Dirección de Recursos Humanos del Municipio de Tepic, Nayarit y las homologas en las entidades, en coordinación con las personas titulares de las dependencias.

III. Las y los servidores públicos del Municipio de Tepic, Nayarit, en la escala de principal obligación de las personas superioras jerárquicas a todo el personal a su cargo.

CAPÍTULO SÉPTIMO
Código de Conducta

Artículo 17. Para la aplicación del Código de Ética, el ente público Municipio de Tepic, Nayarit, previa aprobación de su respectiva Contraloría Municipal, emitirá un Código de Conducta, en el que se especificará de manera puntual y concreta la forma en que las personas servidoras públicas aplicarán los principios, valores y reglas de integridad contenidas en este Código de Ética.

Los principios rectores, valores y reglas de integridad se vincularán con la misión, visión, objetivos y atribuciones del Ente Público; con el fin de que se generen mecanismos de identificación de las actividades que desempeñan las personas servidoras públicas que conforman cada Ente Público.

Transitorios

PRIMERO. El presente Código entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal de Tepic, Nayarit.

SEGUNDO. Para efectos de cumplimiento de la máxima publicidad, publíquese la presente disposición en la Gaceta Municipal de Tepic, Nayarit, en la página oficial de internet del Municipio de Tepic, Nayarit, ello para efectos de hacerlo del conocimiento a las personas servidoras públicas del Municipio de Tepic, Nayarit y del público en general.

TERCERA. Se derogan todas las disposiciones reglamentarias o administrativas de igual o menor rango que se opongan al presente Código.

CUARTA. Conforme a la decimo primera disposición general de los Lineamientos para la emisión del código de ética a que se refiere el artículo 16 de la ley general de responsabilidades administrativas, contenidos en el acuerdo de fecha doce de octubre de dos mil dieciocho por el Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción,para la aplicación del presente Código, el Municipio de Tepic, Nayarit como ente público, previa aprobación de su respectivo Órgano Interno de Control, emitirá un **Código de Conducta**, en el que se especificará de manera puntual y concreta la forma en que las personas servidoras públicas aplicarán los principios, valores y reglas de integridad contenidas en el Código de Ética correspondiente, el cual deberá ser publicado en la Gaceta Municipal de Tepic, Nayarit, en la página oficial de internet del Municipio de Tepic, Nayarit, **dentro de los ciento veinte días naturales siguientes** a la entrada en vigor del presente Código.

Segundo. Se crea el **Comité de Ética del Municipio de Tepic, Nayarit,** bajo el tenor de los siguientes puntos:

1.- El Comité de Ética del Municipio de Tepic es el órgano encargado de fomentar y vigilar el cumplimiento de los Códigos de Ética y de Conducta, y el cual es regulado en cuanto a su integración, organización, atribuciones y funcionamiento por la Contraloría Municipal de Tepic, Nayarit.

2.-El **Comité de Ética del Municipio de Tepic** se integrará de la siguiente manera:

I. La persona titular de la **Contraloría Municipal**, quien presidirá el Comité;
II. La persona titular de la **Sindicatura Municipal**;
III. La persona titular de la **Consejería Jurídica**;
IV. La persona titular de la **Tesorería Municipal**;
V. La persona titular de la **Comisión Municipal de Derechos Humanos**;
VI. La persona titular del **Instituto Municipal de la Mujer**;
VII. La persona titular del **Sistema Municipal para el Desarrollo integral de la Familia de Tepic**;
VIII. La persona titular del **Sistema Integral de Agua Potable y Alcantarillado de Tepic**;
IX. La persona titular del **Instituto Municipal de Planeación de Tepic**;
X. La persona titular del **Consejo Municipal para Personas con Discapacidad**; y
XI. La persona titular de la **Dirección de Ecología**.

3.- Las personas integrantes del **Comité de Ética del Municipio de Tepic,** tendrán las siguientes atribuciones y deberes:

I. Cumplir en el ámbito de sus competencias, los acuerdos a los que llegue el **Comité de Ética del Municipio de Tepic;**
II. Proponer programas y proyectos para el desarrollo y desdoblamiento de los contenidos éticos y de conducta que imperaran en el Municipio de Tepic;
III. Asistir a las sesiones del **Comité de Ética del Municipio de Tepic;**
IV. Emitir su voto respectivo de los asuntos que se sometan a su consideración; y
V. Las demás que determine el mismo **Comité de Ética del Municipio de Tepic** y que confiera la diversa normativa aplicable.

4.- La persona titular de la Contraloría Municipal, al presidir el **Comité de Ética del Municipio de Tepic** tendrá las siguientes atribuciones y deberes:

I. Proponer al **Comité de Ética del Municipio de Tepic** el calendario anual de sesiones ordinarias;
II. Convocar a sesiones ordinarias y extraordinarias, así como enviar la documentación correspondiente para el conocimiento de los integrantes del **Comité de Ética del Municipio de Tepic**;
III. Elaborar la lista de asistencia de cada sesión y verificar el quórum legal de la misma;
IV. Integrar el orden del día a que se sujetarán las sesiones y someterlo a la consideración de los miembros del **Comité de Ética del Municipio de Tepic;**
V. Someter a votación la aprobación de los asuntos tratados en las sesiones del **Comité de Ética del Municipio de Tepic;**

VI. Elaborar las actas de las sesiones que celebre el **Comité de Ética del Municipio de Tepic**, para someterlas a aprobación y firma de los miembros asistentes;

VII. Las demás que determine el propio **Comité de Ética del Municipio de Tepic.**

5.- El **Comité de Ética del Municipio de Tepic** sesionará ordinariamente cuando menos una vez al trimestre, y la sede de las sesiones será la que determine el propio Comité; para que las sesiones sean validas, es necesario que se hayan citado a la totalidad de los integrantes y para que exista quórum legal, deberán estar presentes la mitad más uno de los mismos.

6.- Las personas integrantes del**Comité de Ética del Municipio de Tepic** podrán designar un suplente, y los acuerdos serán tomados por mayoría de votos.

Transitorios

Primero. El presente acuerdo entrará en vigor a partir de la fecha de su suscripción.

Segundo. Publíquese en la Gaceta Municipal, Órgano Oficial de difusión del Municipio de Tepic, Nayarit y en la página oficial de internet del Municipio de Tepic, Nayarit, el presente acuerdo, así como el respectivo **CÓDIGO DE ÉTICA PARA LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE TEPIC, NAYARIT.**

Tepic, Nayarit, seis de septiembre de dos mil diecinueve

H. XLI AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TEPIC, NAYARIT. CONTRALORÍA

Licenciado José Walter Enciso Saavedra
Contralor Municipal de Tepic, Nayarit

CMCM

- **REPORTES DEL SISTEMA DE RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS CORRESPONDIENTES AL 3ER TRIMESTRE DEL EJERCICIO 2019 Y CIERRE DEFINITIVO 2018.**

GEOREFERNCIA						FUENTES DE FINANCIAMIENTO		AVANCE FINANCIERO						CONTRATOS					AVANCES FISICOS				
LOCALIDAD	DIRECCION	LONGITUD	LATITUD	FECHA INICIO	FECHA TERMINO	APROBADO	MODIFICADO	RECAUDADO	COMPROMETIDO	DEVENGADO	EJERCIDO	PAGADO	TIPO DE OBRA	NUMERO	CONTRATISTA	CONVOCANTE	MONTO	MONTO MODIFICADO	AVANCE	PORCENTAJE	FOTOS	ESTATUS	FLUJO
Tepic	Puebla Nte. 218, Centro, 63000 Tepic, Nay., Mexico	-104.8929977	21.5125022	01-06-2019	31-12-2019	958,086.00	958,086.00	958,086.00	958,086.00	621,332.99	621,332.99	621,332.99	Servicios	AA-818017996-E2-2019	ACADEMIA METROPOLITANA DE SEGURIDAD PUBLICA DE LEÓN GUANAJUATO	MUNICIPIO DE TEPIC NAYARIT A	2,314,499.42	2,314,499.42	130.99	64.85	INICIO Y PROCESO	En Ejecución	Validado avances
Tepic	Puebla Nte. 218, Centro, 63000 Tepic, Nay., Mexico	-104.8929977	21.5124503 7	01-06-2019	31-12-2019	2,363,100.00	2,363,100.00	2,363,100.00	2,314,499.42	2,314,499.42	2,314,499.42	2,314,499.42	Servicios	AA-818017996-E2-2019	ACADEMIA METROPOLITANA DE SEGURIDAD PUBLICA DE LEÓN GUANAJUATO	MUNICIPIO DE TEPIC NAYARIT A	2,314,499.42	2,314,499.42	827	100	INICIO, PROCESO Y FIN	En Ejecución	Validado avances
Tepic	Puebla Nte. 218, Centro, 63000 Tepic, Nay., Mexico	-104.8930836	21.5124503 7	01-12-2019	31-12-2019	765,614.00	765,614.00	765,614.00	0.00	0.00	0.00	0.00	Adquisiciones	LA-818017996-E1-2019	TECHTEX S. DE R.L. DE C.V.	MUNICIPIO DE TEPIC NAYARIT A	6,032,723.84	6,032,723.84	0	0		En Ejecución	Validado avances
Tepic	Puebla Nte. 218, Centro, 63000 Tepic, Nay., Mexico	-104.892869	21.5124503 7	01-12-2019	31-12-2019	11,408,626.00	11,408,626.00	11,408,626.00	10,165,991.59	0.00	0.00	0.00	Adquisiciones	LA-818017996-E7-2019	AEROFLASA DE OCCIDENTE S.A. DE C.V.	MUNICIPIO DE TEPIC NAYARIT A	4,133,267.75	4,133,267.75	1008.75	25		En Ejecución	Validado avances
Tepic	Puebla Nte. 218, Centro, 63000 Tepic, Nay., Mexico	-104.8929548	21.5124104 4	01-12-2019	31-12-2019	3,000,000.00	3,000,000.00	3,000,000.00	2,281,999.98	684,599.99	684,599.99	684,599.99	Servicios	IA-818017996-E4-2019	CENTRO DE ESTUDIOS EN SEGURIDAD CIUDADANA Y HUMANA S.C.	MUNICIPIO DE TEPIC NAYARIT A	2,281,999.39	2,281,999.98	4	50	INICIO Y PROCESO	En Ejecución	Validado avances

CICLO	TRIMESTRE	FOLIO	CATEGORIA	MONTO GLOBAL APROBADO	TIPO DE RECURSO	CICLO DEL RECURSO	RAMO	PROGRAMA PRESUPUESTARIO	NOMBRE	ESTADO/MUNICIPIO RESPONSABLE	TIPO PROGRAMA PROYECTO	CLASIFICACION	SUBCLASIFICACION	INSTITUCION EJECUTORA	NUMERO PROYECTO	POBLACION BENEFICIADA	MUJERES	HOMBRES	BENEFICIARIOS	METAS			GEOREFERNCIA		
																				UNIDAD DE MEDIDA	META	META MODIFICADA	TIPO GEOREFERENCIA	ESTADO	MUNICIPIO
2019	3	NAY19010151904	Proyecto de Inversión	958,086.00	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	2019	4-Gobernación	U007-Subsidios en materia de seguridad pública	FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE EVALUACION EN CONTROL DE CONFIANZA	Nayarit/Tepic	Otros proyectos de Inversión	Seguridad		Fortalecimiento de las Capacitades de Evaluación y Control de Confianza	MUNICIPIO DE TEPIC NAYARIT	FORTASEG-2	N	0	0	333000	Lote	202	202	1	Nayarit	Tepic
2019	3	NAY19010151916	Proyecto de Inversión	2,363,100.00	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	2019	4-Gobernación	U007-Subsidios en materia de seguridad pública	PROFESIONALIZACION DE LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PUBLICA	Nayarit/Tepic	Programa de Inversión de Subsidios	Seguridad		Red Nacional de Telecomunicaciones del Sistema Nacional de Información (Bases de Datos)	MUNICIPIO DE TEPIC NAYARIT	FORTASEG-3	N	0	0	333000	Lote	827	827	1	Nayarit	Tepic
2019	3	NAY19010151926	Proyecto de Inversión	765,614.00	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	2019	4-Gobernación	U007-Subsidios en materia de seguridad pública	RED NACIONAL DE RADIOCOMUNICACION	Nayarit/Tepic	Programa de Inversión de Subsidios	Seguridad		Red Nacional de Telecomunicaciones del Sistema Nacional de Información (Bases de	MUNICIPIO DE TEPIC NAYARIT	FORTASEG-5	N	0	0	333000	Piezas	6	6	1	Nayarit	Tepic
2019	3	NAY19010151940	Proyecto de Inversión	11,408,626.00	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	2019	4-Gobernación	U007-Subsidios en materia de seguridad pública	FORTALECIMIENTO DE PROGRAMAS PRIORITARIOS LOCALES DE LAS INST. DE SEG. PUBLICA E IMPARTICION DE JUSTICIA	Nayarit/Tepic	Programa de Inversión de Subsidios	Seguridad		Fort de Proge Prioritarias de las Inst Estatales de Seguridad Pública e Impartición de Justicia	MUNICIPIO DE TEPIC NAYARIT	FORTASEG-4	N	0	0	333000	Piezas	4035	4035	1	Nayarit	Tepic
2019	3	NAY19010151896	Proyecto de inversión	3,000,000.00	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	2019	4-Gobernación	U007-Subsidios en materia de seguridad pública	PREVENCION SOCIAL DE LA VIOLENCIA Y LA DELINCUENCIA CON PARTICIPACION CIUDADANA	Nayarit/Tepic	Programa de Inversión de Subsidios	Seguridad		Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana	H. AYUNTAMIENTO DE TEPIC	FORTASEG-1	N	0	0	333000	Lote	8	8	1	Nayarit	Tepic

GEOREFERNCIA					FUENTES DE FINANCIAMIENTO		AVANCE FINANCIERO					CONTRATOS					AVANCES FISICOS				
MUNICIPIO	LOCALIDAD	DIRECCION	LONGITUD	LATITUD	FECHA INICIO	FECHA TERMINO	APROBADO	MODIFICADO	RECAUDADO	COMPROMETIDO	DEVENGADO	EJERCIDO	PAGADO	TIPO DE OBRA	NUMERO	CONTRATISTA	CONVOCANTE	MONTO	MONTO MODIFICADO	AVANCE	PORCENTAJE	FOTOS	ESTATUS	FLUJO
Tepic	-	-	-104.893799	21.507413	15/09/2016		962,924.00	962,924.00	914,324.04	928,231.23	928,231.23	928,231.23	914,046.28	Administración directa	3671		MUNICIPIO DE TEPIC NAYARIT	962,924.00	962,924.00	52	100	INICIO, PROCESO, FIN	En Ejecución	Validado avances

CICLO	TRIMESTRE	FOLIO	CATEGORIA	MONTO GLOBAL APROBADO	TIPO DE RECURSO	CICLO DEL RECURSO	RAMO	PROGRAMA PRESUPUESTARIO	NOMBRE	ESTADO/MUNICIPIO RESPONSABLE	TIPO PROGRAMA PROYECTO	CLASIFICACION	SUBCLASIFICACION	INSTITUCION EJECUTORA	NUMERO PROYECTO	POBLACION BENEFICIADA	MUJERES	HOMBRES	BENEFICIARIOS	METAS			GEOREFERNCIA	
																				UNIDAD DE MEDIDA	META	META MODIFICADA	TIPO GEOREFERENCIA	ESTADO
2019	3	NAY16100300711027	Proyecto de inversión	962,924.00	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	2016	16-Medio Ambiente y Recursos Naturales	S219-Apoyos para el Desarrollo Forestal Sostenitable	Proyecto De Compensación Ambiental 2016 Para El Predio Cerro De La Cruz, Municipio De Tepic, Nayarit.	Nayarit/Tepic	Otros proyectos de Inversión	Otros Proyectos	Sin identificar	DIRECCIÓN DE ECOLOGÍA MUNICIPAL	CONAFOR	N		0	0	G-Hectárea	1	52	1 Nayarit

NOMBRE	ESTADO/MUNICIPIO RESPONSABLE	TIPO PROGRAMA PROYECTO
Construccion De Albergue Cuarta Etapa,Col. Infonavit Solidaridad, Tepic Nayarit	Nayarit/Tepic	Proyecto de Inversión de Infraestructura Socia
CONSTRUCCION DE CANCHA DE USOS MULTIPLES Y TECHUMBRE EN LA LOCALIDAD DEL FLOREÑO MUNICIPIO DE T	Nayarit/Tepic	Proyecto de Inversión de Infraestructura Socia

CLASIFICACION	SUBCLASIFICACION	INSTITUCION EJECUTORA	NUMERO PROYECTO	POBLACION BENEFICIADA	MUJERES	HOMBRES	BENEFICIARIOS
Cultura y turismo	Sin identificar	H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TEPIC	FORT. FIN. 5	N	0	0	0
Urbanización	Sin identificar	MUNICIPIO DE TEPIC, NAY		N	0	0	120

METAS			GEOREFERNCIA						
UNIDAD DE MEDIDA	META	META MODIFICADA	TIPO GEOREFERENCIA	ESTADO	MUNICIPIO	LOCALIDAD	DIRECCION	LONGITUD	LATITUD
Otros	1	1	1	Nayarit	Tepic	Tepic	-	-104.894166	21.516388
Otros	1	1	1	Nayarit	Tepic	El Floreño (El C	63000, Calle Juan Escutia 19	-104.9002075	21.51185148

FECHA INICIO	FECHA TERMINO	FUENTES DE FINANCIAMIENTO		AVANCE FINANCIERO			
		APROBADO	MODIFICADO	RECAUDADO	COMPROMETIDO	DEVENGADO	EJERCIDO
16/07/2018		9691445	9691445	9691445	9672877.37	9672877.37	9672877.37
01/01/2019	31/03/2019	2500000.01	2500000.01	2500000	2484483.37	2484483.37	2484483.37

CONTRATOS						
PAGADO	TIPO DE OBRA	NUMERO	CONTRATISTA	CONVOCANTE	MONTO	MONTO MODIFICADO
9672877.37	Obra	MT-DGOPM-R23-2018/35	SEG TERRACERIAS S DE R.L. DE C.V.	MUNICIPIO DE TEPIC NAYARIT A	9672877.37	9672877.37
2484483.37	Obra	MT-DGOPM-R23-2018/36	SG2 CONSTRUCCIONES, S. DE R.L. DE C.V.	MUNICIPIO DE TEPIC NAYARIT A	2484483.37	2484483.37

AVANCES FISICOS		FOTOS	ESTATUS	FLUJO
AVANCE	PORCENTAJE			
1	100	INICIO, PROCESO, FIN	En Ejecución	Validado avances
1	100	INICIO, PROCESO, FIN	En Ejecución	Validado avances

RAMO	PROGRAMA PRESUPUESTARIO
23-Provisiones Salariales y Económicas	U135-Fondo para el Fortalecimiento Financiero
23-Provisiones Salariales y Económicas	U135-Fondo para el Fortalecimiento Financiero

CICLO	TRIMESTRE	FOLIO	CATEGORIA	MONTO GLOBAL APROBADO	TIPO DE RECURSO	CICLO DEL RECURSO	RAMO	PROGRAMA PRESUPUESTARIO	NOMBRE	ESTADO/MUNICIPIO RESPONSABLE	TIPO PROGRAMA PROYECTO	CLASIFICACION	SUBCLASIFICACION	INSTITUCION EJECUTORA	NUMERO PROYECTO	POBLACION BENEFICIADA	MUJERES	HOMBRES	BENEFICIARIOS	METAS: UNIDAD DE MEDIDA	META	META MODIFICADA	TIPO GEOREFERENCIA	ESTADO	MUNICIPIO
2019	3	NAY190201537756	Proyecto de inversión	1,518,004.50	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y	2019	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	I004-FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	CONSTRUCCION DE EMPEDRADO AHOGADO CALLE GAVIOTA ENTRE AGUILA Y GOLONDRINA COLONIA ECOLOGISTAS - 53801	Nayarit/Tepic	Proyecto de Inversión de Infraestructura	Transportes y vialidades	Sin identificar	AYUNTAMIENTO DE TEPIC	53801	S	85	79	0	Metros Cuadrados	1549.9	1549.9	1	Nayarit	Tepic
2019	3	NAY190201538012	Proyecto de inversión	1,515,979.54	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y	2019	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	I004-FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	CONSTRUCION DE EMPEDRADO AHOGADO CALLE ROSALIO CHAVEZ ENTRE MANUEL LOZADA E IGNACIO ALLENDE Y CALLE ROSALIO CHAVEZ ENTRE IGNACIO ZARAGOZA Y - 54299	Nayarit/Tepic	Proyecto de Inversión de Infraestructura	Transportes y vialidades	Sin identificar	AYUNTAMIENTO DE TEPIC	54299	S	90	84	0	Metros Cuadrados	1530	1530	1	Nayarit	Tepic
2019	3	NAY190201541791	Proyecto de inversión	3,122,291.12	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y	2019	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	I004-FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	CONSTRUCCION DE EMPEDRADO AHOGADO CALLE BELLAVISTA ENTRE ATONALISCO Y CALLE PANTANAL CALLE ATONALISCO ENTRE CALLE LA FORTUNA Y CALLE BELLAVI - 86208	Nayarit/Tepic	Proyecto de Inversión de Infraestructura	Transportes y vialidades	Sin identificar	AYUNTAMIENTO DE TEPIC	86208	S	73	67	0	Metros Cuadrados	2783.8	2783.8	1	Nayarit	Tepic
2019	3	NAY190201518149	Proyecto de inversión	823,183.68	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y	2019	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	I004-FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO AHOGADO CALLE VALLE DE SAN JUAN ENTRE PICACHOS Y VALLE DE PICACHOS Y CALLE PICACHOS ENTRE VALLE DE SAN JUAN Y ARBO - 5347	Nayarit/Tepic	Proyecto de Inversión de Infraestructura	Transportes y vialidades	Sin identificar	AYUNTAMIENTO DE TEPIC	5347	S	96	88	0	Metros Cuadrados	710.5	710.5	1	Nayarit	Tepic
2019	3	NAY190201518197	Proyecto de inversión	1,006,816.92	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y	2019	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	I004-FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	REHABILITACIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN CALLE GUADALUPE VICTORIA ENTRE RIO SUCHIATE Y LEYES DE REFORMA EN LA COLONIA LAZAR - 5845	Nayarit/Tepic	Proyecto de Inversión de Infraestructura	Agua y saneamiento	Sin identificar	AYUNTAMIENTO DE TEPIC	5845	S	125	115	0	Metros lineales	325.2	325.2	1	Nayarit	Tepic
2019	3	NAY190201518195	Proyecto de inversión	430,593.45	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y	2019	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	I004-FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	REHABILITACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE EN CALLE GUADALUPE VICTORIA ENTRE RIO SUCHIATE Y LEYES DE REFORMA EN LA COLONIA LAZARO CARDENAS - 5750	Nayarit/Tepic	Proyecto de Inversión de Infraestructura	Agua y saneamiento	Sin identificar	AYUNTAMIENTO DE TEPIC	5750	S	125	115	0	Metros lineales	315.5	315.5	1	Nayarit	Tepic
2019	3	NAY190201518191	Proyecto de inversión	2,141,699.09	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y	2019	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	I004-FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	REHABILITACIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN CALLE MANUEL DOBLADO ENTRE LAZARO CARDENAS Y AMERICA EN LA COLONIA MIGUEL HIDALGO - 5638	Nayarit/Tepic	Proyecto de Inversión de Infraestructura	Agua y saneamiento	Sin identificar	AYUNTAMIENTO DE TEPIC	5638	S	185	171	0	Metros lineales	512.3	512.3	1	Nayarit	Tepic
2019	3	NAY190201518181	Proyecto de inversión	756,790.12	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y	2019	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	I004-FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	REHABILITACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE EN CALLE MANUEL DOBLADO ENTRE LAZARO CARDENAS Y AMERICA EN LA COLONIA MIGUEL HIDALGO - 5568	Nayarit/Tepic	Proyecto de Inversión de Infraestructura	Agua y saneamiento	Sin identificar	AYUNTAMIENTO DE TEPIC	5568	S	185	171	0	Metros lineales	500.81	500.81	1	Nayarit	Tepic
2019	3	NAY190201518172	Proyecto de inversión	1,095,983.76	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y	2019	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	I004-FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	REHABILITACION DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN CALLE HIROSHIMA ENTRE CIRCUITO JULIAN GASCON MERCADO Y MALI CALLE H CASAS ENTRE CI - 5513	Nayarit/Tepic	Proyecto de Inversión de Infraestructura	Agua y saneamiento	Sin identificar	AYUNTAMIENTO DE TEPIC	5513	S	112	104	0	Metros lineales	389.4	389.4	1	Nayarit	Tepic
2019	3	NAY190201518164	Proyecto de inversión	394,091.07	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y	2019	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	I004-FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	REHABILITACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE EN CALLE HIROSHIMA ENTRE CIRCUITO JULIAN GASCON MERCADO Y MALI CALLE H CASAS ENTRE CIRCUITO JULIA - 5462	Nayarit/Tepic	Proyecto de Inversión de Infraestructura	Agua y saneamiento	Sin identificar	AYUNTAMIENTO DE TEPIC	5462	S	112	104	0	Metros lineales	384.5	384.5	1	Nayarit	Tepic
2019	3	NAY190201543589	Proyecto de inversión	8,100.00	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y	2019	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	I004-FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	EQUIPAMIENTO CON CUATRO MOCHILAS ASPERSORAS ELÉCTRICAS PARA FUMIGACIÓN DE HUERTOS HORTÍCOLAS Y FRUTÍCOLAS EN EL EJIDO DE BARRANCA BLANCA - 63263	Nayarit/Tepic	Proyecto de Inversión de Infraestructura	Otros Proyectos	Sin identificar	AYUNTAMIENTO DE TEPIC	63263	S	8	8	0	Otros	4	4	1	Nayarit	Tepic
2019	3	NAY190201543606	Proyecto de inversión	42,525.00	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y	2019	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	I004-FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	EQUIPAMIENTO CON VEINTIUN MOCHILAS ASPERSORAS ELÉCTRICAS PARA FUMIGACIÓN DE HUERTOS HORTÍCOLAS Y FRUTÍCOLAS EN EL EJIDO LO DE LAMEDO - 63293	Nayarit/Tepic	Proyecto de Inversión de Infraestructura	Otros Proyectos	Sin identificar	AYUNTAMIENTO DE TEPIC	63293	S	44	40	0	Otros	21	21	1	Nayarit	Tepic
2019	3	NAY190201543661	Proyecto de inversión	10,125.00	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y	2019	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	I004-FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	EQUIPAMIENTO CON CINCO MOCHILAS ASPERSORAS ELÉCTRICAS PARA FUMIGACIÓN DE HUERTOS HORTÍCOLAS Y FRUTÍCOLAS EN EL EJIDO DEL PICHON - 63358	Nayarit/Tepic	Proyecto de Inversión de Infraestructura	Otros Proyectos	Sin identificar	AYUNTAMIENTO DE TEPIC	63358	S	10	10	0	Otros	5	5	1	Nayarit	Tepic
2019	3	NAY190201543691	Proyecto de inversión	2,025.00	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y	2019	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	I004-FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	EQUIPAMIENTO CON UNA MOCHILA ASPERSORA ELÉCTRICA PARA FUMIGACIÓN DE HUERTOS HORTÍCOLAS Y FRUTÍCOLAS EN LA LOCALIDAD DE CINCO DE MAYO - 63390	Nayarit/Tepic	Proyecto de Inversión de Infraestructura	Otros Proyectos	Sin identificar	AYUNTAMIENTO DE TEPIC	63390	S	2	2	0	Otros	1	1	1	Nayarit	Tepic
2019	3	NAY190201542520	Proyecto de inversión	10,125.00	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y	2019	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	I004-FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	EQUIPAMIENTO CON CINCO MOCHILAS ASPERSORAS ELÉCTRICAS PARA FUMIGACIÓN DE HUERTOS HORTÍCOLAS Y FRUTÍCOLAS EN LA LOCALIDAD DE PLATANITOS - 61848	Nayarit/Tepic	Proyecto de Inversión de Infraestructura	Otros Proyectos	Sin identificar	AYUNTAMIENTO DE TEPIC	61848	S	10	10	0	Otros	5	5	1	Nayarit	Tepic
2019	3	NAY190201543784	Proyecto de inversión	6,075.00	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y	2019	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	I004-FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	EQUIPAMIENTO CON TRES MOCHILAS ASPERSORAS ELÉCTRICAS PARA FUMIGACIÓN DE HUERTOS HORTÍCOLAS Y FRUTÍCOLAS EN EL EJIDO DEL AHUACATE - 63482	Nayarit/Tepic	Proyecto de Inversión de Infraestructura	Otros Proyectos	Sin identificar	AYUNTAMIENTO DE TEPIC	63482	S	6	6	0	Otros	3	3	1	Nayarit	Tepic
2019	3	NAY190201542210	Proyecto de inversión	4,050.00	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y	2019	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	I004-FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	EQUIPAMIENTO CON DOS MOCHILAS ASPERSORAS ELÉCTRICAS PARA FUMIGACIÓN DE HUERTOS HORTÍCOLAS Y FRUTÍCOLAS EN LA LOCALIDAD DE JUMATÁN - 61428	Nayarit/Tepic	Proyecto de Inversión de Infraestructura	Otros Proyectos	Sin identificar	AYUNTAMIENTO DE TEPIC	61428	S	4	4	0	Otros	2	2	1	Nayarit	Tepic
2019	3	NAY190201542287	Proyecto de inversión	14,175.00	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y	2019	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	I004-FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	EQUIPAMIENTO CON SIETE MOCHILAS ASPERSORAS ELÉCTRICAS PARA FUMIGACIÓN DE HUERTOS HORTÍCOLAS Y FRUTÍCOLAS EN LA LOCALIDAD DEL IZOTE - 61537	Nayarit/Tepic	Proyecto de Inversión de Infraestructura	Otros Proyectos	Sin identificar	AYUNTAMIENTO DE TEPIC	61537	S	15	13	0	Otros	7	7	1	Nayarit	Tepic
2019	3	NAY190201542672	Proyecto de inversión	12,150.00	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y	2019	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	I004-FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	EQUIPAMIENTO CON SEIS MOCHILAS ASPERSORAS ELÉCTRICAS PARA FUMIGACIÓN DE HUERTOS HORTÍCOLAS Y FRUTÍCOLAS EN EL EJIDO EL RINCON - 61994	Nayarit/Tepic	Proyecto de Inversión de Infraestructura	Otros Proyectos	Sin identificar	AYUNTAMIENTO DE TEPIC	61994	S	12	12	0	Otros	6	6	1	Nayarit	Tepic
2019	3	NAY190201543320	Proyecto de inversión	2,025.00	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y	2019	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	I004-FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	EQUIPAMIENTO CON UNA MOCHILA ASPERSORA ELÉCTRICA PARA FUMIGACIÓN DE HUERTOS HORTÍCOLAS Y FRUTÍCOLAS EN LA LOCALIDAD DE LOS OTATES - 62919	Nayarit/Tepic	Proyecto de Inversión de Infraestructura	Otros Proyectos	Sin identificar	AYUNTAMIENTO DE TEPIC	62919	S	2	2	0	Otros	1	1	1	Nayarit	Tepic
2019	3	NAY190201543342	Proyecto de inversión	6,075.00	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y	2019	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	I004-FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	EQUIPAMIENTO CON TRES MOCHILAS ASPERSORAS ELÉCTRICAS PARA FUMIGACIÓN DE HUERTOS HORTÍCOLAS Y FRUTÍCOLAS EN LA LOCALIDAD DE HUACHINES - 62961	Nayarit/Tepic	Proyecto de Inversión de Infraestructura	Otros Proyectos	Sin identificar	AYUNTAMIENTO DE TEPIC	62961	S	6	6	0	Otros	3	3	1	Nayarit	Tepic
2019	3	NAY190201542545	Proyecto de inversión	24,300.00	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y	2019	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	I004-FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	EQUIPAMIENTO CON DOCE MOCHILAS ASPERSORAS ELÉCTRICAS PARA FUMIGACIÓN DE HUERTOS HORTÍCOLAS Y FRUTÍCOLAS EN EL EJIDO DE EL TRAPICHILLO - 61886	Nayarit/Tepic	Proyecto de Inversión de Infraestructura	Otros Proyectos	Sin identificar	AYUNTAMIENTO DE TEPIC	61886	S	25	23	0	Otros	12	12	1	Nayarit	Tepic
2019	3	NAY190201543707	Proyecto de inversión	8,100.00	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y	2019	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	I004-FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	EQUIPAMIENTO CON CUATRO MOCHILAS ASPERSORAS ELÉCTRICAS PARA FUMIGACIÓN DE HUERTOS HORTÍCOLAS Y FRUTÍCOLAS EN EL EJIDO DE BENITO JUAREZ - 63405	Nayarit/Tepic	Proyecto de Inversión de Infraestructura	Otros Proyectos	Sin identificar	AYUNTAMIENTO DE TEPIC	63405	S	8	8	0	Otros	4	4	1	Nayarit	Tepic
2019	3	NAY190201543723	Proyecto de inversión	6,075.00	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y	2019	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	I004-FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	EQUIPAMIENTO CON TRES MOCHILAS ASPERSORAS ELÉCTRICAS PARA FUMIGACIÓN DE HUERTOS HORTÍCOLAS Y FRUTÍCOLAS EN EL EJIDO DEL ESPINO - 63418	Nayarit/Tepic	Proyecto de Inversión de Infraestructura	Otros Proyectos	Sin identificar	AYUNTAMIENTO DE TEPIC	63418	S	6	6	0	Otros	3	3	1	Nayarit	Tepic
2019	3	NAY190201543747	Proyecto de inversión	6,075.00	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y	2019	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	I004-FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	EQUIPAMIENTO CON TRES MOCHILAS ASPERSORAS ELÉCTRICAS PARA FUMIGACIÓN DE HUERTOS HORTÍCOLAS Y FRUTÍCOLAS EN EL EJIDO DE LAS DELICIAS - 63444	Nayarit/Tepic	Proyecto de Inversión de Infraestructura	Otros Proyectos	Sin identificar	AYUNTAMIENTO DE TEPIC	63444	S	6	6	0	Otros	3	3	1	Nayarit	Tepic
2019	3	NAY190201543764	Proyecto de inversión	2,025.00	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y	2019	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	I004-FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	EQUIPAMIENTO CON UNA MOCHILA ASPERSORA ELÉCTRICA PARA FUMIGACIÓN DE HUERTOS HORTÍCOLAS Y FRUTÍCOLAS EN LA LOCALIDAD DE LA RESOLANA - 63465	Nayarit/Tepic	Proyecto de Inversión de Infraestructura	Otros Proyectos	Sin identificar	AYUNTAMIENTO DE TEPIC	63465	S	2	2	0	Otros	1	1	1	Nayarit	Tepic
2019	3	NAY190201543423	Proyecto de inversión	16,200.00	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y	2019	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	I004-FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	EQUIPAMIENTO CON OCHO MOCHILAS ASPERSORAS ELÉCTRICAS PARA FUMIGACIÓN DE HUERTOS HORTÍCOLAS Y FRUTÍCOLAS EN LA LOCALIDAD DE VENUSTIANO CARRAN - 63045	Nayarit/Tepic	Proyecto de Inversión de Infraestructura	Otros Proyectos	Sin identificar	AYUNTAMIENTO DE TEPIC	63045	S	17	15	0	Otros	8	8	1	Nayarit	Tepic
2019	3	NAY190201543633	Proyecto de inversión	22,275.00	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y	2019	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	I004-FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	EQUIPAMIENTO CON ONCE MOCHILAS ASPERSORAS ELÉCTRICAS PARA FUMIGACIÓN DE HUERTOS HORTÍCOLAS Y FRUTÍCOLAS EN EL EJIDO DE LA FORTUNA - 63329	Nayarit/Tepic	Proyecto de Inversión de Infraestructura	Otros Proyectos	Sin identificar	AYUNTAMIENTO DE TEPIC	63329	S	23	21	0	Otros	11	11	1	Nayarit	Tepic

GEOREFERENCIA: LOCALIDAD	DIRECCION	LONGITUD	LATITUD	FECHA INICIO	FECHA TERMINO	FUENTES DE FINANCIAMIENTO: APROBADO	MODIFICADO	AVANCE FINANCIERO: RECAUDADO	COMPROMETIDO	DEVENGADO	EJERCIDO	PAGADO	CONTRATOS: TIPO DE OBRA	NUMERO	CONTRATISTA	CONVOCANTE	MONTO	MONTO MODIFICADO	AVANCES FISICOS: AVANCE	PORCENTAJE	FOTOS	ESTATUS	FLUJO
Tepic	CALLE GAVIOTA COLONIA ECOLOGISTAS, 63114 TEPIC, TEPIC NAYARIT ENTRE CALLE AGUILA Y CALLE GOLONDRINA, CALLE PAVO LA COLONIA ECOLOGISTAS SE LOCALIZA A LA SALIDA DE TEPIC RUMBO A MIRAMAR	-104.938196	21.52006325	01-04-2019	31-05-2019	1,518,004.50	1,518,004.50	1,518,004.50	1,515,566.80	1,486,074.67	1,486,074.67	1,486,074.67	Obra	MT-DGOPM-F3-2019/01	CONSTRUCTORA ASFÁLTICA DE NAYARIT S. DE RL DE C.V.	MUNICIPIO DE TEPIC NAYARIT A	1,515,566.80	1,515,566.80	1549.9	100	INICIO, PROCESO Y FIN	En Ejecución	Validado avances
Tepic	CALLE ROSALIO CHAVEZ COLONIA LOMAS DE LA LAGUNA, 63059 TEPIC, TEPIC NAYARIT ENTRE CALLE MANUEL LOZADA Y CALLE IGNACIO ALLENDE, CALLE LINDA VISTA LA COLONIA LOMAS DE LA LAGUNA SE LOCALIZA AL NORTE DE LA CIUDAD DE TEPIC	-104.8726893	21.5118826	01-04-2019	31-05-2019	1,515,979.54	1,515,979.54	1,515,979.54	1,511,710.47	1,511,710.47	1,511,710.47	1,511,710.14	Obra	MT-DGOPM-F3-2019/03	EDGAR ISRAEL MACIAS OCEGUEDA	MUNICIPIO DE TEPIC NAYARIT A	1,511,710.47	1,511,710.47	1530	100	INICIO, PROCESO Y FIN	En Ejecución	Validado avances
Tepic	CALLE BELLAVISTA COLONIA VALLE DE NAYARIT, 63180 TEPIC, TEPIC NAYARIT ENTRE CALLE ATONALISCO Y CALLE PANTANAL, CALLE CANTERA LA COLONIA VALLE DE NAYARIT SE LOCALIZA EN LA ZONA SUR DE TEPIC	-104.9081413	21.4802769	03-06-2019	30-09-2019	3,122,291.12	3,122,291.12	3,122,291.12	3,114,898.69	0.00	0.00	0.00	Obra	MT-DGOPM-F3-2019/07	AMEKA DESARROLLOS INTEGRALES, S. DE R.L. DE C.V.	MUNICIPIO DE TEPIC NAYARIT, A	3,114,898.69	3,114,898.69	612.56	22	INICIO Y PROCESO	En Ejecución	Validado avances
Tepic	CALLE VALLE DE SAN JUAN COLONIA VALLE DE LA CRUZ, 63035 TEPIC, TEPIC NAYARIT ENTRE CALLE VALLE DE PICACHOS Y CALLE VALLE DE PICACHOS, CALLE ARBOL DE TULE LA COLONIA VALLE DE LA CRUZ SE LOCALIZA AL NORTE DE LA CIUDAD DE TEPIC	-104.8660782	21.53170579	01-04-2019	31-05-2019	823,183.68	823,183.68	823,183.68	818,838.56	818,838.56	818,838.56	818,838.56	Obra	MT-DGOPM-F3-2019/02	MIGIO S.A. DE C.V.	MUNICIPIO DE TEPIC NAYARIT A	818,838.56	818,838.56	710.5	100	INICIO, PROCESO Y FIN	En Ejecución	Validado avances
Tepic	CALLE GUADALUPE VICTORIA COLONIA LÁZARO CÁRDENAS, 63190 TEPIC, TEPIC NAYARIT ENTRE CALLE RIO SUCHIATE Y CALLE LEYES DE REFORMA, CALLE NIÑOS HÉROES LA COLONIA LÁZARO CÁRDENAS SE LOCALIZA AL SUR DE LA CIUDAD DE TEPIC	-104.8864576	21.47787823	01-04-2019	30-06-2019	1,006,816.92	1,006,816.92	1,006,816.92	1,004,107.83	1,004,107.83	1,004,107.83	1,004,107.83	Obra	F3-SIAPA-TEP-002-2019/	AR3 COMPAÑIA CONSTRUCTORA S.A. DE C.V.	MUNICIPIO DE TEPIC NAYARIT A	1,004,107.83	1,004,107.83	325.2	100	INICIO, PROCESO Y FIN	En Ejecución	Validado avances
Tepic	CALLE GUADALUPE VICTORIA COLONIA LÁZARO CÁRDENAS, 63190 TEPIC, TEPIC NAYARIT ENTRE CALLE RIO SUCHIATE Y CALLE LEYES DE REFORMA, CALLE NIÑOS HÉROES LA COLONIA LAZARO CARDENAS SE LOCALIZA EN LA ZONA SUR DE LA CIUDAD DE TEPIC	-104.8860403	21.47787255	01-04-2019	31-05-2019	430,593.45	430,593.45	430,593.45	429,028.32	429,028.32	429,028.32	429,028.32	Obra	F3-SIAPA-TEP-002-2019-IR/	AR3 COMPAÑÍA CONSTRUCTORA S.A. DE C.V.	MUNICIPIO DE TEPIC NAYARIT A	429,028.32	429,028.32	315.5	100	INICIO, PROCESO Y FIN	En Ejecución	Validado avances
Tepic	CALLE MANUEL DOBLADO COLONIA MIGUEL HIDALGO, 63193 TEPIC, TEPIC NAYARIT ENTRE CALLE AMERICA Y CALLE LAZARO CARDENAS, CALLE YUCATAN LA COLONIA MIGUEL HIDALGO SE LOCALIZA AL SUR DE LA CIUDAD DE TEPIC	-104.860692	21.47133815	01-04-2019	30-06-2019	2,141,699.09	2,141,699.09	2,141,699.09	2,135,252.30	2,135,252.30	1,502,904.78	1,502,904.78	Obra	F3-SIAPA-TEP-001-II-2019-IR/A	INGRID PAULETT BAZZONI TIRADO	MUNICIPIO DE TEPIC NAYARIT A	2,135,252.30	2,135,252.30	512.3	100	INICIO, PROCESO Y FIN	En Ejecución	Validado avances
Tepic	CALLE MANUEL DOBLADO COLONIA MIGUEL HIDALGO, 63193 TEPIC, TEPIC NAYARIT ENTRE CALLE AMERICA Y CALLE LAZARO CARDENAS, CALLE YUCATAN LA COLONIA MIGUEL HIDALGO SE LOCALIZA AL SUR DE LA CIUDAD DE TEPIC	-104.8605153	21.47133122	01-04-2019	31-05-2019	756,790.12	756,790.12	756,790.12	754,540.01	670,960.14	542,404.57	542,404.57	Obra	F3-SIAPA-TEP-001-II-2019-IR/B	INGRID PAULETT BAZZON TIRADO	MUNICIPIO DE TEPIC NAYARIT A	754,540.01	754,540.01	500.81	100	INICIO, PROCESO Y FIN	En Ejecución	Validado avances
Tepic	CALLE HIROSHIMA COLONIA DR. CUESTA BARRIOS, 63175 TEPIC, TEPIC NAYARIT ENTRE CALLE CIRCUITO JULIAN GASCON MERCADO Y CALLE MALI, CALLE KIOTO LA COLONIA CUESTA BARRIO SE LOCALIZA AL SUR DE LA CIUDAD DE TEPIC	-104.8717377	21.48938393	01-04-2019	30-06-2019	1,095,983.76	1,095,983.76	1,095,983.76	1,092,777.16	1,092,777.16	1,092,777.16	1,092,777.16	Obra	F3-SIAPA-TEP-003-2019-IR/A	CONSTRUCCIONES Y URBANIZACIONES VELAZQUEZ S.A. DE C.V.	MUNICIPIO DE TEPIC NAYARIT A	1,092,777.16	1,092,777.16	389.4	100	INICIO, PROCESO Y FIN	En Ejecución	Validado avances
Tepic	CALLE HIROSHIMA COLONIA DR. CUESTA BARRIOS, 63175 TEPIC, TEPIC NAYARIT ENTRE CALLE CIRCUITO JULIAN GASCON MERCADO Y CALLE MALI, CALLE KIOTO LA COLONIA CUESTA BARRIOS SE LOCALIZA AL SUR DE LA CIUDAD DE TEPIC	-104.8717478	21.48939948	01-04-2019	31-05-2019	394,091.07	394,091.07	394,091.07	393,265.88	393,265.88	393,265.88	393,265.88	Obra	F3-SIAPA-TEP-003-2019-IR/B	CONSTRUCCIONES Y URBANIZACIONES VELAZQUEZ S.A. DE C.V.	MUNICIPIO DE TEPIC NAYARIT A	393,265.88	393,265.88	384.5	100	INICIO, PROCESO Y FIN	En Ejecución	Validado avances
Barranca Blanca	EJIDO BARRANCA BLANCA, 63517 BARRANCA BLANCA, TEPIC NAYARIT ENTRE Y , EL EJIDO DE BARRANCA BLANCA SE LOCALIZA AL NORDESTE DE LA CIUDAD DE TEPIC	-104.9618141	21.56334714	01-07-2019	31-07-2019	8,100.00	8,100.00	8,100.00	8,100.00	8,100.00	8,100.00	8,100.00	Adquisiciones	AA-818017996-E5-2019-9	DISTRIBUIDORA IRCA S.A. DE C.V.	MUNICIPIO DE TEPIC NAYARIT A	8,100.00	8,100.00	4	100	INICIO, PROCESO Y FIN	Terminado	Validado avances
Lo De Lamedo	EJIDO LO DE LAMEDO, 63505 LO DE LAMEDO, TEPIC NAYARIT ENTRE Y , EL EJIDO LO DE LAMEDO SE LOCALIZA A 5 MINUTOS DE LA CAPITAL NAYARITA	-104.9387261	21.53766631	01-07-2019	31-07-2019	42,525.00	42,525.00	42,525.00	42,525.00	42,525.00	42,525.00	42,525.00	Adquisiciones	AA-818017996-E5-2019-10	DISTRIBUIDORA IRCA S.A. DE C.V.	MUNICIPIO DE TEPIC NAYARIT A	42,525.00	42,525.00	21	100	INICIO, PROCESO Y FIN	Terminado	Validado avances
El Pichón	EJIDO EL PICHÓN, 63505 EL PICHÓN, TEPIC NAYARIT ENTRE Y , EL EJIDO EL PICHÓN SE LOCALIZA A 10 MINUTOS DE LA CAPITAL NAYARITA	-104.9600094	21.54521044	01-07-2019	31-07-2019	10,125.00	10,125.00	10,125.00	10,125.00	10,125.00	10,125.00	10,125.00	Adquisiciones	AA-818017996-E5-2019-12	DISTRIBUIDORA IRCA S.A. DE C.V.	MUNICIPIO DE TEPIC NAYARIT A	10,125.00	10,125.00	5	100	INICIO, PROCESO Y FIN	Terminado	Validado avances
Cinco De Mayo (El Ciruelo)	COLONIA CINCO DE MAYO (EL CIRUELO), 63510 CINCO DE MAYO (EL CIRUELO), TEPIC NAYARIT ENTRE Y , LA LOCALIDAD DE 5 E MAYO SE LOCALIZA A 30 MINUTOS DE LA CIUDAD DE TEPIC	-105.0865647	21.69020942	01-07-2019	31-07-2019	2,025.00	2,025.00	2,025.00	2,025.00	2,025.00	2,025.00	2,025.00	Adquisiciones	AA-818017996-E5-2019-14	DISTRIBUIDORA IRCA S.A. DE C.V.	MUNICIPIO DE TEPIC NAYARIT A	2,025.00	2,025.00	1	100	INICIO, PROCESO Y FIN	Terminado	Validado avances
Platanitos	RANCHO PLATANITOS, 63507 PLATANITOS, TEPIC NAYARIT ENTRE Y , LA LOCALIDAD PLATANITOS SE LOCALIZA AL OESTE DE LA CIUDAD DE TEPIC	-104.9751286	21.52205778	01-07-2019	31-07-2019	10,125.00	10,125.00	10,125.00	10,125.00	10,125.00	10,125.00	10,125.00	Adquisiciones	AA-818017996-E5-2019-3	DISTRIBUIDORA IRCA S.A. DE C.V.	MUNICIPIO DE TEPIC NAYARIT A	10,125.00	10,125.00	5	100	INICIO, PROCESO Y FIN	Terminado	Validado avances
El Ahuacate	EJIDO EL AHUACATE, 63507 EL AHUACATE, TEPIC NAYARIT ENTRE Y , EL EJIDO DEL AHUACATE SE LOCALIZA A 20 MINUTOS DE LA CIUDAD DE TEPIC	-104.9459267	21.51530291	01-07-2019	31-07-2019	6,075.00	6,075.00	6,075.00	6,075.00	6,075.00	6,075.00	6,075.00	Adquisiciones	AA-818017996-E5-2019-13	DISTRIBUIDORA IRCA S.A. DE C.V.	MUNICIPIO DE TEPIC NAYARIT A	6,075.00	6,075.00	3	100	INICIO, PROCESO Y FIN	Terminado	Validado avances
Jumatán	CALLE CONOCIDO EJIDO JUMATAN, 63516 JUMATÁN, TEPIC NAYARIT ENTRE Y , EL EJIDO DE JUMATÁN SE LOCALIZA AL NOROESTE DE LA CIUDAD DE TEPIC.	-105.0318662	21.642773	01-07-2019	31-07-2019	4,050.00	4,050.00	4,050.00	4,050.00	4,050.00	4,050.00	4,050.00	Adquisiciones	AA-818017996-E5-2019-1	DISTRIBUIDORA IRCA S.A. DE C.V.	MUNICIPIO DE TEPIC NAYARIT A	4,050.00	4,050.00	2	100	INICIO, PROCESO Y FIN	Terminado	Validado avances
El Izote	EL IZOTE, 63507 EL IZOTE, TEPIC NAYARIT ENTRE Y , LA LOCALIDAD DEL IZOTE SE LOCALIZA AL OESTE DE LA CIUDAD DE TEPIC	-104.963387	21.52195215	01-07-2019	31-07-2019	14,175.00	14,175.00	14,175.00	14,175.00	14,175.00	14,175.00	14,175.00	Adquisiciones	AA-818017996-E5-2019-2	DISTRIBUIDORA IRCA S.A. DE C.V.	MUNICIPIO DE TEPIC NAYARIT A	14,175.00	14,175.00	7	100	INICIO, PROCESO Y FIN	Terminado	Validado avances
El Rincón	EJIDO EL RINCÓN, 63502 EL RINCÓN, TEPIC NAYARIT ENTRE Y , EL EJIDO EL RINCÓN SE LOCALIZA EN LA ZONA NORTE DE TEPIC	-104.9323073	21.56333779	01-07-2019	31-07-2019	12,150.00	12,150.00	12,150.00	12,150.00	12,150.00	12,150.00	12,150.00	Adquisiciones	AA-818017996-E5-2019-5	DISTRIBUIDORA IRCA S.A. DE C.V.	MUNICIPIO DE TEPIC NAYARIT A	12,150.00	12,150.00	6	100	INICIO, PROCESO Y FIN	Terminado	Validado avances
Los Otates	RANCHO LOS OTATES, 63514 LOS OTATES, TEPIC NAYARIT ENTRE Y , LA LOCALIDAD DE LOS OTATES SE LOCALIZA A 20 MINUTOS APROXIMADAMENTE DE TEPIC	-104.9699143	21.63144537	01-07-2019	31-07-2019	2,025.00	2,025.00	2,025.00	2,025.00	2,025.00	2,025.00	2,025.00	Adquisiciones	AA-818017996-E5-2019-6	DISTRIBUIDORA IRCA S.A. DE C.V.	MUNICIPIO DE TEPIC NAYARIT A	2,025.00	2,025.00	1	100	INICIO, PROCESO Y FIN	Terminado	Validado avances
Huachines	RANCHO HUACHINES, 63507 HUACHINES, TEPIC NAYARIT ENTRE Y , LA LOCALIDAD DE HUACHINES SE LOCALIZA AL OESTE DE LA CIUDAD DE TEPIC	-104.9441888	21.52664643	01-07-2019	31-07-2019	6,075.00	6,075.00	6,075.00	6,075.00	6,075.00	6,075.00	6,075.00	Adquisiciones	AA-818017996-E5-2019-7	DISTRIBUIDORA IRCA S.A. DE C.V.	MUNICIPIO DE TEPIC NAYARIT A	6,075.00	6,075.00	3	100	INICIO, PROCESO Y FIN	Terminado	Validado avances
El Trapichillo	EJIDO EL TRAPICHILLO, 63517 EL TRAPICHILLO, TEPIC NAYARIT ENTRE Y , EL EJIDO DE TRAPICHILLO SE LOCALIZA EN LA ZONA NOROESTE DE LA CIUDAD DE TEPIC	-104.9833675	21.57374338	13-07-2019	31-07-2019	24,300.00	24,300.00	24,300.00	24,300.00	24,300.00	24,300.00	24,300.00	Adquisiciones	AA-818017996-E5-2019-4	DISTRIBUIDORA IRCA S.A. DE C.V.	MUNICIPIO DE TEPIC NAYARIT A	24,300.00	24,300.00	12	100	INICIO, PROCESO Y FIN	Terminado	Validado avances
Benito Juárez (Las Chivas)	EJIDO BENITO JUÁREZ (LAS CHIVAS), 63515 BENITO JUÁREZ (LAS CHIVAS), TEPIC NAYARIT ENTRE Y , LA LOCALIDAD DE BENITO JUAREZ SE LOCALIZA A 15 MINUTOS DE LA CIUDAD DE TEPIC	-105.0041932	21.60042028	01-07-2019	31-07-2019	8,100.00	8,100.00	8,100.00	8,100.00	8,100.00	8,100.00	8,100.00	Adquisiciones	AA-818017996-E5-2019-15	DISTRIBUIDORA IRCA S.A. DE C.V.	MUNICIPIO DE TEPIC NAYARIT A	8,100.00	8,100.00	4	100	INICIO, PROCESO Y FIN	Terminado	Validado avances
El Espino	EJIDO EL ESPINO, 63515 EL ESPINO, TEPIC NAYARIT ENTRE Y , EL EJIDO DEL ESPINO SE LOCALIZA AL NORTE DE LA CIUDAD DE TEPIC	-105.0651984	21.63186455	01-07-2019	31-07-2019	6,075.00	6,075.00	6,075.00	6,075.00	6,075.00	6,075.00	6,075.00	Adquisiciones	AA-818017996-E5-2019-16	DISTRIBUIDORA IRCA S.A. DE C.V.	MUNICIPIO DE TEPIC NAYARIT A	6,075.00	6,075.00	3	100	INICIO, PROCESO Y FIN	Terminado	Validado avances
Las Delicias	RANCHERIA LAS DELICIAS, 63507 LAS DELICIAS, TEPIC NAYARIT ENTRE Y , LA LOCALIDAD LAS DELICIAS SE LOCALIZA AL OESTE DE LA CIUDAD DE TEPIC	-104.9375762	21.52698374	01-07-2019	31-07-2019	6,075.00	6,075.00	6,075.00	6,075.00	6,075.00	6,075.00	6,075.00	Adquisiciones	AA-818017996-E5-2019-17	DISTRIBUIDORA IRCA S.A. DE C.V.	MUNICIPIO DE TEPIC NAYARIT A	6,075.00	6,075.00	3	100	INICIO, PROCESO Y FIN	Terminado	Validado avances
La Resolana	EJIDO LA RESOLANA, 63518 LA RESOLANA, TEPIC NAYARIT ENTRE Y , EL EJIDO LA RESOLANA SE LOCALIZA A 30 MINUTOS DE TEPIC	-105.0209478	21.6304112	01-07-2019	31-07-2019	2,025.00	2,025.00	2,025.00	2,025.00	2,025.00	2,025.00	2,025.00	Adquisiciones	AA-818017996-E5-2019-18	DISTRIBUIDORA IRCA S.A. DE C.V.	MUNICIPIO DE TEPIC NAYARIT A	2,025.00	2,025.00	1	100	INICIO, PROCESO Y FIN	Terminado	Validado avances
Venustiano Carranza	RANCHERIA VENUSTIANO CARRANZA, 63511 VENUSTIANO CARRANZA, TEPIC NAYARIT ENTRE Y , LA LOCALIDAD VENUSTIANO CARRANZA SE LOCALIZA AL NOROESTE DE LA CIUDAD DE TEPIC	-104.9861839	21.51845647	01-07-2019	31-07-2019	16,200.00	16,200.00	16,200.00	16,200.00	16,200.00	16,200.00	16,200.00	Adquisiciones	AA-818017996-E5-2019-8	DISTRIBUIDORA IRCA S.A. DE C.V.	MUNICIPIO DE TEPIC NAYARIT A	16,200.00	16,200.00	8	100	INICIO, PROCESO Y FIN	Terminado	Validado avances
La Fortuna	EJIDO LA FORTUNA, 63500 LA FORTUNA, TEPIC NAYARIT ENTRE Y , LA FORTUNA SE LOCALIZA A 10 MINUTOS DE LA CAPITAL NAYARITA	-104.9480558	21.55033841	01-07-2019	31-07-2019	22,275.00	22,275.00	22,275.00	22,275.00	22,275.00	22,275.00	22,275.00	Adquisiciones	AA-818017996-E5-2019-11	DISTRIBUIDORA IRCA S.A. DE C.V.	MUNICIPIO DE TEPIC NAYARIT A	22,275.00	22,275.00	11	100	INICIO, PROCESO Y FIN	Terminado	Validado avances

CICLO	TRIMESTRE	FOLIO	CATEGORIA	MONTO GLOBAL APROBADO	TIPO DE RECURSO	CICLO DEL RECURSO	RAMO	PROGRAMA PRESUPUESTARIO	NOMBRE	ESTADO/MUNICIPIO RESPONSABLE	TIPO PROGRAMA PROYECTO	CLASIFICACION	SUBCLASIFICACION	INSTITUCION EJECUTORA	NUMERO PROYECTO	POBLACION BENEFICIADA	MUJERES	HOMBRES	BENEFICIARIOS	METAS: UNIDAD DE MEDIDA	META	META MODIFICADA	TIPO GEOREFERENCIA	ESTADO
2019	3	NAY190101515944	Acción	198,850.00	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	2019	47-Entidades no Sectorizadas	S010-Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género	FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DEL INSTITUTO DE LA MUJER PARA TRANSVERSALIZAR LA PERSPECTIVA DE GENERO EN EL MUNICIPIO DE TEPIC	Nayarit/Tepic		Otros Proyectos	Sin identificar	MUNICIPIO DE TEPIC NAYARIT	INMUJER 2019	N	0	0	333000	Lote	1	1	1	Nayarit

GEOREFERENCIA: MUNICIPIO	LOCALIDAD	DIRECCION	LONGITUD	LATITUD	FECHA INICIO	FECHA TERMINO	FUENTES DE FINANCIAMIENTO: APROBADO	MODIFICADO	AVANCE FINANCIERO: RECAUDADO	COMPROMETIDO	DEVENGADO	EJERCIDO	PAGADO	CONTRATOS: TIPO DE OBRA	NUMERO	CONTRATISTA	CONVOCANTE	MONTO	MONTO MODIFICADO	AVANCES FISICOS: AVANCE	PORCENTAJE	FOTOS	ESTATUS	FLUJO
Tepic	Tepic	Puebla Nte. 218, Centro, 63000 Tepic, Nay., Mexico	-104.8930407	21.5124104	01-06-2019	30-11-2019	198,850.00	198,850.00	198,850.00	196,693.80	11,693.80	11,693.80	11,693.80	Adquisiciones	AA-818017996-E9-2019	LORENCINIA DEL CARMEN ESTRADA FONSECA	MUNICIPIO DE TEPIC NAYARIT A	45,000.00	45,000.00	0.8	80	INICIO Y PROCESO	En Ejecución	Validado avances
														Servicios	AA-818017996-E10-2019	DALINDA ISABEL SANDOVAL ACOSTA	MUNICIPIO DE TEPIC NAYARIT A	95,000.00	95,000.00					

H. XLI AYUNTAMIENTO DE TEPIC NAYARIT
TESORERIA MUNICIPAL
DIRECCION DE EGRESOS

DEPARTAMENTO DE INVERSION PUBLICA REPORTE DE OBRAS Y ACCIONES AL 3° TRIMESTRE 2019

OBRA NUMERO	NOMBRE DE LA OBRA	APROBADO	COMPROMETIDO	DEVENGADO	EJERCIDO	PAGADO	ANTICIPO PAGADO	AVANCE FINANCIERO	AVANCE FISICO
19/FISM17004-CP	REHABILITACION DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN CALLE GUADALUPE VICTORIA ENTRE RIO SUCHIATE Y LEYES DE REFORMA COLONIA LAZARO CARDENAS	1,006,816.92	1,004,107.83	1,004,107.83	1,004,107.83	1,004,107.83	502,053.92	100%	100%
19/FISM17005-CP	REHABILITACION DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN CALLE HIROSHIMA ENTRE CIRCUITO JULIAN GASCON MERCADO Y MALI, CALLE H. CASAS ENTRE CIRCUITO JULIAN GASCON MERCADO Y HECTOR GANGOITI COLONIA CUESTA BARRIOS	1,095,983.76	1,092,777.16	1,092,777.16	1,092,777.16	1,092,777.16	546,388.58	100%	100%
19/FISM17006-CP	REHABILITACION DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN CALLE MANUEL DOBLADO ENTRE LAZARO CARDENAS Y AMERICA COLONIA MIGUEL HIDALGO	2,141,699.09	2,135,252.30	2,135,252.30	1,502,904.78	1,502,904.78	1,067,626.15	70%	100%
19/FISM17012-CP	REHABILITACION DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN CALLE 20 DE NOVIEMBRE ENTRE MANUEL LOZADA Y LOPEZ MATEOS (DREN PLUVIAL) Y CALLE LOPEZ MATEOS ENTRE 20 DE NOVIEMBRE Y MARIANO ABASOLO EN LA COLONIA 20 DE NOVIEMBRE	539,912.17	537,850.07	537,850.07	537,850.07	537,850.07	268,925.04	100%	100%
19/FISM17013-CP	CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN CALLES TEZCATLIPOCA , HITZILOPOCHTLI Y QUETZALCOATL ENTRE P. ROMERO Y OMETEOLT, CALLE CAMAXTLE ENTRE QUETZALCOATL Y TEZCALTLIPOCA EN LA COLONIA VILLAS DE AZTLAN	1,352,114.01	1,346,799.44	1,093,785.35	1,093,785.35	1,093,785.35	673,399.72	81%	100%
19/FISM17014-CP	REHABILITACION DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN CALLE IGNACIO LOPEZ RAYON ENTRE LOPEZ MATEOS Y FLORES MAGON COLONIA LOPEZ MATEOS	536,613.30	534,620.81	534,082.75	531,100.10	531,100.10	267,310.41	99%	100%
19/FISM17015-CP	REHABILITACION DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN CALLE MARIANO ABASOLO ENTRE RICARDO FLORES MAGON Y LOPEZ MATEOS (DREN PLUVIAL) EN LA COLONIA EMILIANO ZAPATA	4,751,213.90	4,741,237.26	4,717,904.48	2,108,397.18	2,108,397.18	2,370,618.63	44%	100%
19/FISM17034-CP	REHABILITACION DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN CALLE AGUILA REAL ENTRE RUISEÑOR Y MARGEN DEL RIO MOLOLOA COLONIA FAISAN 2 TEPIC, NAYARIT	379,480.76	377,350.00	245,969.27	245,969.27	245,969.27	188,675.00	65%	100%
19/FISM17035-CP	REHABILITACION DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN CALLE PRIVADA YESCA ENTRE YESCA Y JACARANDAS COLONIA TECOLOTE TEPIC, NAYARIT	333,614.33	332,571.77	208,095.07	-	-	166,285.88	50%	93%

H. XLI AYUNTAMIENTO DE TEPIC NAYARIT
TESORERIA MUNICIPAL
DIRECCION DE EGRESOS

DEPARTAMENTO DE INVERSION PUBLICA REPORTE DE OBRAS Y ACCIONES AL 3° TRIMESTRE 2019

OBRA NUMERO	NOMBRE DE LA OBRA	APROBADO	COMPROMETIDO	DEVENGADO	EJERCIDO	PAGADO	ANTICIPO PAGADO	AVANCE FINANCIERO	AVANCE FISICO
19/FISM17036-CP	REHABILITACION DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN CALLE LA PAZ ENTRE GUAYABO Y DIAZ ORDAZ COLONIA SANTA CECILIA TEPIC, NAYARIT	378,097.27	376,700.70	297,355.12	297,355.12	297,355.12	188,350.35	79%	100%
19/FISM17043-CP	REHABILITACION DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN CALLE REPUBLICA DE NICARAGUA ENTRE CALLE REPUBLICA DE CHINA Y LIMITE DE LA COLONIA, COL. GENARO VAZQUEZ	1,790,677.05	1,780,773.76	384,368.17	193,106.88	193,106.88	890,386.88	55%	28%
19/FISM17045-CP	REHABILITACION DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN CALLE RUISEÑOR ENTRE ZENZONTLE Y CALLE JILGUERO COL. FAISAN 2	391,611.08	390,090.84	-	-	-	195,045.42	50%	40%
19/FISM17048-CP	CONSTRUCCION DE DESCARGAS DOMICILIARIAS CALLE BUGAMBILIAS ENTRE CARRETERA AGUAMILPA A BOULEVAD GRANATE COL. FRATERNIDAD ANTORCHISTA	117,182.54	117,017.93	-	-	-	58,508.97	50%	100%
19/FISM17052-CP	REHABILITACION DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN CALLE ARTICULO 10 ENTRE ARTICULO 15 Y ARTICULO 40 COL. REFORMA	915,310.09	914,113.47	-	-	-	457,056.73	50%	25%
19/FISM17053-CP	REHABILITACION DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN CALLE LOPEZ MATEOS ENTRE MORELOS Y LERDO COL. LOMAS ALTAS	706,180.88	704,206.18	-	-	-	352,103.09	50%	21%
19/FISM17055-CP	REHABILITACION DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN CALLE 18 DE MARZO ENTRE REPUBLICA DE CHILE Y 21 DE MARZO COL. JOSE MARIA MENCHACA	932,982.04	932,672.24	-	-	-	466,336.12	50%	27%
19/FISM17058-CP	REHABILITACION DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN CALLE SABINO Y ANDADOR DATIL ENTRE ENCINO Y JACARANDAS COL. BUGAMBILIAS	1,064,290.52	1,061,811.63	-	-	-	-	0%	0%
19/FISM17059-CP	REHABILITACION DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN CALLE VILLAHERMOSA ENTRE NAYARIT Y CERRADA COL. MEXICO	387,171.51	386,170.79	-	-	-	-	0%	0%
19/FISM17062-CP	REHABILITACION DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO CALLE VALLE VERDE ENTRE VALLE DE LA CIUDAD Y VALLE PARAISO, CALLE VALLE PARAISO ENTRE VALLE VERDE Y VALLE	1,516,994.20	-	-	-	-	-	0%	0%
19/FISM17065-CP	REHABILITACION DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO CALLE AGUSTIN MELGAR ENTRE BOULEVARD TEPIC-XALISCO Y RIO SUCHIATE COL. JUAN ESCUTIA	434,526.04	-	-	-	-	-	0%	0%

H. XLI AYUNTAMIENTO DE TEPIC NAYARIT
TESORERIA MUNICIPAL
DIRECCION DE EGRESOS

DEPARTAMENTO DE INVERSION PUBLICA REPORTE DE OBRAS Y ACCIONES AL 3° TRIMESTRE 2019

OBRA NUMERO	NOMBRE DE LA OBRA	APROBADO	COMPROMETIDO	DEVENGADO	EJERCIDO	PAGADO	ANTICIPO PAGADO	AVANCE FINANCIERO	AVANCE FISICO
19/FISM17067-CP	REHABILITACION DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN CALLE LERDO ENTRE CALLE 6 Y CERRADA, PRIVADA LERDO ENTRE CALLE LERDO Y CERRADA EN LA COLONIA LUIS ECHEVERRIA	559,043.36	-	-	-	-	-	0%	0%
19/FISM17074-CP	REHABILITACION DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO CALLE MANZANILLO ENTRE NAYARIT Y CERRADA COL. MEXICO	377,979.30	-	-	-	-	-	0%	0%
19/FISM17007-CP	REHABILITACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE EN CALLE GUADALUPE VICTORIA ENTRE RIO SUCHIATE Y LEYES DE REFORMA COLONIA LAZARO CARDENAS	430,593.45	429,028.32	429,028.32	429,028.32	429,028.32	214,514.16	100%	100%
19/FISM17008-CP	REHABILITACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE EN CALLE HIROSHIMA ENTRE CIRCUITO JULIAN GASCON MERCADO Y MALI, CALLE H. CASAS ENTRE CIRCUITO JULIAN GASCON MERCADO Y HECTOR GANGOITI COLONIA CUESTA BARRIOS	394,091.07	393,265.88	393,265.88	393,265.88	393,265.88	196,632.95	100%	100%
19/FISM17009-CP	REHABILITACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE EN CALLE MANUEL DOBLADO ENTRE LAZARO CARDENAS Y AMERICA COLONIA MIGUEL HIDALGO	756,790.12	754,540.01	670,960.14	542,404.57	542,404.57	377,270.01	72%	100%
19/FISM17010-CP	REHABILITACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE EN CALLE IGNACIO LOPEZ RAYON ENTRE LOPEZ MATEOS Y FLORES MAGON EN LA COLONIA LOPEZ MATEOS	499,423.19	497,419.51	497,242.00	476,515.07	476,515.07	248,709.75	96%	100%
19/FISM17011-CP	REHABILITACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE EN CALLE MARIANO ABASOLO ENTRE RICARDO FLORES MAGON Y LOPEZ MATEOS EN LA COLONIA EMILIANO ZAPATA	789,778.22	773,363.94	-	-	0.00	386,681.97	0%	100%
19/FISM17037-CP	REHABILITACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE EN CALLE LA PAZ ENTRE GUAYABO Y DIAZ ORDAZ COLONIA SANTA CECILIA TEPIC, NAYARIT	235,369.16	233,418.42	-	-	-	116,709.21	0%	100%
19/FISM17038-CP	REHABILITACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE EN CALLE PRIVADA YESCA ENTRE YESCA Y JACARANDAS COLONIA TECOLOTE TEPIC, NAYARIT	198,414.58	193,503.89	-	-	-	96,751.95	0%	83%
19/FISM17039-CP	REHABILITACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE EN CALLE AGUILA REAL ENTRE RUISEÑOR Y RIO MOLOLOA COLONIA FAISAN 2 TEPIC, NAYARIT	154,145.30	152,822.44	128,027.19	128,027.19	128,027.19	76,411.22	92%	100%
19/FISM17041-CP	REHABILITACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE EN CALLE REPUBLICA DE NICARAGUA ENTRE CALLE REPUBLICA DE CHINA Y LIMITE DE LA COLONIA, COL. GENARO VAZQUEZ	894,273.23	887,616.34	-	-	-	443,808.17	50%	18%

H. XLI AYUNTAMIENTO DE TEPIC NAYARIT
TESORERIA MUNICIPAL
DIRECCION DE EGRESOS

DEPARTAMENTO DE INVERSION PUBLICA REPORTE DE OBRAS Y ACCIONES AL 3° TRIMESTRE 2019

OBRA NUMERO	NOMBRE DE LA OBRA	APROBADO	COMPROMETIDO	DEVENGADO	EJERCIDO	PAGADO	ANTICIPO PAGADO	AVANCE FINANCIERO	AVANCE FISICO
19/FISM17042-CP	REHABILITACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE EN CALLE RUISEÑOR ENTRE ZENZONTLE Y CALLE JILGUERO COLONIA FAISAN 2	178,763.18	176,685.12	-	-	-	88,342.56	50%	35%
19/FISM17044-PR	REHABILITACION DE LINEA DE CONDUCCION A GRAVEDAD EN LA LOCALIDAD DE JESUS MARIA CORTE	1,518,011.44	1,514,153.83	-	-	-	757,076.92	50%	40%
19/FISM17049-CP	CONSTRUCCION DE TOMAS DOMICILIARIAS CALLE BUGAMBILIAS ENTRE CARRETERA AGUAMILPA A BOULEVARD GRANATE COLONIA FRATERNIDAD ANTORCHISTA	45,876.87	45,784.38	-	-	-	22,892.19	50%	100%
19/FISM17050-CP	SUSTITUCION Y EQUIPAMIENTO DEL POZO PROFUNDO EL NARANJAL, COL. EL NARANJAL	6,684,523.44	6,672,731.25	-	-	-	3,336,365.63	50%	10%
19/FISM17051-CP	REHABILITACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE EN CALLE ARTICULO 10 ENTRE ARTICULO 15 Y ARTICULO 40 COL. REFORMA	560,683.08	559,011.41	-	-	-	279,505.71	50%	10%
19/FISM17054-CP	REHABILITACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE EN CALLE LOPEZ MATEOS ENTRE MORELOS Y LERDO COL. LOMAS ALTAS	480,839.11	479,951.36	-	-	-	239,975.68	50%	10%
19/FISM17056-CP	REHABILITACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE EN CALLE 18 DE MARZO ENTRE REPUBLICA DE CHILE Y 21 DE MARZO COL. JOSE MARIA MENCHACA	551,290.81	549,523.82	-	-	-	274,761.91	50%	5%
19/FISM17057-CP	REHABILITACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE EN CALLE SABINO Y ANDADOR DATIL ENTRE ENCINO Y JACARANDAS COL. BUGAMBILIAS	611,513.24	611,302.89	-	-	-	-	0%	0%
19/FISM17060-CP	REHABILITACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE CALLE VILLAHERMOSA ENTRE NAYARIT Y CERRADA COL. MEXICO	166,169.37	164,452.72	-	-	-	-	0%	0%
19/FISM17061-CP	REHABILITACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE CALLE VALLE VERDE ENTRE VALLE DE LA CIUDAD Y VALLE PARAISO, CALLE VALLE PARAISO ENTRE VALLE VERDE Y VALLE MORELOS CALLE VALLE MORELOS ENTRE VALLE PARAISO Y VALLE DEL GRULLO, CALLE VALLE DEL GRULLO ENTRE VALLE MORELOS Y VALLE DE MATATIPAC, CALLE VALLE DE MATATIPAC ENTRE VALLE DEL GRULLO Y VALLE DE SANTIAGO COLONIA VALLE DORADO	675,064.42	-	-	-	-	-	0%	0%
19/FISM17063-CP	AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE PARA LA LOCALIDAD DE 14 DE MARZO EN LA COLONIA CERRITO DE JUAREZ	2,701,343.24	2,694,004.22	-	-	-	-	0%	0%

H. XLI AYUNTAMIENTO DE TEPIC NAYARIT
TESORERIA MUNICIPAL
DIRECCION DE EGRESOS

DEPARTAMENTO DE INVERSION PUBLICA REPORTE DE OBRAS Y ACCIONES AL 3° TRIMESTRE 2019

OBRA NUMERO	NOMBRE DE LA OBRA	APROBADO	COMPROMETIDO	DEVENGADO	EJERCIDO	PAGADO	ANTICIPO PAGADO	AVANCE FINANCIERO	AVANCE FISICO
19/FISM17064-CP	REHABILITACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE EN CALLE AGUSTIN MELGAR ENTRE BOULEVARD TEPIC-XALISCO Y RIO SUCHIATE COL JUAN ESCUTIA	242,338.29	-	-	-	-	-	0%	0%
19/FISM17066-CP	REHABILITACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE EN CALLE LERDO ENTRE CALLE 6 Y CERRADA, PRIVADA LERDO ENTRE CALLE LERDO Y CERRADA COL. LUIS ECHEVERRIA	236,465.86	-	-	-	-	-	0%	0%
19/FISM17073-CP	REHABILITACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE EN CALLE MANZANILLO ENTRE NAYARIT Y CERRADA COL. MEXICO	157,398.66	-	-	-	-	-	0%	0%
19/FISM17007B-CP	CONSTRUCCION DE EMPEDRADO AHOGADO CALLE GAVIOTA ENTRE AGUILA Y GOLONDRINA COLONIA ECOLOGISTAS	1,518,004.50	1,515,566.80	1,486,074.67	1,486,074.67	1,486,074.67	454,670.04	100%	100%
19/FISM17008B-CP	CONSTRUCCION DE EMPEDRADO AHOGADO CALLE ROSALIO CHAVEZ ENTRE MANUEL LOZADA E IGNACIO ALLENDE Y CALLE ROSALIO CHAVEZ ENTRE IGNACIO ZARAGOZA Y PROL. CHURUBUSCO COLONIA LOMAS DE LA LAGUNA	1,515,979.54	1,511,710.47	1,511,710.47	1,511,710.47	1,511,710.47	453,513.14	100%	100%
19/FISM17009B-CP	CONSTRUCCION DE EMPEDRADO AHOGADO CALLE VALLE DE SAN JUAN ENTRE PICACHOS Y VALLE DE PICACHOS Y CALLE PICACHOS ENTRE VALLE DE SAN JUAN Y ARBOL DE TULE COLONIA VALLE DE LA CRUZ	823,183.68	818,838.56	818,838.56	818,838.56	818,838.56	245,651.56	100%	100%
19/FISM17040-CP	CONSTRUCCION DE EMPEDRADO AHOGADO CALLE BELLAVISTA ENTRE ATONALISCO Y CALLE PANTANAL, CALLE ATONALISCO ENTRE CALLE LA FORTUNA Y CALLE BELLAVISTA, CALLE LA YERBA	3,122,291.12	3,114,898.69	-	-	-	1,557,449.35	50%	22%
19/FISM17046-CP	CONSTRUCCION DE CONCRETO HIDRAULICO (LOSAS CORTAS) CALLE BUGAMBILIAS ENTRE CARRETERA AGUAMILPA A BOULEVARD GRANATE COLONIA FRATERNIDAD ANTORCHISTA	1,902,484.48	1,901,642.90	-	-	-	950,821.45	50%	6%
19/FISM17047-CP	CONSTRUCCION DE CONCRETO HIDRAULICO (LOSAS CORTAS) CALLE ERNESTO CHE GUEVARA ENTRE ARGENTINA Y BOULEVARD GRANATE COL. CHE GUEVARA	1,519,984.41	1,518,608.93	-	-	-	759,304.47	50%	11%
19/FISM17068-CP	INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO PUBLICO PARA EL ACCESO Y APOYO A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO Y BIBLIOTECA MUNICIPAL PROFA. MARIA CARDENAS ARECHIGA COL. MORELOS	53,550.62	-	-	-	-	-	0%	0%

H. XLI AYUNTAMIENTO DE TEPIC NAYARIT
TESORERIA MUNICIPAL
DIRECCION DE EGRESOS

DEPARTAMENTO DE INVERSION PUBLICA REPORTE DE OBRAS Y ACCIONES AL 3° TRIMESTRE 2019

OBRA NUMERO	NOMBRE DE LA OBRA	APROBADO	COMPROMETIDO	DEVENGADO	EJERCIDO	PAGADO	ANTICIPO PAGADO	AVANCE FINANCIERO	AVANCE FISICO
19/FISM17069-CP	INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO PUBLICO PARA EL ACCESO Y APOYO A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN LA BIBLIOTECA PUBLICA MUNICIPAL VICTOR MANUEL PINEDA DAVILA COL LOS SAUCES	40,056.13	-	-	-	-	-	0%	0%
19/FISM17070-CP	INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO PUBLICO PARA EL ACCESO Y APOYO A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO CRISTO REY COLONIA EMILIANO ZAPATA	15,112.94	-	-	-	-	-	0%	0%
19/FISM17071-CP	INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO PUBLICO PARA EL ACCESO Y APOYO A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO Y BIBLIOTECA MUNICIPAL PROFA.	82,317.86	-	-	-	-	-	0%	0%
19/FISM17072-CP	INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO PUBLICO PARA EL ACCESO Y APOYO A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO 26 DE SEPTIEMBRE COLONIA 26 DE	28,706.74	-	-	-	-	-	0%	0%
19/FISM17016-CP	EQUIPAMIENTO CON 2 MOCHILAS ASPERSORAS ELECTRICAS PARA FUMIGACION DE HUERTOS HORTICOLAS Y FRUTICOLAS EN LA LOCALIDAD DE JUMATAN	4,050.00	4,050.00	4,050.00	4,050.00	4,050.00	-	100%	100%
19/FISM17017-CP	EQUIPAMIENTO CON 7 MOCHILAS ASPERSORAS ELECTRICAS PARA FUMIGACION DE HUERTOS HORTICOLAS Y FRUTICOLAS EN LA LOCALIDAD EL IZOTE	14,175.00	14,175.00	14,175.00	14,175.00	14,175.00	-	100%	100%
19/FISM17018-CP	EQUIPAMIENTO CON 5 MOCHILAS ASPERSORAS ELECTRICAS PARA FUMIGACION DE HUERTOS HORTICOLAS Y FRUTICOLAS EN LA LOCALIDAD PLATANITOS	10,125.00	10,125.00	10,125.00	10,125.00	10,125.00	-	100%	100%
19/FISM17019-CP	EQUIPAMIENTO CON 12 MOCHILAS ASPERSORAS ELECTRICAS PARA FUMIGACION DE HUERTOS HORTICOLAS Y FRUTICOLAS EN LA LOCALIDAD EL TRAPICHILLO	24,300.00	24,300.00	24,300.00	24,300.00	24,300.00	-	100%	100%
19/FISM17020-CP	EQUIPAMIENTO CON 6 MOCHILAS ASPERSORAS ELECTRICAS PARA FUMIGACION DE HUERTOS HORTICOLAS Y FRUTICOLAS EN LA LOCALIDAD EL RINCON	12,150.00	12,150.00	12,150.00	12,150.00	12,150.00	-	100%	100%
19/FISM17021-CP	EQUIPAMIENTO CON 1 MOCHILA ASPERSORA ELECTRICA PARA FUMIGACION DE HUERTOS HORTICOLAS Y FRUTICOLAS EN LA LOCALIDAD LOS OTATES	2,025.00	2,025.00	2,025.00	2,025.00	2,025.00	-	100%	100%
19/FISM17022-CP	EQUIPAMIENTO CON 3 MOCHILAS ASPERSORAS ELECTRICAS PARA FUMIGACION DE HUERTOS HORTICOLAS Y FRUTICOLAS EN LA LOCALIDAD HUACHINES	6,075.00	6,075.00	6,075.00	6,075.00	6,075.00	-	100%	100%

H. XLI AYUNTAMIENTO DE TEPIC NAYARIT
TESORERIA MUNICIPAL
DIRECCION DE EGRESOS

DEPARTAMENTO DE INVERSION PUBLICA REPORTE DE OBRAS Y ACCIONES AL 3° TRIMESTRE 2019

OBRA NUMERO	NOMBRE DE LA OBRA	APROBADO	COMPROMETIDO	DEVENGADO	EJERCIDO	PAGADO	ANTICIPO PAGADO	AVANCE FINANCIERO	AVANCE FISICO
19/FISM17023-CP	EQUIPAMIENTO CON 8 MOCHILAS ASPERSORAS ELECTRICAS PARA FUMIGACION DE HUERTOS HORTICOLAS Y FRUTICOLAS EN LA LOCALIDAD VENUSTIANO CARRANZA	16,200.00	16,200.00	16,200.00	16,200.00	16,200.00	-	100%	100%
19/FISM17024-CP	EQUIPAMIENTO CON 4 MOCHILAS ASPERSORAS ELECTRICAS PARA FUMIGACION DE HUERTOS HORTICOLAS Y FRUTICOLAS EN LA LOCALIDAD BARRANCA BLANCA	8,100.00	8,100.00	8,100.00	8,100.00	8,100.00	-	100%	100%
19/FISM17025-CP	EQUIPAMIENTO CON 21 MOCHILAS ASPERSORAS ELECTRICAS PARA FUMIGACION DE HUERTOS HORTICOLAS Y FRUTICOLAS EN LA LOCALIDAD LO DE LAMEDO	42,525.00	42,525.00	42,525.00	42,525.00	42,525.00	-	100%	100%
19/FISM17026-CP	EQUIPAMIENTO CON 11 MOCHILAS ASPERSORAS ELECTRICAS PARA FUMIGACION DE HUERTOS HORTICOLAS Y FRUTICOLAS EN LA LOCALIDAD LA FORTUNA	22,275.00	22,275.00	22,275.00	22,275.00	22,275.00	-	100%	100%
19/FISM17027-CP	EQUIPAMIENTO CON 5 MOCHILAS ASPERSORAS ELECTRICAS PARA FUMIGACION DE HUERTOS HORTICOLAS Y FRUTICOLAS EN LA LOCALIDAD DE EL PICHON	10,125.00	10,125.00	10,125.00	10,125.00	10,125.00	-	100%	100%
19/FISM17028-CP	EQUIPAMIENTO CON 3 MOCHILAS ASPERSORAS ELECTRICAS PARA FUMIGACION DE HUERTOS HORTICOLAS Y FRUTICOLAS EN LA LOCALIDAD EL AHUACATE	6,075.00	6,075.00	6,075.00	6,075.00	6,075.00	-	100%	100%
19/FISM17029-CP	EQUIPAMIENTO CON 1 MOCHILA ASPERSORA ELECTRICA PARA FUMIGACION DE HUERTOS HORTICOLAS Y FRUTICOLAS EN LA LOCALIDAD CINCO DE MAYO	2,025.00	2,025.00	2,025.00	2,025.00	2,025.00	-	100%	100%
19/FISM17030-CP	EQUIPAMIENTO CON 4 MOCHILAS ASPERSORAS ELECTRICAS PARA FUMIGACION DE HUERTOS HORTICOLAS Y FRUTICOLAS EN LA LOCALIDAD BENITO JUAREZ	8,100.00	8,100.00	8,100.00	8,100.00	8,100.00	-	100%	100%
19/FISM17031-CP	EQUIPAMIENTO CON 3 MOCHILAS ASPERSORAS ELECTRICAS PARA FUMIGACION DE HUERTOS HORTICOLAS Y FRUTICOLAS EN LA LOCALIDAD DE EL ESPINO	6,075.00	6,075.00	6,075.00	6,075.00	6,075.00	-	100%	100%
19/FISM17032-CP	EQUIPAMIENTO CON 3 MOCHILAS ASPERSORAS ELECTRICAS PARA FUMIGACION DE HUERTOS HORTICOLAS Y FRUTICOLAS EN LA LOCALIDAD DE LAS DELICIAS	6,075.00	6,075.00	6,075.00	6,075.00	6,075.00	-	100%	100%
19/FISM17033-CP	EQUIPAMIENTO CON 1 MOCHILA ASPERSORA ELECTRICA PARA FUMIGACION DE HUERTOS HORTICOLAS Y FRUTICOLAS EN LA LOCALIDAD DE LA RESOLANA	2,025.00	2,025.00	2,025.00	2,025.00	2,025.00	-	100%	100%

H. XLI AYUNTAMIENTO DE TEPIC NAYARIT
TESORERIA MUNICIPAL
DIRECCION DE EGRESOS

DEPARTAMENTO DE INVERSION PUBLICA REPORTE DE OBRAS Y ACCIONES AL 3° TRIMESTRE 2019

OBRA NUMERO	NOMBRE DE LA OBRA	APROBADO	COMPROMETIDO	DEVENGADO	EJERCIDO	PAGADO	ANTICIPO PAGADO	AVANCE FINANCIERO	AVANCE FISICO
2018-AYTO_17-SEP-011-0527	CONSTRUCCION DE ALBERGUE CUARTA ETAPA COLONIA INFONAVIT SOLIDARIDAD TEPIC, NAYARIT	9,691,445.00	9,672,877.37	9,672,877.37	9,672,877.37	9,672,877.37	2,251,459.95	100%	100%
2018-AYTO_17-DIC-003-0660	CONSTRUCCION DE CANCHA DE USOS MULTIPLES Y TECHUMBRE EN LA LOCALIDAD DEL FLOREÑO MUNICIPIO DE TEPIC	2,500,000.00	2,484,483.37	2,484,483.37	2,484,483.37	2,484,483.37	745,345.01	100%	100%

Entidad	Municipio	Tipo de Registro	Ciclo de Recurso	Tipo de Recurso	Descripción Ramo	Clave Ramo	Descripción Programa	Clave Programa	Programa Fondo Convenio - Específico	Dependencia Ejecutora	Rendimiento Financiero	Reintegro	Tipo de Gasto	Partida	Aprobado	Modificado	Recaudado (Ministrado)	Comprometido	Devengado	Ejercido	Pagado	Contratos	Proyectos	Pagado SHCP	Pagado EF	ESTATUS	Observaciones (Captura)
Nayarit	Tepic	Programa presupuestario	2019	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Gobernación	4	Subsidios en materia de seguridad pública	U007	Sin Especificar	Sin Especificar	12,027.97	0.00		Total del Programa Presupuestario	12,946,798.20	12,946,798.20	12,946,798.20	11,124,077.59	621,332.99	621,332.99	621,332.99			N/A	18,495,426.00		
Nayarit	Tepic	Partida genérica	2019	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Gobernación	4	Subsidios en materia de seguridad pública	U007	FORTASEG	MUNICIPIO DE TEPIC NAYARIT A.			1 - Gasto corriente	329 - Otros arrendamientos	86,136.20	86,136.20	86,136.20	0.00	0.00	0.00	0.00	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	
Nayarit	Tepic	Partida genérica	2019	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Gobernación	4	Subsidios en materia de seguridad pública	U007	FORTASEG	MUNICIPIO DE TEPIC NAYARIT A.			2 - Gasto de Inversión	541 - Vehículos y Equipo Terrestre	4,945,026.00	4,945,026.00	4,945,026.00	4,133,267.75	0.00	0.00	0.00	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	
Nayarit	Tepic	Partida genérica	2019	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Gobernación	4	Subsidios en materia de seguridad pública	U007	FORTASEG	MUNICIPIO DE TEPIC NAYARIT A.			2 - Gasto de Inversión	565 - Equipo de comunicación y telecomunicación	493,950.00	493,950.00	493,950.00	0.00	0.00	0.00	0.00	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	
Nayarit	Tepic	Partida genérica	2019	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Gobernación	4	Subsidios en materia de seguridad pública	U007	FORTASEG	MUNICIPIO DE TEPIC NAYARIT A.			1 - Gasto corriente	271 - Vestuario y uniformes	6,034,600.00	6,034,600.00	6,034,600.00	6,032,723.84	0.00	0.00	0.00	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	
Nayarit	Tepic	Partida genérica	2019	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Gobernación	4	Subsidios en materia de seguridad pública	U007	FORTASEG	MUNICIPIO DE TEPIC NAYARIT A.			1 - Gasto corriente	339 - Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales	958,086.00	958,086.00	958,086.00	958,086.00	621,332.99	621,332.99	621,332.99	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	
Nayarit	Tepic	Partida genérica	2019	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Gobernación	4	Subsidios en materia de seguridad pública	U007	FORTASEG	MUNICIPIO DE TEPIC NAYARIT A.			1 - Gasto corriente	283 - Prendas de protección para seguridad pública y nacional	429,000.00	429,000.00	429,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	

Entidad	Municipio	Tipo de Registro	Ciclo de Recurso	Tipo de Recurso	Descripción Ramo	Clave Ramo	Descripción Programa	Clave Programa	Programa Fondo Convenio - Específico	Dependencia Ejecutora	Rendimiento Financiero	Reintegro	Tipo de Gasto	Partida	Aprobado	Modificado	Recaudado (Ministrado)	Comprometido	Devengado	Ejercido	Pagado	Contratos	Proyectos	Pagado SHCP	Pagado EF	ESTATUS	Observaciones (Captura)
Nayarit	Tepic	Programa presupuestario	2016	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Medio Ambiente y Recursos Naturales	16	Apoyos para el Desarrollo Forestal Sustentable	S219	Sin Especificar	Sin Especificar	629.62	0		Total del Programa Presupuestario	962,924.00	962,924.00	914,324.03	928,231.23	928,231.23	928,231.23	914,046.28			N/A	N/A		
Nayarit	Tepic	Partida genérica	2016	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Medio Ambiente y Recursos Naturales	16	Apoyos para el Desarrollo Forestal Sustentable	S219	Apoyos Para el Desarrollo Forestal Sustentable	Municipio de Tepic Nayarit A.			2 - Gasto de Inversión	561 - Maquinaria y equipo agropecuario	5,000.00	5,000.00	4,976.40	4,976.40	4,976.40	4,976.40	4,976.40	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	
Nayarit	Tepic	Partida genérica	2016	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Medio Ambiente y Recursos Naturales	16	Apoyos para el Desarrollo Forestal Sustentable	S219	Apoyos Para el Desarrollo Forestal Sustentable	Municipio de Tepic Nayarit A.			1 - Gasto corriente	231 - Productos alimenticios, agropecuarios y forestales adquiridos como materia prima	157,904.00	157,904.00	157,729.84	157,729.84	157,729.84	157,729.84	157,729.84	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	PROGRAMA MULTIANUAL CONAFOR 2016, PENDIENTE POR RECAUDAR SALDO
Nayarit	Tepic	Partida genérica	2016	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Medio Ambiente y Recursos Naturales	16	Apoyos para el Desarrollo Forestal Sustentable	S219	Apoyos Para el Desarrollo Forestal Sustentable	Municipio de Tepic Nayarit A.			1 - Gasto corriente	242 - Cemento y productos de concreto	5,569.20	5,569.20	5,220.00	5,220.00	5,220.00	5,220.00	5,220.00	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	
Nayarit	Tepic	Partida genérica	2016	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Medio Ambiente y Recursos Naturales	16	Apoyos para el Desarrollo Forestal Sustentable	S219	Apoyos Para el Desarrollo Forestal Sustentable	Municipio de Tepic Nayarit A.			1 - Gasto corriente	244 - Madera y productos de madera	48,750.00	48,750.00	44,149.60	44,149.60	44,149.60	44,149.60	44,149.60	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	
Nayarit	Tepic	Partida genérica	2016	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Medio Ambiente y Recursos Naturales	16	Apoyos para el Desarrollo Forestal Sustentable	S219	Apoyos Para el Desarrollo Forestal Sustentable	Municipio de Tepic Nayarit A.			1 - Gasto corriente	245 - Vidrio y productos de vidrio	5,000.00	5,000.00	4,988.00	4,988.00	4,988.00	4,988.00	4,988.00	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	
Nayarit	Tepic	Partida genérica	2016	FEDERALES	Medio	16	Apoyos para el	S219	Apoyos Para el	Municipio de			1 - Gasto	246 - Material eléctrico y	10,000.00	10,000.00	9,985.28	9,985.28	9,985.28	9,985.28	9,985.28	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	
Nayarit	Tepic	Partida genérica	2016	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Medio Ambiente y Recursos Naturales	16	Apoyos para el Desarrollo Forestal Sustentable	S219	Apoyos Para el Desarrollo Forestal Sustentable	Municipio de Tepic Nayarit A.			1 - Gasto corriente	247 - Artículos metálicos para la construcción	10,000.00	10,000.00	9,978.32	9,978.32	9,978.32	9,978.32	9,978.32	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	
Nayarit	Tepic	Partida genérica	2016	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Medio Ambiente y Recursos Naturales	16	Apoyos para el Desarrollo Forestal Sustentable	S219	Apoyos Para el Desarrollo Forestal Sustentable	Municipio de Tepic Nayarit A.			1 - Gasto corriente	248 - Materiales complementarios	66,596.40	66,596.40	66,572.40	66,572.40	66,572.40	66,572.40	66,572.40	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	
Nayarit	Tepic	Partida genérica	2016	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Medio Ambiente y Recursos Naturales	16	Apoyos para el Desarrollo Forestal Sustentable	S219	Apoyos Para el Desarrollo Forestal Sustentable	Municipio de Tepic Nayarit A.			1 - Gasto corriente	252 - Fertilizantes, pesticidas y otros agroquímicos	69,348.28	69,348.28	69,348.28	69,348.28	69,348.28	69,348.28	69,348.28	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	
Nayarit	Tepic	Partida genérica	2016	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Medio Ambiente y Recursos Naturales	16	Apoyos para el Desarrollo Forestal Sustentable	S219	Apoyos Para el Desarrollo Forestal Sustentable	Municipio de Tepic Nayarit A.			1 - Gasto corriente	256 - Fibras sintéticas, hules, plásticos y derivados	49,229.50	49,229.50	49,228.08	49,228.08	49,228.08	49,228.08	49,228.08	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	
Nayarit	Tepic	Partida genérica	2016	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Medio Ambiente y Recursos Naturales	16	Apoyos para el Desarrollo Forestal Sustentable	S219	Apoyos Para el Desarrollo Forestal Sustentable	Municipio de Tepic Nayarit A.			1 - Gasto corriente	291 - Herramientas menores	31,195.00	31,195.00	30,155.36	30,155.36	30,155.36	30,155.36	30,155.36	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	
Nayarit	Tepic	Partida genérica	2016	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Medio Ambiente y Recursos Naturales	16	Apoyos para el Desarrollo Forestal Sustentable	S219	Apoyos Para el Desarrollo Forestal Sustentable	Municipio de Tepic Nayarit A.			1 - Gasto corriente	334 - Servicios de capacitación	83,000.00	83,000.00	83,000.00	83,000.00	83,000.00	83,000.00	83,000.00	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	
Nayarit	Tepic	Partida genérica	2016	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Medio Ambiente y Recursos Naturales	16	Apoyos para el Desarrollo Forestal Sustentable	S219	Apoyos Para el Desarrollo Forestal Sustentable	Municipio de Tepic Nayarit A.			2 - Gasto de Inversión	567 - Herramientas y máquinas-herramienta	71,840.62	71,840.62	68,810.50	68,810.50	68,810.50	68,810.50	68,810.50	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	
Nayarit	Tepic	Partida genérica	2016	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Medio Ambiente y Recursos Naturales	16	Apoyos para el Desarrollo Forestal Sustentable	S219	Apoyos Para el Desarrollo Forestal Sustentable	Municipio de Tepic Nayarit A.			2 - Gasto de Inversión	562 - Maquinaria y equipo industrial	15,000.00	15,000.00	14,600.00	14,600.00	14,600.00	14,600.00	14,600.00	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	
Nayarit	Tepic	Partida genérica	2016	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Medio Ambiente y Recursos Naturales	16	Apoyos para el Desarrollo Forestal Sustentable	S219	Apoyos Para el Desarrollo Forestal Sustentable	Municipio de Tepic Nayarit A.			1 - Gasto corriente	347 - Fletes y maniobras	32,344.00	32,344.00	7,344.00	7,344.00	7,344.00	7,344.00	7,344.00	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	
Nayarit	Tepic	Partida genérica	2016	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Medio Ambiente y Recursos Naturales	16	Apoyos para el Desarrollo Forestal Sustentable	S219	Apoyos Para el Desarrollo Forestal Sustentable	Municipio de Tepic Nayarit A.			1 - Gasto corriente	339 - Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales	302,147.00	302,147.00	288,237.97	302,145.17	302,145.17	302,145.17	287,960.22	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	

Entidad	Municipio	Tipo de Registro	Ciclo de Recurso	Tipo de Recurso	Descripción Ramo	Clave Ramo	Descripción Programa	Clave Programa	Programa Fondo Convenio - Específico	Dependencia Ejecutora	Rendimiento Financiero	Reintegro	Tipo de Gasto	Partida	Aprobado	Modificado	Recaudado (Ministrado)	Comprometido	Devengado	Ejercido	Pagado	Contratos	Proyectos	Pagado SHCP	Pagado EF	ESTATUS	Observaciones (Captura)
Nayarit	Tepic	Programa presupuestario	2019	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Medio Ambiente y Recursos Naturales	16	Apoyos para el Desarrollo Forestal Sustentable	S219	Sin Especificar	Sin Especificar	179.46	0.00		Total del Programa Presupuestario	152,334.00	152,334.00	152,334.00	152,334.00	152,334.00	152,334.00	152,334.00			N/A	N/A		
Nayarit	Tepic	Partida genérica	2019	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Medio Ambiente y Recursos Naturales	16	Apoyos para el Desarrollo Forestal Sustentable	S219	CONAFOR 2019	MUNICIPIO DE TEPIC NAYARIT A			1 - Gasto corriente	339 - Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales	152,334.00	152,334.00	152,334.00	152,334.00	152,334.00	152,334.00	152,334.00	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	PROYECTO TERMINADO SEGUN METAS APROBADAS

Entidad	Municipio	Tipo de Registro	Ciclo de Recurso	Tipo de Recurso	Descripción Ramo	Clave Ramo	Descripción Programa	Clave Programa	Programa Fondo Convenio - Específico	Dependencia Ejecutora	Rendimiento Financiero	Reintegro	Tipo de Gasto	Partida	Aprobado	Modificado	Recaudado (Ministrado)	Comprometido	Devengado	Ejercido	Pagado	Contratos	Proyectos	Pagado SHCP	Pagado EF	ESTATUS	Observaciones (Captura)
Nayarit	Tepic	Programa presupuestario	2018	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Provisiones Salariales y Económicas	23	Fondo para el Fortalecimiento Financiero	U135	Sin Especificar	Sin Especificar	246,703.99	58,138.56		Total del Programa Presupuestario	26,526,822.23	26,526,822.23	26,526,822.23	26,468,683.67	26,468,683.67	26,468,683.67	21,978,245.00			N/A			
Nayarit	Tepic	Partida genérica	2018	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Provisiones Salariales y Económicas	23	Fondo para el Fortalecimiento Financiero	U135	FONDO PARA FORTALECIMIENTO FINANCIERO	MUNICIPIO DE TEPIC A.			2 - Gasto de Inversión	519 - Otros mobiliarios y equipos de administración	1,196,463.75	1,196,463.75	1,196,463.75	1,187,328.92	1,187,328.92	1,187,328.92	1,187,328.92	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	FORTALECIMIENTO FINANCIERO 3
Nayarit	Tepic	Partida genérica	2018	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Provisiones Salariales y Económicas	23	Fondo para el Fortalecimiento Financiero	U135	FONDO PARA FORTALECIMIENTO FINANCIERO	MUNICIPIO DE TEPIC A.			2 - Gasto de Inversión	512 - Aparatos deportivos	566,783.40	566,783.40	566,783.40	561,308.98	561,308.98	561,308.98	561,308.98	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	FORTALECIMIENTO FINANCIERO 3
Nayarit	Tepic	Partida genérica	2018	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Provisiones Salariales y Económicas	23	Fondo para el Fortalecimiento Financiero	U135	FONDO PARA FORTALECIMIENTO FINANCIERO	MUNICIPIO DE TEPIC A.			2 - Gasto de Inversión	511 - Muebles de oficina y estantería	1,215,832.13	1,215,832.13	1,215,832.13	1,213,863.97	1,213,863.97	1,213,863.97	1,213,863.97	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	FORTALECIMIENTO FINANCIERO 3
Nayarit	Tepic	Partida genérica	2018	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Provisiones Salariales y Económicas	23	Fondo para el Fortalecimiento Financiero	U135	FONDO PARA FORTALECIMIENTO FINANCIERO	MUNICIPIO DE TEPIC A.			1 - Gasto corriente	273 - Artículos deportivos	420,101.79	420,101.79	420,101.79	420,084.70	420,084.70	420,084.70	420,084.70	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	FORTALECIMIENTO FINANCIERO 3
Nayarit	Tepic	Partida genérica	2018	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Provisiones Salariales y Económicas	23	Fondo para el Fortalecimiento Financiero	U135	FONDO PARA FORTALECIMIENTO FINANCIERO	MUNICIPIO DE TEPIC A.			2 - Gasto de Inversión	622 - Edificación no habitacional	7,993,450.58	7,993,450.58	7,993,450.58	7,977,933.95	7,977,933.95	7,977,933.95	7,977,933.95	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	ACUMULADO INV 3 Y 4 2018
Nayarit	Tepic	Partida genérica	2018	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Provisiones Salariales y Económicas	23	Fondo para el Fortalecimiento Financiero	U135	FONDO PARA FORTALECIMIENTO FINANCIERO	MUNICIPIO DE TEPIC A.			2 - Gasto de Inversión	562 - Maquinaria y equipo industrial	173,878.10	173,878.10	173,878.10	172,573.33	172,573.33	172,573.33	172,573.33	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	FORTALECIMIENTO FINANCIERO 3
Nayarit	Tepic	Partida genérica	2018	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Provisiones Salariales y Económicas	23	Fondo para el Fortalecimiento Financiero	U135	FONDO PARA FORTALECIMIENTO FINANCIERO	MUNICIPIO DE TEPIC A.			1 - Gasto corriente	292 - Refacciones y accesorios menores de edificios	231,221.97	231,221.97	231,221.97	231,166.09	231,166.09	231,166.09	231,166.09	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	FORTALECIMIENTO FINANCIERO 3
Nayarit	Tepic	Partida genérica	2018	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Provisiones Salariales y Económicas	23	Fondo para el Fortalecimiento Financiero	U135	FONDO PARA FORTALECIMIENTO FINANCIERO	MUNICIPIO DE TEPIC A.			2 - Gasto de Inversión	612 - Edificación no habitacional	3,286,800.00	3,286,800.00	3,286,800.00	3,280,056.76	3,280,056.76	3,280,056.76	3,280,056.76	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	LA SUMATORIA DE LOS REND. Y REINT CORRESPONDE A LOS A LOS DOS FORTALECIMIENTOS
Nayarit	Tepic	Partida genérica	2018	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Provisiones Salariales y Económicas	23	Fondo para el Fortalecimiento Financiero	U135	FONDO PARA FORTALECIMIENTO FINANCIERO	MUNICIPIO DE TEPIC A.			2 - Gasto de Inversión	615 - Construcción de vías de comunicación	11,048,577.23	11,048,577.23	11,048,577.23	11,031,266.17	11,031,266.17	11,031,266.17	11,031,266.17	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	ACUMULADO INV 3 Y 4 2018
Nayarit	Tepic	Partida genérica	2018	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Provisiones Salariales y Económicas	23	Fondo para el Fortalecimiento Financiero	U135	FONDO PARA FORTALECIMIENTO FINANCIERO	MUNICIPIO DE TEPIC A.			1 - Gasto corriente	275 - Blancos y otros productos textiles, excepto prendas de vestir	393,713.28	393,713.28	393,711.28	393,100.80	393,100.80	393,100.80	393,100.80	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	FORTALECIMIENTO FINANCIERO 3

Entidad	Municipio	Tipo de Registro	Ciclo de Recurso	Tipo de Recurso	Descripción Ramo	Clave Ramo	Descripción Programa	Clave Programa	Programa Fondo Convenio - Específico	Dependencia Ejecutora	Rendimiento Financiero	Reintegro	Tipo de Gasto	Partida	Aprobado	Modificado	Recaudado (Ministrado)	Comprometido	Devengado	Ejercido	Pagado	Contratos	Proyectos	Pagado SHCP	Pagado EF	ESTATUS	Observaciones (Captura)
Nayarit	Tepic	Partida genérica	2018	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Provisiones Salariales y Económicas	23	Fondo para el Fortalecimiento Financiero	U135	FONDO PARA FORTALECIMIENTO FINANCIERO	MUNICIPIO DE TEPIC A.			2 - Gasto de Inversión	622 - Edificación no habitacional	7,993,450.58	7,993,450.58	7,993,450.58	7,977,933.95	7,977,933.95	7,977,933.95	7,977,933.95	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	ACUMULADO INV 3 Y 4 2018
Nayarit	Tepic	Partida genérica	2018	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Provisiones Salariales y Económicas	23	Fondo para el Fortalecimiento Financiero	U135	FONDO PARA FORTALECIMIENTO FINANCIERO	MUNICIPIO DE TEPIC A.			2 - Gasto de Inversión	511 - Muebles de oficina y estantería	1,215,832.13	1,215,832.13	1,215,832.13	1,213,863.97	1,213,863.97	1,213,863.97	1,213,863.97	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	FORTALECIMIENTO FINANCIERO 3
Nayarit	Tepic	Partida genérica	2018	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Provisiones Salariales y Económicas	23	Fondo para el Fortalecimiento Financiero	U135	FONDO PARA FORTALECIMIENTO FINANCIERO	MUNICIPIO DE TEPIC A.			2 - Gasto de Inversión	612 - Edificación no habitacional	3,286,800.00	3,286,800.00	3,286,800.00	3,280,056.76	3,280,056.76	3,280,056.76	3,280,056.76	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	LA SUMATORIA DE LOS REND. Y REINT CORRESPONDE A LOS A LOS DOS FORTALECIMIENTOS
Nayarit	Tepic	Partida genérica	2018	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Provisiones Salariales y Económicas	23	Fondo para el Fortalecimiento Financiero	U135	FONDO PARA FORTALECIMIENTO FINANCIERO	MUNICIPIO DE TEPIC A.			2 - Gasto de Inversión	615 - Construcción de vías de comunicación	11,048,577.23	11,048,577.23	11,048,577.23	11,031,266.17	11,031,266.17	11,031,266.17	11,031,266.17	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	ACUMULADO INV 3 Y 4 2018
Nayarit	Tepic	Partida genérica	2018	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Provisiones Salariales y Económicas	23	Fondo para el Fortalecimiento Financiero	U135	FONDO PARA FORTALECIMIENTO FINANCIERO	MUNICIPIO DE TEPIC A.			1 - Gasto corriente	292 - Refacciones y accesorios menores de edificios	231,221.97	231,221.97	231,221.97	231,166.09	231,166.09	231,166.09	231,166.09	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	FORTALECIMIENTO FINANCIERO 3
Nayarit	Tepic	Partida genérica	2018	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Provisiones Salariales y Económicas	23	Fondo para el Fortalecimiento Financiero	U135	FONDO PARA FORTALECIMIENTO FINANCIERO	MUNICIPIO DE TEPIC A.			2 - Gasto de Inversión	562 - Maquinaria y equipo industrial	173,878.10	173,878.10	173,878.10	172,573.33	172,573.33	172,573.33	172,573.33	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	FORTALECIMIENTO FINANCIERO 3
Nayarit	Tepic	Partida genérica	2018	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Provisiones Salariales y Económicas	23	Fondo para el Fortalecimiento Financiero	U135	FONDO PARA FORTALECIMIENTO FINANCIERO	MUNICIPIO DE TEPIC A.			2 - Gasto de Inversión	522 - Aparatos deportivos	566,783.40	566,783.40	566,783.40	561,308.98	561,308.98	561,308.98	561,308.98	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	FORTALECIMIENTO FINANCIERO 3
Nayarit	Tepic	Partida genérica	2018	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Provisiones Salariales y Económicas	23	Fondo para el Fortalecimiento Financiero	U135	FONDO PARA FORTALECIMIENTO FINANCIERO	MUNICIPIO DE TEPIC A.			2 - Gasto de Inversión	519 - Otros mobiliarios y equipos de administración	1,196,463.75	1,196,463.75	1,196,463.75	1,187,328.92	1,187,328.92	1,187,328.92	1,187,328.92	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	FORTALECIMIENTO FINANCIERO 3
Nayarit	Tepic	Partida genérica	2018	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Provisiones Salariales y Económicas	23	Fondo para el Fortalecimiento Financiero	U135	FONDO PARA FORTALECIMIENTO FINANCIERO	MUNICIPIO DE TEPIC A.			1 - Gasto corriente	273 - Artículos deportivos	420,101.79	420,101.79	420,101.79	420,084.70	420,084.70	420,084.70	420,084.70	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	FORTALECIMIENTO FINANCIERO 3
Nayarit	Tepic	Partida genérica	2018	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Provisiones Salariales y Económicas	23	Fondo para el Fortalecimiento Financiero	U135	FONDO PARA FORTALECIMIENTO FINANCIERO	MUNICIPIO DE TEPIC A.			1 - Gasto corriente	275 - Blancos y otros productos textiles, excepto prendas de vestir	393,713.28	393,713.28	393,713.28	393,100.80	393,100.80	393,100.80	393,100.80	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	FORTALECIMIENTO FINANCIERO 3

Entidad	Municipio	Tipo de Registro	Ciclo de Recurso	Tipo de Recurso	Descripción Ramo	Clave Ramo	Descripción Programa	Clave Programa	Programa Fondo Convenio - Específico	Dependencia Ejecutora	Rendimiento Financiero	Reintegro	Tipo de Gasto	Partida	Aprobado	Modificado	Recaudado (Ministrado)	Comprometido	Devengado	Ejercido	Pagado	Contratos	Proyectos	Pagado SHCP	Pagado EF	ESTATUS	Observaciones (Captura)
Nayarit	Tepic	Programa presupuestario	2019	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	I004	Sin Especificar	Sin Especificar	235,850.56	0.00		Total del Programa Presupuestario	72,293,986.00	72,293,986.00	65,864,587.66	47,132,470.28	18,389,194.80	14,595,718.47	14,595,718.47			N/A	39,439,480.48		
Nayarit	Tepic	Partida genérica	2019	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	I004	FONDO III	MUNICIPIO DE TEPIC NAYARIT			2 - Gasto de Inversión	611 - Edificación habitacional	2,313,407.56	2,313,407.56	2,082,066.81	0.00	0.00	0.00	0.00	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	
Nayarit	Tepic	Partida genérica	2019	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	I004	FONDO III	MUNICIPIO DE TEPIC NAYARIT			1 - Gasto corriente	326 - Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas	280,013.28	280,013.28	252,011.95	0.00	0.00	0.00	0.00	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	
Nayarit	Tepic	Partida genérica	2019	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	I004	FONDO III	MUNICIPIO DE TEPIC NAYARIT			1 - Gasto corriente	291 - Herramientas menores	202,500.00	202,500.00	202,500.00	202,500.00	202,500.00	202,500.00	202,500.00	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	
Nayarit	Tepic	Partida genérica	2019	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	I004	FONDO III	MUNICIPIO DE TEPIC NAYARIT			1 - Gasto corriente	248 - Materiales complementarios	37,335.10	37,335.10	13,351.85	0.00	0.00	0.00	0.00	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	
Nayarit	Tepic	Partida genérica	2019	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	I004	FONDO III	MUNICIPIO DE TEPIC NAYARIT			2 - Gasto de Inversión	613 - Construcción de obras para el abastecimiento de agua, petróleo, gas, electricidad y telecomunicaciones	56,130,464.20	56,130,464.20	50,517,417.78	36,548,703.93	14,370,071.10	10,576,594.77	10,576,594.77	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	
Nayarit	Tepic	Partida genérica	2019	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	I004	FONDO III	MUNICIPIO DE TEPIC NAYARIT			2 - Gasto de Inversión	852 - Convenios de descentralización	130,672.86	130,672.86	117,605.57	0.00	0.00	0.00	0.00	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	
Nayarit	Tepic	Partida genérica	2019	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	I004	FONDO III	MUNICIPIO DE TEPIC NAYARIT			1 - Gasto corriente	325 - Arrendamiento de equipo de transporte	280,013.28	280,013.28	252,011.95	0.00	0.00	0.00	0.00	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	
Nayarit	Tepic	Partida genérica	2019	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	I004	FONDO III	MUNICIPIO DE TEPIC NAYARIT			2 - Gasto de Inversión	622 - Edificación no habitacional	186,675.52	186,675.52	168,007.97	0.00	0.00	0.00	0.00	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	
Nayarit	Tepic	Partida genérica	2019	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	I004	FONDO III	MUNICIPIO DE TEPIC NAYARIT			2 - Gasto de Inversión	615 - Construcción de vías de comunicación	5,311,275.19	5,311,275.19	4,780,147.67	3,420,251.83	0.00	0.00	0.00	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	
Nayarit	Tepic	Partida genérica	2019	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	I004	FONDO III	MUNICIPIO DE TEPIC NAYARIT			2 - Gasto de Inversión	614 - División de terrenos y construcción de obras de urbanización	7,421,629.01	7,421,629.01	6,679,466.11	6,961,014.52	3,816,623.70	3,816,623.70	3,816,623.70	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	

Entidad	Municipio	Tipo de Registro	Ciclo de Recurso	Tipo de Recurso	Descripción Ramo	Clave Ramo	Descripción Programa	Clave Programa	Programa Fondo Convenio - Específico	Dependencia Ejecutora	Rendimiento Financiero	Reintegro	Tipo de Gasto	Partida	Aprobado	Modificado	Recaudado (Ministrado)	Comprometido	Devengado	Ejercido	Pagado	Contratos	Proyectos	Pagado SHCP	Pagado EF	ESTATUS	Observaciones (Captura)
Nayarit	Tepic	Programa presupuestario	2019	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FORTAMUN	I005	Sin Especificar	Sin Especificar	32,803.70	0.00		Total del Programa Presupuestario	263,338,476.02	301,164,602.64	225,873,451.72	211,115,880.01	196,995,880.05	194,489,223.52	194,489,223.52			N/A	7,817,494.95		
Nayarit	Tepic	Partida genérica	2019	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FORTAMUN	I005	FORTAMUN	MUNICIPIO DE TEPIC NAYARIT A			1 - Gasto corriente	159 - Otras prestaciones sociales y económicas	2,719,672.06	768,938.29	576,703.72	18,915.71	18,915.71	18,915.71	18,915.71	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	
Nayarit	Tepic	Partida genérica	2019	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FORTAMUN	I005	FORTAMUN	MUNICIPIO DE TEPIC NAYARIT A			1 - Gasto corriente	246 - Material eléctrico y electrónico	0.00	395,027.39	296,270.54	369,255.21	369,255.21	119,116.40	119,116.40	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	
Nayarit	Tepic	Partida genérica	2019	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FORTAMUN	I005	FORTAMUN	MUNICIPIO DE TEPIC NAYARIT A			1 - Gasto corriente	134 - Compensaciones	1,273,549.15	1,477,433.33	1,108,075.00	1,027,826.87	1,027,826.87	1,027,826.87	1,027,826.87	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	
Nayarit	Tepic	Partida genérica	2019	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FORTAMUN	I005	FORTAMUN	MUNICIPIO DE TEPIC NAYARIT A			1 - Gasto corriente	311 - Energía eléctrica	44,800,000.00	48,394,163.00	36,295,622.25	24,693,773.00	24,693,773.00	24,693,773.00	24,693,773.00	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	
Nayarit	Tepic	Partida genérica	2019	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FORTAMUN	I005	FORTAMUN	MUNICIPIO DE TEPIC NAYARIT A			1 - Gasto corriente	261 - Combustibles, lubricantes y aditivos	9,500,000.00	12,259,719.69	9,194,789.77	8,479,145.00	8,479,145.00	7,565,606.00	7,565,606.00	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	
Nayarit	Tepic	Partida genérica	2019	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FORTAMUN	I005	FORTAMUN	MUNICIPIO DE TEPIC NAYARIT A			1 - Gasto corriente	392 - Impuestos y derechos	17,513,014.97	14,043,796.00	10,532,779.50	6,592,671.00	6,592,671.00	6,592,671.00	6,592,671.00	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	
Nayarit	Tepic	Partida genérica	2019	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FORTAMUN	I005	FORTAMUN	MUNICIPIO DE TEPIC NAYARIT A			1 - Gasto corriente	566 - Equipos de generación eléctrica, aparatos y accesorios eléctricos	0.00	651,649.28	488,736.96	314,634.92	314,634.92	0.00	0.00	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	
Nayarit	Tepic	Partida genérica	2019	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FORTAMUN	I005	FORTAMUN	MUNICIPIO DE TEPIC NAYARIT A			1 - Gasto corriente	248 - Materiales complementarios	0.00	1,000.00	750.00	0.00	0.00	0.00	0.00	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	
Nayarit	Tepic	Partida genérica	2019	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FORTAMUN	I005	FORTAMUN	MUNICIPIO DE TEPIC NAYARIT A			1 - Gasto corriente	296 - Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	1,500,000.00	707,284.20	530,463.15	663,475.78	663,475.78	289,512.78	289,512.78	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	
Nayarit	Tepic	Partida genérica	2019	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FORTAMUN	I005	FORTAMUN	MUNICIPIO DE TEPIC NAYARIT A			1 - Gasto corriente	113 - Sueldos base al personal permanente	50,539,214.79	70,807,745.75	49,034,490.77	48,265,526.09	48,265,526.09	48,265,526.09	48,265,526.09	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	
Nayarit	Tepic	Partida genérica	2019	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FORTAMUN	I005	FORTAMUN	MUNICIPIO DE TEPIC NAYARIT A			1 - Gasto corriente	355 - Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	500,000.00	399,380.00	299,535.00	58,226.20	58,226.20	3,845.40	3,845.40	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	
Nayarit	Tepic	Partida genérica	2019	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FORTAMUN	I005	FORTAMUN	MUNICIPIO DE TEPIC NAYARIT A			1 - Gasto corriente	241 - Productos minerales no metálicos	0.00	340.00	255.00	0.00	0.00	0.00	0.00	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	
Nayarit	Tepic	Partida genérica	2019	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FORTAMUN	I005	FORTAMUN	MUNICIPIO DE TEPIC NAYARIT A			1 - Gasto corriente	154 - Prestaciones contractuales	3,606,648.78	177,593.21	133,194.91	114,811.40	114,811.40	114,811.40	114,811.40	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	
Nayarit	Tepic	Partida genérica	2019	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FORTAMUN	I005	FORTAMUN	MUNICIPIO DE TEPIC NAYARIT A			1 - Gasto corriente	851 - Convenios de reasignación	5,000,000.00	3,699,085.20	3,699,085.20	3,699,085.20	3,699,085.20	3,699,085.20	3,699,085.20	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	
Nayarit	Tepic	Partida genérica	2019	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FORTAMUN	I005	FORTAMUN	MUNICIPIO DE TEPIC NAYARIT A			1 - Gasto corriente	249 - Otros materiales y artículos de construcción y reparación	0.00	132,241.89	113,360.34	113,360.34	113,360.34	113,360.34	113,360.34	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	
Nayarit	Tepic	Partida genérica	2019	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FORTAMUN	I005	FORTAMUN	MUNICIPIO DE TEPIC NAYARIT A			2 - Gasto de Inversión	911 - Amortización de la deuda interna con instituciones de crédito	103,738,239.20	113,541,335.70	87,574,918.44	102,294,918.40	87,574,918.44	87,574,918.44	87,574,918.44	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	
Nayarit	Tepic	Partida genérica	2019	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FORTAMUN	I005	FORTAMUN	MUNICIPIO DE TEPIC NAYARIT A			1 - Gasto corriente	132 - Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año	10,199,149.24	16,689,068.29	10,629,493.73	1,988,916.07	1,988,916.07	1,988,916.07	1,988,916.07	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	

Entidad	Municipio	Tipo de Registro	Ciclo de Recurso	Tipo de Recurso	Descripción Ramo	Clave Ramo	Descripción Programa	Clave Programa	Programa Fondo Convenio - Específico	Dependencia Ejecutora	Rendimiento Financiero	Reintegro	Tipo de Gasto	Partida	Aprobado	Modificado	Recaudado (Ministrado)	Comprometido	Devengado	Ejercido	Pagado	Contratos	Proyectos	Pagado SHCP	Pagado EF	ESTATUS	Observaciones (Captura)
Nayarit	Tepic	Partida genérica	2019	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FORTAMUN	I005	FORTAMUN	MUNICIPIO DE TEPIC NAYARIT A			2 - Gasto de Inversión	921 - Intereses de la deuda interna con instituciones de crédito	13,248,987.83	17,813,311.42	15,360,733.44	12,421,338.82	12,421,338.82	12,421,338.82	12,421,338.82	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	
Nayarit	Tepic	Partida genérica	2019	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FORTAMUN	I005	FORTAMUN	MUNICIPIO DE TEPIC NAYARIT A			1 - Gasto corriente	242 - Cemento y productos de concreto	0.00	5,580.00	4,185.00	0.00	0.00	0.00	0.00	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	

Entidad	Municipio	Tipo de Registro	Ciclo de Recurso	Tipo de Recurso	Descripción Ramo	Clave Ramo	Descripción Programa	Clave Programa	Programa Fondo Convenio - Específico	Dependencia Ejecutora	Rendimiento Financiero	Reintegro	Tipo de Gasto	Partida	Aprobado	Modificado	Recaudado (Ministrado)	Comprometido	Devengado	Ejercido	Pagado	Contratos	Proyectos	Pagado SHCP	Pagado EF	ESTATUS	Observaciones (Captura)
Nayarit	Tepic	Programa presupuestario	2019	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Seguridad y Protección Ciudadana	36	Subsidios en materia de seguridad pública	U001	Sin Especificar	Sin Especificar	297.95	0.00		Total del Programa Presupuestario	5,548,627.80	5,548,627.80	5,548,627.80	4,596,499.40	2,999,099.41	2,999,099.41	2,999,099.41			N/A	N/A		
Nayarit	Tepic	Partida genérica	2019	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Seguridad y Protección Ciudadana	36	Subsidios en materia de seguridad pública	U001	FORTASEG	MUNICIPIO DE TEPIC NAYARIT A			1 - Gasto corriente	211 - Materiales, útiles y equipos menores de oficina	38,600.00	38,600.00	38,600.00	0.00	0.00	0.00	0.00	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	
Nayarit	Tepic	Partida genérica	2019	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Seguridad y Protección Ciudadana	36	Subsidios en materia de seguridad pública	U001	FORTASEG	MUNICIPIO DE TEPIC NAYARIT A			1 - Gasto corriente	212 - Materiales y útiles de impresión y reproducción	10,000.00	10,000.00	10,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	
Nayarit	Tepic	Partida genérica	2019	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Seguridad y Protección Ciudadana	36	Subsidios en materia de seguridad pública	U001	FORTASEG	MUNICIPIO DE TEPIC NAYARIT A			1 - Gasto corriente	339 - Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales	3,223,000.00	3,223,000.00	3,223,000.00	2,504,999.98	907,599.99	907,599.99	907,599.99	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	
Nayarit	Tepic	Partida genérica	2019	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Seguridad y Protección Ciudadana	36	Subsidios en materia de seguridad pública	U001	FORTASEG	MUNICIPIO DE TEPIC NAYARIT A			1 - Gasto corriente	134 - Servicios de capacitación	2,091,500.00	2,091,500.00	2,091,500.00	2,091,499.42	2,091,499.42	2,091,499.42	2,091,499.42	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	
Nayarit	Tepic	Partida genérica	2019	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Seguridad y Protección Ciudadana	36	Subsidios en materia de seguridad pública	U001	FORTASEG	MUNICIPIO DE TEPIC NAYARIT A			1 - Gasto corriente	329 - Otros arrendamientos	185,527.80	185,527.80	185,527.80	0.00	0.00	0.00	0.00	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	

Entidad	Municipio	Tipo de Registro	Ciclo de Recurso	Tipo de Recurso	Descripción Ramo	Clave Ramo	Descripción Programa	Clave Programa	Programa Fondo Convenio - Específico	Dependencia Ejecutora	Rendimiento Financiero	Reintegro	Tipo de Gasto	Partida	Aprobado	Modificado	Recaudado (Ministrado)	Comprometido	Devengado	Ejercido	Pagado	Contratos	Proyectos	Pagado SHCP	Pagado EF	ESTATUS	Observaciones (Captura)
Nayarit	Tepic	Programa presupuestario	2019	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Entidades no Sectorizadas	47	Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género	S010	Sin Especificar	Sin Especificar	359.05	0.00		Total del Programa Presupuestario	198,850.00	198,850.00	198,850.00	196,693.80	11,693.80	11,693.80	11,693.80			N/A	198,850.00		
Nayarit	Tepic	Partida genérica	2019	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Entidades no Sectorizadas	47	Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género	S010	INMUJER 2019	MUNICIPIO DE TEPIC NAYARIT			2 - Gasto de Inversión	515 - Equipo de cómputo y de tecnologías de la información	38,000.00	38,000.00	38,000.00	38,000.00	0.00	0.00	0.00	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	
Nayarit	Tepic	Partida genérica	2019	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Entidades no Sectorizadas	47	Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género	S010	INMUJER 2019	MUNICIPIO DE TEPIC NAYARIT			1 - Gasto corriente	318 - Servicios postales y telegráficos	370.00	370.00	370.00	0.00	0.00	0.00	0.00	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	
Nayarit	Tepic	Partida genérica	2019	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Entidades no Sectorizadas	47	Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género	S010	INMUJER 2019	MUNICIPIO DE TEPIC NAYARIT			1 - Gasto corriente	336 - Servicios de apoyo administrativo, traducción, fotocopiado e impresión	5,863.80	5,863.80	5,863.80	5,863.80	5,863.80	5,863.80	5,863.80	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	
Nayarit	Tepic	Partida genérica	2019	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Entidades no Sectorizadas	47	Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género	S010	INMUJER 2019	MUNICIPIO DE TEPIC NAYARIT			2 - Gasto de Inversión	519 - Otros mobiliarios y equipos de administración	7,000.00	7,000.00	7,000.00	7,000.00	0.00	0.00	0.00	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	
Nayarit	Tepic	Partida genérica	2019	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Entidades no Sectorizadas	47	Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género	S010	INMUJER 2019	MUNICIPIO DE TEPIC NAYARIT			1 - Gasto corriente	372 - Pasajes terrestres	1,786.20	1,786.20	1,786.20	0.00	0.00	0.00	0.00	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	
Nayarit	Tepic	Partida genérica	2019	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Entidades no Sectorizadas	47	Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género	S010	INMUJER 2019	MUNICIPIO DE TEPIC NAYARIT			1 - Gasto corriente	214 - Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones	1,330.00	1,330.00	1,330.00	1,330.00	1,330.00	1,330.00	1,330.00	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	
Nayarit	Tepic	Partida genérica	2019	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Entidades no Sectorizadas	47	Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género	S010	INMUJER 2019	MUNICIPIO DE TEPIC NAYARIT			1 - Gasto corriente	334 - Servicios de capacitación	140,000.00	140,000.00	140,000.00	140,000.00	0.00	0.00	0.00	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	
Nayarit	Tepic	Partida genérica	2019	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Entidades no Sectorizadas	47	Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género	S010	INMUJER 2019	MUNICIPIO DE TEPIC NAYARIT			1 - Gasto corriente	211 - Materiales, útiles y equipos menores de oficina	4,500.00	4,500.00	4,500.00	4,500.00	4,500.00	4,500.00	4,500.00	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	

Ciclo	Periodo	Trimestre	Entidad Federativa	Municipio	Ramo	Unidad	Programa Presupuestario	Nombre del Programa Presupuestario	Grupo Funcional	Función	Subfunción	Actividad Institucional	Clave del Indicador	Nombre del Indicador	Definición del Indicador	Método de Cálculo	Nivel del Indicador	Frecuencia de Medición	Unidad de Medida	Tipo	Dimensión del Indicador	Sentido	Meta programada	Justificación	Meta Modificada	Justificación	Realizado en el Periodo	Avance (%)	Flujo
2019	3	3	Nayarit	Tepic	33 - Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	416 - Dirección General de Programación y Presupuesto A	I004	FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	2 - Desarrollo Social	2 - Vivienda y Servicios a la Comunidad	7 - Desarrollo Regional	5 - Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social	144799	Porcentaje de otros proyectos registrados en la MIDS	Permite conocer el número de otros proyectos (proyectos PRODIM, proyectos de Gastos Indirectos y PRoyectos Especiales) registrados en la MIDS para su ejecución durante el año. La clasificación de proyectos Complementarios puede ser consultada en el Catálogo FAIS 2016. Todo proyecto no considerado en el Catálogo como directo o complementario puede considerarse como proyecto especial	(Sumatoria de otros proyectos registrados la MIDS al trimestre correspondiente/Sumatoria de proyectos totales registrados en la MIDS al trimestre correspondiente)*100	Actividad	Trimestral	Porcentaje	Gestión	Eficacia	Descendente	32.5		32.5		0	N/D	Validado
2019	3	3	Nayarit	Tepic	33 - Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	416 - Dirección General de Programación y Presupuesto A	I004	FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	2 - Desarrollo Social	2 - Vivienda y Servicios a la Comunidad	7 - Desarrollo Regional	5 - Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social	145307	Porcentaje de proyectos de contribución directa registrados en la MIDS	Permite conocer la proporción de proyectos clasificados como de contribución directa en el Catálogo FAIS (proyectos de servicios básicos, calidad y espacios de la vivienda, salud, educación y alimentación) respecto del total de proyectos que han sido registrados en la MIDS para su ejecución durante el año. La clasificación de proyectos Directos puede ser consultada en el Catalogo FAIS 2016	(Sumatoria de proyectos de contribución directa registrados en la MIDS al trimestre correspondiente/Sumatoria de proyectos totales registrados en la MIDS al trimestre correspondiente)*100	Actividad	Trimestral	Porcentaje	Gestión	Eficacia	Ascendente	29.4		29.4		20	68.03	Validado
2019	3	3	Nayarit	Tepic	33 - Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	416 - Dirección General de Programación y Presupuesto A	I004	FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	2 - Desarrollo Social	2 - Vivienda y Servicios a la Comunidad	7 - Desarrollo Regional	5 - Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social	145330	Porcentaje de proyectos Complementarios registrados en la MIDS	Permite conocer el número de proyectos clasificados como complementarios en el Catálogo FAIS (educación, urbanización, infraestructura productiva, saneamiento) y que han sido registrados en la MIDS para su ejecución durante el año. La clasificación de proyectos Complementarios puede ser consultada en el Catálogo FAIS 2016	(Sumatoria de proyectos complementarios registrados en la MIDS al trimestre correspondiente/Sumatoria de proyectos totales registrados en la MIDS al trimestre correspondiente)*100	Actividad	Trimestral	Porcentaje	Gestión	Eficacia	Descendente	38		38		80	47.5	Validado

Ciclo	Periodo	Trimestre	Entidad Federativa	Municipio	Ramo	Unidad	Programa Presupuestario	Nombre del Programa Presupuestario	Grupo Funcional	Función	Subfunción	Actividad Institucional	Clave del Indicador	Nombre del Indicador	Definición del Indicador	Método de Cálculo	Nivel del Indicador	Frecuencia de Medición	Unidad de Medida	Tipo	Dimensión del Indicador	Sentido	Meta programada	Justificación	Meta Modificada	Justificación	Realizado en el Periodo	Avance (%)	Flujo
2019	3	3	Nayarit	Tepic	33 - Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	416 - Dirección General de Programación y Presupuesto A	I005	FORTAMUN	2 - Desarrollo Social	2 - Vivienda y Servicios a la Comunidad	7 - Desarrollo Regional	6 - Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	141531	Índice en el Ejercicio de Recursos	Mide el porcentaje del gasto ejercido acumulado al periodo que se reporta, respecto al monto anual aprobado de FORTAMUN DF al municipio o demarcación territorial del Distrito Federal. El monto ejercido del FORTAMUN DF por el municipio o demarcación territorial es acumulado al periodo que se reporta.	(Gasto ejercido del FORTAMUN DF por el municipio o demarcación territorial / Monto anual aprobado del FORTAMUN DF al municipio o demarcación territorial)*100	Actividad	Trimestral	Porcentaje	Gestión	Eficacia	Ascendente	68.5		68.5		64.6	94.31	Validado
2019	3	3	Nayarit	Tepic	33 - Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	416 - Dirección General de Programación y Presupuesto A	I005	FORTAMUN	2 - Desarrollo Social	2 - Vivienda y Servicios a la Comunidad	7 - Desarrollo Regional	6 - Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	143214	Porcentaje de avance en las metas	Mide el avance promedio en la ejecución física de los programas, obras o acciones que se realizan con recursos del FORTAMUN DF. Donde: i= número de programas, obras o acciones. Los porcentajes correspondientes a las dos variables son acumulados al periodo que se reporta.	(Promedio de avance en las metas porcentuales de i / Promedio de las metas programadas porcentuales de i) * 100	Componente	Trimestral	Porcentaje	Estratégico	Eficacia	Ascendente	100		100		100	100	Validado

DICTAMEN RELATIVO A LA PROCEDENCIA DE DONACIÓN DE UN INMUEBLE DEL DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL, UBICADO EN AVENIDA TERRANOVA S/N DEL FRACCIONAMIENTO BONATERRA, TEPIC, NAYARIT, CON UNA SUPERFICIE DE 19,384.00 METROS CUADRADOS, EN FAVOR DEL MUNICIPIO DE XALISCO NAYARIT. (PRIMERA PUBLICACIÓN QUE CORRESPONDE DEL 29 DE NOVIEMBRE AL 03 DE DICIEMBRE DEL 2019)

TEPIC
CIUDAD DE TODOS

DICTAMEN TÉCNICO RELATIVO A LA PROCEDENCIA DE LA ENAJENACIÓN (DONACIÓN) DE UN BIEN INMUEBLE DE DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL, UBICADO EN AVENIDA TERRANOVA S/N, FRACCIONAMIENTO BONATERRA, TEPIC, NAYARIT; CON UNA SUPERFICIE DE 19,384.00 DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS, EN FAVOR DEL MUNICIPIO DE XALISCO, NAYARIT.

H. INTEGRANTES DEL XLI AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TEPIC, NAYARIT.
PRESENTES.-

Quienes suscriben, integrantes del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamiento y Contratación de Servicios, de Bienes Muebles e Inmuebles del Municipio de Tepic, nos fue turnado para su análisis y emisión del dictamen correspondiente la solicitud realizada por la L. A. E. Nadia Alejandra Ramírez López, Presidenta Municipal de Xalisco, Nayarit, consistente en la donación de una porción de superficie de 19,384.00 m^2 (Diecinueve mil trescientos ochenta y cuatro metros cuadrados) del bien inmueble ubicado en el fraccionamiento Bonaterra, identificado como área de donación 18, con clave catastral 01-059-014-385- fracción 1A. Por lo que, de conformidad a lo establecido en el artículo 23 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios, de Bienes Muebles e Inmuebles del Municipio de Tepic, el día 25 de octubre del año que ocurre, se celebra la Sesión Ordinaria 10/2019 para determinar la viabilidad y/o procedencia para enajenar mediante donación el bien inmueble solicitado por el Municipio de Xalisco, Nayarit, cumpliendo con lo que señalan los artículos 174 y 188 fracción I, II inciso a) de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; por lo que el Comité de Adquisiciones procede a emitir el siguiente:

DICTAMEN TÉCNICO

ANTECEDENTES

1. El 17 de mayo de 2008 fue publicada en el Periódico Oficial Órgano de Gobierno del Estado de Nayarit, en la Sección Tercera, Tomo CLXXXII, la resolución definitiva SEDUE/165-08; autorización del FRACCIONAMIENTO POPULAR Y TIPO MEDIO denominado "BONATERRA HÁBITAT RESIDENCIAL" que como acción urbanística lleva a cabo la empresa Consorcio Inmobiliario Milenium de Occidente S.A de C.V.. Mediante la cual se ratificaron los requisitos de la procedencia de normatividad en materia de Desarrollo Urbano, refiriéndose a las áreas de donación, nomenclatura y equipamiento e infraestructura.

2. Mediante escritura pública número 4,571 (Cuatro Mil Quinientos Setenta y Uno), Tomo VI (Sexto), Libro 10 (Diez), de fecha 01 de septiembre de 2010, pasada ante la Fe de la Licenciada Rosario del Carmen Monserrat González Mejía, Notario Público Suplente, adscrita a la Notaría Pública número 30, con residencia en la primera demarcación territorial del Estado de Nayarit, la persona moral Consorcio Inmobiliario Milenium de Occidente, Sociedad Anónima de Capital Variable, con el carácter de Donante y el H. Ayuntamiento Constitucional de Tepic, Nayarit, en calidad de Donatario, celebraron Contrato de Donación, respecto de 21 áreas de donación, obligándose el H. Ayuntamiento de Tepic a destinar los Inmuebles recibidos y descritos en el punto segundo del capítulo de declaraciones del citado instrumento, a la Construcción de Obras de Equipamiento Urbano y Áreas Verdes de acuerdo al plano general. Quedando inscrita la citada escritura en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado, dentro del Libro 19, Sección V, Partida 05, en fecha 14 de septiembre de 2010. Instrumento público mediante el cual consta la municipalización de veintiún áreas de donación y a través de la cual se da cumplimiento a la obligación impuesta al fraccionador por la Ley de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano para el Estado de Nayarit.

3. El día 27 de junio de 2017, se publicó en el Periódico Oficial Órgano de Gobierno del Estado de Nayarit, en la sección quinta, tomo CC, el Decreto que aprueba el Convenio de Delimitación Territorial presentado por los Ayuntamientos de Tepic y Xalisco, ambos del Estado de Nayarit, mismo que fue firmado voluntariamente en ejercicio de la autonomía de los dos municipios, con fundamento en los artículos 25, 26, 73 fracción II de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit, en relación con los artículos 1, 3, y 7 de la Ley que establece las Bases y Lineamientos para la Delimitación Territorial para el Estado de Nayarit y sus Municipios, previa aprobación del Congreso del Estado de Nayarit. Estableciendo en la cláusula Octava lo siguiente:

"OCTAVA.- Que el "Municipio de Tepic" y el "Municipio de Xalisco", participarán y analizarán lo relativo a las controversia surgidas por la aprobación del presente Convenio para la Delimitación Territorial de los Municipios de Tepic y Xalisco, las cuales serán resueltas por las partes de común acuerdo y en relación a sus facultades, actuando con autonomía para efectos de dirimir los asuntos surgidos en cuanto a su territorialidad, así como el establecer una Coordinación Intermunicipal para la transferencia de información requerida por ambos Municipios para el mejor desempeño de sus funciones de derecho público, y en los casos que así se requiera, establecer los principios de confidencialidad bajo los cuales se llevará a cabo esa Coordinación Intermunicipal."

4. El día 18 de octubre del 2019, mediante oficio 250/PM/19, la L. A. E. Nadia Alejandra Ramírez López, Presidenta Municipal de Xalisco, Nayarit; presento su solicitud de donación en favor de quien representa, una porción del inmueble identificado como área de donación 18, consistente en una superficie aproximada de 19,384 m2 (diecinueve mil trescientos ochenta y cuatro metros cuadrados), que se encuentra localizada en los vértices 40 y 41 de acuerdo al decreto que aprueba el Convenio de Delimitación Territorial presentado por los Ayuntamientos de Tepic y Xalisco, ambos del Estado de Nayarit, en virtud de encontrarse dentro de los límites territoriales de Xalisco, Nayarit, y en propiedad del H. Ayuntamiento Constitucional de Tepic, Nayarit, con la finalidad de resolver el conflicto de propiedad municipal de las áreas de donación recibidas por el H. Ayuntamiento de Tepic, de la persona mora moral denominada Consorcio Inmobiliario Mileno de Occidente S.A. de C.V. con motivo del Fraccionamiento Bonaterra Habitat Residencia, justificando además que el destino será en beneficio de la sociedad sin fines de lucro.

5. El Municipio de Tepic, Nayarit, a través de diferentes áreas de la Administración Pública Municipal, procedió a integrar información en relación al área de donación identificada como polígono 18, advirtiendo una superficie total de 27,804.17 metros cuadrados, y de la cual la Presidenta Municipal de Xalisco, Nayarit solicitó una porción de esa fracción. Ello con la finalidad de definir si efectivamente la porción solicitada formaba o no parte del Municipio de Xalisco, Nayarit, obteniéndose lo siguiente:

   a) Constancia de Compatibilidad Urbanística DGDUE/TPC3-09/COMP_3025-19, Expediente DGDUE/DDU/11757-19, emitida en fecha 09 de Septiembre de 2019, por el Titular de la Dirección General de Desarrollo Urbano y Ecología de Tepic, a través de la cual se identificó la ubicación del Predio solicitado en Donación, en

Avenida Terranova, s/n, Fraccionamiento Bonaterra de ésta Ciudad, y señaló la superficie total correspondiente al área de Donación del Polígono 18, consistente en 27,804.17 M2 (Veintisiete mil ochocientos cuatro metros diecisiete centímetros cuadrados) según escrituras señaladas en el punto número 02 del presente apartado, con clave catastral 01-59-14-385-001.

b) Dictamen de subdivisión de predios número DGDUE/TPC3-09/SUB_185-19, del expediente DGDUE/DDU/11757-19, emitido en fecha 26 de septiembre de 2019, por el Titular de la Dirección General de Desarrollo Urbano y Ecología de Tepic, en que dictamina la procedencia de la subdivisión de predios en dos fracciones, con los usos y destinos descritos en el cuadro siguiente:

Fracción	Uso o destino autorizado	Superficie
1 para Tepic	Donación (Espacios verdes, abiertos y recreativos equipamiento urbano)	8,392.15m2
1-A para Xalisco	Donación (Espacios verdes, abiertos y recreativos equipamiento urbano)	19,411.85m2
Área autorizada		27,804 M2

c) Avalúo Catastral de fecha 01 de octubre de 2019, con número de folio de la hoja predial 16884, emitido por el Jefe del Departamento de Catastro y Jefe de Oficina Técnica de Cartografía adscritos a la Dirección de Catastro e Impuesto Predial del H. Ayuntamiento de Tepic, Nayarit, a través del cual determinaron que el predio con clave catastral 01-59-14-385-FRACC 1A, con una superficie de 19,384.00 Mts cuadrados tiene las siguientes medidas y colindancias:

Noreste:20.06 metros con Av. Terranova.
Sureste: 197.23+40.58+22.71+24.13+89.47 metros con límites del fraccionamiento.
Suroeste: 141.55 metros con límites del fraccionamiento.
Noroeste: 394.24 metros con fracción del mismo predio.

d) Avalúo Comercial del bien inmueble ubicado en Av. Terranova s/n en el fraccionamiento Bonaterra de Tepic, con clave catastral 001-059-014-385-1A Fracción, emitido en fecha 08 de octubre de 2019, por el Arquitecto Benjamín Medina Satarain, cuyas medidas y colindancias son iguales a las del Avalúo Catastral, asignando un valor de $15,241,639.20 (Quince millones doscientos cuarenta y un mil seiscientos treinta y nueve pesos 20/100 M.N.).

CONSIDERACIONES

PRIMERA.-De conformidad con el artículo 188 fracción II de la ley Municipal para el Estado de Nayarit, es necesario se determine si el bien inmueble que se pretende donar (enajenar) reviste alguna causa de utilidad pública, por lo que antes de determinar tal situación se procede a resaltar que, la utilidad pública es producto del destino que se da a los bienes y no del régimen de propiedad que guarden, es decir; el sólo hecho de que un bien pertenezca al Municipio, no trae como consecuencia que el mismo sea de utilidad pública, sino que requiere del ejercicio de la potestad municipal destinar los bienes de dominio público municipal a una causa de utilidad pública, supuesto en el cual el bien inmueble en comento no se encuentra actualizado, tal y como lo dispone el párrafo segundo del artículo 6 de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, al encontrarse que el inmueble que se pretende enajenar actualmente no se encuentra dentro de las causas de utilidad pública enlistadas en el precepto legal transcrito, ya que dicho inmueble se encuentra ocioso, sin representar por sí mismo en el estado actual que guarda una causa de utilidad pública, asimismo al considerarse que el bien inmueble pertenece por derecho al Municipio de Xalisco, Nayarit, al encontrase en su límite territorial, razón porla cual nos resulta una imposibilidad jurídica y material para el uso y disfrute en beneficio de la comunidad, al no tenerse proyecto visualizado o destinado para ello.

En esa tesitura, se hace constar que el bien en comento, no esta no está destinado a un servicio público municipal y que además no tiene valor arqueológico, histórico o artístico tal y como se acredita con el dictamen 401.3S.17-2017/723, de fecha 09 de octubre de 2019,suscrito por el Arq. Othón Yaroslav Quiroga García, Director del Centro del Instituto Nacional de Antropología e Historia (INAH), mismo que se adjunta al presente dictamen en cumplimiento con el artículo 188, fracción II, inciso a), numeral 6 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

SEGUNDA.- En lo relativo a la donación de bienes inmuebles propiedad municipal, la Ley Municipal en sus artículos 187 inciso B, y 174 establece este último lo siguiente:

"ARTÍCULO 174.- En lo relativo a la donación de bienes inmuebles, los Ayuntamientos deberán observar las siguientes disposiciones:

a) Sólo se otorgarán en favor de personas públicas o privadas que representen un beneficio social para el municipio y que no persigan fines de lucro;
b) En el acuerdo mediante el cual el Ayuntamiento apruebe la donación, ésta se condicionará a la realización de un fin que beneficie a la colectividad, debiéndose establecer un plazo para la utilización del bien inmueble; y
c) En todo caso, el Ayuntamiento se reservará el derecho de reversión en favor del patrimonio municipal de no darse cumplimiento al fin para el cual fue donado el bien inmueble, o en el que las donatarias, siendo personas morales, se extingan o liquiden."

Supuestosque para este Comité se encuentran actualizados al tratarse de un ente público como lo es el H. Ayuntamiento de Xalisco, Nayarit, el cual esta investido de personalidad jurídica, patrimonio propio y que tienen a su cargo los servicios públicos, sin mérito de fines lucrativos, según lo dispuesto en las fracciones II y III del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de igual manera; al entenderse que en caso de aprobarse la donación solicitada por el Ayuntamiento de Xalisco, le corresponde al Ayuntamiento de Tepic establecer el fin que tendrá el bien en beneficio de la colectividad, estableciendo un plazo prudente para la realización del mismo, que deberá realizarse a partir del inmueble que sea donado, fines que por mencionar algunos pudieran ser: el equipamiento urbano, prestación de servicios públicos, áreas verdes, entre otros, observandola disposiciones comprendidas en la legislación para la donación de bienes, de acuerdo al artículo 188 de la Ley de Asentamientos Humanos para el Estado de Nayarit, y en cuanto al plazo, este Comité de Adquisiciones pone a consideración del H. Ayuntamiento un plazo amplio, bastante y suficiente para hacer uso de dicho inmueble por parte del donatario, siempre y cuando este permita que el inmúeble sea utilizado en beneficio de la sociedad y que el municipio cuente con recursos para su utilización óptima, reservándose el Ayuntamiento de Tepic el derecho de reversión en los términos establecidos por el artículo transcrito.

TERCERA.-Los Municipios del Estado de Nayarit son autónomos para organizar su administración con base en los principios de legalidad, honestidad, eficacia, eficiencia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control y rendición de cuentas, los recursos económicos y todos los bienes que constituyan el patrimonio del Municipio de

acuerdo a lo dispuesto en los preceptos 160 fracción II y 165 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit. Precisando que, entre los bienes de dominio público se pueden señalar en el caso que nos ocupa, los siguientes dos supuestos comprendidos en el artículo 166 de la Ley en cita:

a. Los inmuebles destinados a un servicio público (como pueden ser los inmuebles de propiedad municipal que sean parte del equipamiento urbano con fundamento en el artículo 168 fracción IV de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit); y,

b. Los que ingresen por disposición de la Ley de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano para el Estado de Nayarit (como son las áreas de donación y áreas verdes);

Mismos que tienen por objeto brindar un beneficio a la sociedad, sin fin de lucro alguno; sino el de buscar previa regulación a través de los Ayuntamientos, la garantía de la prestación del servicio púbico, funcionamiento y administración de los mismos. Por lo que al considerarse como un bien de dominio público, cuya propiedad corresponde al Municipio de Tepic, Nayarit;previo a su enajenación deberá aprobarse su desafección y desincorporación del dominio público, por mayoría calificada del Ayuntamiento, siguiendo el procedimiento correspondienteen términos de los artículos 176, 188 fracción III, párrafo segundo, fracción IV, 189 inciso a, y 190 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

CUARTA.- Al amparo de lo anterior, se hace constar por este Órgano Colegiado, que se encuentra debidamente integrado y conformado el expediente requerido por el artículo 188 fracción II inciso a) de la Ley multicitada, documentación que en conjunto con el presente dictamen técnico deberán ser remitidos en su totalidad para ser puestos a consideración del H. Ayuntamiento de Tepic para su aprobación, y en su caso, al ser un bien de dominio público se someta a su votación para la desafectación y desincorporación del bien inmueble, y de resultar en ese sentido, se gire la instrucción al Secretario del Ayuntamiento para que proceda con el procedimiento siguiente:

> ***"ARTICULO 190.-*** *En los procedimientos de desafectación de bienes del dominio público, los Ayuntamientos procederán, bajo su más estricta responsabilidad, a garantizar el interés público. En todo caso deberán atender el siguiente procedimiento:*
>
> *a) DEROGADO, P.O. 11 DE DICIEMBRE DE 2010*

b) La solicitud de desafectación del bien inmueble del que se trate y los motivos que tenga el municipio para ello, respaldado con el dictamen técnico respectivo, se deberá publicar al menos en tres ocasiones, durante quince días en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado, o en la Gaceta Municipal y en el diario de mayor circulación del municipio, al efecto de que los vecinos del municipio manifiesten al Ayuntamiento, en el plazo que se determine, su opinión sobre el propósito de desincorporar dicho inmueble;

(REFORMADO, P.O. 11 DE DICIEMBRE DE 2010)

c) La opinión que emitan los ciudadanos, no tendrá carácter vinculatorio pero podrá ser considerada por los miembros del Ayuntamiento al resolver sobre la procedencia de la desafectación del bien inmueble del que se trate; y

d) Aprobado el acuerdo de desafectación procederá a publicarse en el Periódico Oficial y en la Gaceta Municipal."

Por lo anteriormente expuesto y fundado, este Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamiento y Contratación de Servicios de Bienes Muebles e Inmuebles del Municipio de Tepic, somete a consideración de los integrantes del H. Cabildo, los siguientes:

PUNTOS DE ACUERDO

PRIMERO.-Se dictamina que el bien inmueble ubicado en avenida terranova s/n, fraccionamiento Bonaterra de Tepic, Nayarit; con una superficie de 19,384.00 diecinueve mil trescientos ochenta y cuatro metros cuadrados, y clave catastral 01-59-14-385-fracción 1ª, no reviste causa de utilidad pública para este H. Ayuntamiento.

SEGUNDO.- Una vez analizada la viabilidad para la enajenación del bien inmueble materia de este dictamen, se considera procedente la aprobación del acto jurídico para transmitir la propiedad (donación) en favor del H. Ayuntamiento de Xalisco, Nayarit, por las razones, motivos y fundamentos vertidos con antelación.

TERCERO.- Se hace constar que el predio objeto del presente dictamen, se trata de un bien inmueble del dominio público, por lo que previo a su enajenación es necesario se proceda a la desafectación y desincorporación.

CUARTO.-De conformidad con el artículo 188 fracción III de la Ley Municipal, túrnese el presente dictamen al Secretario del Ayuntamiento, para que a la brevedad posible, someta a consideración del Honorable Cabildo la aprobación del presente Dictamen

técnico yse proceda a la votación correspondiente para la desafección y desincorporación del bien inmueble, y en su caso, se instruya al Secretario del Ayuntamiento para que proceda con el procedimiento respectivo.

Dado en la sede para sesiones del Comité de Adquisiciones a los 25 días del mes de octubre de 2019, firman de conformidad los que en ella intervinieron y así lo decidieron.

Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios, de Bienes Muebles e Inmuebles del Municipio de Tepic.

Tte. Cor. JORGE ALBERTO BERECOCHEA GARCÍA
(PRESIDENTE SUPLENTE DEL COMITÉ)

L.C. AIRAM LEVASY RAMÍREZ GODÍNEZ
(SECRETARIA TÉCNICA)

C. ERNESTO JAVIER RUIZ GARCÍA
(SECRETARIO EJECUTIVO)

VOCALES

LIC. ERENDIRA MONTES LUJÁN
(SUPLENTE)

LIC. CARLOS BARRÓN MAYORQUÍN

TEPIC
CIUDAD DE TODOS

LIC. LUCIO CARRILLO BAÑUELOS

LIC. ALICIA CASTILLO MONROY
(SUPLENTE)

LIC. LUIS FELIPE VERDÍN VILLARUEL
(SUPLENTE)

LIC. JOSÉ ISABEL SÁNCHEZ LLAMAS
(SUPLENTE)

LIC. JOSÉ ANTONIO VALENZUELA BETANCOURT

LIC. NADIA EDITH BERNAL JIMÉNEZ

LIC. HAZAEL RIVERA BARAJAS

LIC. MÓNICA BERENICE IBAÑEZ CHACÓN
(REPRESENTANTE)

TEPIC
CIUDAD DE TODOS

LIC. SARA CRISTINA DUARTE FÉLIX
(SUPLENTE)

C. RENÉ ALONSO HERRERA JIMÉNEZ

LIC. MIGUEL ÁNGEL ARCE MONTIEL

C.P. PEDRO QUEZADA DUARTE
(REPRESENTANTE DE LA CONTRALORÍA)

LIC. ANA LILIA ORTIZ HERNÁNDEZ
(REPRESENTANTE CONSEJERÍA JURÍDICA)

DICTAMEN RELATIVO A LA PROCEDENCIA DE DONACIÓN DE UN INMUEBLE DEL DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL, UBICADO EN AVENIDA TERRANOVA S/N DEL FRACCIONAMIENTO BONATERRA, TEPIC, NAYARIT, CON UNA SUPERFICIE DE 19,384.00 METROS CUADRADOS, EN FAVOR DEL MUNICIPIO DE XALISCO NAYARIT. (SEGUNDA PUBLICACIÓN QUE CORRESPONDE DEL 04 DE DICIEMBRE AL 08 DE DICIEMBRE DEL 2019)

TEPIC
CIUDAD DE TODOS

DICTAMEN TÉCNICO RELATIVO A LA PROCEDENCIA DE LA ENAJENACIÓN (DONACIÓN) DE UN BIEN INMUEBLE DE DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL, UBICADO EN AVENIDA TERRANOVA S/N, FRACCIONAMIENTO BONATERRA, TEPIC, NAYARIT; CON UNA SUPERFICIE DE 19,384.00 DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS, EN FAVOR DEL MUNICIPIO DE XALISCO, NAYARIT.

H. INTEGRANTES DEL XLI AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TEPIC, NAYARIT.
PRESENTES.-

Quienes suscriben, integrantes del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamiento y Contratación de Servicios, de Bienes Muebles e Inmuebles del Municipio de Tepic, nos fue turnado para su análisis y emisión del dictamen correspondiente la solicitud realizada por la L. A. E. Nadia Alejandra Ramírez López, Presidenta Municipal de Xalisco, Nayarit, consistente en la donación de una porción de superficie de 19,384.00 m^2 (Diecinueve mil trescientos ochenta y cuatro metros cuadrados) del bien inmueble ubicado en el fraccionamiento Bonaterra, identificado como área de donación 18, con clave catastral 01-059-014-385- fracción 1A. Por lo que, de conformidad a lo establecido en el artículo 23 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios, de Bienes Muebles e Inmuebles del Municipio de Tepic, el día 25 de octubre del año que ocurre, se celebra la Sesión Ordinaria 10/2019 para determinar la viabilidad y/o procedencia para enajenar mediante donación el bien inmueble solicitado por el Municipio de Xalisco, Nayarit, cumpliendo con lo que señalan los artículos 174 y 188 fracción I, II inciso a) de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; por lo que el Comité de Adquisiciones procede a emitir el siguiente:

DICTAMEN TÉCNICO

ANTECEDENTES

1. El 17 de mayo de 2008 fue publicada en el Periódico Oficial Órgano de Gobierno del Estado de Nayarit, en la Sección Tercera, Tomo CLXXXII, la resolución definitiva SEDUE/165-08; autorización del FRACCIONAMIENTO POPULAR Y TIPO MEDIO denominado "BONATERRA HÁBITAT RESIDENCIAL" que como acción urbanística lleva a cabo la empresa Consorcio Inmobiliario Milenium de Occidente S.A de C.V.. Mediante la cual se ratificaron los requisitos de la procedencia de normatividad en materia de Desarrollo Urbano, refiriéndose a las áreas de donación, nomenclatura y equipamiento e infraestructura.

2. Mediante escritura pública número 4,571 (Cuatro Mil Quinientos Setenta y Uno), Tomo VI (Sexto), Libro 10 (Diez), de fecha 01 de septiembre de 2010, pasada ante la Fe de la Licenciada Rosario del Carmen Monserrat González Mejía, Notario Público Suplente, adscrita a la Notaría Pública número 30, con residencia en la primera demarcación territorial del Estado de Nayarit, la persona moral Consorcio Inmobiliario Milenium de Occidente, Sociedad Anónima de Capital Variable, con el carácter de Donante y el H. Ayuntamiento Constitucional de Tepic, Nayarit, en calidad de Donatario, celebraron Contrato de Donación, respecto de 21 áreas de donación, obligándose el H. Ayuntamiento de Tepic a destinar los Inmuebles recibidos y descritos en el punto segundo del capítulo de declaraciones del citado instrumento, a la Construcción de Obras de Equipamiento Urbano y Áreas Verdes de acuerdo al plano general. Quedando inscrita la citada escritura en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado, dentro del Libro 19, Sección V, Partida 05, en fecha 14 de septiembre de 2010. Instrumento público mediante el cual consta la municipalización de veintiún áreas de donación y a través de la cual se da cumplimiento a la obligación impuesta al fraccionador por la Ley de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano para el Estado de Nayarit.

3. El día 27 de junio de 2017, se publicó en el Periódico Oficial Órgano de Gobierno del Estado de Nayarit, en la sección quinta, tomo CC, el Decreto que aprueba el Convenio de Delimitación Territorial presentado por los Ayuntamientos de Tepic y Xalisco, ambos del Estado de Nayarit, mismo que fue firmado voluntariamente en ejercicio de la autonomía de los dos municipios, con fundamento en los artículos 25, 26, 73 fracción II de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit, en relación con los artículos 1, 3, y 7 de la Ley que establece las Bases y Lineamientos para la Delimitación Territorial para el Estado de Nayarit y sus Municipios, previa aprobación del Congreso del Estado de Nayarit. Estableciendo en la cláusula Octava lo siguiente:

"OCTAVA.- Que el "Municipio de Tepic" y el "Municipio de Xalisco", participarán y analizarán lo relativo a las controversia surgidas por la aprobación del presente Convenio para la Delimitación Territorial de los Municipios de Tepic y Xalisco, las cuales serán resueltas por las partes de común acuerdo y en relación a sus facultades, actuando con autonomía para efectos de dirimir los asuntos surgidos en cuanto a su territorialidad, así como el establecer una Coordinación Intermunicipal para la transferencia de información requerida por ambos Municipios para el mejor desempeño de sus funciones de derecho público, y en los casos que así se requiera, establecer los principios de confidencialidad bajo los cuales se llevará a cabo esa Coordinación Intermunicipal."

4. El día 18 de octubre del 2019, mediante oficio 250/PM/19, la L. A. E. Nadia Alejandra Ramírez López, Presidenta Municipal de Xalisco, Nayarit; presento su solicitud de donación en favor de quien representa, una porción del inmueble identificado como área de donación 18, consistente en una superficie aproximada de 19,384 m2 (diecinueve mil trescientos ochenta y cuatro metros cuadrados), que se encuentra localizada en los vértices 40 y 41 de acuerdo al decreto que aprueba el Convenio de Delimitación Territorial presentado por los Ayuntamientos de Tepic y Xalisco, ambos del Estado de Nayarit, en virtud de encontrarse dentro de los límites territoriales de Xalisco, Nayarit, y en propiedad del H. Ayuntamiento Constitucional de Tepic, Nayarit, con la finalidad de resolver el conflicto de propiedad municipal de las áreas de donación recibidas por el H. Ayuntamiento de Tepic, de la persona mora moral denominada Consorcio Inmobiliario Mileno de Occidente S.A. de C.V. con motivo del Fraccionamiento Bonaterra Habitat Residencia, justificando además que el destino será en beneficio de la sociedad sin fines de lucro.

5. El Municipio de Tepic, Nayarit, a través de diferentes áreas de la Administración Pública Municipal, procedió a integrar información en relación al área de donación identificada como polígono 18, advirtiendo una superficie total de 27,804.17 metros cuadrados, y de la cual la Presidenta Municipal de Xalisco, Nayarit solicitó una porción de esa fracción. Ello con la finalidad de definir si efectivamente la porción solicitada formaba o no parte del Municipio de Xalisco, Nayarit, obteniéndose lo siguiente:

   a) Constancia de Compatibilidad Urbanística DGDUE/TPC3-09/COMP_3025-19, Expediente DGDUE/DDU/11757-19, emitida en fecha 09 de Septiembre de 2019, por el Titular de la Dirección General de Desarrollo Urbano y Ecología de Tepic, a través de la cual se identificó la ubicación del Predio solicitado en Donación, en

Avenida Terranova, s/n, Fraccionamiento Bonaterra de ésta Ciudad, y señaló la superficie total correspondiente al área de Donación del Polígono 18, consistente en 27,804.17 M2 (Veintisiete mil ochocientos cuatro metros diecisiete centímetros cuadrados) según escrituras señaladas en el punto número 02 del presente apartado, con clave catastral 01-59-14-385-001.

b) Dictamen de subdivisión de predios número DGDUE/TPC3-09/SUB_185-19, del expediente DGDUE/DDU/11757-19, emitido en fecha 26 de septiembre de 2019, por el Titular de la Dirección General de Desarrollo Urbano y Ecología de Tepic, en que dictamina la procedencia de la subdivisión de predios en dos fracciones, con los usos y destinos descritos en el cuadro siguiente:

Fracción	Uso o destino autorizado	Superficie
1 para Tepic	Donación (Espacios verdes, abiertos y recreativos equipamiento urbano)	8,392.15m2
1-A para Xalisco	Donación (Espacios verdes, abiertos y recreativos equipamiento urbano)	19,411.85m2
Área autorizada		27,804 M2

c) Avalúo Catastral de fecha 01 de octubre de 2019, con número de folio de la hoja predial 16884, emitido por el Jefe del Departamento de Catastro y Jefe de Oficina Técnica de Cartografía adscritos a la Dirección de Catastro e Impuesto Predial del H. Ayuntamiento de Tepic, Nayarit, a través del cual determinaron que el predio con clave catastral 01-59-14-385-FRACC 1A, con una superficie de 19,384.00 Mts cuadrados tiene las siguientes medidas y colindancias:

Noreste:20.06 metros con Av. Terranova.
Sureste: 197.23+40.58+22.71+24.13+89.47 metros con límites del fraccionamiento.
Suroeste: 141.55 metros con límites del fraccionamiento.
Noroeste: 394.24 metros con fracción del mismo predio.

d) Avalúo Comercial del bien inmueble ubicado en Av. Terranova s/n en el fraccionamiento Bonaterra de Tepic, con clave catastral 001-059-014-385-1A Fracción, emitido en fecha 08 de octubre de 2019, por el Arquitecto Benjamín Medina Satarain, cuyas medidas y colindancias son iguales a las del Avalúo Catastral, asignando un valor de $15,241,639.20 (Quince millones doscientos cuarenta y un mil seiscientos treinta y nueve pesos 20/100 M.N.).

CONSIDERACIONES

PRIMERA.-De conformidad con el artículo 188 fracción II de la ley Municipal para el Estado de Nayarit, es necesario se determine si el bien inmueble que se pretende donar (enajenar) reviste alguna causa de utilidad pública, por lo que antes de determinar tal situación se procede a resaltar que, la utilidad pública es producto del destino que se da a los bienes y no del régimen de propiedad que guarden, es decir; el sólo hecho de que un bien pertenezca al Municipio, no trae como consecuencia que el mismo sea de utilidad pública, sino que requiere del ejercicio de la potestad municipal destinar los bienes de dominio público municipal a una causa de utilidad pública, supuesto en el cual el bien inmueble en comento no se encuentra actualizado, tal y como lo dispone el párrafo segundo del artículo 6 de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, al encontrarse que el inmueble que se pretende enajenar actualmente no se encuentra dentro de las causas de utilidad pública enlistadas en el precepto legal transcrito, ya que dicho inmueble se encuentra ocioso, sin representar por sí mismo en el estado actual que guarda una causa de utilidad pública, asimismo al considerarse que el bien inmueble pertenece por derecho al Municipio de Xalisco, Nayarit, al encontrase en su límite territorial, razón porla cual nos resulta una imposibilidad jurídica y material para el uso y disfrute en beneficio de la comunidad, al no tenerse proyecto visualizado o destinado para ello.

En esa tesitura, se hace constar que el bien en comento, no esta no está destinado a un servicio público municipal y que además no tiene valor arqueológico, histórico o artístico tal y como se acredita con el dictamen 401.3S.17-2017/723, de fecha 09 de octubre de 2019,suscrito por el Arq. Othón Yaroslav Quiroga García, Director del Centro del Instituto Nacional de Antropología e Historia (INAH), mismo que se adjunta al presente dictamen en cumplimiento con el artículo 188, fracción II, inciso a), numeral 6 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

SEGUNDA.- En lo relativo a la donación de bienes inmuebles propiedad municipal, la Ley Municipal en sus artículos 187 inciso B, y 174 establece este último lo siguiente:

"ARTÍCULO 174.- En lo relativo a la donación de bienes inmuebles, los Ayuntamientos deberán observar las siguientes disposiciones:

a) Sólo se otorgarán en favor de personas públicas o privadas que representen un beneficio social para el municipio y que no persigan fines de lucro;
b) En el acuerdo mediante el cual el Ayuntamiento apruebe la donación, ésta se condicionará a la realización de un fin que beneficie a la colectividad, debiéndose establecer un plazo para la utilización del bien inmueble; y
c) En todo caso, el Ayuntamiento se reservará el derecho de reversión en favor del patrimonio municipal de no darse cumplimiento al fin para el cual fue donado el bien inmueble, o en el que las donatarias, siendo personas morales, se extingan o liquiden."

Supuestosque para este Comité se encuentran actualizados al tratarse de un ente público como lo es el H. Ayuntamiento de Xalisco, Nayarit, el cual esta investido de personalidad jurídica, patrimonio propio y que tienen a su cargo los servicios públicos, sin mérito de fines lucrativos, según lo dispuesto en las fracciones II y III del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de igual manera; al entenderse que en caso de aprobarse la donación solicitada por el Ayuntamiento de Xalisco, le corresponde al Ayuntamiento de Tepic establecer el fin que tendrá el bien en beneficio de la colectividad, estableciendo un plazo prudente para la realización del mismo, que deberá realizarse a partir del inmueble que sea donado, fines que por mencionar algunos pudieran ser: el equipamiento urbano, prestación de servicios públicos, áreas verdes, entre otros, observandola disposiciones comprendidas en la legislación para la donación de bienes, de acuerdo al artículo 188 de la Ley de Asentamientos Humanos para el Estado de Nayarit, y en cuanto al plazo, este Comité de Adquisiciones pone a consideración del H. Ayuntamiento un plazo amplio, bastante y suficiente para hacer uso de dicho inmueble por parte del donatario, siempre y cuando este permita que el inmúeble sea utilizado en beneficio de la sociedad y que el municipio cuente con recursos para su utilización óptima, reservándose el Ayuntamiento de Tepic el derecho de reversión en los términos establecidos por el artículo transcrito.

TERCERA.-Los Municipios del Estado de Nayarit son autónomos para organizar su administración con base en los principios de legalidad, honestidad, eficacia, eficiencia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control y rendición de cuentas, los recursos económicos y todos los bienes que constituyan el patrimonio del Municipio de

acuerdo a lo dispuesto en los preceptos 160 fracción II y 165 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit. Precisando que, entre los bienes de dominio público se pueden señalar en el caso que nos ocupa, los siguientes dos supuestos comprendidos en el artículo 166 de la Ley en cita:

a. Los inmuebles destinados a un servicio público (como pueden ser los inmuebles de propiedad municipal que sean parte del equipamiento urbano con fundamento en el artículo 168 fracción IV de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit); y,

b. Los que ingresen por disposición de la Ley de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano para el Estado de Nayarit (como son las áreas de donación y áreas verdes);

Mismos que tienen por objeto brindar un beneficio a la sociedad, sin fin de lucro alguno; sino el de buscar previa regulación a través de los Ayuntamientos, la garantía de la prestación del servicio púbico, funcionamiento y administración de los mismos. Por lo que al considerarse como un bien de dominio público, cuya propiedad corresponde al Municipio de Tepic, Nayarit;previo a su enajenación deberá aprobarse su desafección y desincorporación del dominio público, por mayoría calificada del Ayuntamiento, siguiendo el procedimiento correspondienteen términos de los artículos 176, 188 fracción III, párrafo segundo, fracción IV, 189 inciso a, y 190 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

CUARTA.- Al amparo de lo anterior, se hace constar por este Órgano Colegiado, que se encuentra debidamente integrado y conformado el expediente requerido por el artículo 188 fracción II inciso a) de la Ley multicitada, documentación que en conjunto con el presente dictamen técnico deberán ser remitidos en su totalidad para ser puestos a consideración del H. Ayuntamiento de Tepic para su aprobación, y en su caso, al ser un bien de dominio público se someta a su votación para la desafectación y desincorporación del bien inmueble, y de resultar en ese sentido, se gire la instrucción al Secretario del Ayuntamiento para que proceda con el procedimiento siguiente:

> ***"ARTICULO 190.-*** *En los procedimientos de desafectación de bienes del dominio público, los Ayuntamientos procederán, bajo su más estricta responsabilidad, a garantizar el interés público. En todo caso deberán atender el siguiente procedimiento:*
>
> *a) DEROGADO, P.O. 11 DE DICIEMBRE DE 2010*

b) La solicitud de desafectación del bien inmueble del que se trate y los motivos que tenga el municipio para ello, respaldado con el dictamen técnico respectivo, se deberá publicar al menos en tres ocasiones, durante quince días en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado, o en la Gaceta Municipal y en el diario de mayor circulación del municipio, al efecto de que los vecinos del municipio manifiesten al Ayuntamiento, en el plazo que se determine, su opinión sobre el propósito de desincorporar dicho inmueble;

(REFORMADO, P.O. 11 DE DICIEMBRE DE 2010)

c) La opinión que emitan los ciudadanos, no tendrá carácter vinculatorio pero podrá ser considerada por los miembros del Ayuntamiento al resolver sobre la procedencia de la desafectación del bien inmueble del que se trate; y

d) Aprobado el acuerdo de desafectación procederá a publicarse en el Periódico Oficial y en la Gaceta Municipal."

Por lo anteriormente expuesto y fundado, este Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamiento y Contratación de Servicios de Bienes Muebles e Inmuebles del Municipio de Tepic, somete a consideración de los integrantes del H. Cabildo, los siguientes:

PUNTOS DE ACUERDO

PRIMERO.-Se dictamina que el bien inmueble ubicado en avenida terranova s/n, fraccionamiento Bonaterra de Tepic, Nayarit; con una superficie de 19,384.00 diecinueve mil trescientos ochenta y cuatro metros cuadrados, y clave catastral 01-59-14-385-fracción 1ª, no reviste causa de utilidad pública para este H. Ayuntamiento.

SEGUNDO.- Una vez analizada la viabilidad para la enajenación del bien inmueble materia de este dictamen, se considera procedente la aprobación del acto jurídico para transmitir la propiedad (donación) en favor del H. Ayuntamiento de Xalisco, Nayarit, por las razones, motivos y fundamentos vertidos con antelación.

TERCERO.- Se hace constar que el predio objeto del presente dictamen, se trata de un bien inmueble del dominio público, por lo que previo a su enajenación es necesario se proceda a la desafectación y desincorporación.

CUARTO.-De conformidad con el artículo 188 fracción III de la Ley Municipal, túrnese el presente dictamen al Secretario del Ayuntamiento, para que a la brevedad posible, someta a consideración del Honorable Cabildo la aprobación del presente Dictamen

técnico yse proceda a la votación correspondiente para la desafección y desincorporación del bien inmueble, y en su caso, se instruya al Secretario del Ayuntamiento para que proceda con el procedimiento respectivo.

Dado en la sede para sesiones del Comité de Adquisiciones a los 25 días del mes de octubre de 2019, firman de conformidad los que en ella intervinieron y así lo decidieron.

Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios, de Bienes Muebles e Inmuebles del Municipio de Tepic.

Tte. Cor. JORGE ALBERTO BERECOCHEA GARCÍA
(PRESIDENTE SUPLENTE DEL COMITÉ)

L.C. AIRAM LEVASY RAMÍREZ GODÍNEZ
(SECRETARIA TÉCNICA)

C. ERNESTO JAVIER RUIZ GARCÍA
(SECRETARIO EJECUTIVO)

VOCALES

LIC. ERENDIRA MONTES LUJÁN
(SUPLENTE)

LIC. CARLOS BARRÓN MAYORQUÍN

TEPIC
CIUDAD DE TODOS

LIC. LUCIO CARRILLO BAÑUELOS

LIC. ALICIA CASTILLO MONROY
(SUPLENTE)

LIC. LUIS FELIPE VERDÍN VILLARUEL
(SUPLENTE)

LIC. JOSÉ ISABEL SÁNCHEZ LLAMAS
(SUPLENTE)

LIC. JOSÉ ANTONIO VALENZUELA BETANCOURT

LIC. NADIA EDITH BERNAL JIMÉNEZ

LIC. HAZAEL RIVERA BARAJAS

LIC. MÓNICA BERENICE IBAÑEZ CHACÓN
(REPRESENTANTE)

TEPIC
CIUDAD DE TODOS

LIC. SARA CRISTINA DUARTE FÉLIX
(SUPLENTE)

C. RENÉ ALONSO HERRERA JIMÉNEZ

LIC. MIGUEL ÁNGEL ARCE MONTIEL

C.P. PEDRO QUEZADA DUARTE
(REPRESENTANTE DE LA CONTRALORÍA)

LIC. ANA LILIA ORTIZ HERNÁNDEZ
(REPRESENTANTE CONSEJERÍA JURÍDICA)

DICTAMEN RELATIVO A LA PROCEDENCIA DE DONACIÓN DE UN INMUEBLE DEL DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL, UBICADO EN AVENIDA TERRANOVA S/N DEL FRACCIONAMIENTO BONATERRA, TEPIC, NAYARIT, CON UNA SUPERFICIE DE 19,384.00 METROS CUADRADOS, EN FAVOR DEL MUNICIPIO DE XALISCO NAYARIT. (SEGUNDA PUBLICACIÓN QUE CORRESPONDE DEL 09 DE DICIEMBRE AL 13 DE DICIEMBRE DEL 2019)

TEPIC
CIUDAD DE TODOS

DICTAMEN TÉCNICO RELATIVO A LA PROCEDENCIA DE LA ENAJENACIÓN (DONACIÓN) DE UN BIEN INMUEBLE DE DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL, UBICADO EN AVENIDA TERRANOVA S/N, FRACCIONAMIENTO BONATERRA, TEPIC, NAYARIT; CON UNA SUPERFICIE DE 19,384.00 DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS, EN FAVOR DEL MUNICIPIO DE XALISCO, NAYARIT.

H. INTEGRANTES DEL XLI AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TEPIC, NAYARIT.
PRESENTES.-

Quienes suscriben, integrantes del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamiento y Contratación de Servicios, de Bienes Muebles e Inmuebles del Municipio de Tepic, nos fue turnado para su análisis y emisión del dictamen correspondiente la solicitud realizada por la L. A. E. Nadia Alejandra Ramírez López, Presidenta Municipal de Xalisco, Nayarit, consistente en la donación de una porción de superficie de 19,384.00 m^2 (Diecinueve mil trescientos ochenta y cuatro metros cuadrados) del bien inmueble ubicado en el fraccionamiento Bonaterra, identificado como área de donación 18, con clave catastral 01-059-014-385- fracción 1A. Por lo que, de conformidad a lo establecido en el artículo 23 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios, de Bienes Muebles e Inmuebles del Municipio de Tepic, el día 25 de octubre del año que ocurre, se celebra la Sesión Ordinaria 10/2019 para determinar la viabilidad y/o procedencia para enajenar mediante donación el bien inmueble solicitado por el Municipio de Xalisco, Nayarit, cumpliendo con lo que señalan los artículos 174 y 188 fracción I, II inciso a) de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; por lo que el Comité de Adquisiciones procede a emitir el siguiente:

DICTAMEN TÉCNICO

ANTECEDENTES

1. El 17 de mayo de 2008 fue publicada en el Periódico Oficial Órgano de Gobierno del Estado de Nayarit, en la Sección Tercera, Tomo CLXXXII, la resolución definitiva SEDUE/165-08; autorización del FRACCIONAMIENTO POPULAR Y TIPO MEDIO denominado "BONATERRA HÁBITAT RESIDENCIAL" que como acción urbanística lleva a cabo la empresa Consorcio Inmobiliario Milenium de Occidente S.A de C.V.. Mediante la cual se ratificaron los requisitos de la procedencia de normatividad en materia de Desarrollo Urbano, refiriéndose a las áreas de donación, nomenclatura y equipamiento e infraestructura.

2. Mediante escritura pública número 4,571 (Cuatro Mil Quinientos Setenta y Uno), Tomo VI (Sexto), Libro 10 (Diez), de fecha 01 de septiembre de 2010, pasada ante la Fe de la Licenciada Rosario del Carmen Monserrat González Mejía, Notario Público Suplente, adscrita a la Notaría Pública número 30, con residencia en la primera demarcación territorial del Estado de Nayarit, la persona moral Consorcio Inmobiliario Milenium de Occidente, Sociedad Anónima de Capital Variable, con el carácter de Donante y el H. Ayuntamiento Constitucional de Tepic, Nayarit, en calidad de Donatario, celebraron Contrato de Donación, respecto de 21 áreas de donación, obligándose el H. Ayuntamiento de Tepic a destinar los Inmuebles recibidos y descritos en el punto segundo del capítulo de declaraciones del citado instrumento, a la Construcción de Obras de Equipamiento Urbano y Áreas Verdes de acuerdo al plano general. Quedando inscrita la citada escritura en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado, dentro del Libro 19, Sección V, Partida 05, en fecha 14 de septiembre de 2010. Instrumento público mediante el cual consta la municipalización de veintiún áreas de donación y a través de la cual se da cumplimiento a la obligación impuesta al fraccionador por la Ley de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano para el Estado de Nayarit.

3. El día 27 de junio de 2017, se publicó en el Periódico Oficial Órgano de Gobierno del Estado de Nayarit, en la sección quinta, tomo CC, el Decreto que aprueba el Convenio de Delimitación Territorial presentado por los Ayuntamientos de Tepic y Xalisco, ambos del Estado de Nayarit, mismo que fue firmado voluntariamente en ejercicio de la autonomía de los dos municipios, con fundamento en los artículos 25, 26, 73 fracción II de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit, en relación con los artículos 1, 3, y 7 de la Ley que establece las Bases y Lineamientos para la Delimitación Territorial para el Estado de Nayarit y sus Municipios, previa aprobación del Congreso del Estado de Nayarit. Estableciendo en la cláusula Octava lo siguiente:

"OCTAVA.- Que el "Municipio de Tepic" y el "Municipio de Xalisco", participarán y analizarán lo relativo a las controversia surgidas por la aprobación del presente Convenio para la Delimitación Territorial de los Municipios de Tepic y Xalisco, las cuales serán resueltas por las partes de común acuerdo y en relación a sus facultades, actuando con autonomía para efectos de dirimir los asuntos surgidos en cuanto a su territorialidad, así como el establecer una Coordinación Intermunicipal para la transferencia de información requerida por ambos Municipios para el mejor desempeño de sus funciones de derecho público, y en los casos que así se requiera, establecer los principios de confidencialidad bajo los cuales se llevará a cabo esa Coordinación Intermunicipal."

4. El día 18 de octubre del 2019, mediante oficio 250/PM/19, la L. A. E. Nadia Alejandra Ramírez López, Presidenta Municipal de Xalisco, Nayarit; presento su solicitud de donación en favor de quien representa, una porción del inmueble identificado como área de donación 18, consistente en una superficie aproximada de 19,384 m2 (diecinueve mil trescientos ochenta y cuatro metros cuadrados), que se encuentra localizada en los vértices 40 y 41 de acuerdo al decreto que aprueba el Convenio de Delimitación Territorial presentado por los Ayuntamientos de Tepic y Xalisco, ambos del Estado de Nayarit, en virtud de encontrarse dentro de los límites territoriales de Xalisco, Nayarit, y en propiedad del H. Ayuntamiento Constitucional de Tepic, Nayarit, con la finalidad de resolver el conflicto de propiedad municipal de las áreas de donación recibidas por el H. Ayuntamiento de Tepic, de la persona mora moral denominada Consorcio Inmobiliario Mileno de Occidente S.A. de C.V. con motivo del Fraccionamiento Bonaterra Habitat Residencia, justificando además que el destino será en beneficio de la sociedad sin fines de lucro.

5. El Municipio de Tepic, Nayarit, a través de diferentes áreas de la Administración Pública Municipal, procedió a integrar información en relación al área de donación identificada como polígono 18, advirtiendo una superficie total de 27,804.17 metros cuadrados, y de la cual la Presidenta Municipal de Xalisco, Nayarit solicitó una porción de esa fracción. Ello con la finalidad de definir si efectivamente la porción solicitada formaba o no parte del Municipio de Xalisco, Nayarit, obteniéndose lo siguiente:

   a) Constancia de Compatibilidad Urbanística DGDUE/TPC3-09/COMP_3025-19, Expediente DGDUE/DDU/11757-19, emitida en fecha 09 de Septiembre de 2019, por el Titular de la Dirección General de Desarrollo Urbano y Ecología de Tepic, a través de la cual se identificó la ubicación del Predio solicitado en Donación, en

Avenida Terranova, s/n, Fraccionamiento Bonaterra de ésta Ciudad, y señaló la superficie total correspondiente al área de Donación del Polígono 18, consistente en 27,804.17 M2 (Veintisiete mil ochocientos cuatro metros diecisiete centímetros cuadrados) según escrituras señaladas en el punto número 02 del presente apartado, con clave catastral 01-59-14-385-001.

b) Dictamen de subdivisión de predios número DGDUE/TPC3-09/SUB_185-19, del expediente DGDUE/DDU/11757-19, emitido en fecha 26 de septiembre de 2019, por el Titular de la Dirección General de Desarrollo Urbano y Ecología de Tepic, en que dictamina la procedencia de la subdivisión de predios en dos fracciones, con los usos y destinos descritos en el cuadro siguiente:

Fracción	Uso o destino autorizado	Superficie
1 para Tepic	Donación (Espacios verdes, abiertos y recreativos equipamiento urbano)	8,392.15m2
1-A para Xalisco	Donación (Espacios verdes, abiertos y recreativos equipamiento urbano)	19,411.85m2
Área autorizada		27,804 M2

c) Avalúo Catastral de fecha 01 de octubre de 2019, con número de folio de la hoja predial 16884, emitido por el Jefe del Departamento de Catastro y Jefe de Oficina Técnica de Cartografía adscritos a la Dirección de Catastro e Impuesto Predial del H. Ayuntamiento de Tepic, Nayarit, a través del cual determinaron que el predio con clave catastral 01-59-14-385-FRACC 1A, con una superficie de 19,384.00 Mts cuadrados tiene las siguientes medidas y colindancias:

Noreste:20.06 metros con Av. Terranova.
Sureste: 197.23+40.58+22.71+24.13+89.47 metros con límites del fraccionamiento.
Suroeste: 141.55 metros con límites del fraccionamiento.
Noroeste: 394.24 metros con fracción del mismo predio.

d) Avalúo Comercial del bien inmueble ubicado en Av. Terranova s/n en el fraccionamiento Bonaterra de Tepic, con clave catastral 001-059-014-385-1A Fracción, emitido en fecha 08 de octubre de 2019, por el Arquitecto Benjamín Medina Satarain, cuyas medidas y colindancias son iguales a las del Avalúo Catastral, asignando un valor de $15,241,639.20 (Quince millones doscientos cuarenta y un mil seiscientos treinta y nueve pesos 20/100 M.N.).

CONSIDERACIONES

PRIMERA.-De conformidad con el artículo 188 fracción II de la ley Municipal para el Estado de Nayarit, es necesario se determine si el bien inmueble que se pretende donar (enajenar) reviste alguna causa de utilidad pública, por lo que antes de determinar tal situación se procede a resaltar que, la utilidad pública es producto del destino que se da a los bienes y no del régimen de propiedad que guarden, es decir; el sólo hecho de que un bien pertenezca al Municipio, no trae como consecuencia que el mismo sea de utilidad pública, sino que requiere del ejercicio de la potestad municipal destinar los bienes de dominio público municipal a una causa de utilidad pública, supuesto en el cual el bien inmueble en comento no se encuentra actualizado, tal y como lo dispone el párrafo segundo del artículo 6 de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, al encontrarse que el inmueble que se pretende enajenar actualmente no se encuentra dentro de las causas de utilidad pública enlistadas en el precepto legal transcrito, ya que dicho inmueble se encuentra ocioso, sin representar por sí mismo en el estado actual que guarda una causa de utilidad pública, asimismo al considerarse que el bien inmueble pertenece por derecho al Municipio de Xalisco, Nayarit, al encontrase en su límite territorial, razón porla cual nos resulta una imposibilidad jurídica y material para el uso y disfrute en beneficio de la comunidad, al no tenerse proyecto visualizado o destinado para ello.

En esa tesitura, se hace constar que el bien en comento, no esta no está destinado a un servicio público municipal y que además no tiene valor arqueológico, histórico o artístico tal y como se acredita con el dictamen 401.3S.17-2017/723, de fecha 09 de octubre de 2019,suscrito por el Arq. Othón Yaroslav Quiroga García, Director del Centro del Instituto Nacional de Antropología e Historia (INAH), mismo que se adjunta al presente dictamen en cumplimiento con el artículo 188, fracción II, inciso a), numeral 6 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

SEGUNDA.- En lo relativo a la donación de bienes inmuebles propiedad municipal, la Ley Municipal en sus artículos 187 inciso B, y 174 establece este último lo siguiente:

"ARTÍCULO 174.- En lo relativo a la donación de bienes inmuebles, los Ayuntamientos deberán observar las siguientes disposiciones:

a) Sólo se otorgarán en favor de personas públicas o privadas que representen un beneficio social para el municipio y que no persigan fines de lucro;
b) En el acuerdo mediante el cual el Ayuntamiento apruebe la donación, ésta se condicionará a la realización de un fin que beneficie a la colectividad, debiéndose establecer un plazo para la utilización del bien inmueble; y
c) En todo caso, el Ayuntamiento se reservará el derecho de reversión en favor del patrimonio municipal de no darse cumplimiento al fin para el cual fue donado el bien inmueble, o en el que las donatarias, siendo personas morales, se extingan o liquiden."

Supuestosque para este Comité se encuentran actualizados al tratarse de un ente público como lo es el H. Ayuntamiento de Xalisco, Nayarit, el cual esta investido de personalidad jurídica, patrimonio propio y que tienen a su cargo los servicios públicos, sin mérito de fines lucrativos, según lo dispuesto en las fracciones II y III del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de igual manera; al entenderse que en caso de aprobarse la donación solicitada por el Ayuntamiento de Xalisco, le corresponde al Ayuntamiento de Tepic establecer el fin que tendrá el bien en beneficio de la colectividad, estableciendo un plazo prudente para la realización del mismo, que deberá realizarse a partir del inmueble que sea donado, fines que por mencionar algunos pudieran ser: el equipamiento urbano, prestación de servicios públicos, áreas verdes, entre otros, observandola disposiciones comprendidas en la legislación para la donación de bienes, de acuerdo al artículo 188 de la Ley de Asentamientos Humanos para el Estado de Nayarit, y en cuanto al plazo, este Comité de Adquisiciones pone a consideración del H. Ayuntamiento un plazo amplio, bastante y suficiente para hacer uso de dicho inmueble por parte del donatario, siempre y cuando este permita que el inmúeble sea utilizado en beneficio de la sociedad y que el municipio cuente con recursos para su utilización óptima, reservándose el Ayuntamiento de Tepic el derecho de reversión en los términos establecidos por el artículo transcrito.

TERCERA.-Los Municipios del Estado de Nayarit son autónomos para organizar su administración con base en los principios de legalidad, honestidad, eficacia, eficiencia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control y rendición de cuentas, los recursos económicos y todos los bienes que constituyan el patrimonio del Municipio de

acuerdo a lo dispuesto en los preceptos 160 fracción II y 165 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit. Precisando que, entre los bienes de dominio público se pueden señalar en el caso que nos ocupa, los siguientes dos supuestos comprendidos en el artículo 166 de la Ley en cita:

a. Los inmuebles destinados a un servicio público (como pueden ser los inmuebles de propiedad municipal que sean parte del equipamiento urbano con fundamento en el artículo 168 fracción IV de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit); y,

b. Los que ingresen por disposición de la Ley de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano para el Estado de Nayarit (como son las áreas de donación y áreas verdes);

Mismos que tienen por objeto brindar un beneficio a la sociedad, sin fin de lucro alguno; sino el de buscar previa regulación a través de los Ayuntamientos, la garantía de la prestación del servicio púbico, funcionamiento y administración de los mismos. Por lo que al considerarse como un bien de dominio público, cuya propiedad corresponde al Municipio de Tepic, Nayarit;previo a su enajenación deberá aprobarse su desafección y desincorporación del dominio público, por mayoría calificada del Ayuntamiento, siguiendo el procedimiento correspondienteen términos de los artículos 176, 188 fracción III, párrafo segundo, fracción IV, 189 inciso a, y 190 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

CUARTA.- Al amparo de lo anterior, se hace constar por este Órgano Colegiado, que se encuentra debidamente integrado y conformado el expediente requerido por el artículo 188 fracción II inciso a) de la Ley multicitada, documentación que en conjunto con el presente dictamen técnico deberán ser remitidos en su totalidad para ser puestos a consideración del H. Ayuntamiento de Tepic para su aprobación, y en su caso, al ser un bien de dominio público se someta a su votación para la desafectación y desincorporación del bien inmueble, y de resultar en ese sentido, se gire la instrucción al Secretario del Ayuntamiento para que proceda con el procedimiento siguiente:

> ***"ARTICULO 190.-*** *En los procedimientos de desafectación de bienes del dominio público, los Ayuntamientos procederán, bajo su más estricta responsabilidad, a garantizar el interés público. En todo caso deberán atender el siguiente procedimiento:*
>
> *a) DEROGADO, P.O. 11 DE DICIEMBRE DE 2010*

b) La solicitud de desafectación del bien inmueble del que se trate y los motivos que tenga el municipio para ello, respaldado con el dictamen técnico respectivo, se deberá publicar al menos en tres ocasiones, durante quince días en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado, o en la Gaceta Municipal y en el diario de mayor circulación del municipio, al efecto de que los vecinos del municipio manifiesten al Ayuntamiento, en el plazo que se determine, su opinión sobre el propósito de desincorporar dicho inmueble;

(REFORMADO, P.O. 11 DE DICIEMBRE DE 2010)

c) La opinión que emitan los ciudadanos, no tendrá carácter vinculatorio pero podrá ser considerada por los miembros del Ayuntamiento al resolver sobre la procedencia de la desafectación del bien inmueble del que se trate; y

d) Aprobado el acuerdo de desafectación procederá a publicarse en el Periódico Oficial y en la Gaceta Municipal."

Por lo anteriormente expuesto y fundado, este Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamiento y Contratación de Servicios de Bienes Muebles e Inmuebles del Municipio de Tepic, somete a consideración de los integrantes del H. Cabildo, los siguientes:

PUNTOS DE ACUERDO

PRIMERO.-Se dictamina que el bien inmueble ubicado en avenida terranova s/n, fraccionamiento Bonaterra de Tepic, Nayarit; con una superficie de 19,384.00 diecinueve mil trescientos ochenta y cuatro metros cuadrados, y clave catastral 01-59-14-385-fracción 1ª, no reviste causa de utilidad pública para este H. Ayuntamiento.

SEGUNDO.- Una vez analizada la viabilidad para la enajenación del bien inmueble materia de este dictamen, se considera procedente la aprobación del acto jurídico para transmitir la propiedad (donación) en favor del H. Ayuntamiento de Xalisco, Nayarit, por las razones, motivos y fundamentos vertidos con antelación.

TERCERO.- Se hace constar que el predio objeto del presente dictamen, se trata de un bien inmueble del dominio público, por lo que previo a su enajenación es necesario se proceda a la desafectación y desincorporación.

CUARTO.-De conformidad con el artículo 188 fracción III de la Ley Municipal, túrnese el presente dictamen al Secretario del Ayuntamiento, para que a la brevedad posible, someta a consideración del Honorable Cabildo la aprobación del presente Dictamen

técnico yse proceda a la votación correspondiente para la desafección y desincorporación del bien inmueble, y en su caso, se instruya al Secretario del Ayuntamiento para que proceda con el procedimiento respectivo.

Dado en la sede para sesiones del Comité de Adquisiciones a los 25 días del mes de octubre de 2019, firman de conformidad los que en ella intervinieron y así lo decidieron.

Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios, de Bienes Muebles e Inmuebles del Municipio de Tepic.

Tte. Cor. JORGE ALBERTO BERECOCHEA GARCÍA
(PRESIDENTE SUPLENTE DEL COMITÉ)

L.C. AIRAM LEVASY RAMÍREZ GODÍNEZ
(SECRETARIA TÉCNICA)

C. ERNESTO JAVIER RUIZ GARCÍA
(SECRETARIO EJECUTIVO)

VOCALES

LIC. ERENDIRA MONTES LUJÁN
(SUPLENTE)

LIC. CARLOS BARRÓN MAYORQUÍN

TEPIC
CIUDAD DE TODOS

LIC. LUCIO CARRILLO BAÑUELOS

LIC. ALICIA CASTILLO MONROY
(SUPLENTE)

LIC. LUIS FELIPE VERDÍN VILLARUEL
(SUPLENTE)

LIC. JOSÉ ISABEL SÁNCHEZ LLAMAS
(SUPLENTE)

LIC. JOSÉ ANTONIO VALENZUELA BETANCOURT

LIC. NADIA EDITH BERNAL JIMÉNEZ

LIC. HAZAEL RIVERA BARAJAS

LIC. MÓNICA BERENICE IBAÑEZ CHACÓN
(REPRESENTANTE)

TEPIC
CIUDAD DE TODOS

LIC. SARA CRISTINA DUARTE FÉLIX
(SUPLENTE)

C. RENÉ ALONSO HERRERA JIMÉNEZ

LIC. MIGUEL ÁNGEL ARCE MONTIEL

C.P. PEDRO QUEZADA DUARTE
(REPRESENTANTE DE LA CONTRALORÍA)

LIC. ANA LILIA ORTIZ HERNÁNDEZ
(REPRESENTANTE CONSEJERÍA JURÍDICA)